BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 23 de Febrero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9567

Los documentos que se inserten en el **Boletín Oficial**, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para que proceda a la elección de 14 diputados.—

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

3436. — Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales, N.° 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 7 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 14 diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Felipe S. Alfonso, José A. Amuchástegui, Leopoldo Bard, Juan B. Bonnelli, Adolfo Dickmann, Andrés Ferreyra (hijo), Manuel Pinto (hijo), Obdulio F. Siri, Alfredo L. Spinetto, Antonio De Tomaso y Rómulo B. Trucco, que cesan en sus mandatos, Eugenio Albani y Manuel Rocca, que fallecieron, y José P. Tamborini, que dejó vacante el cargo, por haber aceptado las funciones de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento del Interior.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto en el Art. 56 de la Ley 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Descargo de las cuentas de esa Dirección

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

3475. — Exptes. 10334 -C- y 13608 -M- 925. — Vistos los expedientes adjuntos por lo que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita el descargo de varias sumas de las cuentas de dicha Repartición, y

Considerando:

Que es de práctica autorizar los descargos que se solicita a fin de regularizar la contabilidad de la referida dependencia.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes cantidades:

a) La de ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.45 m/n.) importe de telegramas expedidos «sin previo pago» por la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes, cuenta complementaria del tercer trimestre de 1918, con imputación al Acuerdo de Ministros de 22 de Mayo de 1925 (Exp. 10334 —C— 1925).

b) La de treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 33,75 m/n.) saldo del producido radiotelegráfico del Transporte de Mar «Guardia Nacional», por Noviembre y Diciembre de 1923, que quedó impago por fallecimiento del Cabo radiotelegrafista 1.° don José Cominelli, con imputación a la cuenta «Deudores Incobrables» (Exp. N.° 13608 -M- 1925).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don Emilio E. Tissot.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3477. — Exp. 27493 —C— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Emilio E. Tissot, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre «Ingeniero Jacobassi» (Kl. 333) y «Esquel» (Distrito 22°), pasando por «Ñorquincó», «El Maitén» y «Leleque», por el término de tres años, a contar desde el 1.° de Septiembre del año 1925, mediante la retribución mensual de un mil trescientos pesos ($ 1.300 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don Pedro Leer.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3478. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Pedro Leer, para el transporte [illegible] de la correspondencia, por vehículos [illegible], en la Cabecera del Distrito [illegible] (Con [illegible]), por el término de tres años, a contar desde el día 12 de [illegible] del año 1925, mediante la retribución mensual de doscientos veinte ($ 220 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don Miguel Mango.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3479. — Exp. 2.496 —C— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Miguel Mango, para el transporte de la correspondencia por automóviles, entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22º) pasando por Arroyito, Cato Alarcón y Bajada Colorada, por el término de tres años, a contar desde el día 2 de Septiembre de 1925, mediante la retribución mensual de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m/n.) moneda nacional.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don José Pacher.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3480. — Exp. 2.495 —C— 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don José Pacher, para el transporte de la correspondencia por camiones y vehículos entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 12, Paraná, la Sucursal Puerto y el Puerto y estaciones locales y de la Sucursal N.º 1 a la Cabecera, por el término de tres años a contar desde el día 16 de Octubre de 1925, mediante la retribución mensual de novecientos ochenta pesos ($ 980 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don Joaquín S. Leyes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3481. — Exp. 2.494 —C— 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Joaquín S. Leyes, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Chavarría y Concepción (Distrito 13º), por el término de tres años, a contar desde el día 7 de Octubre de 1925, mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don Carlos Barbarán.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3482. — Exp. 7489 —C— 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Carlos Barbarán, para el transporte de la correspondencia local, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de buzones en Salta, Distrito 18, por el término de tres años, a contar desde el día 21 de Junio del año 1925 mediante la retribución mensual de quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 545 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para adquirir 500 canastos de mimbre.

Acuerdo N.º 81

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925.

3483. — Exp. 19120 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita aprobación de una compra de canastos para los servicios de sus dependencias, y

Considerando:

Que con fecha 6 de Noviembre ppdo. se realizó en dicha Repartición una licitación pública para la adquisición de canastos de mimbre y plegadizos.

Que del estudio de las propuestas resulta conveniente aceptar la de canastos de mimbre y desestimar la de los plegadizos por su elevado costo.

Que respecto a estos últimos es conveniente obtenerlos en el extranjero.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública que de conformidad con la autorización acordada con fecha 25 de Septiembre último, se realizó en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 6 de Noviembre próximo pasado, para la adquisición de quinientos (500) canastos, serie K. y acéptase la propuesta formulada por don José Otero, que se compromete proveerlos por la suma de veintiún mil quinientos pesos moneda nacional ($ 21.500 m/n).

Art. 2.º — Desestímanse por su elevado costo las propuestas que fueron presentadas en el mismo acto, para la provisión de dos mil canastos (2.000) plegadizos y facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirirlos en el extranjero, si las condiciones que se ofrezcan resultan ventajosas para el Fisco.

Art. 3.º — Este gasto se atenderá con los fondos que para tal objeto destina la Ley de Presupuesto vigente, Anexo B, inciso 4, ítem 40 partida 2.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna —M. Dereccq García. — R. M. Ortiz.

Chubut, Gobernación. — Licencia al Comisario de Policía de esa don M. Pesado.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3484. — Vistas las razones invocadas en la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, D. Manuel Pesado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Comisario de esa Gobernación don A. Farías y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3485. — Vista la precedente renuncia y propuesta de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Américo Farías y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario de la misma Gobernación don Evaristo R. Martínez, quien será sustituído por el ciudadano don Rudecindo Di Franco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Renuncia del Médico de zona del paludismo en Salta, doctor F. R. Niño y se nombra al doctor F. Arraya.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3486. — Exp. 860 —H— 1926. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Médico de zona de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Salta, doctor Francisco R. Niño y nómbrase en su reemplazo a contar desde el 1.º del mes en curso, al doctor Francisco Arraya.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Comisionando en carácter de honorario al doctor H. Norrié, para estudiar en Europa sobre Sanatorios y Preventorios antituberculosos.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

3487. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, indica la conveniencia de proceder al estudio de los adelantos alcanzados en Europa en materia de organización de lucha social contra la tuberculosis y,

Atento el desinteresado ofrecimiento hecho por el doctor Héctor Norrié, Médico de ese Departamento, quien próximamente ha de trasladarse a Europa, en viaje de estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Comisiónase con carácter honorario, al doctor Héctor Norrié, Médico del Departamento Nacional de Higiene, para efectuar estudios en Europa de los Sanatorios y preventorios antituberculosos, debiendo dar cuenta oportunamente al Departamento Nacional de Higiene, de los trabajos efectuados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que extienda el pasaporte diplomático correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Juez Federal Corrientes. — Autorizando a ese Juzgado para adquirir una máquina "Geztetner".

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

3488. — Exp. 26.306|C|1925. — Visto este expediente por el que el Señor Juez Federal de Corrientes, solicita diversos elementos para atender el servicio electoral próximo; y

Considerando:

Que esa adquisición es indispensable para abreviar el trabajo a cargo de la sección electoral de ese Juzgado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase al Señor Juez Federal de Corrientes, para adquirir con destino al servicio electoral de ese Juzgado, los siguientes artículos: una máquina reproductora "Geztetner" por la suma de ochocientos pesos moneda nacional, ($ 800,00 m|n), y dos máquinas de escribir marca "Continental".

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la Ley Electoral Nº. 8871, del 13 de Febrero de 1912.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Licencia al gendarme de policía de esa Gobernación, don F. Junge Paz.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.

3489. — Visto lo solicitado por la Gobernación de la Pampa; atento lo informado por la Asistencia Pública local, y de conformidad con lo establecido por el decreto del 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al gendarme de policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Fausto Junge Paz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Nombramientos para integrar las Comisiones de Fomento de: L. Toro, Santa Teresa, A. Van Praet, A. Buenas, A. Roca, Doblas, Falucho, Speluzzi V. Mirasol, M. Nievas, Sarah, Quehué, Dorila, Rolón y Metileo.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

3490. — Expte. 27.062—P—1925. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de la Pampa, dando cuenta de los nombramientos efectuados para la constitución de las Comisiones de Fomento de Luán Toro, Santa Teresa, A. Van Praet, Aguas Buenas, Ataliva Roca, Doblas, Falucho, Speluzzi, Villa Mirasol, Monte Nievas, Sarah, Quehué, Dorila, Rolón y Metiléo, de acuerdo con la facultad conferida por el art. 1º. del decreto del 16 de Septiembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º. del decreto del 16 de Septiembre ppdo., apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación de la Pampa, en las personas de Juan Larrañaga, José Mendoza, Alberto Alvarez, Manuel Martínez Baqueiro, y Américo Sechiari, para constituir la Comisión de Fomento de Luan Toro; Juan Specht, Juan Pedro Kettle, Enrique Holzman, Alejandro Rost y Salomón Koening para que constituyan la Comisión de Fomento de Santa Teresa; José Grassi, Antonio Bianco, Nicolás J. Esquef, Agustín Aiassa, y José Sassi, para que formen la Comisión de Fomento de A. Van Praet; Justo Fernández, Felipe Fratoreli, Tomás Grosso, Bartolomé Pepino y Domingo Mottura, para constituir la Comisión de Fomento de Aguas Buenas, Gervasio di Luca, A. Diaz Galán, Joaquín Acuña, José Morán y Juan Dotti, para formar la Comisión de Fomento de Ataliva Roca Fulgencio Astrain, Enrique Gutiérrez, José L. Monacci, José Miró y Joaquín Cardoso, para formar la Comisión de Fomento de Doblas; Carlos Tamborini, Segundo Suárez, Lorenzo García, Delio Becerra y Cayetano Panizza, para que constituyan la Comisión de Fomento de Falucho; Francisco Ayerra, Pedro Solé, Carlos Grosetti, Guillermo Malvicino y Antonio Martello, para constituir la Comisión de Fomento de Speluzzi; Angel Civalero, Faustino Lombardía, Juan Masanet, Eugenio Estrada, y José Huarte, para que formen la Comisión de Fomento de Villa Mirasol: David González, Eugenio Reca, Maximiano Ramos, Adolfo Césan y Eugenio Lapeña, para que constituyan la Comisión de Fomento de Monte Nievas, Félix Huergo, Francisco Fernández, José M. Legioio, Victorio Bonifacio y Oscar Warht, para formar la Comisión de Fomento de Sarah, Lorenzo Molina, José García, Pedro Fiorucci, Francisco Maneo, y Manuel Bautista, para que formen la Comisión de Fomento de Quehué; Walter Hotz, Anselmo Pelayo, Juan Audicio, Carlos Díaz y Vicente Arias, para constituinr la Comisión de Fomento de Dorila, Emilio Rodríguez, Joaquín González, Antonio Turnes, Genaro Otero y Bernardo Gamarnik, para que constituyan la Comisión de Fomento de Rolón, y Felipe Larroque, Julio Quattropane, Miguel Rodríguez, José Bruna y Ramón Alvarez, para formar la Comisión de Fomento de Metiléo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Cesantía del Chauffeur, don J. Zumárraga y se nombra en su reemplazo a don C. Penasilico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

3491.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Chauffeur del Ministerio del Interior, a D. César Penasilico, en reemplazo de D. Juan Zumárraga, a quien se declara cesante.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando telefonista del Ministerio a la Señorita E. Graziani.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

3492.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Telefonista del Ministerio del Interior, a la Señorita Edelmira Graziani.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de forrajes con destino a la caballada de esa Policía.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

Acuerdo de Ministros N°. 1:

3493. — Exp. 27.431—P—925. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 15 de Diciembre ppdo., para la provisión de forrajes destinados a la manutención de la caballada de esa repartición, durante el primer trimestre del año en curso;

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con las formalidades que determina la Ley de Contabilidad; por lo que procede a su aprobación;

Que corresponde desestimar el renglón "afrecho de trigo", por ser innecesaria su provisión;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1°. — Apruébase la licitación pública realizada en la Policía de la Capital, el día 15 de Diciembre de 1925, para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada a su servicio, durante el primer trimestre del año en curso, y acéptanse las siguientes propuestas:

Blas Giannelli y Hno. — Alfalfa seca enfardelada en fardos grandes, a cincuenta pesos moneda nacional, ($ 50), los mil kilos.

Pasto para cama a treinta y ocho pesos m|n. ($ 38), los mil kilos.

Antonio Emmannuelli. — Maíz de buen consumo a nueve pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 9.10), los cien (100) kilos.

Avena de buen consumo a ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 8.58), los cien (100) kilos.

Art. 2°. — Recházase el renglón "afrecho de trigo", por ser innecesaria su provisión.

Art. 3°. — Este gasto se atenderá con la partida que para ese fin asigne la ley de presupuesto para el año en curso.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a conocimiento de la Policía de la Capital, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.— R. M. Ortiz.

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía, don R. M. Moyano.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3494.—Exp. 27463—P—1925. —Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Rodolfo M. Moyano.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Policía de la Capital, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Aprobando el gasto efectuado con motivo del fallecimiento del ex-Comisario de Policía don F. Wells.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

3495. — Expte. 21.588 — R — 925. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Río Negro, eleva la cuenta presentada por la Empresa de Mauricio Rival, correspondiente a los gastos de entierro del ex-Comisario de Policía D. Fernando Wells; y

Considerando:

Que ha sido práctica que el Gobierno costée esos gastos cuando, como en este caso, el deceso se ha producido encontrándose el causante en el ejercicio de de sus funciones;

Que si bien se debió solicitar previamente la autorización necesaria para efectuar ese gasto, puede aprobarse la medida adoptada en aquella oportunidad, sin que ello importe sentar precedente, pues por otra parte, los funcionarios que se encuentran actualmente al frente de la Gobernación, no son los que la ordenaron;

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Apruébase el gasto de setecientos un pesos moneda nacional, (pesos 701,00 m|n.), efectuado con motivo del sepelio de los restos del ex-Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Fernando Wells, de que instruye la cuenta de la Empresa de Mauricio Rival, corriente a fojas 2, de este expediente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente, a fin de solicitar fondos al H. Congreso, por tratarse de gastos de un ejercicio vencido.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Renuncia del Comisario, don C. Jardel y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

3496. — Exp. 1408— R —1926. — Vista la precedente renuncia y propuesta formuladas por la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Acéptase la renuncia presentada por D. Carlos Jardel, del cargo de Comisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario de Policía del mismo, D. Guilermo Gras, para substituir a éste, al Oficial D. José M. González, y en lugar de este último, a D. Pedro Guillone.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Nombramientos para integrar las Comisiones de Fomento de: Maquinchao, Ingeniero Huergo, General Conesa, Lamarque y "El Bolsón".

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3497. — Exp. 890—R—926. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Río Negro, dando cuenta de los nombramientos efectuados para integrar y constituir las Comisiones de Fomento de Maquinchao, Ingeniero Huergo, General Conesa, Lamarque y "El Bolsón", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 1°. del decreto del 16 de Septiembre del año ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1°. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°. del decreto del 16 de Septiembre del año ppdo., apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación del Río Negro, en las siguientes personas: Elías Chenun, para integrar la Comisión de Fomento de Maquinchao; Isaac Iossef y Antonio Ibáñez, para la Comisión de Fomento de Ingeniero Huergo; Mario Rodríguez, para la Comisión de Fomento de General Conesa y Antonio Sánchez, para la Comisión de Fomento de Lamarque; Cándido Azcona, Pedro Ponce, José Ulieldín, Antonio Merino y Manuel Andén, para constituir la Comisión de Fomento de "El Bolsón".

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Regitro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Reconociendo los derechos a percibir los haberes que reclama don F. L. Ramos, como empleado de esa Gobernación.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3498. — Exp. 19.713—S—925. — Visto este expediente por el que D. Francisco L. Ramos, reclama pago de haberes atrasados, como empleado de la Gobernación de Santa Cruz, y el beneficio de un mes de sueldo, por su cesantía, y

Considerando:

Que con fecha 7 de Enero de 1921, por resolución de la Gobernación, el recurrente fué designado con carácter provisorio y con anterioridad al 1°. de Enero del mismo año, Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística, en reemplazo de D. Manuel Vázquez, que hacía renuncia de ese empleo;

Que el 16 de Febrero de 1921, y por resolución expresa de la Gobernación, el causante dejó de desempeñar las funciones que se le encomendaran;

Que son razones de equidad y justicia las que determinan la procedencia del reconocimiento de esos servicios, cuya prestación está acreditada en estas actuaciones;

Que en cuanto al pago de un mes de sueldo por cesantía, corresponde también disponerla; atento el hecho de haberse constatado que el solicitante se encuentra dentro de las condiciones exigidas para gozar de ese beneficio;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Reconócese a D. Francisco L. Ramos, el derecho de percibir los haberes correspondientes al empleo de Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística, de la Gobernación de Santa Cruz, desde el 1°. de Enero al 16 de Febrero de 1921.

Art. 2°. — La Contaduría General procederá, dentro de las prescripciones establecidas por Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, a verificar la liquidación respectiva, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago por tratarse de un crédito correspondiente al ejercicio vencido, y liquidar, con cargo a la Ley N°. 2219, el importe de un mes de sueldo que le corresponde por cesantía.

Art. 3°. — Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Contaduría General a los efectos indicados en el artículo anterior.

ALVEAR
José P. Tamborini

Sucesión Cándido Arce. — Autorizando a esa Sucesión para trasladar un aparato telefónico existente en "El Recreo" al punto denominado "Puerto Las Cuevas".

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3499. — Visto el presente expediente en el que Don Ignacio Espíndola, Administrador de la Sucesión Cándido Arce, solicita autorización para trasladar el teléfono existente en el establecimiento "El Recreo" al punto denominado "Puerto Las Cuevas" (Provincia de Entre Ríos), y prolongar la línea existente.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Autorízase a la Sucesión de don Cándido Arce, concesionarios de la red telefónica establecida entre el establecimiento "El Recreo" y la oficina telegráfica de Correos y Telégrafos en Doll, para trasladar el aparato telefónico existente en "El Recreo" al punto denominado "Puerto Las Cuevas" y para prolongar su línea en una extensión de 4.100 metros.

Art. 2°. — Modifícase en la forma siguiente, la cláusula 8ª. del artículo 1°. del decreto del 27 de Noviembre de 1912; en lo que respecta a la presente concesión:

"El mantenimiento y conservación de las líneas telefónicas estará a cargo de la Repartición, excepción hecha de roturas o destrucción de las mismas, y el canon que por tal concepto ha de recibirse, se cobrará por mensualidades anticipadas en la siguiente proporción:

Hasta 10 kilómetros inclusive $ 6,25 m|n.

Desde 10 kilómetros hasta 30 kilómetros, $ 0,25 m|n., por kilómetro o fracción".

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nueva oficina de esa Compañía en Echeverría (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

3500. — Exp. 26414 —U— 1925. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Autorízase a la Compañía "Unión Telefónica" para abrir de acuerdo con el plano de fojas 7 y con sujeción a su concesión originaria, una nueva oficina telefónica en Echeverría (Provincia de Buenos Aires), incorporándola a su red general, bajando un circuito de la línea existente entre Rojas y Junín.

Art. 2°. — Autorízase igualmente para poner en vigor para esta nueva oficina las tarifas de abono de fojas 1 y de comunicaciones tasadas de fojas 2, 3, 4, 5 y 6, con el siguiente agregado: "En las tarifas de abono regirá el 50 o|o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el 10 o|o para las demás reparticiones públicas del Estado".

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Tarifas entre las oficinas Esperanza, Santa Fe, San Carlos Centro y San Estanislao. — (Santa Fe).

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. 3501. — Exp. 26.415 —U— 1925. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Autorízase a la Compañía "Unión Telefónica", para poner en vigor las tarifas de comunicaciones tasadas consignadas a fojas 1ª. del presente expediente, entre las oficinas de "Esperanza", "Santa Fe"; "San Carlos Centro", y "San Estanislao" (Provincia de Santa Fe), con las de la Sección Bahía Blanca de la misma Compañía.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Pisani Pedro E. y Cía.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926. 422 Expt. N° 135 —I— 1925. 13 C. De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Pedro E. Pisani y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 195,80 m/n) ciento noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 12 de 1925.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Solís Juan A.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926. 423 Expt. N° 137 —I— 1925. 11 C. De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra don Juan A. Solís, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.325,50 m/n) dos mil trescientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 4 de 1925.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Espeche Robín Pacífico.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926. 424 Expt. N° 1207 —E— 1922. 15 C. —En atención a que el Señor Procurador Fiscal de La Rioja manifiesta en su nota de fecha Diciembre 22 de 1925, en el expediente N° 7—J—1926, del Ministerio de Hacienda, que el causante don Pacífico Espeche Robín, se domicilia actualmente en el Boulevard Sáenz Peña N° 1105 de la ciudad de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.— Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, prosiga las acciones del caso contra don Pacífico Espeche Robín, hasta obtener el pago de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, según boleta de deuda de la mencionada Administración N° 4218.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Catéula Juan y Cía.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926. 425 Expt. N° 133 —I— 1925. 15 C. De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.—Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Juan Catéula y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 25 de 1925.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Espeche Robín Pacífico.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 27 de 1926. 426 Expt. N° 915 —E— 1917. 17 C. —En atención a que el Señor Procurador Fiscal de La Rioja manifiesta en su nota de fecha Diciembre 22 de 1925, en el expediente N° 7—J—1926, del Ministerio de Hacienda, que el causante don Pacífico Espeche Robín, se domicilia actualmente en el Boulevard Saenz Peña N° 1105 de la ciudad de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.— Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, prosiga las acciones del caso contra don Pacífico Espeche Robín, hasta obtener el pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 28 de 1916.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Espeche Robín Pacífico.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 27 de 1926. 427 Expt. N° 200 —I— 1924. 18 C. —En atención a que el Señor Procurador Fiscal de La Rioja manifiesta en su nota de fecha Diciembre 22 de 1925, en el expediente N° 7—J—1926, del Ministerio de Hacienda, que el causante don Pacífico Espeche Robín, se domicilia actualmente en el Boulevard Saenz Peña N° 1105 de la ciudad de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.— Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, prosiga las acciones del caso contra don Pacífico Espeche Robín, hasta obtener el pago de la suma de ($ 331,20 m/n) trescientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración de fecha 16 de Febrero de 1924.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Vallejo Hector.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 29 de 1926. 428 Expt. N° 174 —I— 1925. 19 C. De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra don Hector Vallejo hasta obtener el pago de la suma de ($ 54,15 m/n) cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 24 de 1925.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Sánchez José A. Aguirre Sofía y Saban Adelaida.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 29 de 1926. 429 Expt. N° 175 —I— 1925. 20 C. De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra don José A. Sánchez hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.272,15 m/n) un mil doscientos setenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional; contra doña Sofía Aguirre hasta obtener el pago de la suma de ($ 66,25 m/n) sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal; y contra doña Adelaida Saban hasta obtener el pago de la suma de ($ 49,50 m/n) cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 7 de 1925.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Castelli Eugenio y suc. de Antonio Abal Suarez.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Enero 29 de 1926. 430 Expt. N° 1182 —I— 1925. 21 C. De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Salta por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Eugenio Castelli hasta obtener el pago de la suma de (pesos 4.500 m/n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, y contra la sucesión de don Antonio Abal Suarez hasta obtener el reintegro de la cantidad de ($ 2.325 m/n) dos mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley que adeudan a la Administración General de impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre tabacos, según resolución de fecha Abril 18 de 1925.

Artículo 2o.—Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Ministerio de Guerra

Autorizando a suscribir el acta de y a contratar privadamente la parte a ejecutar del edificio para Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. 417 Visto este expte. D. 1150/925, corresponde 475, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva el pedido formulado por los Señores Paladino y Marietti, contratistas de las obras de (albañilería y afines) de un ala del edificio para Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar, quienes solicitan que dado el tiempo que dichas obras se han paralizado por causas ajenas a ellos, les sea rescindido el contrato; atento lo informado por la expresada Dirección General y lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 71 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o.—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a suscribir con los Señores Paladino y Marietti el acta de terminación de las obras que ellos han ejecutado, dando así por cumplido el contrato celebrado, las que, según mediciones practicadas, suman (pesos 63.971,64 m/n) sesenta y tres mil novecientos setenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional.

Artículo 2o.—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para contratar privadamente la parte de obra que aun queda sin ejecutar, dentro de la suma de ($ 9.755,54 m/n.) nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que importa el presupuesto aprobado para esos trabajos.

Artículo 3o.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.—Agustín P. Justo.—José P. Tamborini.—Angel Gallardo.—M. Domecq García.—Antonio Sagarna.

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la provisión de marcos de madera dura con destino a los pabellones a construirse en las Ciudades de Curuzú-Cuatiá, Concordia, Santa Fe y Rosario.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926. 418 Visto este expte. (D. 19), D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita aprobación de los planos y pliegos de condiciones del tipo de marcos de madera dura, del Pabellón «comedor y casino para tropa», Modelo 1924, que corresponde a la parte 1 del Presupuesto de «Obras Complementarias», aprobado por Decreto de fecha 16 de Septiembre ppdo. (B. M. No 7157), y solicita asimismo autorización para licitar su provisión con destino a los cuarteles en construcción en las Ciudades de Curuzú-Cuatiá, Concordia, Santa Fe y Rosario, cuyas obras de albañilería y afines fueron aprobadas por Decretos de fechas 10 y 23 de Noviembre y 9 de Diciembre ppdo. (B. B. M. M. Nos 7204, 7213 y 7 2?), respectivamente; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.—Apruébanse los planos Nos. 1027 y 1233, y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón «comedor y casino para tropa» Modelo 1924.

Artículo 3o.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la empresa adjudicataria de las obras de albañilería y afines del edificio del Colegio Militar de El Palomar, para substituir los depósitos de garantía de dichas obras.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

149. — Visto este expediente (C. 700, corresponde 131, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete a la aprobación el pedido formulado por la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, adjudicataria de la parte de obras de «albañilería y afines», del edificio que para el «Colegio Militar» se construye en «El Palomar», (F. C. P.), por el que se solicita ampliar a la suma de 61.000,00 o/s. nominales la substitución por otros nacionales, y con cotización en plaza, de los títulos que ha depositado en su oportunidad para afianzar los diversos contratos suscriptos y habiéndose autorizado análoga substitución por un valor de $ 40.000,00 o/s. nominales, por S. D. de fecha 27 de Octubre de 1925 (B. M. N.º 7191, 1a Parte); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o.—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que en los diversos contratos que ha celebrado la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, para la construcción de obras de la «albañilería y afines» del edificio para el «Colegio Militar», en «El Palomar», sustituya los títulos de «Fondos Públicos Nacionales», por valor de $ 21.000,00 o/s. (veintiún mil pesos oro sellado) por títulos del «Crédito Argentino Interno 1924» a papel, por una suma equivalente al tipo de cotización en plaza en la fecha del presente Decreto.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Anulando una licitación pública

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

150. Visto el presente expediente D. G. 5151/925, corresponde 1, (D. G. A.G.), en el que la Dirección General de Arsenales de Guerra, eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada en la misma, el día 14 de Septiembre del año 1925, para la provisión de badanas, cueros de baca, cueros crudos descarne, suelas salteñas, vaquetas, pelo de vaca, clavos de 38 mm. y madera de guindo, con destino a sus talleres para la confección de 1.700 monturas para tropa y otros implementos indispensables para las necesidades del Ejército; atento a lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando.

Que los precios obtenidos en la misma resultan muy elevados,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta

Artículo 1o.—Anúlase la licitación pública efectuada el día 4 de Septiembre del año ppdo., por la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la provisión de los materiales que se detallan a fojas 11 del presente expediente, con destino a sus talleres y para la confección de 1.700 monturas para la tropa y otros implementos indispensables a las necesidades del Ejército.

Artículo 2o. -Devuélvanse a los Señores concurrentes a la misma, las boletas de depósito en garantía, adjuntadas por ellos, de conformidad con el artículo 30 de las "Bases Generales de la Licitación.

Artículo 3o. -Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Disponiendo la forma como figurarán los Oficiales de Estado Mayor en comisión en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

151. — Visto lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército, y atento a lo manifestado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Los Oficiales de Estado Mayor que formen parte de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, continuarán figurando en el Registro de Oficiales de Estado Mayor, no obstante permanecer en su comisión mayor término de tiempo que el establecido en el N.º 28 del R. E. M. G. E.

Art. 2.º — Los oficiales incorporados como en ejercicio de mando efectivo a los efectos del artículo 51 de la Ley 9675.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando al Comandante de la 3.a División de Ejército para firmar las escrituras de transferencia de unos terrenos en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

152. — Siendo que el Señor Coronel don Emilio V. Sartori, designado por Decreto de fecha 25 de Junio de 1923, (B. M. 6516, 1.a Parte), para suscribir en representación del Ministerio de Guerra, la escritura de transferencia de las dos manzanas de terreno adquiridas en la Ciudad de Concordia, para la construcción del Cuartel para el Regimiento N.º 6 de Caballería, ha cambiado destino; y correspondiendo designar la autoridad que deba reemplazarlo para poder llevar a término esa escrituración

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Desígnase al Señor Comandante de la 3.a División de Ejército, en reemplazo del Señor Coronel don Emilio V. Sartori, para que en representación del P. E. de la Nación, firme las escrituras de transferencia de las manzanas 185 A y 185 B, del ejido de la Ciudad de Concordia, autorizadas a adquirir por Decreto de fecha 25 de Junio de 1923, (B. M. N.º 6516, 1.a Parte) de los señores Abel Rollano y Juan José Gadea Grané, para la construcción del Cuartel para el Regimiento N.º 6 de Caballería.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

153. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 2731, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase 2.º Jefe del C. 5 «General Güemes», al Mayor don Pedro Greni, del Comando de la 5.a División de Ejército.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento.

Buenos Aires, Enero 31 de 1926.

154 — Habiéndole correspondido el servicio militar obligatorio, por el término de un año, Expediente Letra A. N.º 2630, D. G. P., al Anotador de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Inciso 6, ítem 1, partida 76) don Juan Carlos Oliver.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta.

Art. 1.º — Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia al ciudadano Roberto Genaro Alderete, C. 1925, D. M. 1, M 2328).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

155. — Visto el expediente B 2627, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete de 3er. año de estudios, de la Compañía de Infantería, Antonio Borthwick, Clase 1907 debiendo pasar a la Reserva como Sargento Ayudante, de acuerdo con el N.º 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

156. — Visto el presente expediente Q. N.º 32.632/925, (D. G. P). del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 5 años y 2 meses, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto del año 1924, (B. M. N.º 1800, 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor don Augusto G. Quiroga, por los nuevos servicios prestados, debiéndosele liquidar la pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto del año 1924, (B. M. N.º 1800, 2.a Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rectificando un decreto de pensión de Retiro

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

157. — Visto el presente expediente P. N.º 28.656/925, (D. G. P), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 21 de Marzo de 1923, (B. M. 6125), por el cual se modificó la pensión de retiro que percibía el Teniente 1.º don Saturnino Pineda Ezcurra, por resultar de la nueva foja de servicios adjunta que el causante después de su retiro y hasta el 13 de Marzo de 1923, ha prestado un total de servicios de 11 años, 7 meses y 21 días, debiéndosele liquidar la pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto del año 1924, (B. M. 1800, 2.a Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Federación Colombófila Argentina — Se crea bajo el patrocinio del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

158. — Visto el presente expediente S. 1913/923, corresponde 9 (M. de G.) lo informado por el Señor Inspector General del Ejército, y

Considerando:

1.º — Que los medios de comunicación han sido objeto en todo tiempo de la atención especial de los gobiernos, en razón de los útiles servicios que prestan a la población en general, especialmente en nuestro país, por su gran extensión territorial y escasez relativa de buenas vías de comunicación.

2.º — Que es un deber de buen gobierno encauzar y fomentar el desarrollo de los palomares civiles, al par que conceder la fiscalización necesaria sobre los mismos a la autoridad que ha de utilizar sus servicios en bien de la defensa nacional; y

3.º — Que la organización de la Colombófila Nacional fué el espíritu que guió al Poder Ejecutivo al dictarse las instrucciones generales para los concursos de palomas mensajeras, por Superior Resolución de fecha 28 de Agosto de 1915. (Digesto de Guerra, página 377, 1909),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Créase la Federación Colombófila Argentina, bajo el patrocinio del Ministerio de Guerra, la que estará formada por los palomares militares que se creen, por las Sociedades Colombófilas y aficionados propietarios que deseen afiliarse.

Art. 2.º — Serán requisitos indispensables para afiliarse a la Federa-

a) «Para las sociedades colombófilas»— Estar regidas por estatutos aprobados y utilizar como anillo de indentificación el que reglamente el Ministerio de Guerra.

b) «Para los aficionados»— Poseer palomar con un mínimum de treinta (30) palomas y los demás requisitos expresados para las sociedades colombófilas.

Art. 3.º — Serán obligaciones de los afiliados:

a) Seguir para el entrenamiento de las «viajeras», los métodos que reglamente el Ministerio de Guerra.

b) Facilitar al mismo, en casos excepcionales que determinará el Ministerio de Guerra de acuerdo con la Comisión Directiva de la Federación, el número de palomas que le fuere solicitado para comunicaciones militares y por un tiempo prudencial sin derecho a indemnización, salvo que ellas deban quedar de propiedad del Estado, en cuyo caso el monto de la indemnización será fijado por la citada Comisión Directiva.

c) Ceder, previa indemnización fijada en la forma prevista en el apartado anterior, hasta el (10 %) diez por ciento de sus pichones, con destino a los palomares militares, cuando el Ministerio de Guerra lo solicite.

d) Facilitar al Ministerio de Guerra los datos estadísticos que se le soliciten y la fiscalización de sus palomares.

Art. 4.º — Los afiliados gozarán de los siguientes beneficios:

a) Tendrán derecho a participar en los concursos que se organicen.

b) A los efectos del entrenamiento de sus palomas y participación en concursos, recibirán órdenes de carga para el transporte de las palomas y pasajes de ida y vuelta para el conductor en las empresas de transportes nacionales.

c) Provisión de los anillos de identificación que soliciten a precio de costo.

Art. 5.º — Nómbrase una Comisión Directiva de la Federación Colombófila Argentina, la que estará constituída por el Director de Tropas y Servicios de Comunicaciones como presidente y tres miembros civiles designados por el Ministerio de Guerra, dos de entre los miembros de las comisiones directivas de las sociedades colombófilas y uno de los aficionados afiliados.

El Ministerio de Guerra dictará a propuesta de la Comisión Directiva la reglamentación interna de la Federación, instrucciones para concursos y toda otra medida conducente a la buena marcha de la misma.

Art. 6.º — Los beneficios a que se refiere el artículo 4.º serán acordados por intermedio de la Comisión Directiva, mediante los fondos que con tal objeto fije anualmente la Ley de Presupuesto.

Art. 7.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 30 de 1926

159. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.º 36.359, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, colócase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.º de Febrero del corriente año al Subdirector de Banda, asimilado a Sargento Ayudante Roque Pietrafesa, Clase 1885 D. M. N.º 1, Matrícula 1085, del Regimiento N.º 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y nueve

años, cinco meses y veintisiete días.
Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
160. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 12 de Febrero de 1925, al ex soldado conscripto Eugenio Martirani, Clase 1903, D. M. N.º 21, Matrícula 20, de la Compañía Obrero Topográfica, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 11 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar 163, 2ª Parte, del mismo año.
Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aeródromo Central «Presidente Rivadavia» — Se designa con este nombre al que se organiza en el Cuartel II del Partido de Morón, (B. A.).
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
161. — Visto el presente expediente (S. 639/926, M. G.), iniciado por el Servicio Aeronáutico del Ejército, lo informado por el Inspector General del Ejército, y
Considerando:
Que es un deber prestar homenaje de gratitud a los fundadores de nuestra nacionalidad, asociando sus nombres a las obras del progreso actual;
Que es oportuno honrar la memoria ilustre del Primer Presidente Constitucional, cuyo centenario de la asunción a la primera magistratura del país se celebra el 8 de Febrero corriente;
Que el Ejército Nacional debe su organización en gran parte, a Bernardino Rivadavia, en los comienzos de la vida independiente de la República,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Desígnase con el nombre de «Presidente Rivadavia», al Aeródromo Central, que se organiza en el Cuartel II del Partido de Morón (B. A.), previsto y autorizado por Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1925, (B. M. 7212), para la aviación civil de la Capital Federal y sus alrededores.
Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros procederá a disponer la construcción, en lugar apropiado, de un obelisco de mampostería, en el que fijará una placa de bronce, que requerirá de la Dirección General de Arsenales de Guerra, la que llevará el busto del prócer en relieve y la siguiente leyenda: «Aeródromo Central Presidente Rivadavia».
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevos y nombramientos
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
162. — Vistos los expedientes B. 1737. y Rdo R. 70 (D. G. P.)
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Relévase del cargo de Profesor de Historia Militar, del Curso II de la Escuela Superior de Guerra a su solicitud, al Teniente Coronel, D. Juan Beverina, Comandante de Artillería, de la 1a. División de Ejército.
Art. 2º. — Nómbrase Profesor de Historia Militar, del Curso II de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Enrique Rottjer, del mismo Instituto, de acuerdo con la partida 10, ítem 1, inciso 4º., Anexo F, de la Ley General de Presupuesto.
Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a., Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
163. — Visto lo solicitado por la Escuela Superior de Guerra, expediente Reservado, —C— Nº. 125 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Geografía Militar, en los Cursos I y II de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con la partida 15, ítem 1, inciso 4º., Anexo F, de la Ley General de Presupuesto, al Teniente Coronel, D. Jorge B. Crespo, sin perjuicio de sus actuales funciones en la Dirección General de Ingenieros.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.
164. — Vista la nota Letra M. 3743 de la Dirección General de Administración, y por razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en los Cursos de Administración a los siguientes: Profesor de Topografía, 2º Año, al Teniente Coronel, D. Antonio Etcheverría, en reemplazo del Capitán D. Pedro V. Aguilar; Profesor de Contabilidad (de 1º y 2º Años) al Mayor de Administración D. Mauricio Novillo Saravia, en reemplazo del Teniente 1º de Administración, Don Luis Demetris.
Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y archívese en la D. G. A.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
165. — Vista la nota que antecede, expediente —A— 95 Reservado (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Relévase del puesto que desempeña en el Instituto Geográfico Militar, al Mayor Reinaldo D. Eduardo Avellaneda, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.
Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
166. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra R. Nº. 2..0 D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase:
En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 5, partida 31): Dibujante de 2a. al actual Dibujante de 3a. (partida 12), José E. Romano, (C. 1839 D. M. 1, M. 707).
Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar 1a., Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
167. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente —B— Nº. 2.17 (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 15): Anotador al ciudadano José Valerio Bacigalupe, (C. 1894 D. M. 1, M. 1878).
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a., Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pases
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
168. — Vista la propuesta que antecede, expediente Rdo. E. Nº 177 (D. G. P.), y lo informado por el Sr. Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pasen a prestar servicios:
«Como Oficial de Estado Mayor» destacado en la Dirección General de Sanidad, el Teniente Coronel D. Enrique Gómez, del Estado Mayor General del Ejército, con las funciones de Jefe de la Sección Movilización.
«Como Oficial de Estado Mayor» en el Estado Mayor General del Ejército, al Teniente Coronel D. Andrés Vergo, de la Dirección General de Sanidad.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de Cirujanos en el Cuerpo de Sanidad.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
169. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente —S— Nº 17.. (D. G. P.) y los informes producidos, y en mérito a que los causantes han llenado las exigencias establecidas en las Prescripciones relativas a los oficiales asimilados de Sanidad de la Reglamentación inserta en Boletín Militar Nº. 1937, 2a. Parte, habiendo obtenido los cinco primeros puestos en la lista por orden de mérito, aprobada por Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1925 inserto en el Boletín Militar, Nº. 72.2 1a. Parte.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como cirujanos de Cuerpo con Comisión, asimilados a Teniente 1º, a los Doctores en Medicina, D. Paulino Mussachio, D. Mario D. Castelfino, D. Miguel A. Puigari, D. Tomás A. López Cabanillas, y D. Carlos A. Bocalandro.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a., Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.
170. — Vista la solicitud que antecede (expediente —A— Nº. 8710 (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro. Sección Reserva, con fecha 7 de Marzo del corriente año, al Músico de 1a clase, Jacinto Almada, Clase 1883, D. M. Nº. 33, Matrícula 509, del Regimiento Nº. 5 de Infantería de Línea con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por el cómputo de sus servicios simples abonados, a quince años tres meses y diez y seis días.
Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
171. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº. 1757 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente 1º., D. Pedro A. Moreno, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d), de la Ley 9675 y Nº. 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del cincuenta y dos por ciento, (52 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada en el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707 y Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar, Nº. 239 1a. Parte, por alcanzar a quince años, once meses y catorce días, (15 años, 11 meses y 14 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a., Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
172. — Visto el presente expediente —G— Nº. 395.5/24. (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Asunción, (República del Paraguay), la pensionista militar, Adelina Correa.
Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
173. — Visto el presente expediente —L— Nº. 2243, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (República O. del Uruguay), la pensionista militar, Julia Lamas Delgado.
Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
174. — Visto el presente expediente, —R— Nº. 2/325/25, (D. G. P.) lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, 4707, Título IV artículo 12, inciso 3º., concédese con anterioridad del 16 de Agosto del año ppdo. la pensión mensual de ($ 733.32 m/n) setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes que percibía el extinto, Teniente Coronel de Sanidad Dr. D. Rodolfo S. Roccatagliata, a su viuda Da. Sara Julia Morel de Roccatagliata, y a sus hijas solteras Sara y Graciela, y a su hijo menor Rodolfo Leopoldo Roccatagliata.
Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a., Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
175. — Visto el presente expediente, —G— Nº. 39.114/25, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acumúlase a favor de la pensionista militar, Emiliana Gamboa, la parte de pensión que percibía la pensionista militar, María Emiliana López de Gamboa, por haber ésta fallecido debiendo liquidarse a aquélla la pensión mensual de ($ 157,50 m/n.), ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.
Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a., Parte, comuníquese, dése al

Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Angel Contín.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

47. — Exp. 15136 —T - 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 30 de Septiembre de 1925, (fs. 25) se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara a favor de Don Angel Contín, contrato de arrendamiento ad-referéndum, en las condiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, por la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote Nº. 1, Fracción C, Sección III del Territorio del Chubut, fijándose el precio de $ m/n. 141,00 por legua anual, habiéndose formalizado el respectivo contrato que corre agregado a fs. 27; atento que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el Sr. Angel Contín, por el cual se le concede en las condiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, y al precio de ciento cuarenta y un pesos moneda nacional, por legua anual el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote Nº. 1, Fracción C, Sección III del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero Pascual Quesnel.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

48. — Exp. 10870 —F— 1922 — Visto este expediente del qué resulta:

Que por decreto de 11 de Enero de 1913, fué acordado al Sr. Cenaro Fernández, el título de propiedad por la quinta letra G, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 4 hectáreas, 23 áreas, 06 centiáreas, estableciéndose en el título definitivo que la longitud de los costados Norte y Sud era de 230 metros; y la de los costados Este y Oeste de 150 metros;

Que el referido Sr. Fernández vendió la tierra en cuestión, a Don Pascual Isla, quien se presentó manifestando que habiendo comprobado que la longitud de esos costados era mayor que la que se había establecido en el título solicitaba que a fin de evitar dificultades posteriores, se le acordara título supletorio una vez constatado el hecho; pero en virtud de que los únicos antecedentes que se refieren a la subdivisión de las tierras que constituyen el nuevo pueblo de General Roca, es un plano suministrado por el Estado Mayor del Ejército, en el que no se determina dimensión alguna la que son deducidas teniendo en cuenta la escala del mismo, careciéndose de otros elementos comprobatorios, el interesado optó por mandar practicar por su cuenta la mensura sujetándose a las instrucciones que oportunamente le fueron expedidas por la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras;

Que el deslinde y amojonamiento efectuado por el Ingeniero Don Pascual Quesnel, se ha ajustado a las instrucciones expedidas y halláronse técnicamente bien ejecutadas la operación de que se trata, puede aprobarse, estableciéndose que en realidad la quinta de referencia resulta afectar la forma de un rectángulo de 230 metros en sus costados Norte y Sud, y 185 metros en los costados Este y Oeste, comprendiendo una superficie total de 4 hectáreas, 2 áreas,

Que habiendo resultado una diferencia de 5 áreas, 94 centiáreas, entre la diferencia primitiva y la que arrojó la mensura, practicada por el Ingeniero Pascual Quesnel, la Dirección General de Tierras, exigirá de quien corresponda, el pago de dicha diferencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la mensura practicada por el ingeniero Pascual Quesnel, de la quinta letra G, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, concedida en propiedad a Don Cenaro Fernández, por decreto de 11 de Enero de 1913.

Art. 2º. — Declárase que la quinta letra G, a que se refiere el artículo 1º., comprende una superficie total de cuatro hectáreas, veinticinco áreas, afectando la forma de un rectángulo de doscientos veinte metros en sus costados Norte y Sud y ciento noventa y cinco metros en los costados Este y Oeste, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que previa reposición de sellos y pago de la diferencia hallada entre la superficie primitiva y la que resulta de la mensura que se aprueba, transcriba el presente decreto al dorso del título de propiedad Nº. 377, otorgado en cumplimiento del decreto de 11 de Enero de 1913; fecho archivará este expediente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

49. — Expte. 1020 — T — 1926. — Resultando de este expediente:

Que los señores Santos E. Barrios; Cándido Benítez, Luciano Silva, Dionisia Barreto, viuda de José Jorge Barreto, Luis A. Fernández, Anselma Esquivel, Fidel Romero, Elisa Roldán de Paz, Juan Córdoba, Patricio Gómez, Tránsito Verón, Guadalupe Sosa, Leoncio Avila, Laureano Vallejo, Luis y José Barni, Claudio Ruíz Díaz, Sucesión de Vicente Medina, Emeterio Campos, Melitón Quintana, Sucesión de David Mig, Angel M. Ibañez, Tolentino Gómez, Cipriano Blanco, Pedro Ferrando, Hilarión Funes, Sucesión de José del Carmen Aranda, Francisco A. Cejas, Sucesión de Campias, Sucesión de Anselmo Arizeta, Napoleón Raña y José María Raña, Sucesión de Eugenio Agnello, Delfín Roldán y Dalinda Roldán, José María Raña y Augusto Soria; Raña y Soria, Juan Andrés Aguirre, adeudan las sumas que se detallan en las liquidaciones respectivas agregadas a fojas 45 a 79 por concepto de derecho de pastaje, y a pesar de las reiteradas notificaciones que les fueron pasadas no han hecho efectivas hasta la fecha esas cantidades, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los nombrados las acciones pertinentes hasta obtener abonen sus deudas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra las personas que se indican las acciones que correspondan hasta obtener el pago de las sumas que se detallan a continuación que adeudan en concepto de derecho de pastaje: Santos E. Barrios, cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional; Cándido Benítez, sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Luciano Silva, setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Dionisia Barreto, viuda de José Jorge Barreto, setenta y ocho pesos moneda nacional; Luis A. Fernández, ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Anselma Esquivel, ciento cuatro pesos moneda nacional; Fidel Romero, ciento trece pesos moneda nacional; Elisa Roldán de Paz, ciento treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Juan Córdoba, doscientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Tránsito Verón, trescientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Guadalupe Sosa, trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional; Leoncio Avila, trescientos noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional; Laureano Vallejo, cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Luis y José Barni, cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Claudio Ruiz Díaz, quinientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Sucesión de Vicente Medina, quinientos diez y nueve pesos moneda nacional; Emeterio Campos, quinientos noventa y seis pesos moneda nacional; Melitón Quintana, seiscientos noventa y tres pesos m/n. Sucesión de David Mig, seiscientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos m/n. Angel M. Ibáñez, setecientos setenta y ocho pesos moneda nacional; Tolentino Gómez, ochocientos setenta y un pesos moneda nacional; Cipriano Blanco, novecientos ochenta y siete pesos moneda nacional; Pedro Ferrando, mil once pesos con ochenta centavos moneda nacional; Hilarión Funes, mil treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Sucesión de José del Carmen Aranda, mil cuatrocientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Francisco A. Cejas, mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional; Sucesión de Campias, mil quinientos catorce pesos con diez centavos moneda nacional; Sucesión de Anselmo Arizeta, mil novecientos ocho pesos moneda nacional, Napoleón Raña y José María Raña, dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Sucesión de Eugenio Agnello, dos mil quinientos pesos moneda nacional; Delfín Roldán y Dalinda Roldán, tres mil trescientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional; José María Raña y Augusto Soria, cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional; Raña y Soria, siete mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional; Juan Andrés Aguirre, ocho mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto de 17 de Enero de 1912.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

50. — Expte. 1857 — T. — 1913. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Enero de 1912, se dispuso otorgar título de propiedad a don Tomás Trentini, del solar F. de la manzana Nº 49 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, extendiéndose el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 2 el que no ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad, por falta de presentación del interesado, quien no obstante las diligencias y notificaciones efectuadas, no ha sido posible darle intervención a los efectos del caso;

Que en atención al tiempo transcurrido desde la fecha del otorgamiento del título, o sea 14 años, el abandono de la gestión y el hecho de no hallarse el interesado, autorizan a que se deje sin efecto el decreto de 17 de Enero de 1912 que declaró cumplidas las obligaciones impuestas y dispuso extender el respectivo título, debiendo en consecuencia anularse el referido instrumento agregado a este expediente (fs. 2): atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición y el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 17 de Enero de 1912, en la parte que dispone se extienda el título de propiedad a favor de don Tomás Trentini, por el solar F. de la manzana Nº 49 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección General de Tierras anular el citado instrumento agregado a fs. 2 de este expediente, y en consecuencia, fiscal y libre de adjudicación el solar de que se trata, y vuelva a la referida Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Eximiendo de una multa al Señor Carlos Barreiro

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

51. — Exp. 931 — T — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Carlos Barreiro adquirió de conformidad con la Ley 2875 la superficie de 20.000 hectáreas en el Territorio del Chaco, con la ubicación determinada en este expediente con la obligación de abonar el precio de la tierra, lo que se ha efectuado, e introducir dentro de los tres años posteriores a su escrituración por cada 10.000 hectáreas o fracción que exceda de 5.000 hectáreas un capital de $ 8.000 m/n. en cualquier género de industria o en la cría de ganado vacuno y lanar, y construir un edificio cuyo costo no sea menor de 2.500 pesos, bajo pena en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la misma Ley;

Que oportunamente se extendió por ante la Escribanía General de Gobierno la escritura respectiva, haciéndose constar en ella la obligación del concesionario;

Que practicada una inspección en la tierra, de ella resulta que se han introducido en las fechas que determina, capitales en edificios y haciendas que alcanzan al valor establecido como obligación por la Ley 2875;

Que la Dirección General de Tierras en su informe de 21 de Enero de 1921, llega a la conclusión de que el cumplimiento de las prescripciones de la Ley recordada recién se ha efectuado en 1912, por cuanto la inspección dice que los edificios fueron construídos, los de la parte Sud, en 1912, y los de la parte Norte, en 1911, y siendo esa concesión de carácter indivisible a los efectos expresados, corresponde aplicar a multa desde el 30 de Marzo de 1901 hasta el año 1911 inclusive;

Que la actual Dirección General de Tierras al elevar este expediente, hace mención del dictamen del señor Asesor Letrado de esa Repartición, quien llega a la conclusión que no es posible la aplicación de las multas, dictamen que concuerda con el del señor Procurador del Tesoro; y pide se solicite opinión a los demás Asesores Legales, y oído el Señor Procurador General de la Nación, este funcionario llega a la misma conclusión;

Que por resolución ministerial de 31 de Octubre de 1921 se resolvió, al considerarse el informe recordado de 21 de Enero de 1921 que se practicara la liquidación de la multa, al solo efecto de resolver posteriormente sobre si correspondía su imposición, y

Considerando:

Que la información acompañada por la inspección adolece de algunas deficiencias en cuanto a la comprobación de las fechas en que en realidad se introdujeron las poblaciones ya que no existe discusión con respecto a las haciendas, por cuanto, dice, en una parte, refiriéndose a la ubicada al Sud, que según declaración del encargado fueron introducidas en 1912, y en el acta declaración de este a fojas 8, no expresa con su firma absolutamente nada. Igual circunstancia ocurre con la parte Norte, donde se dice que lo fueron en 1911. Por otra parte, el mismo encargado a fs. 51, con posterioridad a lo informado por la inspección, hace presente que si bien declaró esa circunstancia, lo fué por error de interpretación, siendo que a su llegada al establecimiento ya existían las mejoras. La única declaración existente figura a fs. 7 y en ella se establece que fueron introducidas en 1904;

Que en la situación actual el caso de la imposición de las multas no se halla plenamente justificado. Exis-

te sólo una inspección y ella no llega a evidenciar la fecha cierta del cumplimiento de la obligación, ya que no existen contradicciones al respecto;

Que por estas consideraciones y en concordancia con el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Tierras, señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación, corresponde declarar satisfechas las obligaciones impuestas toda vez que se han cumplido, prescindiéndose de las fechas de introducción, dado que no es posible comprobarlas, debiendo disponerse que la Escribanía General de Gobierno, lo haga constar en la respectiva escritura; atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase que don Carlos Barreiro, comprador de conformidad con la Ley N.o 2875 de la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio del Chaco, con la ubicación que se determina en este expediente, ha satisfecho las obligaciones impuestas por los artículos 3.o y 5.o de la Ley referida, y en consecuencia, eliminado de la multa a que se refiere el artículo 14 de la misma Ley, y pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, haga constar esa circunstancia en la escritura respectiva fecho a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto de 17 de Enero de 1912

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

52. — Expte. 2417 — T — 1913.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 17 de Enero de 1912, se dispuso otorgar el título de propiedad a doña Ramona A. Aute, del solar C. de la manzana N.o 79 del nuevo Pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, extendiéndose el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 1, el que no ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad por falta de presentación de la interesada, quien no obstante las diligencias y notificaciones efectuadas, no ha sido posible darle intervención a los efectos del caso;

Que en iguales condiciones que la anterior se hallan don Patrocinio Bazán, concesionario del solar F de la manzana N.o 40, cuyo título se otorgó en 17 de Enero de 1912; doña Nieves Ferreyra, del solar D manzana N.o 50, en igual fecha; don Antonio Musachio, del solar H. manzana 60, en idéntica fecha y don Pedro Guzmán, del solar C. de la manzana N.o 60, en la misma fecha, todos del nuevo pueblo referido;

Que se dispuso practicar una inspección a esas tierras y de ella resulta que a excepción del solar D. de la manzana N.o 50 con una población en ruinas y C. de la manzana N.o 59 con pequeñas mejoras, parte en ruinas, los demás se encuentran baldíos, ignorándose el paradero de sus adjudicatarios;

Que en atención al tiempo transcurrido desde la fecha del otorgamiento de los títulos, o sea 14 años, el abandono de la gestión y el hecho de no hallarse los interesados, a quienes se les notificó en su oportunidad para que tomaran la intervención del caso, autorizan a que se deje sin efecto el decreto de 17 de Enero de 1912 que declaró cumplidas las obligaciones impuestas y dispuso se extendieran los títulos respectivos, debiendo en consecuencia anularse los respectivos instrumentos agregados a este expediente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición y el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de Enero de 1912, en la parte que dispuso se extiendan los títulos de propiedad de los siguientes solares a las personas que se citan del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección General de Tierras, anular los respectivos instrumentos agregados a este expediente y en consecuencia, fiscales y libres de adjudicación los mismos; Ramona A. Aute, solar C. de la manzana N.o 59; Patrocinio Bazán, solar F de la manzana N.o 40; Nieves Ferreyra, solar D. de la manzana N.o 50; Antonio Musachio, solar H. de la manzana N.o 60 y Pedro Guzmán, solar C. de la manzana N.o 60, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal el lote 61, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

53. — Expte. 8722 — P — 1923.— Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que el lote 61, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, contiene bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, debe disponerse la reserva del mismo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase reserva forestal el lote N.o 61, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta al señor Eugenio Della Mea Briz en las condiciones vigentes el solar A de la manzana N.o 13 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

54. — Expte. 1163 — D — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Eugenio Della Mea Briz, figura como concesionario del solar D. de la manzana N.o 13 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y se presenta solicitando en compra el solar A. del mismo pueblo y manzana, que es fiscal y figura libre de adjudicación, hallándose ocupado por el recurrente, siendo de su propiedad las pequeñas mejoras allí existentes:

Que el Sr. Della Mea Briz, solicita el solar de que se trata para instalar una fábrica desmotadora de algodón y ampliar también el comercio de aserradero y carrocería que tiene en el solar D. manifestando que el capital que piensa invertir en esa fábrica alcanza a la suma de $ 25.000 moneda nacional;

Que el decreto de 22 de Agosto de 1923, limita a un solar el máximum a adquirir en dicho pueblo y la ley N.o 4167 lo autoriza hasta cuatro solares, y teniendo en cuenta la importancia de la suma a invertir en la instalación de esa fábrica, la que contribuirá al progreso y desarrollo de una industria que conviene proteger y además, a que con el solar solicitado no se extralimita el máximum de la Ley, puede accederse al pedido, pero con la condición expresa que el interesado invertirá una suma no menor de $ 25.000 m/n., en maquinarias e instalaciones de la fábrica de referencia, cuya aprobación la efectuará en su oportunidad la Repartición respectiva; atento lo resuelto en casos análogos y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese en venta al señor Eugenio Della Mea Briz, por el precio y condiciones vigentes y bajo la obligación expresa de que invertirá una suma no menor de veinticinco mil pesos moneda nacional dentro del primer año de la fecha de entrega del boleto provisorio en construcciones y maquinarias de la fábrica desmotadora de algodón que se propone instalar, el solar A. de la manzana N.o 13 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco debiendo la Dirección General de Tierras comprobar en su oportunidad el cumplimiento de este requisito, a cuyo efecto insertará en el boleto provisorio a extenderse una cláusula que lo deje expresamente establecido y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Levantando gravamen hipotecario

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

55. — Exp. 1599 — P — 1918. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 21 de Septiembre de 1915, se concedió en venta al señor Francisco Díaz López, en su carácter de arrendatario de conformidad con la Ley N.o 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, la superficie de 3.437 hectáreas, 98 áreas, 68 centiáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.o 19, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, disponiéndose en ese mismo decreto que previo cumplimiento de diversos requisitos con respecto al pago de la tierra los que fueron llenados, se extendiera el título de propiedad con gravamen hipotecario, quedando así afectada la tierra por el saldo adeudado.

Que de la información agregada a fojas 178 vuelta reproducida a fojas 188, resulta que ha sido satisfecho el valor total del precio de la tierra, y en consecuencia, corresponde así declararlo, levantando el gravamen hipotecario que afecta a la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición, del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.o — Declárase que don Francisco Díaz López, comprador de la superficie de tres mil treinta y siete hectáreas, noventa y ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.o 19 Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, que le fué vendida por decreto de 21 de Septiembre de 1915, en las condiciones que en el mismo se determinan, ha satisfecho íntegramente el valor adeudado y en consecuencia, levántase el gravamen hipotecario que la afecta, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que haga constar esa circunstancia al dorso del título de propiedad respectivo para su inscripción en el Registro de la Propiedad y entrega al interesado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la adjudicación judicial

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

56. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el día 13 de Octubre de 1905, fué adjudicada como mejor postor, a don Luis Pedemonte, la legua C. del lote N.o 13, Fracción A. Sección XXII del Territorio de La Pampa, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Que se halla abonado el precio de la tierra, pero las obligaciones de población e introducción de haciendas no han sido cumplidas por lo que se incurrió en la multa establecida por los artículos 11 de la Ley 4167 y 56 del decreto de 10 de Enero de 1905.

Que habiendo fallecido el señor Pedemonte, la tierra de que se trata fué adquirida judicialmente por los señores Juan B. Rossi (hijo) y Juan J. Lagomarsino, (fojas 23 a 33) quienes deben hacer efectiva la multa incurrida, la que fué practicada y notificada a los nombrados, quienes no obstante el tiempo transcurrido no la han satisfecho por lo que corresponde previa aceptación de la adjudicación judicial a que se hace referencia, pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio de La Pampa, para que inicie las acciones del caso hasta obtener el cobro de la suma respectiva, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la adjudicación judicial en virtud de la cual los señores Juan B. Rossi (hijo) y Juan J. Lagomarsino, adquirieron las acciones y derechos a la legua C. del lote 13, fracción A. del Territorio de La Pampa, de que era adjudicatario don Luis Pedemonte, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Art. 2.o — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio de La Pampa, para que inicie contra los señores Juan B. Rossi (hijo) y Juan J. Lagomarsino, las acciones que corresponda, hasta obtener de los mismos el pago de la multa por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, referido, en la tierra a que se alude en el artículo anterior.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión

Buenos Aires, Enero 23 de 1926.

57. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Octubre 29 de 1913, se concedió en venta al señor José Bautista Lerin, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N.o 60 del Pueblo de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, y de las informaciones agregadas se deduce que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana N.o 60 del Pueblo de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordado a favor de don José Bautista Lerin, por decreto de Octubre 29 de 1913, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador, don Enrique Raming.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las transferencias y aceptando la división de condominio

Buenos Aires, Enero 23 de 1926.

58. — Exp. 8217 — T — 1916. Visto este expediente del que resulta:

Que la chacra N.o 53 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, fué concedida en venta al señor José Hermann, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 el 15 de Enero de 1881.

Que el señor Hermann, transfiere los derechos y acciones de la tierra de que se trata a don Guillermo Schwalb (fojas 2) quien con fecha 8 de Enero de 1898 hace lo propio a favor de los señores Martín y Juan Dening, en condominio, quienes lo dividieron según consta a fojas 12 y 25, quedando el primero con la mitad Sud y el segundo con la mitad Norte, por lo que procede se aprueben esos actos.

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado el total de su precio, y comprobándose a fojas 41 el fallecimiento del señor Martín Dening, procede se extienda el título de propiedad por la mitad que le corresponde a favor de la Sucesión del mismo, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto en el decreto de 2 de Octubre de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébanse las transferencias y acéptase la división de condominio en virtud de las cuales los señores Martín y Juan Dening, adquirieron los derechos y acciones a las mitades Sud y Norte, respectivamente, de la chacra N.o 53 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.o — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Martín Dening y don Juan Dening, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las mitades Sud y Norte, respectivamente, de la chacra, Colonia y Provincia a que se refiere el artículo 1.o, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

59. — Exp. 7539 —P— 1910. — Resultando de este expediente:

Que la legua A. del lote N.o 21, Fracción B. Sección XXIV del Territorio de La Pampa, fué adjudicada en venta a don Eduardo Pellicer, en el remate efectuado el día 13 de Octubre de 1905, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Que de las constancias agregadas se desprende el incumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida Ley, por cuya circunstancia le fué impuesta la multa respectiva, y habiendo ocurrido el fallecimiento del concesionario fué declarada única y universal heredera su señora madre Elvira Benito de Pellicer, quien a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron pasadas para que hiciera efectivo su pago no lo ha hecho hasta la fecha, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra la nombrada, la acción pertinente hasta obtener abone su deuda, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra doña Elvira Benito de Pellicer, en su carácter de única y universal heredera de don Eduardo Pellicer, concesionario que fué el causante de la legua A. del lote N.o 21, Fracción B. Sección XXIV del Territorio de La Pampa, la acción que corresponda hasta obtener el pago de la multa en que ha incurrido por incumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la tierra de que se trata.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Napoleón R. Vera.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

60. — Exp. 466 —V— 1926. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 23 de Julio de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum a favor del señor Napoleón R. Vera, en las condiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la Tierra, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril N.o 75 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra a fojas cinco, en el que se ha agregado la cláusula pertinente para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, fijándose el precio de pesos 660 moneda nacional, por legua anual, atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Napoleón R. Vera, por el cual se le concede en las condiciones vigentes y al precio de seiscientos sesenta pesos moneda nacional por legua anual, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril N.o 75 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta a doña Raquel Mauri de Guidi

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

61. — Exp. 921 —M— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que la inspección practicada en el solar F. de la manzana N.o 62 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, ha comprobado que se han introducido mejoras por valor de pesos 1.300 moneda nacional, de propiedad de doña Raquel Mauri de Guidi, figurando su esposo don Luis Guidi, como adjudicatario de dos solares en el mismo Pueblo.

Que si bien el decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 establece que ninguna persona o sociedad podrá adquirir más de dos solares, equiparando a la sociedad conyugal entre las sociedades en general, es equitativo en el presente caso, dada la introducción de mejoras y por excepción, hacer uso de la autorización del artículo 2.o de la Ley 4167 que faculta al Poder Ejecutivo a enajenar hasta cuatro solares, y concediéndole en venta el que se trata al precio y condiciones vigentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese en venta a doña Raquel Mauri de Guidi, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el solar F. de la manzana N.o 62 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las transferencias y otorgando un título de propiedad

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

62. — Expte. 8955 —T— 916. — Visto este expediente del que resulta:

Que el 15 de Enero de 1881, se concedió en venta a Don Juan Dietz, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, la chacra N.o 5 de la colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos,

Que el Señor Dietz transfirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata a favor del Señor Guillermo Schwald (fs. 9), quien a su vez los cede a favor del Señor Santiago Stieben (fs. 6), por lo que corresponde aprobar esos actos,

Que la inspección practicada a la tierra en cuestión ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo a favor de Don Santiago Stieben en la forma dispuesta por el artículo 3o de la ley No 4167 y de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923; atento lo informado por la mencionada Repartición y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales el Señor Santiago Stieben adquirió las acciones y derechos a la chacra No 5 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2o. — Declárase cumplidas por Don Santiago Stieben las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo a la Sociedad M. Guerrero y Cía., como concesionaria de la tierra.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

63. — Expte. 2.916 —G— 925. — Resultando de este expediente:

Que el solar C. de la manzana No 184 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, fué concedido en venta a la Sociedad Guerrero, López y Cía., por resolución de fecha 21 de Septiembre de 1924, de conformidad con la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que habiéndose disuelto la sociedad concesionaria (fs. 12) se constituyó una nueva bajo la denominación «M. Guerrero y Cía», (fs. 5 y 4) la que se hizo cargo del activo y pasivo de la firma precitada, por lo que corresponde reconocer a la Sociedad «M. Guerrero y Cía.» como concesionaria de la tierra de que se trata, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de 21 de Septiembre de 1924 recordada;

Que la inspección practicada a la tierra en cuestión ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, y estando abonado totalmente el precio de la tierra, la Dirección General de Tierras extenderá el título de propiedad respectivo a favor de la Sociedad «M. Guerrero y Cía», en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma; atento lo informado por la mencionada Repartición y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Reconócese a la Sociedad «M. Guerrero y Cía.» como concesionaria del solar C. de la manzana No 184 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de 21 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Declárase cumplidas por la Sociedad «M. Guerrero y Cía» las obligaciones impuestas por la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Juan Antonio Carmarán

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

64. — Expte. 4395 —C— 912. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 27 de Enero de 1923, se emplazó a Don Juan Antonio Carmarán con el fin de que acreditara la cesión hecha a su favor por Don Antonio Carmarán de las acciones y derechos a la fracción C. del lote 4, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario este último de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que con el documento acompañado a fs. 64 el interesado ha comprobado la transferencia hecha a su favor por Don Antonio Carmarán de la fracción C. referida y atento a que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha constatado que se han llenado los requisitos exigidos por la mencionada ley, estando abonado además el valor total del precio de esa tierra, corresponde disponer se extienda el respectivo título de propiedad;

Que en lo que se refiere a la fracción B. del mismo lote de que trata este expediente, no debe hacerse lugar a la petición del Señor Carmarán, por tratarse de tierra afectada a una concesión en vigor; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la transferencia en virtud de la cual Don Juan Antonio Carmarán, adquirió los derechos y acciones a la fracción C. del lote 4. Sección C. de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2o. — Declárase cumplidas por Don Juan Antonio Carmarán, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se refiere el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras formular el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3o. — No ha lugar a lo solicitado por Don Juan Antonio Carmarán pidiendo se le reconozcan derechos a la fracción B. del lote No 4, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el arrendamiento acordado al Señor Sixto Barreto

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

65. — Expte. 4197 —B— 919. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de 28 de Julio de 1919 ratificada por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en arrendamiento a Don Sixto Barreto, ocupante del lote No 25 Fracción D. Sección XXIX de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, la tierra de referencia, en las condiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y como hasta la fecha el Señor Barreto, no ha formalizado su concesión, no obstante la intimación que le fué hecha en 1921 y su promesa de regularizar la situación en Enero 12 de 1925, corresponde dejar sin efecto la misma;

Que no obstante lo dispuesto precedentemente, si al notificarle la Dirección General de Tierras, el desalojo, previo pago de la ocupación atrasada, el interesado formalizara su concesión ajustándose a las disposiciones en vigor y regularizara su deuda dentro del plazo de 30 días de la notificación, podrá ser nuevamente declarada vigente la concesión, en caso contrario la Repartición citada procederá al desalojo a cuyo efecto le fijará un plazo prudencial, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el arrendamiento acordado por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, a Don Sixto Barreto, por el lote No 25, Fracción D. Sección XXIX de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2o. La Dirección General de Tierras fijará al Señor Sixto Barreto, un plazo prudencial para que desaloje la tierra, previo pago de la ocupación atrasada que adeude, y en caso de que dentro de los treinta días a contar de la notificación del desalojo el interesado abonara las sumas adeudadas y regularizara su concesión, ajustándose a las disposiciones en vigor, podrá ser declarada vigente la misma, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

66. — Expte. 1088 —D— 926. — Visto este expediente del que resulta:

Que la legua C. del lote No 15, Fracción A, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, fué adjudicada a la Señora Isabel Mansilla Via-

monte de Dudignac, en el remate efectuado el día 14 de Octubre de 1905, de conformidad con la ley No 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que de las constancias agregadas se desprende que la concesionaria no ha dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo, por cuya circunstancia le fue impuesta la multa que prescriben los artículos 11 y 56 de la ley y decreto citados, la que no ha hecho efectiva hasta la fecha a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas a ese fin, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la nombrada la acción del caso hasta obtener el pago de esa multa: atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra Doña Isabel Mansilla Viamonte de Dudignac, la acción que corresponda hasta obtener el pago de la multa en que ha incurrido por incumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley No 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la legua C. del lote No 15, Fracción A, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, de que es concesionaria la nombrada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

67. — Expte. 1357 —F— 907. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 22 de Junio de 1915 se concedió en venta a Don Santiago Frank, en virtud de haber cumplido con las disposiciones de su contrato, la superficie de 4.645 hectáreas, 37 áreas, 48 centiáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 32, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y debiendo el Señor Frank presentar la mensura de división del lote citado para deslindar la superficie que le fuera acordada en venta, comisionó al Ingeniero Don J. Florencio Puchulú para que la efectuara, operación que ha sido llevada a cabo, la que corre agregada a fs. 185 y siguientes, y no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer a la forma en que ha sido ejecutada la misma, corresponde que ella sea aprobada;

Que habiendo el interesado optado por abonar a plazos el valor de la tierra enajenada a que se refiere el anterior considerando y estando en la fecha satisfecho, según se desprende de lo informado a fs. 168, procede en consecuencia extender el título de propiedad respectivo, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Don J. Florencio Puchulú, para proceder al deslinde de la superficie de cuatro mil seiscientas cuarenta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 32 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que por decreto de fecha Junio 22 de 1915 le fue concedida en venta a Don Santiago Frank.

Art. 2o. — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule con el Señor Santiago Frank en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, el título de propiedad respectivo, por la superficie a que se hace referencia en el artículo anterior, el que elevará para su firma.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma de $ 360 m/n. que figura con cargo al Señor Cipriano García.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

68. — Expte. 159 —T— 926 .— Visto este expediente del que resulta:

Que de acuerdo con las facultades dadas a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz por decreto de 11 de Julio de 1885, fué concedido al Señor Cipriano García, en las condiciones de ese decreto, el arrendamiento de una superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en los ángulos Sud-Oeste del lote 12 y Nord-Este del lote No 19, ambos de la fracción D, Sección XIX, Departamento Río Chico, en el Territorio referido, de la antigua subdivisión proyectada;

Que el arrendamiento de que se trata empezó a regir el 8 de Noviembre de 1886 y venció en igual fecha de 1896 con un cánon anual de $ 20. m/n por cada 2.500 hectáreas;

Que la Dirección General de Tierras eleva estas actuaciones dando cuenta de que el Señor García adeuda la suma de $ 360 m/n en concepto de cuotas de ese arrendamiento, y en virtud del largo tiempo transcurrido y el abandono de la gestión aconseja se declare cerrada la cuenta respectiva con el fin de sanear la cartera de la División de Contabilidad de esa Repartición, y

Considerando:

Que por los antecedentes aludidos, es procedente la medida aconsejada toda vez que habiendo transcurrido 29 años, desde la fecha del arrendamiento, no es posible mantener abierta una cuenta que por diversas circunstancias no hace factible la obtención de su pago.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase el descargo de la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional que figura pendiente con cargo al Señor Cipriano García, por concepto de un arrendamiento acordado al mismo en las condiciones del decreto de 11 de Julio de 1885 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que proceda a efectuar las anotaciones correspondientes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión otorgada a favor de la Señora Leandra Rojas de Galeano y otorgando título a Luis Pervinquiere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

69. — Exp. 6275—L—1915. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Septiembre 30 de 1922, en su artículo 1o., apartados 108 y 109, se concedió en venta a Doña Leandra Rojas de Galeano, la fracción C. del lote 31, y a Don Luis Pervinquiere, la fracción A. del lote 32, ambos de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la fracción A, del lote 32 mencionado, ha comprobado que el concesionario ha introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las exigencias de la referida, estando abonado el precio total de esa tierra;

Que en cuanto a la concesión de la fracción C. del lote 31, habiendo manifestado su adjudicataria a fojas 259, no tener interés en la misma, procede dejarla sin efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la concesión de la fracción C. del lote 31, de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, acordada a Doña Leandra Rojas de Galeano, quedando sin efecto en consecuencia, en su parte pertinente, el decreto del 30 de Septiembre de 1922.

Art. 2o. — Decláranse cumplidas por Don Luis Pervinquiere, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, en la fracción A. del lote 32 de la Colonia y Territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto una concesión y disponiendo se formule un contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

70. — Exp. 3187—P—1908. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 19 de Octubre de 1909, se aprobaron los contratos por los cuales se concedieron a Don Juan D. Piñero y a Don Domingo G. Piñero, el arrendamiento de los lotes 21 y 22 y 9 y 10, respectivamente, todos de la Fracción D, Sección AII, del Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley No. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 cuyos contratos vencieron el 19 de Octubre de 1914, adeudando los interesados las 3a., 4a., y 5a. anualidades;

Que en atención al tiempo transcurrido desde el vencimiento de esos contratos y en virtud de no haberse dado cumplimiento en su oportunidad a las obligaciones contraídas, procede se deje sin efecto el recordado decreto de 19 de Octubre de 1909 y en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra en cuestión, con pérdida a favor del Estado, de las sumas abonadas y mejoras adheridas al suelo, debiendo la Dirección General de Tierras, adoptar las medidas del caso a fin de hacerse cargo de las mismas y exigirá de los nombrados el pago de las anualidades que adeudan;

Que respecto al pedido de arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en el lote No 22 mencionado que formula el Sr. Calixto Victoriano González procede que la Dirección General de Tierras, celebre con el causante el respectivo contrato ad-referéndum, en las condiciones del artículo 5o. del decreto del 15 de Enero de 1925 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, toda vez que se trata de un poblador personal y ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto del 27 de Octubre de 1924. — La Dirección General citada, recabará del nombrado el pago de la ocupación atrasada por las fechas que correspondan con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derechos de pastaje y le obligará al cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 78;

Que respecto a la gestión iniciada por el Señor Juan Centeno será considerada una vez que cumpla con las disposiciones en vigor; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto de 19 de Octubre de 1909, que concedió a Don Juan D. Piñero y a Don Domingo G. Piñero, el arrendamiento de los lotes 21 y 22 y 9 y 10, respectivamente, todos de la Fracción D, Sección AII, del Territorio del Chubut de acuerdo con la Ley No. 4167 y decreto reglamentario del 8 de Noviembre de 1906, y en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, con pérdida de las cuotas abonadas y mejoras adheridas al suelo, debiendo la Dirección General de Tierras adoptar las medidas que estime convenientes a fin de hacerse cargo de las mismas y exigirá de los nombrados el pago de las sumas que adeudan.

Art 2o. — La Dirección General citada formulará contrato ad referéndum, a favor del señor Calixto Victoriano González, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote No. 22, de la Fracción, Sección y Territorio citados en el artículo anterior en las condiciones del artículo 5o. del decreto del 15 de Enero de 1924 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, debiendo exigirle el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que acredite haber abonado en concepto de derecho de pastaje, y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 78 y vuelva este expediente a la mencionada Repartición a sus efectos.

Art 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión otorgada a favor del Señor Miguel Pibernus (hijo).

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

71. — Exp. 6142—R—1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedieron en venta al señor Miguel Pibernus (hijo), de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. y B. de la manzana No. 100 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la concesión de los solares A y B. de la manzana No 100 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a favor de Miguel Pibernus (hijo), por decreto del 17 de Julio de 1923 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador, Don Carlos Ramsey, r.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión otorgada a favor del Señor Daniel Villalba.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

72. — Exp. 8275—V—1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta al señor Daniel Villalba, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud del lote No. 71, de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha formalizado su concesión, haciendo renuncia a la misma, (fs. 16), por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la concesión de la mitad Sud del lote No. 71, de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, acordada por decreto del 30 de Septiembre de 1922, a favor de Don Daniel Villalba, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor de la Sociedad Llaneza Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

73. — Exp. 13438—LL—1924. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 12 de Mayo de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras, formulara contrato ad-referéndum con la Sociedad Llaneza Hermanos y Cía., que la constituyen, los señores Francisco Llaneza, Miguel Llaneza, José Susacasa y Antonio García, para el arrendamiento en las condiciones del artículo. 5o. del decreto del 15 de Enero de 1924, de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 25 Fracción D, de la Colonia Pastoril Carlos Pellegrini, y 21, Fracción D, Sección XI, de la antigua subdivisión, ambos del Territorio de Santa Cruz, habiéndose extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 99, fijándose el precio de $ 309 m/n. por legua anual; atento que no existe observación alguna que oponer

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y la Sociedad Llaneza Hermanos y Cía; que la constituyen los señores Francisco Llaneza, Miguel Llaneza, José Susacasa y Antonio García, por el cual se le concede en las condiciones del artículo 5o. del decreto del 15 de Enero de 1924, y al precio de trescientos nueve pesos moneda nacional por legua, anual, el arrendamiento de la super-

ficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote 25, Fracción D, de la Colonia Pastoril Carlos Pellegrini, y en el lote Nº. 21, Fracción D, Sección XI, de la antigua subdivisión, ambos del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública un solar en Ushuaía.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

74. — Exp. 1218—P—1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar 4 de la manzana Nº. 8 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, figura reservado conjuntamente con otros, con destino a ser ocupado por la Gobernación de ese Territorio, por decreto del 21 de Octubre de 1902;

Que el Ministerio de Marina, gestiona la reserva de una superficie dentro de ese solar con destino a la Subprefectura local y habiéndose llegado a un acuerdo entre esa Gobenación y el Ministerio referido en cuanto a la superficie que dentro de ese solar puede afectarse para las necesidades de la Subprefectura, corresponde disponer la reserva de la extensión de 20 metros por 40 metros en la forma determinada en el plano de fs. 12 y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupada por la Subprefectura local, la superficie de veinte metros por cuarenta metros, dentro del solar 4 de la manzana Nº. 8 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, en la forma determinada en el plano de fs. 12, quedando en consecuencia modificado el decreto del 21 de Octubre de 1902 en cuanto reserva para la Gobernación del Territorio referido la superficie que se afecta para la Subprefectura de ese pueblo, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a los señores Facundo Acosta y José Dolores Acosta.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

75 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a los señores Facundo Acosta y José Dolores Acosta, en condominio, el solar C. de la manzana Nº. 133 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se desprende que los nombrados, no han formalizado esa adjudicación, por lo que corresponde dejarla sin efecto, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador de ese solar, Don Anastasio Bordón; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana Nº. 133 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; acordada en condominio a los señores Facundo Acosta y José Dolores Acosta, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto del 5 de Septiembre de 1906

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

76. — Exp. 20920—F—1925. — Resultando de este expediente:

Que el lote Nº. 9 y parte fiscal del Nº. 10, con una superficie aproximada de 3.000 hectáreas, el primero y 5.000 hectáreas, el segundo, ambos de la Fracción A, Sección DIII, del Territorio del Chubut, se encuentran libres de adjudicación, estando reservado el Nº. 9 por decreto del 10 de Octubre de 1900, para el ensanche del Pueblo Camarones, como igualmente el lote Nº. 10, el que a su vez se destinó para pastoreo de la caballada de la policía, por decreto del 5 de Septiembre de 1906, estando además ambos lotes comprendidos dentro de la reserva de 20 kilómetros de la costa del mar, dispuesta por decreto del 12 de Junio de 1899;

Que el Señor Antonio Rabal, ocupa personalmente una superficie aproximada de 1.500 hectáreas en el lote número 10 y 1.000 hectáreas aproximadas en el lote número 9, en las que ha introducido mejoras y haciendas de su propiedad, quien por la explotación que realiza y habiendo ajustado su situación a los términos del decreto del 27 de Octubre de 1924, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras, para que formule a su favor contrato de arrendamiento por las superficies que se indican ubicadas 1.500 hectáreas en la parte Nord-Este del lote 10 y 1.000 hectáreas en el extremo Sud del lote 9, en la forma determinada en el plano de fojas 131, en las condiciones del artículo 7º. del decreto del 15 de Enero de 1924, y por el precio establecido en el del 17 de Septiembre de 1923, debiendo exigirle el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y le obligará al cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 135 y a levantar de inmediato el alambrado que ha construído dentro del lote 9 que encierran los pozos que proveen de agua potable al pueblo Camarones, por ser aquél el único lugar en que se encuentra ese elemento en condiciones apropiadas para satisfacer las necesidades de esa población, quedando en consecuencia sin efecto el recordado decreto del 5 de Septiembre de 1906 en la parte que reservaba el lote 10, para pastoreo de la caballada de la policía, ya que apesar del tiempo transcurrido desde que se destinó a los fines que se indican, no se ha hecho uso de esa superficie, ni se ha objetado en forma alguna la introducción de intrusos en la misma, pudiendo a ese efecto y para las mismas necesidades destinarse parte del lote 9 sin variar por ello lo dispuesto por decreto del 10 de Octubre de 1900, excluyéndose la superficie de 1.000 hectáreas, que en el lote citado se acuerdan al Sr. Rabal;

Que en cuanto al Señor Ramón Fernández, ocupante personal de la superficie aproximada de 3.500 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este y mitad Sud del ángulo Nord-Oeste del lote 10, la Repartición mencionada exigirá que previamente llene las formalidades del decreto del 27 de Octubre de 1924;

Que debe desestimarse el pedido de arrendamiento que formula el Señor Antonio M. Elola, toda vez que de las declaraciones hechas a fojas 132, resulta ser empleado de una Sociedad que es poseedora del máximum de superficie, y en cuanto al pedido de una legua en el lote 10, formulado en el año 1920, por la Sociedad Rural de Camarones, procede no considerarse en razón de lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 5 de Septiembre de 1906, en la parte que reserva el lote 10, Fracción A, Sección DIII, del Territorio del Chubut, para pastoreo de la caballada de la policía, destinándose a ese efecto y para las necesidades del pueblo Camarones, parte del lote 9, exceptuándose la superficie de mil hectáreas, que se conceden en arrendamiento al Señor Antonio Rabal, quedando subsistentes las reservas dispuestas para ensanche del pueblo Camarones, de ambos lotes;

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras formulará contrato ad-referéndum con el Señor Antonio Rabal, en las condiciones del artículo 7º. del decreto del 15 de Enero de 1924 y por el precio establecido en el del 17 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 1.500 hectáreas ubicada en la parte Nord-Este del lote 10 y 1.000 hectáreas ubicada en el extremo Sud del lote 9, en la forma determinada en el plano de fojas 134, de la Fracción, Sección y Territorio citados en el artículo anterior, debiendo exigírsele el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje, el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 135 y a levantar el alambrado que ha construído dentro del lote 9, que encierra los pozos que proveen de agua potable al pueblo Camarones, por ser aquél, el único lugar en que se encuentra ese elemento en condiciones apropiadas para satisfacer las necesidades de esa población;

Art. 3º. — La Dirección General referida, exigirá del Señor Ramón Fernández, llene previamente las formalidades del decreto del 27 de Octubre de 1924, a fin de considerar el pedido de arrendamiento por la superficie de tres mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este y mitad Sud del ángulo Nord-Oeste del lote 10 citados precedentemente.

Art. 4º. — Desestímase el pedido de arrendamiento hecho por el Sr. Antonio M. Elola, por las razones expuestas en el presente expediente y en cuanto al pedido formulado por la Sociedad Rural de Camarones, en atención a lo informado por la Dirección General de Tierras.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando transferencias y aceptando adjudicaciones judiciales

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

77. — Exp. 8491—B—1918. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 14 de Enero de 1881, se concedió en venta a Don Jorge Barón, la chacra 352, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones de la Ley del 19 de Octubre de 1876, habiendo abonado su importe oportunamente y con fecha 21 de Enero de 1897 (escritura de fs. 16), el concesionario transfirió sus derechos y acciones por la tierra de que se trata a favor de Don Valentín Eberlé y Don Adam Domé, en condominio, transferencias éstas que deben ser aprobadas;

Que en el juicio sucesorio de Doña Catalina Simon de Domé, la parte que le correspondía al Señor Domé, mitad Norte de la chacra 352, se adjudicó entre los herederos Adam (hijo), Gaspar y José Domé, en una proporción de 7 hectáreas, 87 áreas, 50 centiáreas, a cada uno (fs. 18 vta.), por lo que procede asimismo aceptar esta adjudicación judicial, juntamente con la transferencia a que se refiere el anterior considerando;

Que habiéndose producido el fallecimiento del señor Valentín Eberlé, (declaratoria de fs. 35), por decreto de Enero 3 de 1923, se fijó plazo de un año a la Sucesión del mismo para que acompañara la declaratoria de herederos respectiva y a los señores Adam (hijo), Gaspar y José Domé, para que con la Sucesión referida, dieran cumplimiento a la obligación de poblar el lote citado;

Que con la declaratoria de herederos agregada a fs, 36, se comprueba que fueron declarados únicos y universales herederos de Don Valentín Eberlé, su esposa Margarita Stang y sus hijos legítimos, Juan, José y Ana Eberlé, Stang;

Que con respecto al cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo pueden ser declaradas llenadas, toda vez que la tierra se halla cultivada en su totalidad y en cuanto la población, si bien no existe, debe tenerse en cuenta la circunstancia de que esos colonos en su mayoría residen en Aldeas próximas, dentro de la misma Colonia, desde donde atienden la explotación de las tierras;

Que de acuerdo con la división establecida por los propios interesados, corresponde extender los títulos de propiedad en la siguiente forma; Doña Margarita Stang y Juan, José y Ana Eberlé Stang, por la mitad Sud de la chacra; y a los señores José Domé, Adam Domé (hijo) y Gaspar Domé, la superficie de 7 hectáreas, 87 áreas, y 50 centiáreas, a cada uno, ubicadas en la parte Este al primero, parte central al segundo, y parte Oeste al tercero, dentro de la mitad Norte de la chacra 352 referida y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse las transferencias y acéptanse las adjudicaciones judiciales respectivas, en virtud de las cuales Doña Margarita Stang, y sus hijos legítimos Juan, José y Ana Eberlé Stang, como herederos de Don Valentín Eberlé, (declaratoria de fojas 36), y los señores Adam (hijo), Gaspar y José Domé, como herederos de Don Adam Domé, (fojas 18 vuelta), adquirieron en condominio, las acciones y derechos a la chacra 352 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, concedida en venta a Don Jorge Barón, de acuerdo con las disposiciones de la ley del 19 de Octubre de 1876 y en virtud de las divisiones de condominio, efectuadas, queda adjudicada la tierra referida, en la siguiente forma: Doña Margarita Stang y Juan, José y Ana Eberlé Stang, por la mitad Sud de la chacra 352 y a los señores José Domé, Adam Domé (hijo), y Gaspar Domé, la superficie de siete hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, a cada uno, ubicadas en la parte Este, al primero, parte central, al segundo y parte Oeste, al tercero, dentro de la mitad Norte de la chacra referida.

Art. 2º. — Decláranse cumplidas por las sucesiones de Don Valentín Eberle y Adam Domé, las obligaciones impuestas por la ley del 19 de Octubre de 1876, en la chacra 352 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad respectivos a favor de las personas determinadas en la última parte del artículo 1º., con la ubicación que en él se determina, en la forma dispuesta por los decretos del 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1913, los que elevará para su firma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobación de transferencia y extendiendo título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

78. — Visto este expediente del que resulta:

Que la chacra N.º 315 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, fué adjudicada en donación al señor Juan Basavilbaso, con fecha 30 de Marzo de 1880 y la N.º 316 se adjudicó al señor Anselmo Alen, ambas de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Que el señor Basavilbaso, transfirió las acciones y derechos a su concesión a favor del señor Anselmo Alen, por lo que corresponde aprobar ese acto.

Que la inspección practicada a la chacra N.º 315 ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y habiendo ocurrido el fallecimiento del cesionario, la Dirección General de Tierras extenderá el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del causante, en virtud de lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente 10383 —T—1919, en la forma dispuesta por el artículo 3.º de la Ley N.º 4167, que elevará para su firma.

Que respecto a la chacra N.º 316, deduciéndose del informe de la misma inspección estar poblada por el señor José Primo Bellodi, quien adquirió del señor Alen, los derechos y acciones a esta tierra, se contemplará su situación una vez que la Dirección General de Tierras obtenga testimonios fehacientes de esa operación, atento lo informado por la citada Repartición

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la transferencia en virtud de la cual don Anselmo Alen, adquirió las acciones y derechos a la chacra N.º 315 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Anselmo Alen.

las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la chacra N.o 315 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.o — La Dirección General de Tierras se expedirá en su oportunidad con respecto a la situación del señor Juan Primo Bellodi, ocupante de la chacra N.o 316 de la Colonia y Provincia referida en el artículo anterior, una vez que el nombrado justifique debidamente los derechos que pudieran corresponderle, a cuyo efecto le fijará un plazo prudencial, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las mensuras practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de las tierras que se indican.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
79. — Exp. 7934 —M— 1915. —
Resultando de este expediente:

Que por decreto de 18 de Febrero de 1924 (fojas 134) se aprobaron los contratos de arrendamiento celebrados por la Dirección General de Tierras con los señores Roberto Nicolson y Anacleto Moriones, para el arrendamiento, en el Territorio de Santa Cruz, de las superficies de 13.125 hectáreas ubicada en la legua C. y parte Este de la legua D. del lote N.o 52 de la Sección 1.a y el lote N.o 1 de la Sección 2.a de la Zona de Cabo Blanco, y de 6.871 hectáreas, 7 áreas, 89 centiáreas, ubicada en las leguas A y B y parte Oeste de la legua D. del lote N.o 52 de la Sección 1.a de la misma Zona, respectivamente.

Que practicada la mensura complementaria de la tierra cuyas diligencias corren agregadas de 111 a 150 y de fojas 151 a 163, corresponde su aprobación en razón de no haber ninguna observación de carácter técnico que oponer a esas operaciones.

Que de acuerdo con la resolución de 2 de Abril de 1919 (fojas 78) modificada por decreto de 30 de Septiembre de 1922 y por lo que resulta de las citadas operaciones, procede modificar el mencionado decreto de 18 de Febrero de 1924 en el sentido de que la legua D. del lote N.o 52 referido se entregue íntegramente en arrendamiento al señor Moriones, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébanse las mensuras complementarias practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de las superficies de trece mil ciento veinticinco hectáreas, ubicada en la legua C. y parte Este de la legua D. del lote N.o 52 de la Sección 1.a y en el lote N.o 1 de la Sección 2.a ambos de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y de la superficie de seis mil ochocientas setenta y una hectáreas, siete áreas, ochenta y nueve centiáreas, ubicada en las leguas A. B. y D. del lote N.o 52 de la Sección 1.a de la misma Zona y Territorio acordadas en arrendamiento a los señores Roberto Nicolson y Anacleto Moriones, respectivamente, por decreto de 18 de Febrero de 1924.

Art. 2.o — Modifícase el decreto a que se hace referencia en el artículo anterior, en el sentido de que la legua D. del lote N.o 52 de la Sección 1.a de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, pasará íntegramente a formar parte de las tierras acordadas en arrendamiento al señor Anacleto Moriones en virtud del recordado decreto, debiendo la Dirección General de Tierras insertar en los respectivos contratos una cláusula que así lo haga constar y que deberán suscribir los interesados.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación la tierra que se indica.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.
80. — Exp. 10819 —C— 1921. —
Resultando de este expediente:

Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de dos hectáreas con destino a ser ocupada por la Escuela N.o 44 instalada en el paraje denominado Guaycurú en el Territorio de Formosa, ubicada sobre la Estación Kilómetro 231 del F. C. de Formosa a Embarcación, cuya extensión se halla comprendida en la Colonia Juan Bautista Alberdi, y

Considerando:

Que siendo fiscal y figurando libre de adjudicación la tierra de que se trata, no hay inconveniente existente en disponer la reserva de esa superficie, la que quedará deslindada en forma al practicarse el trazado del pueblo de la Estación Kilómetro 231, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupada por la Escuela N.o 44, dependiente del Consejo Nacional de Educación, instalada en el paraje denominado «Guaycurú» en el Territorio de Formosa, la superficie de dos hectáreas ubicada sobre la Estación del Kilómetro 231 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, en tierras comprendidas por la Colonia Juan Bautista Alberdi, la que quedará deslindada en forma al practicarse el trazado del pueblo de la Estación referida, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Luis Ratti.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
81. — Exp. 837 —C— 1921. —
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Noviembre 9 de 1911, se concedieron en venta a don Luis Ratti, los solares C. D. manzana 21 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que no habiendo el adjudicatario formalizado su concesión no obstante el tiempo transcurrido, corresponde que ella sea dejada sin efecto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto la concesión de los solares C. D. manzana 21 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, acordada a don Luis Ratti, por decreto de Noviembre 9 de 1911 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del poblador señor Florentino Martínez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, para que inicie contra el señor Electo González, las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma que adeuda por los conceptos que se indican.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
82. — Exp. 2613 —T— 1925. —
Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que el señor Electo González, ha procedido a extraer madera de bosque fiscal en el Territorio de Formosa sin el permiso pertinente, y practicada la liquidación de fojas nueve, cuyo importe alcanza a la suma de pesos 280,20 moneda nacional, se recabó del nombrado hiciera efectivo ese valor, el que no ha abonado hasta la fecha a pesar del tiempo transcurrido, por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio mencionado, para que inicie contra el referido señor González, las acciones del caso hasta obtener el pago de esa cantidad, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa, para que inicie contra don Electo González, la acción que corresponda hasta obtener el pago de la suma de doscientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional a que asciende la liquidación de fojas nueve, por los conceptos a que se refiere el presente decreto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar al pedido formulado por el señor Pedro Nazarre Piñero.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
83. — Exp. 4231 —M— 1916. —
Visto este expediente en el que el señor Pedro Nazarre Piñero, solicita la reconsideración del decreto de 9 de Junio de 1925, que dejó sin efecto la concesión del arrendamiento acordada al mismo, de los lotes 37 y 38 de la Sección A. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, que le fué concedido de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que no se ha incurrido en ningún error de hecho que permita modificar el decreto recurrido, por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el interesado.

Que con posterioridad al decreto de caducidad de referencia, se ha resuelto en otros casos análogos al presente, tener en cuenta la situación de los pobladores efectivos que se avengan a pagar dentro de un término prudencial las cuotas debidas, y a los cuales se les ha permitido en esas condiciones, obtener un nuevo arrendamiento, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que son distintas a las que estableció el decreto de 8 de Mayo de 1915.

Que con el fin de contemplar la situación del señor Nazarre Piñero, ya que del informe de la inspección también se deduce que es ocupante de la tierra, es equitativo disponer que si hace efectivo, dentro de los seis meses de la notificación, el valor adeudado por concepto del arrendamiento de los lotes 38 y 39 por las fechas que corresponda y ajusta el pedido a las condiciones vigentes, no existiendo observación que formular en cuanto a estas últimas, podrá acordársele un nuevo arrendamiento de conformidad con las disposiciones referidas, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — No ha lugar a lo solicitado por el señor Pedro Nazarre Piñero.

Art. 2.o — Fíjase el término de seis meses a contar de la notificación para que el señor Pedro Nazarre Piñero haga efectivo el valor adeudado por concepto de arrendamiento de los lotes 31 y 39, Sección A. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén. Abonada la deuda y ajustada la situación del recurrente a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, sin que exista observación que formular, podrá concedérsele un nuevo arrendamiento por el precio y condiciones vigentes, quedando las mejoras de su propiedad, de lo contrario, pasado el término fijado, se hará efectiva la sanción dispuesta por el artículo 1.o del decreto de 9 de Junio de 1925, sin perjuicio de exigir el pago por donde corresponda y el desalojo de la tierra y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal el lote 16, Sección G. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
84. — Exp. 2701 —M— 1923. —
Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que en el lote N.o 16, Sección G. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fin industrial, debe disponerse la reserva del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 4167, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declárase reserva forestal el lote N.o 16, Sección G. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando un decreto

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
85. — Exp. 7510 —S— 1919. —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 21 de Octubre de 1919, ratificada por decreto de 30 de Septiembre de 1922, se mandó formular contrato de arrendamiento a favor de la Sucesión de don Angel Suárez y don Francisco Cid, en condominio, por el lote N.o 29 y legua D. del lote N.o 16, Sección IV de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Que a fojas 45 y siguientes se presenta el señor Cid, haciendo renuncia al condominio y pide se reconozca a la Sucesión de don Angel Suárez, como única concesionaria de la tierra ya citada, no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que se ha ajustado a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, y disponerse se extienda un nuevo contrato a nombre de la Sucesión referida, quedando así modificado el decreto de 30 de Septiembre de 1922 en su parte pertinente, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declárase que el contrato de arrendamiento mandado formular por decreto de 30 de Septiembre de 1922, a favor de la Sucesión de don Angel Suárez y don Francisco Cid, en condominio, por el lote N.o 29 y legua D. del lote 16, Sección IV de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, debe serlo a nombre de la Sucesión referida, debiendo la Dirección General de Tierras extender uno nuevo, el que elevará para resolver sobre su aprobación, en las condiciones y precio vigentes, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la licitación efectuada por la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
86. — Exp. 16783 —D— 1923. —
Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación los resultados de la licitación forestal en el Territorio del Chaco y Formosa, efectuado de acuerdo con las disposiciones de los decretos de 5 de Marzo de 1925 y Julio 22 del mismo año, y

Considerando:

Que de acuerdo con los resultados de esa licitación, pueden aprobarse las propuestas presentadas por los señores Juan Pío Aguirre, por el lote N.o III de la Colonia Pastoril, Vicente Puig, por el lote N.o 14 de la Zona A, Vicente Morales, por el lote 34 de la misma Zona, Armando Feldmann, por el lote 2, fracción A. Sección I, Sociedad Anó-

nima «La Chaqueña» por el lote 13 Sección 2.a, Eduardo Fernández Cutiellos, por el lote 11, Sección 2.a y Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados» por el lote 21, Sección 2.a todos del Territorio del Chaco.

Que corresponde postergar la consideración de las propuestas presentadas por el señor Pío Martín sobre el lote 15 de la Zona A. y por el señor José V. González por el lote IV de la Colonia Pastoril hasta tanto la Dirección General de Tierras conozca y pueda informar sobre las observaciones formuladas y las nuevas actuaciones producidas.

Que no debe aceptarse la propuesta hecha por el lote N.o 5 de la Zona A. del Territorio del Chaco, por no reunir condiciones que se ajusten al pliego respectivo, quedando desierta en lo que se refiere a 4 lotes del Territorio de Formosa, V y VI de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y los lotes 13 y 30 de la Zona A. del citado Territorio, debiendo excluirse del nuevo ofrecimiento que debe hacerse de acuerdo con el artículo 33 del pliego de condiciones, el lote 30 nombrado en virtud que parte del mismo se halla ocupado por pobladores que tienen cultivos.

Que es conveniente establecer para el nuevo ofrecimiento el plazo de siete años, aconsejado por la Dirección General de Tierras, a cuyo efecto deberá modificarse el artículo 2.o del pliego de condiciones aprobado por decreto de 5 de Marzo de 1925.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación efectuada por la Dirección General de Tierras, para la concesión de lotes para explotación forestal en el Territorio del Chaco, los que quedan adjudicados en la siguiente forma, debiendo la repartición mencionada formular los contratos respectivos (que elevará para resolver sobre su aprobación) que se ajustarán a las disposiciones del pliego de condiciones y al decreto de 1 de Octubre de 1903 reglamentario de la explotación de bosques:

Territorio del Chaco

Lote III de la Colonia Pastoril a don Juan Pío Aguirre. — Lote 11 de la Zona A. a don Vicente Paig.— Lote 31 de la Zona A. a don Vicente Morales. — Lote 2, fracción A. Sección I. a don Armando Feldmann. — Lote 13, Sección 2.a a la Sociedad Anónima «La Chaqueña».— Lote 11, Sección 2.a a don Eduardo Fernández Cutiellos. — Lote 21, Sección 2.a a la Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados».

Art. 2.o — Declárase desierta la licitación de los lotes 18, 19, 40 y 41 de la Zona A. del Territorio de Formosa, lotes V y VI de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y lotes 13 y 30 de la Zona A. del mismo Territorio, debiendo la Dirección General de Tierras proceder en la forma establecida por el artículo 33 del pliego de condiciones aprobado por decreto de 5 de Marzo de 1925, excluyendo del ofrecimiento el lote N.o 30 de la Zona A. del Territorio del Chaco, por hallarse ocupado por pobladores que tienen cultivos. El plazo del nuevo ofrecimiento queda establecido en siete años, modificándose así el artículo 2.o del pliego de condiciones referido.

Art. 3.o — Quede desestimada la propuesta hecha por el señor Ernesto Viejobueno, por el lote N.o 5 de la Zona A. del Territorio del Chaco, por no ajustarse al pliego de condiciones y sus ofertas las de los señores Pío Martín y José V. González, por los lotes 15 de la Zona A. y lote IV de la Colonia Pastoril, respectivamente, ambos del Territorio del Chaco, debiendo la Dirección General de Tierras considerar las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de resolver definitivamente esos casos y proceder a la devolución de los depósitos efectuados por los concurrentes a la licitación cuyas propuestas no fueron aceptadas y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Antonio Rigonatto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
87. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote N.o 2, bis de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre fué concedido de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, a los señores Antonio Rigonatto y J. B. Sandrini, en Mayo 9 de 1885 y por decreto de fecha 20 de Noviembre de 1902 (Is. centro) se dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor del señor Sandrini, concediéndosele en venta por el mismo decreto al señor Rigonatto, y

Considerando:

Que de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor Rigonatto, ha fallecido sin haber dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, habiendo comprobado la inspección practicada últimamente que el lote de que se trata se encuentra baldío, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto la concesión del lote N.o 2 bis, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordada a favor del señor Antonio Rigonatto, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Salvador de los Santos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
88. — Exp. 11070 —G— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Abril de 1923, se concedió en venta al señor Salvador de los Santos, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.o 174 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y de las informaciones agregadas se desprende que la tierra de que se trata se halla baldía, no habiendo el citado señor formalizado su concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana N.o 174, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Salvador de los Santos, por decreto de Abril 5 de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma de $ m/n 1.280.00 que figura pendiente con cargo a los Señores F. Jonson y D. Peterson por concepto de arrendamiento acordado de acuerdo con el decreto de 11 de Julio de 1885.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
Expediente N.o 160 T 1926 — 89.— Visto este expediente del que resulta:

Que de acuerdo con las facultades dadas a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, por decreto de 11 de Julio de 1885, fué concedido a los Señores F. Jonson y D. Peterson, en las condiciones de ese decreto, el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en la parte de los lotes 2 y 9 y lote 22, todos de la fracción A. Sección XXVII de la primitiva subdivisión proyectada en el Territorio referido;

Que el arrendamiento de que se trata empezó a regir el 31 de Marzo de 1887 y venció en igual fecha de 1897 con un canon anual de $ 20 m/n por cada 2.500 hectáreas;

Que la Dirección General de Tierras eleva estas actuaciones dando cuenta de que los Señores Jonson y Peterson adeudan la suma de $ 1.280 m/n en concepto de cuotas de ese arrendamiento, y en virtud del largo tiempo transcurrido y el abandono de la gestión, aconseja se declare cerrada la cuenta respectiva con el fin de sanear la cartera de la División de Contabilidad de esa Repartición; y,

Que por los antecedentes aludidos es procedente la medida aconsejada, toda vez que habiendo transcurrido 28 años, desde la fecha del arrendamiento, no es posible mantener abierta una cuenta que por diversas circunstancias no hace factible la obtención de su pago,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase el descargo de la suma de un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional que figura pendiente con cargo a los Señores F. Jonson y D. Peterson por concepto de un arrendamiento acordado a los mismos en las condiciones del decreto del 11 de Julio de 1885 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que proceda a efectuar las anotaciones correspondientes.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma de $ m/n 360.00 que figura pendiente con cargo al Señor Victoriano Vazquez por concepto de un arrendamiento acordado en las condiciones del decreto de 11 de Julio de 1885.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
Expediente N.o 158 T. 1926 — 90.— Visto este expediente del que resulta:

Que de acuerdo con las facultades dadas a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz por decreto de 11 de Julio de 1885, fué concedido al Señor Victoriano Vazquez en las condiciones de ese decreto, el arrendamiento de una superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 6, fracción C. Sección XVII de la antigua subdivisión proyectada en el Territorio referido;

Que el arrendamiento de que se trata empezó a regir el 20 de Julio de 1886 y venció en igual fecha de 1896, con un canon anual de $ 20 m/n por cada 2.500 hectáreas;

Que la Dirección General de Tierras eleva estas actuaciones dando cuenta de que el Señor Vazquez adeuda la suma de $ 360 moneda nacional en concepto de cuotas de ese arrendamiento, y en virtud del largo tiempo transcurrido y el abandono de la gestión, aconseja se declare cerrada la cuenta respectiva con el fin de sanear la cartera de la División de Contabilidad de esa Repartición; y,

Considerando:

Que por los antecedentes aludidos es procedente la medida aconsejada, toda vez que habiendo transcurrido 29 años, desde la fecha del arrendamiento, no es posible mantener abierta una cuenta que por diversas circunstancias no hace factible la obtención de su pago,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase el descargo de la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional que figura pendiente con cargo al Señor Victoriano Vazquez, por concepto de un arrendamiento acordado al mismo en las condiciones del decreto de 11 de Julio de 1885 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que proceda a efectuar las anotaciones correspondientes.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma de $ 80.00 m/n que figura pendiente con cargo al Sr. Damian Diaz por concepto de arrendamiento acordado en las condiciones del Decreto de 11 de Julio de 1885.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
Expt. N.o 151 — T — 1926 — 91.— Visto este expediente del que resulta:

Que de acuerdo con las facultades dadas a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz por Decreto de 11 de Julio de 1885, fué concedido al Señor Damian Diaz, en las condiciones de ese Decreto, el arrendamiento de una superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.o 20 fracción B Sección XXVII del Departamento Gallegos, antigua subdivisión proyectada del Territorio referido;

Que el arrendamiento de que se trata empezó a regir el 25 de Mayo de 1886 y venció en igual fecha de 1891, con un cánon anual de $ 20 m/n por cada 2.500 hectáreas;

Que la Dirección General de Tierras eleva estas actuaciones dando cuenta de que el Sr. Diaz adeuda la suma de $ 80.00 m/n en concepto de cuotas de ese arrendamiento, y en virtud del largo tiempo transcurrido y el abandono de la gestión, aconseja se declare cerrada la cuenta respectiva con el fin de sanear la cartera de la División de Contabilidad de esa Repartición; y,

Considerando:

Que por los antecedentes aludidos es procedente la medida aconsejada, toda vez que habiendo transcurrido 35 años desde la fecha del arrendamiento, no es posible mantener abierta una cuenta que por diversas circunstancias no hace factible la obtención de su pago,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase el descargo de la suma de [illegible] pesos moneda nacional que figura pendiente con cargo al Señor Damian Diaz, por concepto de un arrendamiento acordado al mismo en las condiciones del Decreto de 11 de Julio de 1885 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que proceda a efectuar las anotaciones correspondientes.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando un decreto

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
Exp. N.o 15833 — C. — 1922. — 92. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 16 de Marzo de 1923, se concedieron en venta al Señor Eustaquio Canteros los solares A. y D. manzana N.o 38 del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905; y,

Considerando:

Que a fojas 27 se presenta la esposa del causante solicitando que por fallecimiento del mismo, lo que se comprueba con el testimonio de fojas 29, se acuerden los solares referidos a su nombre;

Que la inspección practicada en la tierra ha constatado que la sucesión del nombrado Señor Canteros ocupa los solares a quien pertenecen las mejoras allí radicadas, por cuya circunstancia nada obsta para que se modifique el recordado decreto del 16 de Marzo de 1923 en la parte que concede esos solares al Señor Eustaquio Canteros, debiendo entenderse que la concesión es a favor de la Sucesión del nombrado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que la concesión de los solares A y D de la manzana N.o 38 del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, otorgada a favor del Señor Eustaquio Canteros, por decreto de carácter general de fecha 16 de Marzo de 1923, lo es a nombre de la sucesión del causante, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
Exp. N.o 8489 — F. — 1923. — 93.
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto del 9 de Julio de 1923 se reservó con destino a la radicación de indígenas, entre otros, la legua D. del lote Nº 21, Fracción A. Sección II del Territorio del Chubut, que era fiscal y libre de adjudicación, acordándose permiso de ocupación a título precario de las tierras a la agrupación indígena representada por D. Mariano Epulef a cuyo efecto se autorizó a la Dirección General de Tierras para que diera posesión de las mismas;

Que esa Repartición dió cumplimiento a la medida dispuesta dando posesión de la legua recordada al Señor Mariano Epulef (hijo), informando la citada Repartición que con posterioridad a ello, por mandato del Señor Juez Letrado del Territorio, a pedido de la Sucesión de don Vicente Mainero, se dispuso el desalojo del Señor Epulef (hijo) invocando la primera el carácter de ocupante;

Que tratándose de tierra fiscal libre de adjudicación, sujeta al regimen de la Ley Nº 4167, cuya administración compete al Ministerio de Agricultura de acuerdo con la Ley Nº 3727, es evidente que no se ha podido tomar la medida adoptada y por lo tanto, debe darse intervención al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut con el fin de que inicie la acción correspondiente con el objeto de que se disponga se dé posesión de esa tierra al Señor Mariano Epulef (hijo);

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º.—Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut con el fin de que inicie contra quien corresponda la acción del caso para obtener el desalojo de la Sucesión del Señor Vicente Mainero de la legua D. del lote Nº 21, fracción A. Sección II de ese Territorio, dándose posesión de la misma al Señor Mariano Epulef (hijo).

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que los Señores Ernesto y Alberto Aguirre han incurrido en la sanción establecida en el Artículo 11 de la Ley Nº 4167 por incumplimiento en la tierra de que son adjudicatarios.—Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Alberto de la Sota, de la porción D. del lote 14 de la fracción F. Sección I. A. I. en el Territorio Río Negro.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

94. —Resultando de este expediente:

Que en el remate efectuado el 17 de Agosto de 1915, don Manuel S. Aguirre, adquirió la porción D. del lote Nº 14 de la fracción F. de la Sección I. A. I. del Territorio del Río Negro, de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1915, y, por fallecimiento del comprador esa tierra fué adjudicada en remate judicial a sus hijos Ernesto y Alberto Aguirre, siendo reconocida por decreto de 7 de Agosto de 1915, (fs. 35);

Que el precio de la tierra ha sido totalmente satisfecho, pero las obligaciones de población e introducción de haciendas no han sido cumplidas en los plazos establecidos al efecto, por lo que corresponde aplicar la multa a que se refiere el artículo 11 de la ley 4167 desde el 1º. de Noviembre de 1915, fecha del último pago por igual concepto, al 11 de Abril de 1920, en que se practicó la inspección, sin perjuicio de la que corresponda aplicar con posterioridad, si no se han satisfecho las obligaciones impuestas;

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Mensuras no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a la diligencia de mensura practicada en la tierra referida por el Agrimensor don Alberto de la Sota, la que corre agregada de fs. 63 a 87 y puede, por lo tanto aprobarse;

Que con respecto al pedido de los interesados de que se les acredite el valor que ha resultado a su favor por concepto de diferencia de extensión entre la enajenada primitivamente y la que arrojó la mensura, como igualmente el pago de los intereses que reclaman, la Dirección General de Tierras deberá reconsiderar ambos pedidos expidiéndose en su oportunidad; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase que los Señores Ernesto y Alberto Aguirre adjudicatarios de la porción D. del lote Nº 14, de la fracción F, Sección I. A. I., en el Territorio del Río Negro, han incurrido en la sanción establecida en el artículo 11 de la Ley Nº 4167, desde el 1º de Noviembre de 1915 al 11 de Abril de 1920 sin perjuicio de la que corresponda aplicar posteriormente hasta que se compruebe el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Artículo 2º.—Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Alberto de la Sota, de la tierra a que se refiere el artículo anterior, la que ha resultado con una superficie de dos mil doscientas veinticinco hectáreas, treinta y una áreas, noventa y siete centiáreas.

Artículo 3º.—La Dirección General de Tierras deberá considerar el pedido hecho por los recurrentes a que se refiere el 4º considerando y expedirse en su oportunidad sobre su procedencia.

Artículo 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

Exp. Nº 930 — T. — 1925. — 95—

Visto este expediente del que resulta:

Que los Señores Roberto Roberts, Francisco Roldán, Victor Anriquez, Carlos Martinez, Martín M. Polo y Julio Pereyra, adeudan las sumas de pesos 379, pesos 799,50 pesos 471, pesos 1.506,50, pesos 3.882,50 y pesos 9.601,40, respectivamente, por concepto de derechos de pastaje y a pesar de las reiteradas notificaciones que les fueran impartidas, no han hecho efectivo el pago de esas cantidades, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los nombrados las acciones pertinentes hasta obtener abonen sus deudas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º.—Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los Señores Roberto Roberts, Francisco Roldán, Victor Anriquez, Carlos Martinez, Martín M. Polo y Julio Pereyra, las acciones que correspondan hasta obtener de los nombrados el pago de las sumas de trescientos setenta y nueve pesos; setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos; cuatrocientos setenta y un pesos, mil quinientos seis pesos con cincuenta centavos; tres mil ochocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos y nueve mil seiscientos un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, respectivamente, que adeudan por concepto de derechos de pastaje.

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto concesiones

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

96. —Expte. 18991 — V — 1925.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 7 de Mayo de 1914 se concedió en venta directa a los señores Federico Kögler la legua C .del lote 2: Carlos Ernesto Emilio Kögler la legua C. del lote 3: Guillermo Roberto Dreizber la legua D. del mismo lote; Felipe Kaiser la legua A. del lote 7; Carlos Scholz la legua B. de este último lote y a Leandro Giaccone, la legua C. del lote Nº 3 por decreto de 12 de Mayo de 1915, todos de la fracción C .de la Colonia Presidente Manuel Quintana en el territorio de Santa Cruz; de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905;

Que la inspección practicada en esas tierras, con excepción de la legua D. del lote Nº 2 a que se referirá más adelante, informa que la explotación que se efectua no responde a los fines de la Ley, por cuanto de las mismas declaraciones de los concesionarios, Señores Felipe Kaiser, Guillermo Dreizler y Federico Kögler (acta de fojas 100) resulta que las poblaciones y haciendas introducidas no son de los adjudicatarios, quienes desempeñan diversos puestos en el establecimiento que se ha formado de propiedad de los Señores Hoffman y Stocker;

Que no se han cumplido por los concesionarios las obligaciones impuestas, como surge de la inspección practicada y de las declaraciones efectuadas, y en consecuencia, se ha incurrido en la sanción establecida por el artículo 10 de la Ley Nº 4167, correspondiendo dejar sin efecto las concesiones con pérdida de las sumas abonadas;

Que con respecto a la legua D. del lote Nº 2, antes de dictarse la resolución definitiva sobre la misma, es conveniente disponer se efectue una nueva inspección que determine ampliamente la verdadera situación de la tierra, y el interés personal que pueda resultar a favor del concesionario Señor Carlos Ernesto Emilio Kögler que figura como administrador del establecimiento;

Que el adjudicatario de la legua C. del lote Nº 3 Señor Leandro Giaccone, no ha formalizado la concesión, ni satisfecho las obligaciones impuestas, por lo que procede aplicar la misma sanción del artículo 10 de la Ley Nº 4167;

Que en cuanto a la ocupación que ejerce el establecimiento «Río Blanco» de los Señores Hoffman y Stocker, debe fijárseles el plazo de 90 días a contar de la fecha para que ajusten su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, para resolver sobre la adjudicación de las tierras que tienen poblada, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que corresponda si no lo hicieren e igualmente, deberán abonar en el mismo término de 90 días, el valor de la ocupación atrasada que se adeuda por las fechas que correspondan, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras los notificará en forma agregando la constancia respectiva;

Que no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer a la aprobación de las mensuras practicadas por el Agrimensor don Adolfo Velasco, de las leguas D. del lote 3; A. del lote 7; C. del lote 2 y D. del lote 2 pueden ser aprobadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. -Déjanse sin efecto, con pérdida de las sumas abonadas, las siguientes concesiones de la Colonia «Presidente Manuel Quintana» en el Territorio de Santa Cruz, acordadas a los Señores que se citan: Legua C. del lote Nº 2 Federico Kögler; legua C. del lote 3 Leandro Giaccone; legua D. del lote 3 Guillermo Roberto Dreizler; legua A. del lote 7 Felipe Kaiser y legua B. del lote 7 Carlos Scholz, todos de la fracción C. de la Colonia referida.

Artículo 2º.—Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Adolfo Velasco de las leguas D. del lote Nº 3; A. del lote Nº 7; C. del lote Nº 2 y D. del lote Nº 2, todas de la fracción, Colonia y Territorio citados en el artículo anterior.

Artículo 3º.—La Dirección General de Tierras dispondrá se practique una nueva inspección en la legua D .del lote 2 referida precedentemente, que figura concedida al Señor Carlos Ernesto Emilio Kögler, con el objeto de determinar la clase de explotación que se realiza, el interés del concesionario y demás circunstancias necesarias para la mejor resolución de este asunto.

Artículo 4º.—Fíjase a los Señores Hoffman y Stocker, o a los actuales ocupantes de las tierras a que se refiere el artículo 1º, plazo noventa dias a contar desde la fecha para que ajusten sus situaciones al decreto de igualmente que dentro del mismo pla- 27 de Octubre de 1924, para resolverlas en definitiva, debiendo la Dirección General de Tierras intimarles zo hagan efectivo el pago del valor de la ocupación que se adeude, por las fechas que corresponda, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que proceda en caso contrario, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Artículo 5º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

97.— Exp. 11699 — V — 1925 —

Visto este expediente del que resulta,

Que los señores Juan Córdoba, Ruperto Lescano, José D. Ramirez y Heriberto Mora, adeudan las sumas de $ 139,50, 177, 171 y 410 m/n. respectivamente, por concepto de derecho de pastaje y a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas no han hecho efectivas esas cantidades por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco para que inicie contra los nombrados las acciones pertinentes hasta obtener abonen sus deudas, atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los señores Juan Córdoba, Ruperto Lescano, José D. Ramirez y Heriberto Mora las acciones que correspondan, hasta obtener de los mismos el pago de las sumas de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta centavos, ciento setenta y siete pesos, ciento setenta y un pesos y cuatrocientos diez pesos moneda nacional, respectivamente que adeudan los nombrados en concepto de derecho de pastaje.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

98. — Exp. 741 — A — 1925. —

Resultando de este expediente,

Que el señor Gregorio Aranda adeuda la suma de $ 2.150,20 moneda nacional por concepto de derecho de pastaje, y a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas para que hiciera efectiva esa cantidad, no lo ha hecho hasta la fecha, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes, hasta obtener abone esa deuda, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el señor Gregorio Aranda, las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma de dos mil ciento cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

Visto este expediente del que resulta

Que el señor Gregorio Z. Aranda adeuda la suma de $ 1693,50 m/n. en concepto de derecho de pastaje y a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas, no ha hecho efectiva esa cantidad, por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes hasta obtener

abone su deuda, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el señor Gregorio Z. Aranda, las acciones que correspondan, hasta obtener del nombrado el pago de la suma de mil seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda por los conceptos a que se refiere el presente decreto.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
100. — Exp. 712 — V — 1925. — Resultando de este expediente,
Que el señor Santiago Vargas, adeuda la suma de $ 131,50 m/n. por concepto de derecho de pastaje y a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas, no ha hecho efectiva esa cantidad, por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes hasta obtener el pago de su deuda, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra don Santiago Vargas, las acciones que corresponda, hasta obtener del nombrado el pago de la suma de ciento treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda en concepto de derecho de pastaje.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
101. — Exp. 923 — T — 1926. — Resultando de este expediente,
Que el señor Ciro Dorotier, adeuda la suma de $ 2375 m/n por concepto de derecho de pastaje y no habiendo hecho efectivo el pago de esa cantidad a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas, corresponde se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado la acción que corresponda hasta obtener el pago de esa deuda, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra don Ciro Dorotier la acción que corresponda hasta obtener el pago de la suma de dos mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional que adeuda el nombrado en concepto de derecho de pastaje.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
102. — Exp. 743 — T — 1925. — Resultando de este expediente,
Que doña Clara A. viuda de López y don Evaristo Figueroa, adeudan las sumas de $ 1051,10 y 1882,50 moneda nacional respectivamente, en concepto de derecho de pastaje y a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas, no ha hecho efectiva esa cantidad, por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes hasta obtener abonen sus deudas, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra doña Clara A. viuda de López y don Evaristo Figueroa, las acciones que corresponda hasta obtener el pago de las sumas de mil cincuenta y un pesos con diez centavos y mil ochocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeudan respectivamente los nombrados en concepto de derecho de pastaje.
Art 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
103. — Exp. 735 — T — 1926. — Visto este expediente del que resulta
Que el señor Baldomero Luna adeuda la suma de $ 161 m/n. en concepto de derecho de pastaje y a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas, no ha hecho efectiva esa cantidad, por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes hasta obtener abone su deuda, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art 1o — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco para que inicie contra el señor Baldomero Luna, las acciones que corresponda hasta obtener el pago de la suma de ciento sesenta y un pesos moneda nacional que adeuda el nombrado en concepto de derecho de pastaje.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
104. — Exp. 739 — T — 1926. — Visto este expediente del que resulta,
Que el señor Leoncio Avila, adeuda la suma de $ 391,30 m/n. en concepto de derecho de pastaje y a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas, no ha hecho efectiva esa cantidad, por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes hasta obtener abone su deuda, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el señor Leoncio Avila, la acción que corresponda hasta obtener el pago de la suma de trescientos noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional que adeuda el nombrado en concepto de derecho de pastaje.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento acordada al señor Leandro Mambreani.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
105. — Exp. 3179 — M — 1910. — Resultando de este expediente,
Que por decreto de 12 de Diciembre de 1913 se aprobó el contrato celebrado con el señor Leandro Mambreani para el arrendamiento, de acuerdo con la ley N.o 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de la Isla denominada «Los Catalanes» ubicada frente a los lotes 11, 12 y 13 de la Colonia General Frías en el Territorio del Río Negro,
Que entre las obligaciones del contrato figura la de mandar practicar por su cuenta la mensura de la tierra, dentro del término de un año desde la fecha de la aprobación del mismo, y la de abonar el valor de los arrendamientos bajo pena de declarar rescindido el contrato, con pérdida de las mejoras y cuotas abonadas,
Que el contrato referido venció el 12 de Diciembre de 1918 y de las constancias agregadas resulta que el señor Mambreani adeuda las cuotas vencidas desde los años 1914 a 1917 y además, no ha mandado practicar la mensura a que está obligado, y
Considerando:
Que habiendo vencido el contrato corresponde declarar libre de adjudicación la tierra de que se trata,
Que de acuerdo con las cláusulas del contrato procede hacer efectiva la sanción de pérdida de las mejoras introducidas, pero en atención a que el señor Mambreani es un poblador personal que reside en la tierra desde 1899, es equitativo disponer, como se ha resuelto en casos análogos, que si dentro del término de seis meses de la notificación, el nombrado abona el valor de la deuda desde 1914 hasta esa fecha, podrá eximirse de la pérdida de las mejoras, pudiendo obtener un nuevo arrendamiento, en las condiciones vigentes y por el precio que oportunamente se fije; a cuyo efecto el interesado manifestará su conformidad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1o — Déjase sin efecto el arrendamiento acordado al señor Leandro Mambreani de la Isla denominada «Los Catalanes», ubicada frente a los lotes 11, 12 y 13 de la Colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro, con pérdida de las mejoras introducidas.
Art. 2o — Fíjase al señor Leandro Mambreani el plazo de seis meses a contar de la notificación para que haga efectivo el valor que adeuda por concepto de arrendamientos atrasados, desde el año 1914 hasta el día de la notificación. Si dentro de ese término abona el valor adeudado, queda eximido de la pérdida de las mejoras a que se refiere el artículo 1o, pudiendo obtener un nuevo arrendamiento en las condiciones vigentes y precio que se fije oportunamente. De lo contrario, la Dirección General de Tierras dispondrá lo que corresponda para hacerse cargo de las mismas, sin perjuicio de disponer el desalojo de la tierra y vuelva a la Dirección General citada para que notifique en forma al interesado.
Art. 3o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato de arrendamiento
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
106. — Exp. 12.27 — M — 1924. — Visto este expediente del que resulta
Que por resolución de fecha 11 de Febrero de 1925 (fs. 14) se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que formulara a favor de don Ramón Méndez, en las condiciones de la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote N.o 15, Fracción A, Sección A III del Territorio del Chubut, fijándose el precio de $ m/n 147.00 por legua anual, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra agregado a fs. 20, en el cual se ha insertado la cláusula pertinente para dejar llenadas las disposiciones del decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1924, atento a que no existe observación que formular,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art 1o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Ramón Méndez, por el que se le concede en las condiciones de la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes y al precio de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional por legua anual, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Oeste del lote N.o 15, Fracción A, Sección A III del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General a sus efectos.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el ingeniero Lázaro R. Molinari de la tierra que se indica.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
107. — Exp. 792 — T — 1926. — Visto este expediente del que resulta,
Que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Lázaro R. Molinari, del personal de esa Repartición, de la Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y
Considerando:
Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer, por lo que corresponde su aprobación, haciéndose presente que no se incluye en esa operación la mensura de los lotes 13, 14, 17, 18, 23 y 24 de la fracción D, en razón de que por comprenderlos una zona completamente pedregosa y falta de agua, se ha prescindido de efectuarla,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1o — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Lázaro R. Molinari de la Sección XI del Territorio de Santa Cruz, con excepción de los lotes 13, 14, 17, 18, 23 y 24 de la fracción D, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
108 —Exp. No 731 — T — 1926.— Visto este expediente del que resulta,
Que el Señor Alejandro Binaghi, adeuda por concepto de derecho de pastaje la suma de $ 1.968,50 m/n y a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas, no ha hecho efectiva esa cantidad, por lo que corresponde se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes hasta obtener abone su deuda, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra don Alejandro Binaghi las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma de mil novecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda el nombrado en concepto de derecho de pastaje.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto las concesiones otorgadas a las personas que se indican, ubicadas en la Sección XXXVI del Territorio del Neuquén
Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
109. — Expte. 5489 — C — 1908.— Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 3 de Diciembre de 1908, se concedieron en venta a los señores que se indican, las superficies de 2.500 hectáreas a cada uno, en las condiciones de la ley 4167: a Juan Costa, ubicada en parte de los lotes 4 y 5; a Mariano Alcántara, ubicada en parte de los lotes 5, 8 y 9; a Carlos Frega, ubicada en parte de los lotes 9 y 12; a Eduardo A. Macchi, ubicada en parte de los lotes 12 y 13 a Ricardo Pressiani, ubicada en parte del lote 16 y a Pedro J. Ramírez, ubicada en parte del lote 17, todos de la Sección XXXVI del Territorio del Neuquén;
Que los referidos concesionarios formalizaron sus respectivas adjudicaciones y abonaron parte del precio de la tierra, adeudando en concepto del saldo de la misma la suma de $ 2.352 m/n. cada uno, con gastos de protesto e intereses pertinentes;
Que la inspección practicada a la tierra mencionada ha comprobado que en la parte Sud del lote 4, existen mejoras que valora en la suma de $ 2.100 m/n. y haciendas que importan $ 16.460 m/n., cuyas marcas corresponden a los distintos concesionarios recordados, y que en los demás lotes, exceptuando el N.o 5, que

se halla baldío, se han radicado pequeñas mejoras de escaso valor;

Que las mejoras introducidas en la parte Sud del lote 4 citado, no pertenecen a su concesionario señor Juan Costa, y su propiedad se atribuye al señor José Borgogna, quien tiene celebrado con el señor Máximo Castro (fs. 135), que resulta ser el verdadero interesado en la explotación de estas tierras, un contrato por el cual se entrega al señor Borgogna el usufructo de las 15.000 hectáreas que constituyen las seis adjudicaciones de que informa este expediente, con las recíprocas obligaciones que el articulado de ese instrumento establece, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados se comprueba que el señor Máximo Castro es el interesado directo en la explotación y los concesionarios nombrados resultan ser interpósitas personas de éste;

Que esa aseveración queda claramente demostrada, ya que la cláusula 10 del contrato celebrado entre el señor Castro y el Señor Borgogna, establece «que el capital en haciendas como el aumento», pasarán a ser propiedad de éste último, en caso de rescisión del mismo, evidenciando ello que el señor Castro, es el único y verdadero dueño de las mismas y que las marcas registradas a nombre de los concesionarios lo fué al sólo objeto de simular el cumplimiento de la obligación de introducirlas;

Que en virtud del incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley que rige esas adjudicaciones, la mora en el pago del saldo del precio de la tierra con más los gastos de protesto e intereses y la de no presentar la mensura de las superficies concedidas en el plazo determinado, con excepción para esto último de los señores Macchi, Costa y Alcántara que así lo hicieron, corresponde dejar sin efecto las concesiones de que se trata con pérdida de las cuotas obladas y en lo referente a las mejoras, no siendo de propiedad de los concesionarios no es posible hacer extensiva a ellas la misma sanción;

Que el ingeniero don Juan I. Alsina presenta la diligencia de la mensura de las superficies de 2.500 hectáreas, ubicadas en la parte S. E. de los lotes 12 y 13; 2.500 hectáreas en la parte S. E. de los lotes 5, 8 y 9 y 2.500 hectáreas, en la parte S. E. de los lotes 4 y 5, correspondientes a las concesiones hechas a los señores Eduardo A. Macchi, Mariano Alcántara y Juan Costa, respectivamente, y no existiendo ninguna observación de carácter técnico que oponer a esa diligencia, debe aprobarse atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjanse sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, las concesiones de las superficies de dos mil quinientas hectáreas concedidas a cada uno de los señores Juan Costa, Mariano Alcántara, Carlos Frega, Eduardo A. Macchi, Ricardo Pressiani y Pedro J. Ramírez; ubicadas en parte de los lotes 4 y 5; parte de los lotes 5 8 y 9; parte de los lotes 9 y 12; parte de los lotes 12 y 13; parte del lote 16 y parte del lote 17, respectivamente, todos de la Sección XXXVI del Territorio del Neuquén.

Art. 2. — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Juan I. Alsina, de las superficies de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la parte S. E. de los lotes 4 y 5 parte S. E. de los lotes 5, 8 y 9 y parte S. E. de los lotes 12 y 13 todos de la Sección y territorios citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

110. — Expte. 17179 — L — 1925.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, da cuenta de la situación planteada con motivo de haberse intentado por parte de particulares sin título legal alguno, la ocupación de diversos lotes de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, lo que ha dado motivo a diversas reclamaciones interpuestas por pobladores que las ocupan, y

Considerando:

Que tratándose de tierra fiscal y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, Asesor Letrado de esa Repartición y Señor Procurador del Tesoro, debe darse la intervención del caso al Señor Procurador Fiscal Federal en la Provincia de Córdoba, para que inicie las acciones del caso en la forma aconsejada por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en la Provincia de Córdoba para que inicie contra quienes corresponda, las acciones aconsejadas por el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen precedente, con el fin de obtener se establezcan los derechos del fisco a esas tierras.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se extienda título de propiedad a favor de doña Fortunata D'Andreis de Stenti.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

111. — Expte. 925 — S — 1926.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 1.o de Octubre de 1907 se concedió en venta a doña Fortunata D'Andreis de Stenti, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar I de la manzana N.o 55 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por doña Fortunata D'Andreis de Stenti, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar I. de la manzana N.o 55 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a don Bautista Celli.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

112. — Expte. 927. T — 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Septiembre de 1906, se concedió en venta al señor Bautista Celli, de conformidad con la Ley N.o 4167 y decretos reglamentarios, la manzana No 170 (Sección quintas) del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Bautista Celli, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la manzana N.o 170 (Sección quintas) del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a don Luis Fucksman

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

113. — Expte. 929 — T — 1926.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Octubre 4 de 1924, se concedió en venta al señor Luis Fucksman, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios la mitad Sud-Este del solar E. de la manzana N.o 33 del Pueblo Charata en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que ella detalla, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Luis Fucksman, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar E. de la manzana N.o 33 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a don Vicente Corradi

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

114. — Expte. 923 — C — 1926.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Abril de 1907, se concedieron en venta al señor Vicente Corradi, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, los solares B y D de la manzana N.o 102 del Pueblo Rawson en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de los solares, y comprobado el fallecimiento del referido concesionario, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto en el decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Vicente Corradi, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y D de la manzana N.o 102 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a don Roselino Celli

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

115. — Expte. 563 — C — 1913.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 13 de Mayo de 1910, se concedió en venta a don Roselino Celli, el lote agrícola N.o 6 Sección IX con una superficie de 98 hectáreas, 76 áreas, 70 centiáreas, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, en las condiciones de la Ley 4167 y decreto especial de 2 de Abril de 1908, y

Considerando:

Que el concesionario ha introducido mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho totalmente el valor del precio de este lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo resuelto en casos análogos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Roselino Celli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto especial de 2 de Abril de 1908, en el lote agrícola N.o 6, Sección IX de la Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a don Victoriano Soteto

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

116. — Expte. 2710 — S — 1925.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Enero de 1906 (fs. 5 vuelta) se concedió en venta al señor Victoriano Soteto, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios el lote N.o 68, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, procede se extienda el título de propiedad respectivo a nombre de don Victoriano Soteto que es su verdadero nombre y apellido (fs. 1, 6, 7, 18 y 23); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Victoriano Soteto, que es su verdadero nombre y apellido, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.o 68, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a don José Mattana,

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

117. — Expte. 2703 — T — 1925.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Febrero de 1916, se concedieron en venta al señor José Mattana, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, los lotes 8 y 9 de la Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de los lotes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por el señor José Mattana, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en los lotes Nos. 8 y 9 de la Sección B. de la Colonia Presidente Uri-

buru, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a don Francisco Lukestik

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
118. — Expte. 6493. — L — 1923.— Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta al señor Francisco Lukestik, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana N.o 145 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el valor del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Decláranse cumplidas por don Francisco Lukestik las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.o 145 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a don Mauricio Retamozo

Buenos Aires, Enero 21 de 1926
119. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 8 de Marzo de 1916 se concedió en venta al señor Mauricio Retamozo, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.o 72 de la Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio del lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Decláranse cumplidas por don Mauricio Retamozo, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.o 72 de la Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a la Sucesión de don Juan Promencio

Buenos Aires, Enero 21 de 1926
120. — Expte. 791 — P — 1926.— Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1923. (fs. 4) se concedió en venta a la Sucesión de Juan Promencio, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N.o 84 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado totalmente el precio de las mismas, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Juan Promencio, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D. de la manzana N.o 84 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Domingo Giuliani

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
121. — Expte. 4726 —B— 907 .— Resultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 8 de Febrero de 1911 (fs. 83) se concedió en venta al Señor Domingo Giuliani de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios, la parte de la mitad Oeste de la chacra Nº XXIX (antes quintas 188, 189, 194 y 195 y calles intermedias) Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se fijó plazo de seis meses a la sucesión del nombrado para que diera cumplimiento a las obligaciones contraídas y justificase quienes eran sus herederos.
Que del testimonio de fs. 197 a 221 resultan ser únicos y universales herederos del causante su esposa Doña María Teresa Mendiburu de Giuliani y sus hijos legítimos Domingo Pedro, José Ignacio y Juan Carlos Giuliani, y como consecuencia del juicio sucesorio del concesionario se adjudicó judicialmente la tierra de que se trata a la Señora María Teresa Mendiburu de Giuliani, y habiendo comprobado la inspección practicada a la misma la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivo que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, procede así disponerlo, y estando abonado totalmente su precio, la Dirección General de Tierras extenderá el título de propiedad respectivo a favor de la cesionaria aludida; atento lo informado por la referida Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Domingo Giuliani, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la parte de la mitad Oeste de la chacra Nº XXIX (antes quintas 188, 189, 194 y 195 y calles intermedias) Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 a favor de la Señora María Teresa Mendiburu del causante a quien le fué adjudicada judicialmente esta tierra en el juicio sucesorio del nombrado (fojas 197 a 221).
Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Francisco Antonio San Martín

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
122. — Expte. 793 —S— 926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1924 (fs. 9) se concedió en venta al Señor Francisco Antonio San Martín, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. B. de la manzana Nº 9 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que ella detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado el valor total de los solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Francisco Antonio San Martín, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana Nº 9 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Bartolomé Ortiz

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
123. — Expte. 6372 —O— 923. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923 se concedió al Señor Bartolomé Ortiz plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones contraídas en los solares B y D de la manzana Nº 142 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige la adjudicación, habiendo sido abonado totalmente el precio de los solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Bartolomé Ortiz, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B y D de la manzana Nº 142 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a la Sucesión de Don Luis Ponzi

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
124. — Expte. 846 —D— 921. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se concedió en venta al Señor Luis Ponzi, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta «U» del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la quinta y comprobado el fallecimiento del citado Señor (fs. 25), procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Luis Ponzi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta «U» del Pueblo «Italiano» en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Agustín Oviedo

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
129. — Expte. 315 —O— 926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Marzo 8 de 1924 (fs. 3) se concedió en venta al Seor Agustín Oviedo, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana Nº 104 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que ella detalla, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Agustín Oviedo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana Nº 104 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del citado Señor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don José Dellamea Briz

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
130. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 11 de Febrero de 1916 se concedió en venta a Don José Della Mea Briz, el lote Nº 60 Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y por el de fecha 19 de Junio de 1923 (Art. 2o apartado 16) se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas y cancelara su deuda, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por Don José Dellamea Briz, que así resulta llamarse (fs. 31) las obligaciones impuestas por la ley referida, estando abonado el valor total del precio de ese lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don José Dellamea Briz, que así resulta llamarse (fs. 31) las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 60 Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a la Sucesión de Don Eduardo Humphreys

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
131. — Expte. 457 —H— 926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 28 de Junio de 1910, se concedió en venta a Don Eduardo Humphreys, la quinta Nº 41 del pueblo Esquel, en el Te-

rritorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la Sucesión del concesionario, en virtud de haberse producido su fallecimiento (testimonio de fs. 81) las obligaciones impuestas por la ley referida, y estando satisfecho el valor total del precio de esta quinta; atento lo dispuesto por el decreto de 2 de Octubre de 1923 dictado en el expediente 10388—T—1919 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Eduardo Humphreys, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº 11 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Natalio Fuchsman

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

132. — Expte. 165 —F— 926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Octubre de 1921, se concedió en venta al Señor Natalio Fuchsman, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones Sud Oeste del solar F. con una superficie de 50 por 6 metros y Nord-Este del solar G. con una extensión de 50 por 13 metros, ambos de la manzana Nº 31 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede considerarse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Don Natalio Fuchsman, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Sud-Oeste del solar F. con una superficie de cincuenta metros por seis metros y Nord-Este del solar G. con una extensión de cincuenta metros por trece metros, ambos de la manzana Nº 31 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Doña Esther Wallace

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

133. — Expte. 16932 —L— 922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 1 de Mayo de 1923 se concedió en venta a Doña Esther Wallace, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios el solar A. de la manzana Nº 82 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Doña Esther Wallace, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 82 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Higinio Cardozo

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

125. — Expte. 2330 —C— 923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Febrero de 1915 (fs. 2 vta.) se concedió en venta al Señor Iginio Cardozo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 21 Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de Don Higinio Cardozo que es su verdadero nombre y apellido, (fs. 7 - 13 v- y 23); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Don Higinio Cardozo, que es su verdadero nombre y apellido, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 21, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Juan Dmyterkov

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

126. — Expte. 5917 —D— 914. — Resultando de este expediente:

Que las fracciones A y B del lote agrícola Nº 251 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, fué adjudicada en venta al Señor Juan Dmyterkov por por decreto de 4 de Enero de 1916, de conformidad con la ley Nº 4167 y por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se emplazó al nombrado por el término de un año para que cumpliera con las obligaciones impuestas por la citada ley y abonara el saldo del precio de la tierra; y

Considerando:

Que del informe de la inspección practicada a las fracciones de que se trata se comprueba que el concesionario ha introducido en las mismas las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad y exigirle conjuntamente con la reposición de sellos la remisión de $ 0.01 m/n. que adeuda por saldo del precio de la tierra; atento lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Don Juan Dmyterkov, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en las fracciones A y B del lote agrícola Nº 251 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma y le exigirá posteriormente que al remitir el valor de los gastos por concepto de sellado y derechos de inscripción, abone la suma de un centavo moneda nacional que adeuda por saldo del precio de la tierra.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Francisco Martín

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

127. — Expte. 6705 —M— 925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 17 de Julio de 1923 se concedieron en venta a Don Francisco Martín, los solares C. D. manzana 83 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho totalmente el valor total del precio de dichos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Don Francisco Martín, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. manzana 83 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a la Sucesión de Don Arturo Rodríguez Malaver

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

128. — Expte. 165 —R— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Febrero 9 de 1911 se concedieron en venta a Don Arturo Rodríguez Malaver, los solares A. B. manzana Nº 69 del Sarmiento, en el Territorio del Chubut de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la sucesión del Señor Malaver, en razón de haberse producido su fallecimiento (testimonio de fs. 11) las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Arturo Rodríguez Malaver, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. manzana 69 del pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título de propiedad a favor de Amin Hachin

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.

134. — Exp. 1189 —H— 1925. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1921 se concedió en venta al Sr. Amin Hachin, la mitad Nord-Este del Solar C. de la manzana Nº 34 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo abonado totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Amin Hachin las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la mitad Nord-Este del solar C. de la manzana Nº 34 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Carlos Hambert

Buenos Aires, Enero 2[illegible] de 1926.

135. — Exp. 1290 —H— 1925. — Que por decreto de 19 de Setiembre de 1916 se concedió en venta a Don Carlos Hambert, la legua C. del lote Nº 3, Fracción C. de la Colonia Pastoril, General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y haciendas que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha superficie y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Carlos Hambert, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la legua C. del lote Nº 3 Fracción C. de la Colonia Pastoril General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a favor de Don Benvenuto Santipolo

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

13[illegible]. — Exp. 791 —S— 1914. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Setiembre 24 de 1907, se concedió en venta al Sr. Benvenuto Santipolio, de acuerdo con la Ley Nº 4157 y sus decretos reglamentarios, la Fracción B. del lote Nº. 28, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en poblaciones y cultivos que ella detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Benvenuto Santipolio, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción B. del lote Nº. 28, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respec-

tivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Don Wenceslao Acevedo

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

107 — Exp. 2.098 —A— 1926. — Visto este expediente del que resulta: que por resolución de fecha 5 de Enero de 1916 (fs. 2 vuelta) se concedió en venta al Sr. Wenceslao Acevedo, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº. 39, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en población y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Wenceslao Acevedo las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº. 39, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a los Sres. Santiago y Juan Gottig

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

108. — Exp. 9057 —T— 1925. — Visto este expediente del que resulta: Que por decreto de Enero 3 de 1922, en su artículo 1º, apartado 38 se fijó plazo de seis meses a los Sres. Santiago y Juan Gottig, actuales adjudicatarios de la chacra 38 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, en virtud de la transferencia aprobada por el artículo 1º, apartado 1 del citado decreto para la construcción de la población en dicho lote de que se trata, y

Considerando:

Que la inspección practicada últimamente en la chacra de referencia ha comprobado que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de 19 de Octubre de 1875 que rige esa concesión, estando abonado el precio total de esa tierra, puede disponerse se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por los Sres. Santiago y Juan Gottig las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1875, en la chacra 38 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título a Da. Adela Páez, viuda de Toledo

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

109. — Exp. 16301 —T— 1925. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de fecha Junio 1 de 1922, (fs. 25), se concedió en venta a Da. Adela Páez viuda de Toledo, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana Nº. 12 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en población y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Da. Adela Páez viuda de Toledo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº. 12 del nuevo Pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Otorgando título de propiedad a favor de la Sucesión de Narciso Quevedo

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

110. — Exp. 11.375 —Q— 1925. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de 2 de Junio de 1909, se concedió en venta al Sr. Narciso Quevedo de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta Nº. 168 del Pueblo Calais, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en población y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado totalmente el precio de la quinta, y comprobándose por las informaciones agregadas el fallecimiento del citado Sr. Quevedo, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. Declárase cumplidas por la Sucesión de don Narciso Quevedo las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº. 168 del Pueblo Calais, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la enajenación de maíz

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

111. — Exptes. 25798 —E— 1925. — 26812 — E — 1925. — Visto el presente expediente, relativo al pedido de autorización para la venta de una partida de maíz, proveniente de la devolución de semilla facilitada en préstamo a los agricultores necesitados del Territorio de La Pampa, y cuyo importe será reintegrado a la Ley Nº. 11.223, ampliada por la N. 11.242; atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura para que con la intervención de los Contadores de la Administración, remita a la Bolsa de Cereales de esta Capital, para ser vendidos al mejor postor, ciento noventa mil ciento sesenta y ocho (190.168) kilogramos de maíz, proveniente de la devolución de semilla facilitada en préstamo a los agricultores necesitados del Territorio de La Pampa, y cuyo importe deberá ingresar a Tesorería General de la Nación, con acreditación a la cuenta de la Ley Nº. 11.223, ampliada por la Nº. 11.242.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR — Emilio Mihura — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz.

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

112 — Exptes. 7571 —A— 1925. — 19.883 —B— 1925. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención la suma de ochenta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional (\$ 86,31 m/n.) a las personas que a continuación se detallan, y por los siguientes conceptos:

1º. Exp. 7571 A. 1925. Al Señor J. Isidoro Pacheco, importe de contado demás en sus haberes por pérdida de materiales de la Defensa Agrícola, \$ 73,09.

2º. Exp. 19883 B. 1925. Al Señor F. Berrondo Guiñazú, importe descontado demás en sus haberes por un pasaje de ferrocarril pesos 12,35.

Total pesos 85,31.

Art. 2º. Los importes referidos se imputarán a Arrendamiento de Barrera. Servicio Ley 11.289 — Acuerdo Febrero 28 de 1924, y Presupuesto año 1925. Inciso 1 Item 10, respectivamente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

113—Exptes. 15854—G—925.— 12504 — G — 1925. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería eleva el contrato ad-referéndum, celebrado con el doctor Faustino M. Parera, por el cual éste arrienda a la citada Dirección General por el término de cinco años, un bañadero para ganado vacuno con todas sus instalaciones correspondientes y un terreno de cinco hectáreas aproximadamente, donde aquél se encuentra, mediante el pago de la suma de cien pesos (\$ 100 m/n.) moneda nacional mensuales, sito en el Distrito de Quebracho, Departamento de Paraná (Entre Ríos); atento lo informado por dicha Dirección General y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

114 — Expte. 10.332 —A— 1925. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención la suma de novecientos cincuenta y un pesos moneda nacional (\$ 951,00 m/n) al Señor Eduardo Gusbeth, en su carácter de Administrador de la Señora Eloisa Alcorta de Williams, en concepto de devolución de arrendamiento de barreras que no hizo uso.

Art. 2.º — El mencionado importe se imputará a la cuenta «Arrendamiento de Barrera-Servicio Ley 11.289— Acuerdo Febrero 28 de 1924».

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo el pago de una suma, en carácter de devolución

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

115 — Expte. 713 —C— 1916. — Visto el presente expediente, atento a las informaciones producidas y a lo resuelto por el Ministerio de Agricultura, con fecha Septiembre 30 de 1925, dejando sin efecto la concesión de arrendamiento hecha a favor del señor Carlos del Caño, del lote Nº 43 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención al señor Carlos del Caño, la suma de tres mil ciento veintiocho pesos (\$ 3.128 m/n.) moneda nacional, en carácter de devolución de la primera anualidad, inspección y mensura del lote Nº 43 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre.

Art. 2.º — La mencionada suma se imputará como a continuación se detalla:

A la Cuenta Especial «Arrendamiento de Tierras Fiscales Ley 4167», la suma de pesos 1.728.

A la Cuenta Especial Decreto Enero 13/1921, pesos 1.400.

Total pesos 3.128 moneda nacional.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

116 — Exptes. 25.799 —G— 1925. — 26.770 —G— 1925. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura eleva el contrato adreferéndum, celebrado con la señora Telésfora C. de Aristimuño, por el cual ésta cede a la citada Dirección gratuitamente por el término de cinco años, con opción a ser prorrogado por otros cinco años más, dos hectáreas de terreno en el campo de su propiedad ubicado en el distrito Raíces Este, Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos para la instalación de un bañadero oficial para ganado vacuno, obligándose la Dirección mencionada a bañar gratuitamente, una vez al año, tres mil animales vacunos de propiedad de la cedente, y ésta se obliga a su vez a recibir en pastoreo el ganado que deba detenerse en el bañadero por las medidas sanitarias, hasta la extinción de la garrapata, cobrando diez centavos moneda nacional (\$ 0.10 m/n) por día o fracción de día y por cabeza; atento lo informado por dicha Dirección y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando inversión de pesos moneda nacional 125.200.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

117 — Visto este expediente (16.534 —Y— 1925), elevado por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, referente a la construcción de una planta para la elaboración de aceites lubricantes a instalarse en el yacimiento de Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que con la ejecución de esta obra se industrializará eficientemente el petróleo, obteniéndose al producir lubricantes para las necesidades de los yacimientos las ventajas económicas consiguientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales a construir una planta de lubricantes, invirtiendo hasta la suma de pesos 125.200 moneda nacional.

Art. 2.º — El costo que demande esta instalación deberá imputarse a las partidas 195 y 199 del Inciso 2, Item 7 del Presupuesto de

la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando al señor José Díaz Goyos una multa por infracción a las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
148 — Visto este expediente (2.101—G— 1925), en el que la Dirección General de Ganadería, comunica que el martillero José Díaz Goyos ha vendido en remate-ferias en General Alvear, animales bovinos con destino a consumo a tanto por cabeza y no ha comunicado a la División de Contralor del Comercio de Carne la fecha en que efectuaría esos remates ni el resultado de los mismos, y

Considerando:

Que el artículo 1.o de la Ley 11.228 establece que toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo o a la exportación, deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de pesos vivos,
Que el artículo 9) del Decreto de fecha 16 de Abril de 1924, reglamentario de la Ley N.o 11.226 dispone que los martilleros y Sociedades Rurales inscriptos para realizar remates de ganado bovino, ovino o porcino, deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne el lugar, fecha y hora de dichos remates y posteriormente su resultado;
Que el artículo 9) de la Ley 11.226 establece que el inscripto que efectuase operaciones faltando a lo prescripto por los artículos 7) y 8) de la misma, será castigado con multa hasta de cinco mil pesos;
Que el martillero señor José Díaz Goyes ha cometido pues dos infracciones que han sido debidamente comprobadas,
Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Aplícase al martillero señor José Díaz Goyes una multa de mil pesos moneda nacional ($ 10.0 m/n), por infracción a las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prohibiendo la caza, exportación, tránsito, etc. de la vicuña

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.
149 — Siendo necesario reglamentar la caza de la vicuña a fin de evitar su exterminio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desde la fecha y hasta nueva disposición, queda absolutamente prohibida la caza de la vicuña, la exportación, el tránsito y la venta de su piel o de su lana.
Art. 2.o — Los comerciantes que tengan ya pieles de vicuña, tendrán que declarar su existencia dentro del mes. — Estas pieles serán selladas especialmente (cinta lacrada) y sólo entonces podrán ser negociadas.
Art. 3.o — Todas las pieles de vicuña que se descubran después quedarán confiscadas y su poseedor tendrá que abonar una multa calculada en cinco veces el valor de las pieles.
Art. 4.o — Dentro de cinco años a contar de la fecha, la caza de las vicuñas podrá ser autorizada; pero se efectuará sólo en las zonas alternadas que cada año se determinen.
Art. 5.o — El período de la caza de la vicuña no podrá iniciarse antes del mes de Abril y se clausurará el día 30 del mes de Junio.
Art. 6.o — Los interesados en cazar vicuñas tendrán que proveerse de un permiso que las autoridades policiales les otorgarán después de las constataciones previas indispensables (identidad, domicilio, buenos **antecedentes, etc.).**
Art. 7.o — Para las pieles que se transporten se exigirá una guía.
Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prohibiendo la caza, exportación, tránsito, etc. de las chinchillas

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.
150 — Siendo necesario impedir la caza de las chinchillas a fin de evitar su exterminio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desde la fecha y hasta nueva disposición, queda absolutamente prohibida la caza de la chinchilla, la exportación el tránsito y la venta de su piel o de su lana.
Art. 2.o — Los comerciantes que tengan ya pieles de chinchilla tendrán que declarar su existencia dentro del mes. — Estas pieles serán selladas especialmente (cinta lacrada) y sólo entonces podrán ser negociadas.
Art. 3.o — Todas las pieles de chinchilla que se descubran después quedarán confiscadas y su poseedor tendrá que abonar una multa calculada en cinco veces el valor de las pieles.
Art. 4.o — En la región donde aun existan o existían chinchillas se autorizará todo el año la caza del colo-colo y de los zorros y se prohibirá terminantemente la posesión de hurones.
Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la donación hecha por el señor Roberto J. Dowdall de las instalaciones del bañadero oficializado de Las Varillas

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.
151 — Visto este expediente (153—G— 1926) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Acéptase la donación hecha por el Sr. Roberto J. Dowdall de las instalaciones del bañadero oficializado de Las Varillas, que consiste en corrales, mangas, bretes, etc., y autorízase a la Dirección General de Ganadería a proceder al levantamiento de dichas instalaciones;
Art. 2o Agradézcase por nota al Señor Roberto J. Dowdall, la donación de referencia.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Enero 12 de 1926
152. — Expediente G. 20755 — 925.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería. — Inciso 6o.— Inspección Sanitaria Regional y Fomento.— Item 5— Veterinarios Regionales de 2a.—Partida 6— a los Doctores en Medicina Veterinaria Willy Rucks, Osvaldo Mieres y Ricardo Ligos; Inspección Mercado de Tablada —Veterinario Regional de 2a. Partida 3— al Doctor en Medicina Veterinaria Julio J. Sierla.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Enero 12 de 1926
153—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración — Inciso 11o — Hotel de Inmigrantes — Item 7 — Celador — Partida 2) — a don Raúl S. Ruiz; Peones. Partida 21 a don Abraham Behauh, don Santiago García y don Humberto Valleta; Guardianes — Partida 21 — a don Pedro Dezario, don Antonio Araujo y don Pío Arriga; Serenos — Partida 22 — a don José Pérez y don Serafín Pace. — Mesa de Entradas — Item 2, Ordenanza — Partida 3 — a don José Botaro; — Sección Administrativa — Item 3 — Ordenanza — Partida 5 — a don Francisco Esteve; — Oficina de Identificaciones — Item 8 — Ordenanza — Partida 4 — a don Francisco Montes.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Creando una tercera sección en la Dirección General de Comercio e Industria

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.
154 — Expte. 988 —P— 926. — Atento a que por disposición de la Ley N.o 4519 la formación de estadísticas corresponde, también, al Ministerio de Agricultura en cuanto se refiere a la agricultura, ganadería, industria y comercio y que, dado el desarrollo alcanzado en estos últimos años por la industria y el comercio en general, es de interés conocer su importancia dentro de la economía nacional y las condiciones en que se desenvuelven para que la acción del Gobierno pueda ejercitarse debidamente en el fomento de nuevas actividades y ayuda de las existentes

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Créase en la Dirección General de Comercio é Industrias una tercera sección que se denominará Estadística de la Industria y del Comercio y que tendrá a su cargo la formación de las estadísticas del comercio y de las industrias, con excepción de las encomendadas por Decretos de 24 de Octubre de 1924 y 24 de Septiembre de 1917 a la Dirección de Economía Rural y Estadística.
Art. 2.o — La erogación y métodos a emplearse en la sección creada serán los aprobados por resolución de 6 de Septiembre de 1923, para la Dirección últimamente citada en cuanto convenga su aplicación con las modificaciones que la práctica haya aconsejado o aconseje introducir.
Art. 3.o — Es obligación de todas las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales cooperar en el perfeccionamiento de este nuevo servicio, suministrando a la Dirección General de Comercio e Industrias los datos que les solicite, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.o de la Ley 3180, estando en el mismo deber las empresas, establecimientos, sociedades o administraciones particulares, siempre que no comprometan el secreto de su giro comercial o el de su negocio, incurriendo en las sanciones determinadas por el artículo 4o de la misma ley, los que se rehusaren a suministrar o alterasen los datos solicitados para las estadísticas.
Art. 4o — Encárgase de la sección mencionada al Jefe de la Oficina de Personal (Inciso 1o, Item 1, Partida 17), don Miguel P. Otero.
Art. 4.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando un decreto

Buenos Aires, Enero 15 de 1926
155. — Expte. 986—P—1926

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Modifícase el Decreto de 12 de Enero, en la parte referente al nombramiento de don Humberto Balleta, a quien debe considerarse designado Celador del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración Inciso 11, Item 7, Partida 20 en vez de Peón como por error, se indicó en aquel Decreto.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando nombramientos en diversas reparticiones

Buenos Aires, Enero 16 de 1926
156. — Expte. 987—P—1926. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente en cada caso, la procedencia de esos pedidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Rectifícase los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fechas 2 de Marzo de 1920 y 5 de Noviembre de 1925— los nombramientos del Sub-Comisario de Distrito, don Antonio Oliver y del Sub-Comisario de Sección, de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Aurelio Garritz, deben considerarse extendidos a favor de don Antonio Olivera y don Aurelio Garriz, respectivamente; de fecha 5 de Octubre de 1921— referente al nombramiento del Ayudante de la Dirección General citada don Hector Guliani; debe considerarse extendido a favor de don Héctor Giuliani; de fecha quince de Abril de 1925— el nombramiento de la Escribiente de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, señorita Isolina Pagani, debe considerarse a contar del 10 de Septiembre ppdo., fecha en que contrajo enlace, extendido a favor de la señora Isolina Pagani de Braga Salaberry; de fecha 31 de Marzo de 1925— referente al nombramiento del Veterinario Regional de 2a de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento de la Dirección General de Ganadería, don Alfonso Torres, debe considerarse a favor de don Alfonso Enrique Torres.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando y promoviendo personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
157. — Expte. 1544—P—1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola— Inciso 3o— División de Defensa Agrícola— Item 3— Ayudante— Partida 22— en reemplazo de don José Giuffré, que falleció, a su hermano don Domingo Giuffré.
Art 2o. Promuévese: en la Dirección General citada— Personal de Servicio— Item 1— a Ordenanza— Partida 19— en reemplazo de don Francisco Noble, que falleció, al Peón supernumerario don Ramón Martínez.
Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
158. — Expte. 174—G—1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería— Inciso 6o— Fomento Ganadero— Item 10— Veterinario Sub-Inspector de Zona viajero— Partida 4— al doctor Carlos L. Bauert.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando un decreto

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
159. — Expte. 20.631—E—1925.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Modifícase el Decreto del 5 de Noviembre ppdo, por el que se nombró Secretario Administrador de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a don Jesús Seijo, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento, con anterioridad al 21 de Septiembre ppdo.
Art 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
160. — Expte. 19.403—E—1925. — Visto este expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., en la parte referente al nombramiento del Capataz de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola— Inciso 4o, Item 3, Partida 22— don Honorio López.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
161. — Expte. 1452—Z—1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Eduardo Zuberbühler; y dénsele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
162
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Celador del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración —Inciso 11, Item 7, Partida 20— don Fernando de Andreis.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando empleados en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Enero 12 de 1926
163. — Expte. 20 673—I—1925.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración —Inciso 11— Hotel de Inmigrantes— Item 7— Electricista— Partida 6— en reemplazo de don Valentín Casaravilla, cuya renuncia se acepta, al Ayudante Electricista— Partida 7— don Alfonso Mezzavilla y, en su reemplazo, a don Ricardo Otero.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Encomendando estudios sobre la producción de combustibles líquidos, al Profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Emilio M. Flores.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926
164. — Expte. 1661—P—1926. — Considerándose conveniente efectuar estudios en el extranjero sobre la producción de combustibles líquidos, industriales o sintéticos, para poder apreciar el grado de perfeccionamiento a que se ha llegado en esta materia, a fin de utilizar prácticamente esos conocimientos en nuestro país,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Encomendar los estudios de referencia al Profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires doctor Emilio M. Flores.
Art. 2º. Asígnase al nombrado mientras dure su misión, la cantidad de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) mensuales, como única remuneración, gasto que se imputará a la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto General que deba regir para el corriente año.
Art. 3º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando designación de Director General provisorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
165. — Expte. 234—P—1926. — Visto el expediente 234—Y—1926, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento orgánico de la misma Dirección,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la designación de Director General provisorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, he ha por la Comisión Administradora, de la misma y recaída en el Doctor Napoleón Paz, en reemplazo del Doctor Eduardo Zuberbühler.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
166. — Expte. 1165—P—1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Vocal de la Comisión Administradora, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al General Angel P. Allaria.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado

Buenos Aires, Enero 26 de 1926
167. — Expte. 1759—P—1926
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 24 de Noviembre de 1924, al Auxiliar del Inciso 3º, Item 1, Partida 8— don Remigio Somoza, por el término de seis meses con goce de sueldo, a contar del 9 del corriente.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias de un empleado

Buenos Aires, Enero 26 de 1926
168. — Expte. 20.670—T—1925.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, al Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, de la Dirección General de Tierras, don José Toulet, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 2 de Diciembre próximo pasado.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Enero 25 de 1926
169. — Expte. 1898—P—1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración Inciso 11 —Hotel de Inmigrantes— Item 7— Celador— Partida 20— a don Alberto Esteban Santafé que por Decreto de fecha 24 de Marzo de 1925, fué designado para reemplazar a don José M. Bruhn mientras éste diera cumplimiento a la Ley 4707.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias a empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.
170. — Expte. 1895—P—1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola— División de Defensa Agrícola— Subcomisario de Distrito don Joaquín Sorondo por el término de sesenta días con goce de sueldo, a contar del 11 de Noviembre ppdo. de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 24 de Noviembre de 1924; y al Ayudante don Gregorio Riveros, por el término de tres meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 28 de Noviembre ppdo., designándose en reemplazo de este último mientras dure la licencia concedida, al Ayudante don Miguel Molinero.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias a dos empleados de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Enero 23 de 1926.
171. — Exp. 1897 — P — 926. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Justifícase las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Ganadería al Escribiente de Administración, don Pedro H. Moin, por el término de treinta y ocho días, de los cuales quince con goce de sueldo y el resto sin él, a contar de 9 de Diciembre ppdo. y al Ayudante de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos don Alberto Elizondo por el término de treinta y un días, de los cuales quince con sueldo y el resto sin él, a contar del 1º de Diciembre ppdo.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando excusación del señor Ministro de Agricultura para intervenir en un asunto

Buenos Aires, Enero 23 de 1926.

172. — Habiéndose excusado el señor Ministro de Agricultura, don Emilio Mihura, de entender en este expediente por motivos particulares,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la excusación del señor Ministro de Agricultura, don Emilio Mihura, para intervenir en este expediente.
Art. 2.º — Desígnase al señor Ministro de Obras Públicas para entender en este expediente.
Art. 3.º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la introducción de 200 carneros de raza Coridale procedentes de Chile con destino al establecimiento «Laguna Benito» del señor Cayetano C. d'Hunval

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

173. — Visto este expediente (20080 L 1925) en el que el señor Cayetano C. d'Hunval solicita permiso para introducir de la República de Chile a su establecimiento «Laguna Benito» en Santa Cruz, 200 carneros de raza Coridale y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1.º — Permítase la introducción de los 200 carneros de raza Coridale de referencia, bajo las siguientes condiciones:
a) Que los carneros vengan acompañados de certificados veterinarios sanitarios oficiales de origen, debidamente legalizados, en el que conste que están libres de toda enfermedad infecto contagiosa o parasitaria.
b) Serán sometidos a observación cuarentenaria en Río Gallegos y serán por cuenta del interesado los gastos que origine el veterinario destacado en ese punto.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto licitación privada realizada por la misma relativa a obras de reparos de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en camino de Mercedes a Posadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve a cabo por vía administrativa, dentro de la cantidad de $ 25.573,00 m/n. por no haber sido convenientes las propuestas presentadas a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.
5771. — Exp. 20.325—P—1924. Visto este expediente relacionado con las obras de ensanche y reparos de los terraplenes de acceso al puente sobre río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas del que resulta:

1º. — Que por decreto de 9 de Enero de 1925, se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos, a licitar públicamente dichas obras dentro del presupuesto de $ 25.573,00 m/n., no habiendo concurrido ningún proponente al remate;
2º. — Que con fecha 8 de Mayo se repitió el acto presentándose un interesado con una oferta superior en pesos 4.225,90 m/n., al presupuesto oficial;
3º. — Que por Acuerdo de 30 de Mayo de 1925, se autorizó a licitar privadamente los mismos trabajos obteniéndose tres propuestas de las cuales la más ventajosa fué la del señor Ramón Navarro, quien se ha rehuído a subscribir el contrato;
Considerando que dado el resultado poco satisfactorio de los tres concursos efectuados, las dilaciones que han producido éstos y el poco interés de los contratistas en cotizar precios, corresponde autorizar a la Dirección técnica a ejecutar las obras por administración con los recaudos consignados en las disposiciones en observancia;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento lo solicitado por los vecinos de Corrientes en pro de estos trabajos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el 30 de Junio ppdo., para la adjudicación de las obras aludidas, debiendo la citada repartición llevar a cumplido término las mismas, dentro del presupuesto aprobado de $ 25 573 m/n. y en un todo de conformidad con las disposiciones en vigor.
Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 1, Item 10, partida 57 del presupuesto del año 1924 (Ley 10285).
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que eliminará del registro de contratistas al señor Ramón Navarro, por la causa apuntada.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto de $ 25.917,22 m/n para obras de reparos y eléctricas en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.
5772. — Exp. 13.357—E—1921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para obras de reparos y eléctricas en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), cuyo presupuesto total asciende a $ 25.917 22 m/n.;
Considerando:
Que las obras a realizarse son las siguientes: reconstrucción de las cubiertas de zinc, renovación de la instalación eléctrica, timbres, teléfonos internos, fuerza motriz; provisión y colocación de cocina económica; inodoros en la casa-habitación del director y obras complementarias generales;
Que la conducción de los trabajos enunciados propónese la Dirección técnica llevarlos a cabo en la siguiente forma:
Materiales a licitarse, $ 11.974 00 m/n.
Mano de obra a proveer por la Dirección General, $ 11.544 90 m/n.
Fletes y acarreos $ 41,61 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 2.356,11 m/n.
Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de veinticinco mil novecientos diez y siete pesos con veintidós centavos (pesos 25.917,22 m/n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia en la forma arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia.
Art. 2º. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparo de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año en curso.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección Gene-

ral de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Designando al Procurador Fiscal en turno para iniciar acción contra el Sr. Landi, Liquidador de la Sociedad Huni Womser Ltda., sobre rendición de cuentas.

Excmo. Señor:

De los informes que he podido adquirir en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, no existe más antecedente que el acta de disolución de la Sociedad y su toma de razón por el Registro Público de Comercio previo el decreto del 18 de Noviembre de 1922, derogando la autorización conferida a la Sociedad Anónima Huni Womser Ltda., para su funcionamiento.

En el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Febrero 24 de 1922, a que me he referido sólo consta la propuesta hecha a los accionistas por el Presidente del Directorio Señor Emilio R. Huni y Directores presentes al acto, señores Adolfo Ruedo y Ernesto Wuthrich, de proceder a la disolución de la sociedad en vista de los malos negocios y para evitar un desastre mayor; y la aceptación por unanimidad de la Asamblea de esta propuesta.

No consta en el acta la designación de la Comisión Liquidadora, ni la forma en que la liquidación debía llevarse a cabo.

Ahora bien el art. 42 de los Estatutos establece que en caso de disolución, la liquidación estará a cargo de una comisión formada por los miembros del directorio a la sazón la cual, no podrá sin embargo liquidar los negocios de la sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo, por una suma única, sin la anuencia previa especial de los accionistas otorgada en Asamblea General, debiendo repartirse el producto de los bienes a prorrata entre los accionistas.

Creo que en virtud de estos antecedentes, lo que procede, es dirigirse nuevamente al señor Landi liquidador de la sociedad en virtud del carácter de acreedor que tiene el Gobierno, solicitándole informes amplios sobre la forma en que se ha practicado esa liquidación y en virtud de que facultades ha actuado él como liquidador, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 de los Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio.

El Señor Landi, deberá suministrar los informes pedidos y en caso contrario lo que correspondería sería iniciar contra él en su carácter de Síndico, la acción judicial sobre rendición de cuentas a que está obligado.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

5773 — Exp. 18504—H—922. — Visto este expediente que trata de la deuda que tiene con el Gobierno la firma Huni Womser y Cía. Ltda. por pesos 17.292.99 m/n., en concepto de estadías de vagones en el Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que por las constancias que obran en estas actuaciones, la mencionada firma se halla en liquidación, según testimonio de fs. 425, expedido por el Señor Juez de Comercio de la Capital, razón que ha hecho imposible obtener el cobro de lo adeudado.

Que no se han podido obtener informes del Síndico Señor Ernesto Landi, que interviniera en la liquidación de dicha Sociedad acerca de la forma como ella se ha practicado y en virtud de que facultades ha actuado en el asunto;

Que en razón de lo expuesto toca al Gobierno, en su carácter de acreedor, iniciar contra el referido Síndico, las acciones judiciales que correspondan sobre rendición de cuentas;

Por esto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno, para que inicie contra don Ernesto Landi, en su carácter de Síndico Liquidador de la firma en Liquidación Huni Womser y Cía. Ltda., las acciones que correspondan tendientes al cobro de la suma que ésta adeuda por el concepto antes expresado.

Art. 2º. — Comuníquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Permiso al F. C. Sud, construir alcantarilla desagüe de la Refinería de Petróleo del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

5774 — Exp. 457—F—925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para construir por cuenta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a los planos y proyecto acompañados una alcantarilla de hormigón armado de 1m.10 de luz y 0m.61 de profundidad, a través de las vías férreas generales, en la progresiva Km. 1.571,69 Sud y destinada a dar paso por medio de dos conductores, a las aguas de refrigeración de la destilería de Petróleo que la citada Dirección construye en el Puerto de La Plata.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo, por cuenta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales las obras de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá disponer en el curso de su ejecución las modificaciones que creyere oportunas bajo el punto de vista técnico.

b) — A los efectos enunciados en el párrafo anterior, el Ferrocarril del Sud deberá comunicar a la citada Dirección por anticipado la fecha del comienzo de los trabajos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se arrienda a Don Spiro Monterisi, terreno para construir casilla en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

5775 — Exp. 25166—P—925. — Visto que Don Spiro Monterisi, se presenta solicitando en arrendamiento una fracción de terreno de 3 x 6 m2., situado frente a la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, destinado a construir en ella un cuartito para depósito de los útiles y enseres de la faena pesquera.

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente alguno en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese en arrendamiento a Don Spiro Monterisi el terreno de que se ha hecho referencia, con el destino indicado y sujeto a las siguientes condiciones:

a) — La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime necesario, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor del interesado.

b) — Serán causas de caducidad inmediata la falta de higiene en la zona concedida, el uso de la casilla para vivienda y todo destino dado a la misma que no sea el solicitado.

c) — El concesionario abonará en concepto de arrendamiento por trimestre adelantado, dos pesos moneda nacional por m2., y por año.

d) — Para evitar la propagación de incendios en la zona de ubicación de las casillas, será obligación del concesionario dejar una faja libre en todo el perímetro de la construcción que levantare, de 2 m. de ancho, pagando el precio y en las condiciones fijadas en la cláusula anterior, el exceso de superficie que resulte sobre el área de 3 x 6 m. concedida, siempre que la faja de referencia, no encuadre dentro de esta última.

e) — La concesión queda sometida a las leyes y reglamentos vigentes que le sean aplicables y a los que en adelante se dictaren y le fueren relativos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se arrienda a don Luis Paleo, terreno para construir casilla en la Dársena de Pescadores de Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

5776. — Exp. 25.165—P—925. — Visto que Don Luis Paleo, se presenta solicitando en arrendamiento una fracción de terreno de 3 x 6 m2., situado frente a la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, con el fin de construir una casilla destinada a depósito de útiles y enseres de pesca.

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a Don Luis Paleo, para ocupar en arrendamiento la fracción de terreno de que se trata, con el destino expresado y con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime necesario, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor del interesado.

b). — Serán causas de caducidad inmediata la falta de higiene en la zona concedida el uso de la casilla para vivienda y todo destino dado a la misma que no sea el solicitado.

c) — El concesionario abonará en concepto de arrendamiento por trimestre adelantado, dos pesos moneda nacional, por m2, y por año.

d) — Para evitar la propagación de incendios en la zona de ubicación de las casillas, será obligación del concesionario dejar una faja libre en todo el perímetro de la construcción que levantare, de 2 m. de ancho, pagando el precio y en las condiciones fijadas en la cláusula anterior, el exceso de superficie que resulte sobre el área de 3 x 6 m. concedida, siempre que la faja de referencia, no encuadre dentro de esta última.

e) — La concesión queda sometida a las leyes y reglamentos vigentes que le sean aplicables y a los que en adelante se dictaren y le fueren relativos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se arrienda a Don Lorenzo Balestrini terreno para construir casilla en la Dársena de Pescadores de Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

5777 — Exp. 25167—P—925. — Visto que Don Lorenzo Balestrini, se presenta solicitando en arrendamiento una fracción de terreno de 3 x 6 m2., situada frente a la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, destinada a la construcción de un depósito para guardar los útiles y enseres de las faenas pesqueras.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese en arrendamiento a Don Lorenzo Balestrini, el terreno de que se ha hecho referencia, con el destino indicado y sujeto a las siguientes condiciones:

1º) — La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime necesario, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor del interesado.

2º) — Serán causas de caducidad inmediata la falta de higiene en la zona concedida el uso de la casilla para vivienda y todo destino dado a la misma que no sea el solicitado.

3º) — El concesionario abonará por trimestre adelantado en el Resguardo de Registro de Mar del Plata, en concepto de arrendamiento, la suma de dos pesos moneda nacional, por cada metro cuadrado y por año.

4º) — Para evitar la propagación de incendios en la zona de ubicación de las casillas, será obligación del concesionario dejar una faja libre en todo el perímetro de la construcción que levante, de 2 m. de ancho, pagando el precio y en las condiciones fijadas en la cláusula anterior, por el exceso de superficie que resulte sobre el área de 3 x 6 m2 concedida, siempre que la faja de referencia, no encuadre dentro de esta última.

5º) — La concesión queda sometida a las leyes y reglamentos vigentes que le sean aplicables y los que en adelante se dictaren y le fueren relativos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción plataforma en muelle Canal Sur.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926.

5778 — Exp. 25106—P—925. — Visto el proyecto y presupuesto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, a requerimiento de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, relativos a la construcción de una plataforma de madera y colocación de cuerpos muertos en el amarradero que esta última Dirección tiene instalado en el Canal Sud del puerto de la Capital;

Considerando, que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se lleven a cabo los trabajos de referencia debiendo, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, depositar previamente en la Tesorería General de la Nación con crédito a la cuenta Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales, la suma de $ 20.691.61 m/n. importe del presupuesto respectivo al que ha prestado su conformidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se trata, previo depósito por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la Tesorería General de la Nación, con crédito a la cuenta Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales, de la suma de veinte mil seiscientos noventa y un pesos con sesenta y un centavos ($ 20.691.61 m/n.) moneda nacional, importe del presupuesto de los trabajos de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto de transformación de las chatas comunes 350 y 361-A. — Presupuesto pesos 55.112 m/n.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

5779. — Exp. 9575—N—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la transformación de las chatas comunes 350 y 361—A, a fin de poder aumentar la capacidad de las bodegas afectadas a la navegación oficial del Río Bermejo; trabajos que se presupone en la suma total de $ 55.112 m/n;

Considerando que como lo manifiesta la Repartición técnica la transformación de las chatas de que se trata, tiende a facilitar las crecientes exigencias del transporte y el abastecimiento de materiales a que se hallan destinadas, no existe impedimento alguno para que se acceda a lo pedido, en razón a lo equitativo del presupuesto acompañado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo las obras de transformación de las chatas 350 y 361—A, de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto total de pesos 55.112 m/n, cincuenta y cinco mil ciento doce pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos que se dispongan en el presupuesto para el año en curso, con destino a «Navegación del Río Bermejo», (Anexo I, inciso 3 ítem 1, partida 10, del presupuesto de 1925).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto el decreto de 9 de marzo de 1925.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

5780. — Exp. 18223 — P — 1922. — Visto que la firma Louis Dreyfus y Cía., a fs. 19 desiste de llevar a cabo la instalación del cable transportador aéreo, para la conducción de bolsas vacías desde el elevador de granos del Ferrocarril Central Argentino hasta los depósitos de su propiedad ubicados en la calle de los Molinos en el puerto de Buenos Aires, concesión que le fué acordada por decreto de fecha 9 de marzo de 1925, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º—Déjase sin efecto el decreto de fecha 9 de marzo de 1925, corriente a fs. 11, por el que autorizaba a la firma Louis Dreyfus y Cía. para instalar el cable transportador aéreo de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. Navegación y Puertos.— Se acepta renuncia del Ingeniero Juan F. Cavallo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

5781.— Exp. 3007 — O — 1926.— En orden a lo actuado en el Expte. — 2203 — — N — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Jefe de la División Paraná Inferior, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Juan F. Cavallo.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese agregado a sus antecedentes (Exp. 2203 — N — 1926.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Ramal a Albardón Kilómetro 63/674.32.— Construcción de desvíos particulares.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

5782.— Exp. 2235 — F — 1925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construir tres desvíos con arranque común en el Km. 63 674. 32 del ramal a Albardón, llegando el principal a la bodega de los señores Vocca, Oneto y Otto so con una extensión aproximada de 1.071 ms. del que a su vez se desprenderán los otros dos en los Kms. 2.313,77 y 3.015.13 hasta la bodega de los señores Pinto Hnos., Martín y Ross, respectivamente;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta no existir ningún inconveniente en acordar la aprobación solicitada, bien que con carácter precario y de acuerdo a las condiciones establecidas para estos casos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1º.— Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo la construcción de los desvíos de que se trata, de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso particular, deben ser costeadas por los interesados, debiendo además sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c). Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Artículo 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Circuito San Juan. Kilómetro 14/227,24. Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.—

5783.— Exp. 2237 — F — 1926.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir un desvío con arranque en el Km. 14/227.24 del circuito San Juan, desvío del que se desprenderán dos auxiliares y que se desarrollará en una extensión aproximada de 634 metros, hasta su acceso al establecimiento de la Sociedad Anónima Bodega de Santa Filomena, a cuyo servicio exclusivo se destina;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que con carácter precario lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso particular debe ser costeada por los interesados, debiendo, además, sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e).— La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Artículo 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación Casares. — Autorizando levantamiento de un desvío particular.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

5784. — Expte. 2356 — F — 926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales procedería al levantamiento del desvío construído para uso exclusivo de los Señores Domínguez y Cía., en su estación Casares, de conformidad a la resolución de 16 de Noviembre de 1913, y en razón de no emplearse más dicho desvío para el destino autorizado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, proceda al levantamiento del desvío de que se trata.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino.— Estación Alto Alegre. Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

5785.— Exp. 2343 — F — 1926.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano relativo a la instalación de una báscula para pesar carros en su estación Alto Alegre para uso exclusivo de los Señores Burghi Hnos.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta

Artículo 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para instalar, con carácter precario, la báscula de que se trata de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Artículo 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud.— Estación Constitución. Proyecto general de ensanche y obras a construir en primer término se aprueban.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

5786. — Exp. 1912 — M — 1921.— Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta el plano y la memoria descriptiva del proyecto general de ensanche de la estación «Plaza Constitución» manifestando que la estimación global de su costo de ejecución alcanza además del de los terrenos necesarios a pesos 7.225.000 oro sellado, según el siguiente detalle:

Vía permanente (vías principales y desvíos) pesos 1.250.000 oro sellado.

Señales y telégrafos pesos 550.000 oro sellado.

Galpones para encomiendas y plataformas para leche, etc. pesos 535.000 oro sellado.

Plataformas para pasajeros y piso de concurso pesos 225.000 oro sellado.

Pasajes subterráneos, elevadores, etcétera pesos 175.000 oro sellado.

Techos para concurso y plataformas pesos 725.000 oro sellado.

Playas para carros, caminos para coches pesos 1.225.000 oro sellado.

Pavimentación de calles, veredas, cercos etc. pesos 40.000 oro sellado.

Nuevo puente carretero calle Ituzaingó y nuevo puente para peatones pesos 145.000 oro sellado.

Servicio de agua, desagües, combustibles, para máquinas y alumbrado pesos 200.000 oro sellado.

Obras provisorias pesos 200.000 oro sellado.

Edificio principal, etcétera pesos 2.600.000 oro sellado.

Varios e imprevistos pesos 950.000 oro sellado.

Que la realización de ese proyecto, supone según lo consigna la empresa en el documento respectivo, la ocupación de una área adicional que tendrá alrededor de 35.000 metros cuadrados, cuya adquisición ha hecho con ese objeto, celebrando con las autoridades municipales el convenio respectivo, en cuanto al proyecto a realizarse afecta (por desviación o clausura parcial) a las calles Herrera, Caseros, Patagones y O'Brien;

Que también la citada empresa acompaña los planos, la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima correspondiente a las obras del proyecto general que se propone construir en primer término y que se realizarán con frente a las calles General Hornos y Herrera, consistiendo ellas en: galpones para encomiendas a despachar y recibir; edificio para depósito y oficinas del departamento de confiterías; tres plataformas para pasajeros; una para el tráfico de aves, etc., y otra para el de leche; playas de acceso; rampas para cargar máquinas, automóviles, etc.; desvíos; caminos para coches con rampas y puentes sobre la playa; puente para peatones; subterráneos de comunicación con las plataformas, etc.;

Que la Municipalidad de la Capital ha prestado su conformidad para que el puente para peatones proyectado, se construya en la prolongación de la calle Caseros y en la forma prevista por la Empresa, como así también para la ejecución de los trabajos del puente carretero que cruzará la zona de vías de dicho ferrocarril en la prolongación de la calle Ituzaingó y con respecto al cual ha dictado el decreto de fecha 12 de Junio de 1924 cuya copia legalizada corre adjunta a estas actuaciones.

Considerando:

Que las obras que comprende el proyecto general son indispensables dada la importancia y el creciente desarrollo de las operaciones que se realizan en la estación de que se trata, respondiendo su ejecución a la necesidad de satisfacer exigencias comprobadas de interés y de servicio público;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º Apruébase el plano y la memoria descriptiva relativos al proyecto general del ensanche de la estación «Plaza Constitución» presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y autorízase a ésta, para llevar a cabo las obras que se propone construir en primer término de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima que acompaña, importe de éste de un millón quinientos setenta y seis mil ciento noventa pesos con ochenta y ocho centavos $ 1.576.190,88 o/s. oro sellado que también se aprueban, debiendo en oportunidad presentar la Empresa el

presupuesto general de todos los trabajos proyectados y la liquidación final, en oportunidad, de los que por el presente decreto se le autoriza a ejecutar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba.— Declarando procedente la rebaja del 50 o/o en los pasajes expedidos a los obreros que trabajaron en la construcción del puente sobre el Río Cululú.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

5787.— Exp. 6335 — C — 1917.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, manifiesta que no considera comprendidas en las disposiciones vigentes sobre aplicación de la rebaja del 50 o/o a las órdenes de pasajes expedidos por la repartición correspondiente, para obreros que trabajaron en las obras de construcción de un puente sobre el Río de Cululú y reparación del camino de ese punto a Esperanza, obras que fueron contratadas por un empresario particular;

Teniendo en cuenta que la cuestión que se plantea es idéntica a la contemplada y resuelta en el expediente 11.833-F-923 por decreto de 13 de Febrero de 1925, cuyos considerandos y conclusiones son de estricta aplicación en el presente caso, en el que también se trata de una obra pública, cuya realización fué licitada, formando parte integrante del contrato respectivo el pliego de condiciones que sirvió de base para ello y en el cual se previó la expedición de órdenes oficiales de pasajes para el traslado de los peones y obreros que fuesen necesarios, cláusula que no favorece al contratista, sino al Gobierno, que es quien costea el importe de la obra;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y con lo dictaminado en casos análogos por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º Declárase procedente la rebaja que ha motivado la presentación del Ferrocarril Central de Córdoba a que se deja hecha referencia.

Art. 2º Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles, por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, notifíquese por la Mesa de Entradas y Archivo a la Empresa recurrente y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos para su [illegible]

ALVEAR
[illegible]

Caminos de La Carlota hacia Olmos, hacia Manantiales y a Maquinista Gallini, F. C. Pacífico y F. C. C. Argentino. Provincia de Córdoba. Reparación. — Se aprueba presupuesto de $ 30.877,00 m/n.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

5788. — Exp. 12.4 —C— 1923. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos de La Carlota hacia Olmos, hacia Manantiales y a Maquinista Gallini, zonas de los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Central Argentino (Provincia de Córdoba) cuyo presupuesto total de $ 30.877.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de La Carlota hacia Olmos

I — Obras a ejecutar, $ 4.543,45 moneda nacional.

II — Imprevistos 10 o/o $ 454,35 moneda nacional.

III — Gastos de inspección 15 o/o $ 749,20 moneda nacional

Camino de La Carlota hacia Manantiales:

I — Obras a ejecutar $ 15.277,79 moneda nacional.

II — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ m/n 1.050.00.

III — Imprevistos 5 o/o $ m/n. 816.89.

IV — Gastos de inspección 10 o/o $ 1.715,41 m/n.

Camino de La Carlota a Maquinista Gallini:

I.— Obras a ejecutar $ 4.948,20 moneda nacional.

II — Imprevistos 10 o/o $ 494,82 moneda nacional.

III — Gastos de inspección 15 o/o 816,98 moneda nacional.

Considerando que las obras de referencia solicitadas por la Municipalidad de Villa Carlota son necesarias por el mal estado de conservación de los caminos citados y dado la índole de las mismas procede aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección técnica para que licite públicamente la adjudicación de esas obras;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta mil ochocientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 30.877.00 m/n), para las obras de que ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ad-referéndum del P. E. proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Dicho gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Estación Casares. — Autorizando levantamiento de un desvío particular.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

5789.— Exp. 2366 — F — 1925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales procederá al levantamiento del desvío construído para uso exclusivo de los Señores Domínguez y Cía., en su estación Casares, de conformidad a la resolución de 16 de Noviembre de 1923, en razón de no emplearse más dicho desvío para el destino autorizado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, proceda al levantamiento [illegible] se trata.

[illegible] y vuelva [illegible] General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Comodoro Rivadavia. — Se aprueba el proyecto preparado por N. y Puertos para construir una dársena de Cabotaje.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

5789. — Expte. 825 —P— 919. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el anteproyecto que ha preparado relativo a la construcción de una dársena de cabotaje en el Puerto de Comodoro Rivadavia dentro de un presupuesto de $ 3.491.668..75 m/n.

Considerando:

Que no existiendo fondos en el presupuesto vigente a los que se pueda imputar este gasto corresponde aprobar el presupuesto adjunto a los fines establecidos por la ley 10.235,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de tres millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.491.668.75 m/n) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la dársena de cabotaje de que se ha hecho referencia, debiendo la Repartición mencionada elevar la documentación que a los efectos de la ley 10.235 ha de remitirse al H. Congreso, con el mensaje acordado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando licitaciones privadas para las obras del edificio de la Administración de Correos y Telégrafos, cuyo importe asciende a pesos 17.055.55 m/n.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

5790. — Expte. 1.186 —C— 926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Exp. 1186—C—926. — 65.000 Kgs. granulado de mármol negro y blanco Nº 00 y 0. a la casa Víctor Maggi por $ 2.730.00 m/n.

Exp. 2533—C—926. — 18 armazones de hierro para claraboyas, según planos Nº 1219 etc. a la casa Pedro Colli, por $ 450.00 m/n.

Exp. 2534—C—926. — 570 m2. de embaldosado tipo «Marsella» en el piso de la cúpula, lado calle Sarmiento, a la casa Arquímedes Lettigheri, por $ 513.00 m/n.

Exp. 2535—C—926. — 459,52 m2. de mosaico granítico y 138.54 metros zócalo granítico incluyéndose las piezas especiales para los esquineros salientes, a la casa C. Cattaneo, por $ 3.323.20 m/n.

Exp. 2536—C—926. — 20.000 kilos de cal de Córdoba a la casa Luis Defilippi, por $ 1.200.00 m/n.

Exp. 2552—C—925. — 597.21 m2. de mosaico granítico y 314.21 metros de zócalo granítico, incluyéndose las piezas especiales para los esquineros, a la casa C. Cattaneo, por $ 4.421.49 m/n.

Exp. 2553—C—926. — 612.67 m2. de mosaico granítico y 130.81 metros de zócalo mosaico granítico incluyendo las piezas especiales para los esquineros salientes. a la casa C. Cattaneo por $ 4.412.86 m/n..

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Comisaría de Policía Sección 18. — Se aprueba presupuesto de $ 7.686.44 m/n.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

5791 .— Expte. 10.391 —P— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de reparo a efectuarse en el local ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 18, de la Capital, y

Considerando que como la ejecución de esos trabajos es necesaria a fin de dejar el referido local en buenas condiciones de conservación e higiene, procede se apruebe lo actuado y se autorice a la nombrada Repartición los lleve a cabo administrativamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe incluído un 10 o/o para imprevistos asciende a la suma total de siete mil seiscientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.686.44 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cumplido efecto por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Impútese dicho gasto a la partida que para «Conservación y reparo de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Guillermo B. Tyler. — S/ autorización para instalar tres bocas de incendio.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

5792. — Expte. 14.154 —T— 925. — Visto que Don Guillermo B. Tyler se presenta solicitando autorización para colocar tres bocas de incendio frente a las barracas «Don Jorge» «Duche» y «Molinos del Río de la Plata», sobre la zona de ribera de jurisdicción nacional, con objeto de proporcionar agua a los buques que atracan en ese lugar, en base a la documentación acompañada y dentro de la suma de $ 723.00 m/n;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a Don Guillermo B. Tyler, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de referencia con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que tenga derecho el concesionario a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante la ejecución de los trabajos las modificaciones de detalle que estime convenientes. A este efecto, el concesionario dará aviso, con la anticipación debida, la fecha de iniciación de los trabajos.

c) El concesionario depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 8.74 m/n en concepto de derechos por revisación de planos e inspección de obras (2 o/o y 1 o/o respectivamente, del costo de los trabajos.

d) El concesionario abonará los derechos y se someterá a las disposiciones que están en vigor o que en adelante se dicten y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Británica de Construcciones de acero. — S/ autorización para efectuar trabajos de dragado en el Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

5793. — Expte.. 2556 —C— 926. — Visto que la Compañía Británica de Construcciones de Acero, solicita autorización para ejecutar trabajos de dragado en el Riachuelo, frente a sus talleres en la Ribera Norte, con objeto de alcanzar la profundidad necesaria para permitir el atraque de las lanchas consignadas a dicha firma.

Atento que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La Compañía recurrente efectuará el dragado en la zona indicada en el plano adjunto, no debiendo pasar la profundidad de la cota 8 — 2.46 mts.

b) El material que extraiga lo depositirá en el terreno de su propiedad, pero con la condición imprescindible de que ese depósito lo efectúe arriba de la cota 1.52 cm. sobre el cero del Riachuelo (cota de ribera) y tomando todas las disposiciones pertinentes para que no vuelva ninguna parte del material al cauce.

c) Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo la recurrente ajustarse a las instrucciones que reciba de la citada Dirección en la construcción de terraplenes, ubicación de vertederos; a este efecto deberá comunicar la fecha de comienzo de las obras con la debida anticipación.

d) La Compañía Británica se compromete a reparar por su cuenta los daños que pudiera ocasionar cualquier escurrimiento de márgenes o fondos, como consecuencia de este dragado.

e) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, -cuenta Dirección General de Obras Hidráulicas- la suma de veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24.00 m/n) en concepto de 1 o/o y 2 o/oo de gastos de inspección y revisación de planos, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando acta de recepción provisoria de la 4a dársena del nuevo Pto. de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926
5794. — Expte. 27100 —P— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el acta suscripta entre el Director de la Inspección de las obras del nuevo puerto de la Capital, Ingeniero Domingo Carrique y el representante de la Empresa Constructora de dicho puerto, Ingeniero Eduardo M. Simpson, levantada con motivo de la recepción provisoria de la 4a dársena con su excavación, canal de acceso, muros de atraque, desde el extremo del 5o espigón hasta el punto de la cabecera del 4o espigón que dista 120 mts. del muro sud de aquella, terrenos del 5o espigón y terraplén de acceso al mismo, así como las zonas adyacentes en el fondo de la dársena y en el 4o espigón, y

Teniendo en cuenta que no existe impedimento alguno para que conforme lo manifiesta la Dirección técnica, se apruebe el acta de referencia con las salvedades que contiene.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o .— Apruébase el acta de recepción provisoria de la 4a Dársena del Nuevo Puerto de la Capital de que se ha hecho referencia.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ingeniero Alberto Schneidewind. — S/ pago de $ 1.000 m/n. honorarios que le fueron regulados en el juicio Alejandro Nougués c/ Sociedad Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925
5795. — Expte. 21.833 —S— 925. — Atento que el Ingeniero Don Alberto Schneidewind, solicita el pago de la suma de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, importe de sus honorarios como perito que le fueron regulados en el juicio «Alejandro Nougués c/ Sociedad Puerto del Rosario. Expropiación»;

Teniendo en cuenta:

Que no hay inconveniente en disponer su pago requiriéndose de la Sociedad Puerto Rosario el adelanto de la suma necesaria para hacerlo efectivo, deduciéndose dicha suma en su oportunidad de la cuota del Gobierno, en las utilidades líquidas del Puerto, y cargando un interés del 6 o/o anual desde la fecha de su abono;

Que en tales condiciones y dado de que la Empresa antes mencionada manifiesta estar dispuesta a adelantar dicha suma, nada obsta para que se acepte el temperamento propuesto por dicha entidad siendo bien entendido que ésta no tendrá derecho al pago del interés expresado si del estudio previo de las cuentas de expropiación del Puerto, resultara el Gobierno acreedor de una suma mayor que la que importan los presentes honorarios;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Sociedad Puerto Rosario para que abone directamente al Sr. Ing. Alberto Schneidewind, como importe de los honorarios de qué se ha hecho mención, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m/n) de los fondos provenientes de los derechos recaudados por ella por cuenta de la Nación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto La Plata. — Aprobando la mayor longitud de muro a reconstruirse en el Dock Central, 263 metros en vez de los 250 previstos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926
5796. — Expte. 17311 —P— 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que al ejecutarse las obras de reconstrucción de los muros del Dock Central del Puerto de La Plata que lleva a cabo en virtud del decreto de fecha 23 de Abril de 1925 la Compañía Platense de Electricidad Siemens y Schukert Ltda., se ha constatado que la longitud total del referido muro es de 263 metros en lugar de 250 que prevé el contrato de esas obras, de cuyo aumento 9 metros corresponden a la parte Oeste y 4 a la Este, representando su ejecución en base al precio de $ 5.904.10 m/n. por metro lineal, un mayor gasto de $ 76.753.30 m/n., en mérito a lo cual y en atención a la existencia de recursos para llevarlos a cabo, solicita la autorización pertinente para encomendar a dicha Empresa como ampliación del contrato, la ejecución de los trabajos;

Considerando:

Que conforme a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimento para que de acuerdo con los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas se autorice la ejecución de la mayor cantidad de obra, encomendándosele a la Empresa contratista como ampliación de contrato.

Que hallándose el caso comprendido dentro de las reservas contenidas en el Art. 7 del contrato y 16 del pliego de condiciones y por la conformidad expresa dada por la Empresa Constructora a fs. 5, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, conforme a las disposiciones contenidas en el contrato y pliego de condiciones aprobados por decreto de 23 de Abril de 1925, encomiende a la Compañía Platense de Electricidad Siemens y Schukert S. A., constructora de los muros derrumbados del Puerto de La Plata, la ampliación de las obras hasta una longitud de 263 metros en lugar de lo 250 previstos y contratados, correspondiendo de este aumento nueve metros a la parte Oeste y cuatro metros a la Este.

Art. 2o. — Las referidas obras las realizará la Empresa en base al precio unitario que rige a las obras generales, de $ 5.904.10 m/n. el metro o sea un total de setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos con treinta centavos ($ 76.753.30 m/n) moneda nacional.

Art. 3o. — El gasto que importan estos trabajos se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 2 de los presupuestos de 1921 y 1922, Ley No 10.285.

Art. 4o.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Instalación telefónica particular entre el desvío Km. 720 A. 2 y la estación «Chenes».

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926
5797. — Exp. 25.20 —F— 925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación telefónica entre el desvío Km. 720 A. 2 y la estación «Chenes», que ha llevado a cabo a solicitud y para el servicio exclusivo del señor Héctor Labatti.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el presupuesto definitivo importe de ($ 1.462,42 m/n.) mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la instalación de que se trata con carácter precario, siendo entendido que para cubrir dicho importe el señor Héctor Labatti, deberá abonar por obras y materiales ($ 408,51 m/n.) cuatrocientos ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el saldo de ($ 1.053,91 m/n.) mil cincuenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiendo además el interesado abonar el importe de ($ 105,39 m/n.) ciento cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional anuales, que corresponde a intereses sobre aquella suma, equivalentes al 7 o/o y 3 o/o por concepto de uso del material empleado y para cubrir los gastos de conservación del mismo, respectivamente, dejándose establecido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la misma la cuenta capital de la Administración.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de La Rioja y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizándola a adquirir al precio máximo de $ 310.000 m/n. el ramal de Tintina al Lilo Viejo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926
5798. — Exp. 12144 —V— 921. — Visto este expediente por el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita que se le acuerde por el Poder Ejecutivo, la autorización indispensable para adquirir en las condiciones estipuladas en el acta de fojas 19, el ramal de Tintina al Lilo Viejo, en Santiago del Estero, con una extensión de 47 kilómetros, y el material rodante, estaciones, galpones, tanques, represas y demás bienes especificados en el inventario respectivo, propiedad todo ello actualmente de la Sociedad Anónima Quebrachales Tintina, y

Considerando:

Que la terminación del contrato de arrendamiento de este mismo ramal, ha colocado en difícil situación a los propietarios y obrajeros de la zona que atraviesa, paralizando la explotación forestal de la misma y haciendo imposible la colonización agrícola ya iniciada con éxito y llamada a adquirir, en razón de la excelencia de aquellas tierras, un porvenir indiscutible, según resulta de los informes de los peritos agrónomos que informan al respecto, fojas 27 a 47.

Que independientemente de la atención que debe merecer al Poder Ejecutivo el arraigo definitivo de la población ahora concentrada en la zona servida por dicho ramal y los capitales insumidos en la explotación de sus extensos bosques de quebrachos, la operación proyectada consulta el interés del mismo ferrocarril que se aproximaría en esa forma a los pozos del Castaño, ricos en aguas de excelente calidad, cuyo transporte debe hacerse ahora desde puntos excesivamente alejados.

Que solo en este concepto y según los cálculos realizados por los funcionarios de la Administración, fs. 158/159, el gasto de pesos 82.000 moneda nacional, anuales que insume ahora el transporte de los mil metros cúbicos de agua desde los actuales puntos de toma se reducirá una vez efectuados pequeños trabajos y construídos algunos tanques, en un 50 a 75 o/o, resolviéndose de esta manera en gran parte, por la posible intensificación de dicho transporte el problema fundamental de aquella zona que, como toda la del Chaco, debe soportar con tanta frecuencia y con grave daño de su salud y menoscabo de sus intereses, la falta de ese elemento vital que origina igualmente los consiguientes perjuicios al tráfico ferroviario.

Que por otra parte, la operación proyectada no trata el normal desenvolvimiento de los Ferrocarriles del Estado, puesto que la compra del citado ramal no exige por ahora desembolso de suma alguna, ya que el valor total de la compra se cubre con el 60 o/o de la cuenta de fletes que se concede a la Sociedad vendedora, o sea con parte de los producidos del propio tráfico, base de financiación que concuerda con lo establecido por las leyes 4064 y 4872.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para adquirir al precio máximo de trescientos diez mil pesos moneda nacional ($ 310.000 m/n.) y en la forma especificada en el Acuerdo de fojas 101, el ramal de Tintina al Lilo Viejo.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación caminos de inmediato acceso a Laprida. — Se aprueba contrato, adjudicándole las obras al señor Manuel Winocur.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Manuel Winocur, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato Suplementario Ad-referéndum»

Art. 1.o — El señor Manuel Winocur, se compromete a ejecutar los obras de reparación de los caminos de Laprida a: Las Hermanas, a Voluntad e inmediato acceso a Laprida, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y nueve (19) de Febrero de mil novecientos veinticinco (1925) y las modificaciones proyectadas por la Dirección General de Puentes y Caminos que declara conocer y aceptar en todas sus partes, pasando a formar parte integrante de este contrato suplementario.

Art. 2.o — El señor Manuel Winocur, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato de acuer-

do a las cantidades y precios unitarios siguientes:

6.653,00 metros lineales de abovedamiento de 12 metros sin cunetas al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 3.658,15 moneda nacional de curso legal.

45.380,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 27.228,00 moneda nacional de curso legal.

6.449 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1: 3: 7) excluído el cemento al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 2.[illegible],0 moneda nacional de curso legal.

104,62 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 5) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 3.1[illegible],0 moneda nacional de curso legal.

433,00 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 433,00 moneda nacional de curso legal.

8,[illegible] toneladas de transporte y colocación de [illegible], al precio de trece pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 1.[illegible],18 moneda nacional de curso legal.

8.633,00 metros cúbicos de transporte de tierra a 100 metros, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 5.178,00 moneda nacional de curso legal.

Total: pesos 42.81[illegible],73 moneda nacional de curso legal y en substitución de las obras contratadas por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha veintisiete (27) de Mayo de mil novecientos veinticinco (1925) valor de pesos 31.033,75 moneda nacional lo que da como importe de las obras de ampliación la suma de $ 11 [illegible] 1,[illegible]8 moneda nacional.

Art. 2.o — El señor Manuel Winocur se compromete a dejar completamente concluídas las obras de ampliación, en un plazo de setenta y cinco (75) días, adicional del estipulado en el artículo cuarto (4.o) del contrato aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Mayo veintisiete (27) de 1925.

Art. 4.o — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones y como refuerzo de fianza en proporción a la ampliación de obras, el señor Manuel Winocur, entrega en el acto de firmar este contrato, dos certificados de depósitos hechos en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad por la suma de seiscientos pesos ($ 600,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, Serie 13 y veinticinco pesos ($ 25,00) moneda nacional en dinero efectivo.

Art. 5.o — Quedan subsistentes todas las demás disposiciones del contrato aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Mayo 27 de 1925, en todo cuanto no haya sido modificado expresamente por el presente.

Art. 6.o — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco (1925). — Manuel Winocur. — R. Santángelo.

———

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

5799. — Exp. 11155 —C— 1924. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que durante la realización de las obras de reparo en los caminos de Larrida a Las Hermanas, a Voluntad e inmediato acceso a Laprida, zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires) adjudicadas al contratista señor Manuel Winocur, por decreto de fecha 27 de Mayo ppdo. dentro de la suma total de pesos 31.035,75 moneda nacional, ha comprobado la necesidad de ampliar y modificar los trabajos encomendados por exigirlo así el tráfico de esos caminos, y

Considerando:

Que dicha ampliación consistirá en la supresión de varios ítems y en el aumento de las cantidades de otros, así como también en la ejecución de uno nuevo, «transporte de tierra a 100 metros», para el cual el contratista cotiza el precio de pesos 0,60 moneda nacional el metro cúbico, lo que ocasionará en total un mayor gasto de pesos 11.[illegible],73 moneda nacional, sobre el presupuesto primitivo aprobado para esas obras.

Que tendiendo esos trabajos a una mejor y más perfecta ejecución de los caminos de la referencia, deben ser autorizados.

Que los precios unitarios para los ítems ya previstos en el contrato primitivo son los mismos que los de las obras principales y que el contratista ha manifestado su conformidad con realizar las obras no obstante que su costo excede a 1/6 del contrato citado.

Que de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Puentes y Caminos, corresponde ampliar en 75 días el plazo contractual, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase las modificaciones del proyecto de las obras de los caminos de Laprida a Las Hermanas, a Voluntad e inmediato acceso a Laprida, que importan un mayor gasto de once mil ochocientos cuarenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 11.840,78 m/n) como así mismo el contrato ampliatorio suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección licitante y con el contratista de los trabajos principales, señor Manuel Winocur.

Art. 2.o — Fíjase el precio unitario de sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n) el metro cúbico, para el nuevo ítem «Transporte de tierra a 100 metros».

Art. 3.o — El mayor gasto de referencia se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4.o — Amplíase en setenta y cinco días (75) el plazo estipulado con dicho señor para la terminación de los trabajos.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de inmediato acceso a la estación Videla. — Se autoriza a la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para que ejecute esas obras.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

5800. — Exp. 2321 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, a pedido de la Comisión de Fomento de Videla, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe total asciende a la suma de pesos 2.975,36 m/n. relativo a obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Videla, zona del Ferrocarril Provincial de Santa Fe (Provincia del mismo nombre), y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos las obras cuya ejecución se solicita son necesarias y el presupuesto formulado es equitativo.

Que dado el escaso monto a que se eleva el importe de los trabajos y teniendo en cuenta la distancia que separa de los centros de población de la Provincia de Santa Fe, el lugar donde se llevarán a cabo, procede autorizar a la Empresa recurrente para que ejecute las obras dentro de la suma expresada, evitando así la inconveniencia de desalojar personal y equipo para un trabajo de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto importe este último de dos mil novecientos setenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 2.975,36 m/n.) para las obras de que se trata, y autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que las lleve a cabo dentro de la cantidad precitada, con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación calle de circunvalación a la estación Pedro E. Funes, se autorizan obras por administración.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

5801. — Exp. 2167 —C— 1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparación en la calle de circunvalación a la estación Pedro E. Funes, zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico (Provincia de Córdoba) cuyo presupuesto total de pesos 2.100,00 moneda nacional se descompone en los siguientes parciales:

I.—Obras a ejecutar, $ 1.500,00 moneda nacional.

II.—Flete de equipo y pasajes para los obreros, $ 250,00 moneda nacional.

III.—Gastos de inspección e imprevistos 20 o/o pesos 350,00 moneda nacional.

Considerando que las obras de referencia solicitadas por varios vecinos de la estación Pedro E. Funes, son necesarias, por encontrarse en malas condiciones de viabilidad el camino de que se ha hecho mención, y teniendo en cuenta el escaso monto de las mismas procede autorizar a la Dirección técnica para que las ejecute por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las obras de reparo de la calle de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2.o — Dicho gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Piamonte a Cañada San Antonio.— Se aprueba documentación y se autoriza licitar públicamente obras.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

5802. — Exp. 7186 —C— 1918. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de Piamonte a Cañada San Antonio, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fe) cuyo presupuesto total de $ 65.883,00 m/n., I — Obras a ejecutar, $ 45.431,53 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, $ 10.760,00 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o, $ 2.[illegible]5[illegible],68 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 o/o, $ 5.989,3[illegible] m/n.

Considerando:

Que dichas obras consistirán en la ejecución de abovedamientos, terraplenes, demolición de una alcantarilla y construcción de otras, y

Que las obras aludidas han sido solicitadas por la Comisión de Fomento de Piamonte, y en mérito de la importancia del camino de que se trata, que sirve a una zona agrícola muy extensa, y a la obra a proveer a la documentación de la autorizándose a la Repartición técnica, a licitar públicamente la ejecución de las mismas, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 65.883,00 m/n), relativo a las obras antes mencionadas, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de las disposiciones en vigor proceda a licitarlas públicamente.

Art. 2o. — Dicho gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe). — Se aprueban obras por $ 5.9[illegible],8[illegible] m/n.

Buenos Aires, Febrero 5 de 192[illegible].

5803. — Exp. 1[illegible]5 —E— 12[illegible]. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 5.[illegible]9[illegible],8[illegible] m/n. relativo al cierre con vidrieras de hierro de las galerías del edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe), y

Considerando que la citada Repartición propone que esos trabajos se lleven a cabo mediante contratación parcial, comprando los materiales y otros elementos de que la misma dispone en la forma que a continuación se detalla:

Materiales a licitarse, $ 4.532,27, moneda nacional.

Mano de obra a proveer por el Estado, $ 8[illegible],58 m/n.

Acarreos, $ 1.0[illegible] m/n.

Imprevistos 10 o/o $ 5[illegible]2,71 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo monto asciende a la suma de cinco mil novecientos [illegible] pesos con ochenta y seis centavos ($ 5.9[illegible],86 m/n.) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo dichos trabajos en la forma que más arriba se expresa, cumplimentando las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.

Art. 2o. — Impútese el referido gasto a la partida que para «Pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales» asigna el presupuesto del año en curso.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se autorización para construir un galpón en Paraná para la Sección Electricidad de la División Paraná Inferior.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.

5804. — Exp. 2[illegible].9[illegible] —P— 1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado la División del Paraná Inferior, a objeto de construir un galpón pequeño con destino a la Sección Electricidad de la misma, en el

Puerto de Paraná; dentro del presupuesto de $ 5.155,00 m/n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica dicha obra viene a ampliar el actual galpón de modelos de la Sección Electricidad de la referida División por lo que se trata obra para que se autorice la ejecución de dicho trabajo por vía administrativa dado su poco costo y lo equitativo del presupuesto que se eleva;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el proyecto de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo por vía administrativa la construcción del galpón de que se ha hecho referencia dentro del presupuesto de cinco mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 5.155,00 m/n.), gasto que se imputará a los fondos de que se disponga en el presente ejercicio para «Dragado y balizamiento ríos, etc.»

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Mauricio S... sobre reclamo de percepción de intereses, etc. — No se hace lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
5805. — Exp. 2513 —C— 1925. — Visto que la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., a la cual por decreto de fecha 22 de Noviembre de 1921 le fueron transferidos los derechos y compromisos correspondientes a la firma Mauricio S..., derivado del contrato suscripto con motivo de la licitación pública No. 13, se presenta nuevamente solicitando reconsideración de lo dispuesto por decreto de Mayo 15 de 1925, (fs. 41), que no hace lugar al pedido de percepción de intereses que, por la mora en el pago del suministro de esos materiales que reclama el fisco; y

Considerando:

Que la Compañía peticionante en la gestión que promueve, no aduce error de hecho, ni hechos nuevos que no hayan sido ya considerados al dictarse el decreto cuya reconsideración solicita;

Que el contrato en cuya virtud se hizo la provisión de los materiales, no determina fecha de pago y se limita a decir que él se hará efectivo luego de haber corrido los trámites de práctica;

Que se trata pues de un plazo incierto ligado con relación a un hecho futuro necesario que cumple el día en que ese hecho necesario sé realiza;

Que no existiendo en razón de lo expuesto mora por parte del Gobierno, mal puede reclamarse intereses por ese concepto;

Que no puede tampoco como lo pretende la recurrente aplicarse por analogía la Ley de Obras Públicas puesto que el Código Civil Ley general que debe regir el caso, regiría las relaciones de derecho pendientes, prevée en sus Arts. 652 y 735 la cuestión planteada y la resuelve en sentido negativo;

Por las razones expresadas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1o. — Estése a lo dispuesto en el decreto de 15 de Mayo de 1925.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — adquisición de materiales para Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
5806. — Exp. 2766 —C— 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Exp. 2.766 —C— 1926. — 400 cajas de hierro rectangulares para llaves o tomas— a la casa J. Giofre, por $ m/n. 192,00.

Exp. 2.767 —C— 1926. — 11 latas de 10 litros c/u. de aguarrás y 6 mangos para azadas de 2 mts. de largo c/u. a la casa Guanziroli y Cía. por $ m/n. 63,50.

Exp. 2.816 —C— 1926. — 1000 Kilos de yeso blanco del país, a pesos 0,07, $ 70,00; 300 Kilos de yeso francés, a $ 0,12 a la casa Vignoli y Cía. $ 36,00; pesos 106,00 m/n. 1 paquete de alfajías de 0,2 x 0,5 x 4,50 m. de largo a $ 6,00 a la casa Martini Hnos. $ m/n. 6,00.

Exp. 2818 —C— 1926. — 1.182,25 m². de mosaico cerámico en los locales del 7o. piso y 451,4 ml. de zócalo cerámico en el 7o. piso — a la casa Agustín Elli... por $ m/n. 3.9 1,94.

Exp. 2.817 —C— 1923. — Caños de hierro, tapones, bujes de reducción etc., según detalle a fs. 14, a la casa La Metalúrgica Argentina, $ m/n. 458,45; a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. $ m/n. 43,50.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 13 de Agosto de 1925.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda seis meses de licencia con goce de sueldo al Ajustador Márcos C. Jurado.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.
10.172.—5807.—Exp. 2451 -L- 1926.— Visto este expediente por el que, dor Márcos C. Jurado, Oficial Ajustador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia por encontrarse enfermo, y

Teniendo en cuenta que, según la información producida, el recurrente se halla comprendido dentro de lo que establece el decreto de 21 de Noviembre de 1921.

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo para atender su salud, al Oficial Ajustador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, D. Márcos C. Jurado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ernesto L. Beaujean. — Alfredo Stanart. — Teodoro Lorenzo Mabbe. — Joaquín Vázquez y Da. Carmen A. de Ramondi jubilados y pensionistas ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.
1.223. — 5808. — Exp. 2255 —B— 1925 y agregados. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y una pensionista ferroviarios, se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero,

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese permiso para residir en el extranjero por el término de dos (2) años a los siguientes jubilados y pensionista ferroviarios:

A don Ernesto Leopoldo Luciano Beaujean;

A don Alfredo Stanart;

A D. Teodoro Lorenzo Mabbe en concepto de prórroga;

A don Joaquín Vázquez; y

A Da. Carmen Arcardi de Raimondi y a sus hijas Dianela y Hayde.

Artículo 2o. — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se reconoce a favor de Manuel Pazos servicios prestados por Manuel Rey.

Excmo. Señor:

En vista de los comprobantes acompañados no veo inconveniente en que V. E. resuelva el presente pedido en la forma aconsejada por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.
10173. — 5809. — Exp. 1403 —P— 1926. — Visto este expediente por el que, don Manuel Pazos, Encargado de la Sección Ajustaje de la Dirección de las Obras y Antiguos del Río de la Plata en la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le reconozcan los servicios que en esa Repartición tiene prestados con el nombre de Manuel Rey, y

Considerando:

Que el peticionante ha probado con el documento corriente a fs. 12 su verdadero nombre y apellido;

Que con la información sumaria dispuesta por la Dirección nombrada a se ha podido probar que don Manuel Pazos es la misma persona que, con el nombre citado anteriormente, ha prestado servicios en esa dependencia, constancia que igualmente lo prueba la certificación de servicios que obra agregada a los presentes obrados.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que no existe ningún impedimento para acceder a lo solicitado según así lo expresa el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese a favor de don Manuel Pazos, los servicios prestados a la Administración Nacional, por don Manuel Rey, en razón de que se trata de la misma persona.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tomen conocimiento las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad y previa devolución al interesado por la Mesa de Entradas y Archivo, bajo constancia, del documento corriente a fs. 12, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Estableciendo cuota mensual que deben abonar las Empresas ferroviarias en concepto de inspección de materiales que importan libres de derechos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.
5810. — Exp. 2970 —F— 1926. — Vista la nota que precede de la Dirección General de Ferrocarriles y el cuadro acompañado estableciendo la cuota mensual que las empresas ferroviarias deberán abonar desde el 1o. de Enero de 1926, en concepto de la inspección que le corresponde ejercer a la citada Dirección, según decreto de 7 de Septiembre de 1910 en la aplicación de los materiales que aquellas importan libres de derechos de aduana y teniendo en cuenta que, al informar al respecto, la repartición mencionada manifiesta que ha efectuado la determinación de esa cuota, de acuerdo con el sistema de aporte aprobado por resolución de Enero 29 de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el cuadro corriente a fs. 2 relativo a la cuota mensual que deberán abonar desde el 1o de Enero del corriente año, y por el concepto indicado, las empresas ferroviarias que en ese cuadro se detalla.

Artículo 3o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril de Entre Ríos. — Se autoriza clausura y levantamiento estación Gualeguay Central y de la línea férrea que termina en Gualeguay Tala.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.
5811. — Expte. 2718 — F — 1926.— Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para proceder al levantamiento del trozo de la línea férrea comprendida entre la estación Gualeguay Central y el empalme con la línea de la estación Gualeguay Tala, como así también para clausurar y levantar las instalaciones correspondientes a la primera de las estaciones nombradas, quedando sus terrenos sin afectación ninguna al servicio público;

Teniendo en cuenta:

Que el ramal de que se trata fué construído con el objeto de vincular Puerto Ruiz con Gualeguay en una época en que aquél carecía de comodidades para el tráfico fluvial y ésta era una población pequeña que no contaba con caminos pavimentados;

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta respecto del levantamiento de la línea férrea y estación que propone la empresa, no tiene ninguna importancia dado su escaso tráfico, ni afectará a los servicios públicos, puesto que éstos se suplen sin inconvenientes con la línea que termina en Gualeguay Tala, favoreciendo en cambio, el tráfico público de la ciudad;

Considerando que la supresión o permanencia de la línea de que se trata está supeditada solamente a la importancia o a las exigencias del servicio público que presta, factores que en el presente caso y como se deja dicho, deciden la cuestión en el sentido de lo pedido por la empresa recurrente ya que además, y por otra parte, desde el punto de vista del régimen legal aplicable a esa construcción, no existe tampoco inconveniente en proveer de conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que proceda a la clausura y levantamiento de las instalaciones de la estación Gualeguay Central así como de la línea férrea que comprende desde ésta al empalme con la línea que termina en Gualeguay Tala.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino — Estación Otto Bemberg — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.
5812. — Expte. 2969 — F — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales propone la construir un tinglado de 36 metros de largo por 11,20 metros de ancho en su estación Otto Bemberg, a solicitud y para uso exclusivo de los señores Pellegrini Hnos.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del tinglado de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Colocación de un conductor telefónico particular entre la estación Santa Felisa y el Ingenio San Pablo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.

5813. — Exp. 25.121 — F — 925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la colocación de un conductor telefónico entre la estación Santa Felisa y el Ingenio San Pablo, que ha llevado a cabo a solicitud y para el servicio exclusivo de la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de mil cuatrocientos veintiséis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 1.426,56 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la instalación de que se trata con carácter precario, siendo entendido que para cubrir dicho importe la Compañía San Pablo, deberá abonar por obras y materiales, quinientos doce pesos con noventa centavos ($ 512,90 m/n.), moneda nacional, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el saldo de novecientos trece pesos con sesenta y seis centavos ($ 913,66 m/n) moneda nacional, que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiendo además la referida compañía, abonar el importe de noventa y un pesos con treinta y siete centavos ($ 91,37 m/n) moneda nacional, que corresponde a intereses sobre aquella suma, equivalente al siete por ciento y tres por ciento, por concepto del uso del material empleado y para cubrir los gastos de conservación del mismo respectivamente, dejándose establecido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo elevar en oportunidad esta repartición la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando adquisiciones de petróleo que ha efectuado a la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

5814. — Exp. 6720 —F— 921. — Resultando de estas actuaciones:

Que por nota de fecha 13 de Diciembre de 1923, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta de que ha procedido a adquirir dos mil toneladas de petróleo a la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. contrariando con tal procedimiento las disposiciones establecidas para el caso en el artículo 10 de la ley 6757, por lo que se anticipa a exponer las causas de fuerza mayor que la han obligado a adoptarlo y que han tenido por origen la notificación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin aviso previo, de que hasta tanto no regularizara aquella Administración la deuda pendiente por suministro de petróleo no le haría más entregas, resolución que comprometió el funcionamiento regular de los servicios de los mismos y que se agravó hasta tal punto que hubo necesidad de cancelar trenes paralizando en ciertas partes el tráfico de cargas para asegurar la corrida de trenes de pasajeros;

Que debido al mantenimiento de aquella resolución y al hecho de no haberse normalizado la situación financiera de esos ferrocarriles, la Administración de ellos se vió precisada a repetir en diversas ocasiones y hasta el mes de Mayo de 1924 el procedimiento expuesto anteriormente adquiriendo el petróleo en unos casos directamente de proveedores del ramo y en otros mediante concursos de precios según la urgencia más o menos inmediata que las circunstancias imponían y reclamaban intereses de orden general, efectuándose las compras a precios corrientes en plaza, cuando se hacían directamente o al más bajo de los cotizados cuando se realizaban mediante pedidos de precios;

Que el artículo 10 del decreto reglamentario de la ley 6757 establece que el petróleo o derivados del mismo que necesiten los ferrocarriles del Estado para combustible u otros usos deberá ser proveniente de las explotaciones oficiales y en casos de existir conveniencia o necesidad de adquirirlos de otras procedencias, la Administración de aquéllos deberá obrar previa autorización del Ministerio de Obras Públicas;

Que no obstante las prescripciones expuestas, dadas las circunstancias excepcionales que han obligado a observar procedimientos contrarios a ellas, pueden aprobarse las adquisiciones de petróleo efectuadas, sin que ello siente precedente, desde que de estas actuaciones y por comunicaciones que corren agregadas hechas al citado Ministerio por aquella Administración, surge y se pone de manifiesto que la única finalidad de tales procedimientos, ha sido evitar que se produzcan paralizaciones o interrupciones en los servicios, que hubieran producido consecuencias perjudiciales y onerosas para esos ferrocarriles y para el tráfico de pasajeros y cargas;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que en la actualidad la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales efectúa con regularidad la provisión de petróleo que aquéllos requieren,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase, con la salvedad antes determinada, las adquisiciones de petróleo efectuadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en las condiciones de que se ha hecho referencia y de que se trata en estas actuaciones.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando ampliación muelles en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

5815. — Exp. 26.343 — P — 925.— Visto que el Departamento de Marina, solicita se construya en el puerto de Mar del Plata, un nuevo espigón, en el sitio que se considere más conveniente, a fin de que puedan estar atracados al mismo tiempo los acorazados «Rivadavia y Moreno», y

Considerando:

Que respondiendo al pedido de que se trata, la Dirección General de Navegación y Puertos ha estudiado tres variantes denominadas A, B y C, de las cuales las que más conviene adoptar para los fines que persigue el Departamento de Marina es la variante «B» obras cuyo costo total ascienden a pesos 350,000 o/s. y que representa la construcción de 93 m. lineales de muelle.

Que de acuerdo con este proyecto, se ampliará en 21 m. hacia el Este el atracadero de la progresiva 750 y 72 m. al Oeste el de progresiva 650 m. con lo que se obtendrá el cómodo atracadero para los dos acorazados de referencia.

Que según la Dirección técnica la variante de que se trata es la que más conviene al Dpto. de Marina que así lo hace saber en el informe precedente; puesto que reune grandes ventajas sobre las otras dos variantes por cuanto además de ofrecer ambos espigones un amplio y seguro atraque de los acorazados «Moreno» y «Rivadavia», se podrá en el 1.º de ellos construir un galpón de 15 a 20 m. de ancho por 50 de largo;

Que las obras en cuestión aparte de venir a servir las necesidades de la Armada Nacional, constituyen una ampliación de las obras generales del puerto que servirán para facilitar las operaciones de carga y descarga de vapores mercantes tanto a plazoleta como a los galpones que será posible construir en ese lugar;

Que los trabajos de que se trata se hallan comprendidos en el plan de obras aprobado por decreto de Diciembre 12 de 1924, en el que se prevé la construcción de muelles, los que son ahora sustituídos con la prolongación de los espigones existentes;

Que existe conveniencia de que la realización de las obras se encomiende a la Empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el convenio vigente aprobado por decreto de 4 de Septiembre de 1919;

Que en razón a la inexistencia de recursos con que atender estos trabajos, es un deber del Gobierno en orden a la urgencia con que son reclamados tomar las providencias que correspondan tendientes al arbitrio de los fondos necesarios;

Que al respecto cabe hacer constar que en el proyecto de presupuesto para el año en curso existe la partida correspondiente para estas obras,

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase la prolongación de los espigones de que se ha hecho referencia en el Puerto de Mar del Plata, con destino a las necesidades de la Armada Nacional y vapores mercantes, obras que se realizarán de acuerdo con la documentación adjunta y presupuesto que en total asciende a la suma de ($ 350,000 o/s) trescientos cincuenta mil pesos oro sellado.

Art. 2.º — Las citadas obras serán llevadas a cabo por la Societé Nationale de Travaux Publics, constructora de las obras del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el convenio existente y rigiendo los precios unitarios del contrato primitivo y el sobreprecio en concepto del mayor valor de materiales y manos de obras.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación en concepto de anticipo a los recursos previstos en el presupuesto a sancionarse para el año en curso, abrirá una cuenta por la suma de ($ 350.000 o/s) trescientos cincuenta mil pesos oro sellado con destino a las obras de que se trata.

Art. 4.º — La precitada cuenta será cancelada una vez que se haya sancionado la ley de gastos y recursos para el corriente año.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—M. Domecq García.—José P. Tamborini.—Víctor M. Molina.—Antonio Sagarna.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Denegando licencia con sueldo y dando antigüedad a ascensos.

Excmo. Señor:

El señor Ingeniero Mallol, recabó una licencia sin sueldo y el hecho de que posteriormente se le confiara una misión honorífica, no autoriza a que se reforme el carácter de esa licencia.

En cuanto a los Ingenieros Solari y Palacios Molina, tienen razón en el reclamo que formulan, porque ese es el texto y la mente del decreto de 2 de Diciembre de 1924.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.

Exp. 20478 — L — 1924 y agregados. — Visto que el Ingeniero don Emilio Mallol—que prestó sus servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos—y a quien por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1924, se le concedieron seis meses de licencia—sin goce de sueldo para atender asuntos de carácter particular—a fs. 7 se presenta gestinando que del expresado período de tiempo se le conceda cincuenta (50) días con goce de sueldo en razón de haber permanecido durante ese número de días en el extranjero, como Delegado al Tercer Congreso Científico Panamericano, que se reunió en Lima;

Vista asimismo la presentación de los Ingenieros de la Dirección General mencionada, don Luis Ricardo Solari, y don Gael Palacios Molina, quienes en razón de haber sido promovidos temporalmente, con motivo de la licencia acordada al Ingeniero Mallol, solicitan se les abonen los sueldos que se les fijaron por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1924, a contar desde el día 25 de Septiembre de igual año, en virtud de que desde esta última fecha venían desempeñando las tareas que se les confiaron por el mencionado decreto, y

Considerando:

Que la forma en que fué concedida la licencia al Ingeniero Mallol, no procede modificarse, toda vez que la misión oficial a que el interesado alude le fué confiada con posterioridad a la fecha en que se le concedió el permiso de que se trata;

Que desprendiéndose de las constancias que obran anexas que los Ingenieros Solari y Palacios, efectivamente han desempeñado a contar desde el 25 de Septiembre de 1924, los cargos que se les confiaron por decreto de fecha Diciembre 2 de 1924, corresponde por razones de equidad deferir a lo solicitado por los mismos;

En orden a lo que se deja expresado, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Ingeniero don Emilio Mallol.

Art. 2.º — A los fines de la percepción de haberes, modifícase el decreto de fecha 2 de Diciembre de 1924, en la parte que se relaciona con los Ingenieros don Luis Ricardo Solari y don Gael Palacios Molina, en el sentido de que los ascensos interinos de que a los mismos se les confirieron por el citado decreto, son con anterioridad al día 25 de Septiembre de 1924.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Derogación del decreto de Enero 27 de 1910 relativo a facultades de carácter administrativo dadas a la Dirección de las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

5818. — Exp. 1189 —I— 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita sea derogado el decreto dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 27 de Enero de 1910, a mérito de haber desaparecido las causas que lo motivaron; y

No existiendo inconveniente en deferir a lo que se peticiona,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º Derógase el decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Enero de 1910, por el que se aprueba la organización y plan de trabajos propuestos por el Ingeniero Decio Severini para la construcción de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, en virtud de haber desaparecido las causas que lo motivaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese conocimiento por la Dirección General de Irrigación y fecho, archívese.

ALVEAR. — R. M. Ortiz.— Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se dispone entregar a Defensoría de Menores de la Capital $ 566,35 por haberes devengados por el ex-empleado Narciso Horacio Pereyra.

Excmo. Señor:

V. E. debe ordenar que esos fondos se pongan a disposición del Sr. Defensor de Menores como se solicita, y en cuanto al hecho de que la madre de la causante haya querido usurpar los derechos de su nieta faltando a la verdad, a sabiendas, debe pasarse una vez hecho ese depósito al Señor Procurador Fiscal respectivo, para que si encuentra que se ha cometido un delito, haga la acusación que corresponda.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.

5823.—Exp. 13446-P-1922. — 10231. Desprendiéndose de lo actuado, que la menor Josefa Pereyra, hija legítima del extinto empleado al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Narciso Horacio Pereyra, actualmente pupila de la Defensoría de Menores de la Capital, es la única y universal heredera de aquél, por lo que le corresponde la entrega de la suma de quinientos sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 566,35 m/n), en concepto de haberes devengados y no percibidos por el causante;

Teniendo en cuenta la improcedencia de los pedidos que con el fin de percibir esos haberes ha formulado la señora madre del ex-empleado de que se trata, Doña María M. de Pereyra;

De acuerdo con lo solicitado por dicha Defensoría y en orden a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá a depositar, en la Defensoría de Menores, de la Capital, a cargo de Don Enrique C. Ruiz, y para ser remitida al Banco de la Nación Argentina a usuras pupilares a nombre de la menor Josefa Pereyra, la suma de quinientos sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 566,35 m/n), importe de los haberes devengados y no percibidos por su extinto padre, Don Narciso Horacio Pereyra, ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a los efectos que correspondan, por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pasen estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fin de que a los efectos que hubiere lugar por derecho se le remitan al Señor Procurador Fiscal en turno.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Trasatlántica a colocar un cable en el puente 3 del Dique 3º del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5824. — Exp. 2832 —C— 1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación presentada por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en base a la cual procedió a instalar un cable subterráneo de baja tensión en la calle Belgrano, al Este del puente 3 del Dique 3º del Puerto de la Capital, con objeto de suministrar energía eléctrica a la casa de Bombas de las Obras Sanitarias de la Nación,

Teniendo en cuenta que los trabajos en cuestión se efectuaron, previo el permiso provisional otorgado por la Dirección General de Navegación y Puertos, conforme a las disposiciones en vigencia y de acuerdo con los documentos y planos que se adjuntan, los que la mencionada Repartición conceptúa por otra parte correctos, no existe impedimento alguno para que se apruebe el temperamento adoptado, así como la referida documentación en base a la cual se llevaron las mismas a cabo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos, como asimismo la documentación presentada por la Compañía Hispano Americana de Electricidad en base a la cual se llevarán a cabo los trabajos de que se trata debiendo ésta abonar de acuerdo con el decreto de fecha 29 de Marzo de 1916, la suma de ($ 19.16 m/n) diez y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional correspondientes al 1 por ciento y 2 por mil del monto de las obras en concepto de inspección de las mismas y revisión de planos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara que el Apuntador Don Juan F. Galván devengó haberes hasta el 2 de Diciembre de 1925.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

5822. — Exp. 27140-N-1925. — 10223. Tomando en consideración lo manifestado en los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º A los efectos de la percepción de haberes, determínase, que el ex-Apuntador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Juan F. Galván, declarado cesante en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 25 de Noviembre último, prestó servicio hasta el día 2 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos). — Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura prosiga construcción de obras del referido edificio $ 48.889.06

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

5820 — Exp. 13.249 —E— 1923. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 29 de Abril de 1924, se aprobó un proyecto relativo a la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos) con un presupuesto de 469.339,06 m/n., autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que llevara a cabo los trabajos dentro de la suma de $ 358.333,31 m/n., que en aquel entonces se disponía;

Que posteriormente y terminados dichos recursos se solicitó una ampliación de los mismos con los créditos sancionados para esas obras hasta el 31 de Diciembre de 1924, a fin de continuar su ejecución, obteniéndose por decreto de 20 de Marzo ppdo., la correspondiente autorización para invertir en la prosecución de los trabajos el saldo de $ 62.166,69 m/n., disponible o sea hasta la concurrencia de $ m/n 420.500, que era la totalidad de los créditos asignados en los presupuestos de los años 1920 al 1924;

Que como en la actualidad se han agotado esos créditos y como aún falta ejecutar diversas obras hasta su completa terminación, tales como las de verjado, revoque de fachada, complementarias de carpintería, pinturas y reparación del antiguo edificio que ocupaba dicha Escuela, destinado a casa habitación del Director, la nombrada Repartición solicita se la autorice a proseguirla en su totalidad, imputando la suma de $ 48.889.06 m/n., diferencia entre la cantidad invertida y la del monto del presupuesto aprobado, a la partida que asigna el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1925 (Ley 10.285) que cubre con exceso la referida suma; y

Considerando, que dada la conveniencia que existe por razones de estética e higiene en dejar dicho edificio completamente terminado, procede se habilite el referido crédito que solicita la nombrada Repartición y se la autorice a la misma para que prosiga los referidos trabajos administrativamente hasta su terminación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente prosiga la ejecución de las obras de que se trata hasta su completa terminación, invirtiendo en las mismas la suma que aún resta para cubrir el monto del presupuesto aprobado o sea cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 48.889,06 m/n).

Art. 2º Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 24, del presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se designa a Diego Marinoni para reemplazar interinamente y con el 50 o/o de asignación al Apuntador Emilio Fraga, conscripto.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

5821. — Exp. 2906-L-1926. — 10202. — Resultando de este expediente que el Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Emilio Fraga, ha sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio por el término de un año;

En virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924; y

Consultando razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Mientras el Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Emilio Fraga, permanezca bajo bandera, gozará de la mitad de su sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924, debiendo con anterioridad al momento en que reasuma sus tareas, exigirse una constancia en la forma, de los servicios que hubiere prestado al Ejército de la Nación.

Art. 2º Desígnase para reemplazar al Apuntador de que se trata, con carácter temporal, al ex-Escribiente interino de la Sub-secretaría Don Diego Marinoni, quién devengará el cincuenta (50 o/o) por ciento de los haberes que el titular percibe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Superior de Bellas Artes a instalarse en el Lazareto Cuarentenario para Animales. — Se aprueba presupuesto de $ 17.374,79 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

5817. — Expediente 8.490 —M— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación, el proyecto que ha preparado con el fin de transformar el Pabellón Caballeriza del Lazareto Cuarentenario para Animales ubicado en el Balneario Municipal, en talleres y anexos provisionales de la Escuela Superior de Bellas Artes, modificaciones consistentes en la construcción de tabiques divisorios que permitan la nueva división de los locales, sustitución de ventanas y puertas, instalaciones de tocador para profesoras y alumnas, provisión de agua, etc.

Considerando:

Que los precitados trabajos son requeridos con urgencia por ser sumamente necesarios para el funcionamiento regular del establecimiento de que se trata;

Que la dificultad de la imputación del gasto estriba en que las Leyes de Presupuesto Nos. 11.260 y 11.349 determinan en el Anexo L, inciso 1, ítem 4 «para construcción de talleres en el Parque Lezama $ 150.000,00 m/n» y los trabajos de que se trata se proyecta ejecutarlos en el citado Pabellón del Lazareto de Animales, que ha sido cedido con carácter definitivo a la Comisión Nacional de Bellas Artes por decreto del Poder Ejecutivo expedido por intermedio del Ministerio de Agricultura (decreto de 26 de Noviembre de 1925);

Que después de la sanción de la Ley de Presupuesto Nº 11.260, la Municipalidad de la Capital y la Comisión de Estética Edilicia consideraron que la construcción de esos talleres en el Parque Lezama no era conveniente, tanto por las proporciones del edificio como por el carácter educacional del mismo;

Que el pabellón expresado del Balneario Municipal no es ya apto para Lazareto Cuarentenario, y en cambio, se presta para el destino que ahora se propone darle;

Que la determinación de «Parque Lezama» que se hace en la Ley de Presupuesto Nº 11.260 no consagra un requisito esencial para la inversión de los fondos, que autoriza, como lo hace notar el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y debe atenderse que solo se la ha mencionado porque no se disponía cuando se preparaba el presupuesto de otro sitio más conveniente;

Que en tales condiciones, de no darse a la expresada partida de la Ley de Presupuesto una interpretación amplia — como corresponde — no se podrían cumplir los propósitos del legislador de dotar al Museo Nacional de Bellas Artes de talleres adecuados;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de conformidad con lo expresado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de diez y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos ($ 17.374,79 m/n) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute las obras por vía administrativa de conformidad con la documentación acompañada.

Art. 2º El gasto a originarse dentro de la suma estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 76 de la Ley de Presupuesto número 11.260 (Ley 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — A. Sagarna. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. E. Mihura.

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Industrial de la Nación de Rosario (Santa Fe). Obras de reparo. — Se aprueba presupuesto valor de $ 18.918,26 m/n.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

5819. — Exp. 15.410 —E— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, el adjunto presupuesto reducido de $ m/n 18.918,26, incluído un 10 o/o para la ejecución de las obras de reparo más indispensables en el edificio que ocupa la Escuela Industrial de la Nación de Rosario (Santa Fe) a fin de ponerla en buenas condiciones de conservación e higiene; y

Que no obstante tratarse de un edificio que no es de pertenencia fiscal, la circunstancia que, desde el año 1907, lo ocupa gratuitamente la Escuela y de que en virtud de la ley que crea la Universidad del Litoral, que establece que el Poder Ejecutivo gestionará la cesión de dicho edificio, conjuntamente con los ocupados por los institutos de segunda enseñanza, hace de todo procedente las obras que se proponen;

Que de acuerdo con lo aconsejado

por la Contaduría General de la Nación se ha circunscripto la reparación del edificio a lo más estrictamente necesario;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y ocho mil novecientos diez y ocho pesos con veintiséis centavos ($ 18.918,26 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlas a cabo con el personal y elementos organizados de que dispone, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Impútese el referido gasto a la partida que para «conservación de edificios fiscales» asigna el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Anglo Mexican Petroleum Co. — Solicita autorización para extender las cañerías que finalizan en el muelle 4º hasta el 3º, en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5825. — Expte. 3176 — P — 926.— Visto este expediente por el cual la Compañía Anglo Mexican Petroleum se presenta por intermedio de la Sociedad Puerto del Rosario, solicitando autorización para extender las cañerías que finalizan en el muelle N.º 4 de la ampliación Sud, hasta el muelle N.º 3 del mencionado puerto, a fin de poder intensificar sus operaciones; de acuerdo con la documentación acompañada y dentro de la suma de $ 7.000,00 m|n:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos nada obsta para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Anglo Mexican Petroleum, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción a las condiciones siguientes:

a)—El premiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse su levantamiento dentro del término que se fijare sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

b)—Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá ordenar las modificaciones que estime necesarias.

c)—La Compañía indicada deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación de acuerdo al decreto del 29 de Marzo de 1916, la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00 m|n), moneda nacional, en concepto de 1 o|o y 2 o|oo. por inspección de obras y revisación de planos.

d)—La recurrente se someterá a todas las disposiciones en vigor y a las que en adelante pudieran dictarse y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Mar del Plata. — Dejando sin efecto resolución de 3 de Diciembre de 1923.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5826. — Expte. 8735 — R — 1923.— Atento que por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1923, corriente a fojas 10, se autorizó a la firma Roma y Cía., para ocupar con carácter precario una fracción de terreno de 800 m2, en las proximidades del muelle de cabotaje del puerto de Mar del Plata, con el propósito de instalar en él un depósito de carbón y leña;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, dado el tiempo transcurrido y no habiendo tomado posesión del terreno por parte del interesado, corresponde declarar caduca la concesión de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la resolución de fecha 3 de Diciembre de 1923, por el que se concedía a la firma Roma y Cía., autorización para ocupar el terreno de que se trata en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Fijando cota definitiva en el Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5827 — Expte. 1497 — P — 926.— Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su consideración las presentes actuaciones, relacionadas con la determinación de la cota de ribera definitiva a establecerse en el puerto de Quequén;

Teniendo en cuenta que conforme lo manifiesta la referida Dirección técnica, corresponde determinar la cota de 1,90 m., sobre el cero local fijado por el de la escala de marea, ubicada en el extremo Oeste del muelle de ultramar del puerto mencionado;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro quien refiere que la fijación de esa cota es necesaria para determinar bien, la propiedad pública de la privada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Fíjase en forma definitiva en el puerto de Quequén, la cota de 1,90 m., sobre el cero local.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese. y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Abriendo crédito por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas por $2.000.000 m|n. para pagos sueldos y jornales.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5828. — Expte 3449 — C — 926. — Visto la nota que antecede por la que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta que en razón de no haberse dilucidado aún lo relativo a la cuestión de títulos con que se han de financiar los créditos del Anexo L, de la Ley N.º 11.319 del Presupuesto general vigente, prorrogada por los meses de Enero y Febrero del corriente año en virtud de la Ley N.º 11.330, no se dispone de fondos para atender el pago de sueldos, jornales y gastos menores del personal de administración y obreros, imputados a partidas del mencionado anexo, en obras a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Arquitectura, Puentes y Caminos e Irrigación, y

Considerando:

Que el monto exigido por los conceptos expresados puede estimarse en pesos 1.000.000 m|n., mensuales y siendo conveniente, como acto de previsión fijarlo para los meses de Enero corriente y Febrero próximo, o sea $ 2.000,000 moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1.º — Para cubrir las erogaciones que se produzcan de conformidad con lo precedentemente establecido, el Ministerio de Hacienda, abrirá un crédito al de Obras Públicas, con cargo a Rentas Generales, como anticipo a los fondos asignados al Anexo L, del Presupuesto vigente, ley N.º 11.330, por la cantidad total de ($ 2.000.000 m|n.) dos millones de pesos moneda nacional por los meses de Enero y Febrero del año en curso.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina.—José P. Tamborini.— A. Sagarna— Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconocimiento caños de cobre a la firma Leng, Roberts y Cía. —Licitación pública 188.— Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5829 — Expte. 1077 — N — 926.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que al proceder a la recepción y ensayo de 3.808.570 Kgs. de caños de cobre entregados por la firma Leng, Roberts y Cía., como correspondiente a los renglones 26, 47, 48 y 49 de la licitación pública No. 182 de que han sido adjudicatarios, ha constatado en el primer ensayo, que los materiales entregados no responden a las condiciones exigidas en el pliego respectivo.

Atento que según informa la Dirección General de Navegación y Puertos, sometidos posteriormente los caños mencionados a una operación de recocido, han quedado en condiciones satisfactorias de recepción; y

Considerando:

Que el material en cuestión reune condiciones excelentes y se ajusta con el recocido hecho en el ensayo a las condiciones del pliego;

Que en tal virtud, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que conviene a los intereses fiscales, su aceptación, previo el referido trabajo, que calcula en $ 571.28 m|n, y que se halla dispuesta a abonar la firma adjudicataria;

Que por lo expuesto nada obsta para que se autorice su recepción, tanto más cuanto se tiene urgente necesidad de él evitándose de esta manera el perjuicio consiguiente que su rechazo significaría para el fisco.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que efectúe la recepción del material de referencia de la firma Leng, Roberts y Cía., previos los ensayos de recocido de que se ha hecho mención presupuesto en ($ 571.28 m|n) quinientos setenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, gasto que deberá deducirse al adjudicatario al efectuarse la liquidación de las facturas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Graneros Nacionales a modificar la pasarela a la cinta de embarque en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5830. — Exp. 3107 — F — 1926.— Visto este expediente por el que la Compañía Graneros Nacionales, se presenta por intermedio de la Sociedad Puerto del Rosario solicitando autorización para modificar la pasarela que soporta la cinta de embarque frente al galpón N.º 16, en forma que permita el libre paso de los guinches eléctricos de aquel puerto, de acuerdo a la documentación acompañada y dentro de la suma de $ 5.982,70 m|n.:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Graneros Nacionales, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a)—El permiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse su retiro dentro del término que se fijare, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

b)—Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá ordenar en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que estime necesarias.

c)—La Sociedad recurrente deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con el decreto de Marzo 29 de 1916, y por una sola vez, la suma de $ 71.80 m|n., en concepto de inspección y revisión de planos.

d)—La Compañía solicitante se someterá a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se exime de pago de servicios sanitarios a finca 24 de Septiembre 823, Tucumán, propiedad del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5831. — Exp. 2834 — G — 1926.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita se le exima del pago de los servicios sanitarios, a la finca de propiedad del mencionado Ministerio, situada en la ciudad de Tucumán, calle 24 de Septiembre número 823|29;

Procediendo deferir a lo solicitado, teniendo en cuenta la conformidad que ha prestado de acuerdo con el Art. 17, del contrato respectivo, el Gobierno de Tucumán, a la exoneración de los servicios de que se trata, y

De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Exonérase del pago de los servicios sanitarios a la finca de la calle 24 de Septiembre N.º 823|29, en la ciudad de Tucumán de propiedad del Ministerio de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Cooperación del Correo en las elecciones a verificarse el 7 de Febrero próximo en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

412. — Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 12 del actual, por la que dispone que la Cabecera del 5º Distrito preste el apoyo y cooperación de práctica, con motivo de las elecciones a verificarse el día 7 del próximo mes de Marzo en los Departamentos de La Capital, Rosario, Las Colonias, Castellanos, San Cristóbal, San Justo, San Martín, San Gerónimo, Garay, 9 de Julio, General Obligado, San Lorenzo, General López, Caseros, Belgrano e Iriondo de la Provincia de Santa Fe.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionado en Maipú (Mendoza).

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

413. — Expte. 1384 —C— 926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a Don Jose Ramón Báez, del Departamento de Maipú, distrito Russell (Provincia de Mendoza), con indicativo de llamada oficial «MCB».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en «Rinconada» (Provincia de Jujuy).

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

414. — Expte. 1513 —C— 926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Rinconada», situada en la Provincia de Jujuy.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para vender al público el producto elaborado en el mismo «Inselina».

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

415. — Expte. 1492 —H— 926. — Visto el presente expediente en él que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta que los nuevos métodos que se emplean actualmente para la preparación de «Inselina», en el Instituto Bacteriológico, han permitido reducir el costo de elaboración del citado producto y solicita autorización para expenderlo al público,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para vender al público y a las Droguerías dicho producto al precio de un peso cincuenta centavos moneda nacional, las cien unidades (1.50).

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

52. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 271. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 5ª División de Ejército, el Mayor D. Antonio Arruti, del G. 5.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Febrero 1º de 1926.

53. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, como agregado, el Mayor D. Edgardo Benavente, de la Dirección General de Ingenieros.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

54. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.º 86. (D. G. P.), los informes producidos y la opinión expresada por el Comando de la 5ª División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios a la Sección Movilización de la Dirección General de Sanidad, el Capitán D. Jacobo Parravicini, del V Batallón de Zapadores Pontoneros.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

55. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios a la 11ª Compañía del III/R. 4, el Capitán D. Fernando R. Navarro, del R. 11 «General Las Heras», y a esta Unidad, el Capitán D. Pedro R. Alvarez, del Distrito Militar N.º 37.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para incorporarse al Curso de la Escuela de Caballería el año 1927

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

56. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 1559. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Autorizar al Subteniente D. Marco A. Rufino, del C. 10 para no incorporarse en el corriente año, al Curso de la Escuela de Caballería, debiendo efectuarlo en el año 1927.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Modificación de nombre de un oficial

Buenos Aires, Febrero 1º de 1926.

57. — Vista la solicitud que antecede, Expediente L. Nº 29 5. (D. G. P.), y las constancias que existen en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorizar al Teniente 1º Retirado, D. Mario López, para firmar en lo sucesivo Mario Ramón López.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

58. — Vista la solicitud que antecede, Expediente F. Nº 3109. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédese licencia y autorización para ausentarse a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), por el término de un mes, al señor General de Brigada Retirado, D. Carlos M. Fernández.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

59. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.º 3351. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de licencia, por el término de un mes, al Cirujano de Regimiento, (Capitán asimilado), Doctor Manuel E. Fontana, del R. 15.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

60.— Vista la propuesta que antecede, expediente Rdo. A. N.º 165, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Mayor don Wenceslao A. Alen, del Distrito Militar N.º 1.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

61— Vista la propuesta que antecede, expediente reservado A. N.º 182, (D. G. P.), y de acuerdo con lo determinado por la Resolución de fecha 9 de Agosto de 1923, inserta en el Boletín Militar N.º 1770, 2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 2ª División de Ejército, como Ayudante del señor Comandante de la División, el Capitán don Joaquín Andrés, del 1 Batallón Zapadores Pontoneros.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

62.— Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.º 3211, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de diez días, al Capitán don Ernesto Fantini Pertiné, de la Escuela Superior de Guerra.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Destacamento de Montaña.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

63.— Visto el presente expediente D. 2509/925, Ministerio de Guerra, los informes producidos, experiencias realizadas, y lo opinado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Substitúyanse las mulas de silla del personal montado de los Destacamentos de Montaña, por caballos regionales (serranos).

2.º — La Dirección de Remonta, determinará las condiciones que deben llenar dichos animales para su adquisición, la que efectuará con fondos del inciso 7, ítem 4, partida 4 de la ley de Presupuesto en vigor.

3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2ª Parte, pase a la Dirección de Remonta para su conocimiento, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

31— Visto este expediente (1203 P 1926) en el que los señores Albert Leslie Wright y Francis Isaac Smedley propietarios del invento denominado «Mejoras en la construcción de vagones de ferrocarril y similares», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Albert Leslie Wright y Francis Smedley, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en la construcción de vagones de ferrocarril y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

32.— Visto este expte. (1202 P 1926) en el que el señor Vicente Constantino Nicolello, propietario del invento denominado «Mejoras en tornos para clínicas dentales», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º.— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Vicente Constantino Nicolello, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en tornos para clínicas dentales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

33— Visto este expediente (1201 P 1926) en el que The Owens Bottle Company, propietaria del invento denominado «Aparatos para recibir y transportar botellas y sus similares» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Owens Bottle Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparatos para recibir y transportar botellas y sus similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

34.— Visto este expediente (1204 P 1926) en el que The Asiatic Petroleum Company Limited propietaria del invento denominado «Mejoras en canillas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Asiatic Petroleum Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en canillas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

35.— Visto este expediente (1205 P 1926) en el que el señor Frank Rudolph Pessel, propietario del invento denominado «Una nueva composición para fabricar revoques, pisos, entrepisos, ladrillos paredes aisladoras, tabiques, techos, y otras aplicaciones similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Frank Rudolph Pessel la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una nueva composición para fabricar revoques pisos, entrepisos, ladrillos, paredes aisladoras, tabiques, techos y otras aplicaciones similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

36.— Visto este expediente (1200 P 1926) en el que The Owens Bottle Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en mecanismos para el suministro de vidrio derretido» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Owens Bottle Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en mecanismos para el suministro de vidrio derretido».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

37. — Visto este expediente (551 P 1926) en el que los señores Hartung y Menzel, propietarios del invento denominado «Tensor radial de cadenas para llantas de automóviles», solicitan

patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Hartung y Menzel, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Tensor para las cadenas para llantas de automovil».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.

38.— Visto este expediente (552 P 1926) en el que el señor Fernando M. Rivarola, propietario del invento denominado «Nuevo dispositivo para evitar el patinaje de las ruedas de vehículos automóviles», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Fernando M. Rivarola la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo dispositivo para evitar el patinaje de las ruedas de vehículos automóviles».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

39.— Visto este expediente (1306 P 1926) en el que el señor Francois Lavirotte, propietario del invento denominado «Procedimiento de preparación de vaselina y sus similares y el producto así obtenido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Francois Lavirotte, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento de preparación de vaselina y sus similares y el producto así obtenido».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

40.— Visto este expediente (1605 P 1926) en el que los señores Avelino Molina y Silvio Gauna, propietarios del invento denominado «Cajas inviolables para encomiendas, paquetes postales y sus similares», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Avelino Molina y Silvio Gauna la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Cajas inviolables para encomiendas, paquetes postales y sus similares».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

41.— Visto este expediente (1503 P 1926) en el que el señor Karl Pauli Billner, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con pavimentos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Karl Pauli Billner, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con pavimentos».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

42.— Visto este expediente (1401 P 1925) en el que el señor Karl Pauli Billner, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con hormigón», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Karl Pauli Billner, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con hormigón».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

43.— Visto este expediente (1567 P 1926) en el que el señor Jorge Guerrero, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en Bandas elásticas y aros para las mismas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º— Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Jorge Guerrero, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en Bandas elásticas y aros para las mismas».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

44. — Visto este expediente (1508 -P—1926, en el que los señores Hartung y Menzel, propietarios del invento denominado «Paletas postizas para cadenas antiderrapantes», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Hartung y Menzel, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Paletas postizas para cadenas antiderrapantes».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

45. — Visto este expediente (1505 -P—1926) en el que el señor Juan M. Vidal propietario del invento denominado «Un nuevo tipo de gasógeno», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan M. Vidal, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo tipo de gasógeno».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Modificando las asignaciones que las fábricas de grasa y sebos abonan en concepto de inspección sanitaria de sus establecimientos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

46. — Visto este expediente (1498 G—1925) en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta la conveniencia de modificar, de acuerdo con el Decreto de fecha 23 de Marzo del año ppdo., las asignaciones que las fábricas de grasas y sebos abonan en concepto de inspección sanitaria de sus establecimientos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Eliminar de su actual categoría en la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio del año ppdo., a los establecimientos que a continuación se mencionan en incluirlos en las siguientes:

Rossi, Costa, Solari y Cía., (Capital Federal) en la primera categoría con $ 450 m/n mensuales.

Dubene Hnos. y Cía., en la primera categoría, con $ 450 m/n., mensuales.

Rossi, Costa, Solari y Cía., (Villa Adelina, Ksalar) en la tercera categoría, con $ 300 m/n mensuales.

Ramponi y Regalia, en la tercera categoría, con $ 300 m/n., mensuales.

Piña, Dominguez y Cía., en la quinta categoría, con $ 250 m/n., mensuales.

Decarlini, Alessi y Cía. (Capital Federal), en la quinta categoría, con $ 250 m/n., mensuales.

Del Campo, Pesuti y Cía., en la quinta categoría, con $ 250 m/n., mensuales.

Fuentes, Bojo, Eldslas y Cía., en la quinta categoría, con $ 250 m/n., mensuales.

Cooperativa Argentina de Carnes y anexos, en la sexta categoría con $ 200 m/n., mensuales.

Sociedad Abast. La Industrial Argentina en la séptima categoría, con $ 175 m/n., mensuales.

Francisco Actane y Cía., en la séptima categoría, con $ 175 m/n., mensuales.

Decarlini, Alessi y Cía., Rosario en la séptima categoría, con $ 175 m/n., mensuales.

Zanni e hijos, en la séptima categoría, con $ 175 m/n., mensuales.

Griola Hermanos, en la novena categoría, con $ 125 m/n., mensuales.

Lag y Vives, en la novena categoría con $ 125 m/n., mensuales.

2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carnes, acordadas conforme a la Ley 11.226.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

47. — Habiendo establecido la disolución de las siguientes sociedades, a las que se acordó la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carnes que prescribe la Ley 11.226 a saber: Carriquiry, Casaux y Compañía; Florito Hermanos y Sambrizzi; Francisco Canessa y Compañía;

Que los señores Pascual Trápani y Compañía; Lorenzo J. Harguinteguy; Decarlini, y Bossani; Podestá y Compañía y la Economía Comercial, que obtuvieran su inscripción, conforme a las prescripciones de la misma ley, han cesado en la actividad comercial que realizaban, y

Considerando:

Que procede en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Anular la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carnes que prescribe la Ley No. 11.226, de las siguientes sociedades y personas: Carriquiry, Casaux y Compañía; Florito Hermanos y Sambrizzi; Francisco Canessa y Compañía; Pascual Trápani y Compañía; Lorenzo J. Harguinteguy; Decarlini y Bossani; Podestá y Compañía y la Economía Comercial.

2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Donando a la Comisión de Fomento de Valcheta seis palas anchas y seis palas de puntear.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

48. — Visto este expediente (34 —C—1926) en el que la Comisión de Fomento de Valcheta (Río Negro) solicita en donación varias herramientas, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

Se resuelve:

Donar a la Comisión de Fomento de Valcheta, Río Negro seis palas anchas y seis de puntear.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Noviembre de 1925.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

49. — Visto este expediente 19758 —M—1925, en el que don Germán E. J. de Bour, por la «Diadema Argentina» Sociedad Anónima de Petróleo, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Diciembre último, que limita a dos pertenencias el pedido formulado y les niega el derecho a obtener seis pertenencias como descubridores del nuevo criadero (dos pertenencias en este concepto y cuatro por tratarse de una compañía de más de cuatro personas), fundando su negativa en el hecho de que los interesados ya han obtenido la prerrogativa del art. 358 del Código de Minería en un primer descubrimiento minero realizado dentro del mismo cateo, y

Considerando:

Que la razón, causa, título o fundamento para conceder pertenencias de explotación minera consiste esencialmente en el descubrimiento realizado y comprobado;

Que no corresponde dentro de la economía del Código de Minería hacer distingos entre descubrimientos hechos dentro de un mismo cateo o de distintos, o fuera de terreno acordado para exploración, puesto que en todos los casos ellos confieren a sus autores los mismos derechos;

Que el Código de Minería en su art. 358 determina expresamente en Prerrogativas a las compañías que cuando éstas consten de dos o tres personas se les concederán dos pertenencias más fuera de las que por otro título les correspondan, y cuando se compongan de cuatro o más personas tendrán derecho a cuatro pertenencias más por el mismo concepto;

Que de acuerdo con lo establecido en el primer considerando, y lo dispuesto por el artículo antes citado, los recurrentes en el presente caso tienen derecho como compañía de más de cuatro personas a que se les acuerde las cuatro pertenencias extraordinarias de que habla, a más de las dos que en concepto de descubridores de nuevo criadero les corresponde;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Diciembre del año ppdo., y volver este expediente a la misma para que acuerde a los recurrentes las seis pertenencias solicitadas.

Publíquese.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a entregar a la Intervención Nacional en La Rioja varios materiales de perforación.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

50. — Visto este expediente (20430 I—1925) en el que la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja solicita se provea de varios materiales de perforación, a fin de poner en condiciones de funcionar a una máquina perforadora del Gobierno de esa Provincia y realizar próximamente un programa de trabajos; atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a entregar a la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja el siguiente material de perforación:

25 caños con cupla de 152 x 167 mm., con rosca de 11 filetes por pulgada.

10 caños con cupla de 101 x 115 mm. con rosca de ocho filetes por pulgada.

1 cupla en lugar de zapato para caños de 152/167 mm.

9 zapatos para caños de 101/115 milímetros.

1 trépano forma acha de 142 mm.

con cuello para barra maestra Stur de 83 mm.
1 igual pero de 133 mm.
1 igual pero de 102 mm.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas Geología e Hidrología a sus efectos.
Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Diciembre de 1925

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
51. — Visto este expediente (19105 — M — 1925) en el que don A. F. Wynveldt, por la Compañía Petrolífera Chubut (Sociedad Anónima), apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Diciembre último, que limita a dos pertenencias el pedido formulado y les niega el derecho a obtener seis pertenencias como descubridores del nuevo criadero (dos pertenencias en este concepto y cuatro por tratarse de una compañía de más de cuatro personas), fundando su negativa en el hecho de que los interesados ya han obtenido la prerrogativa del art. 338 del Código de Minería en un primer descubrimiento minero realizado dentro del mismo cateo, y

Considerando:

Que la razón, causa, título o fundamento para conceder pertenencias de explotación minera consiste esencialmente en el descubrimiento realizado y comprobado;
Que no corresponde dentro de la economía del Código de Minería hacer distingos entre descubrimientos hechos dentro de un mismo cateo o de distintos, o fuera de terreno acordado para exploración, puesto que en todos los casos ellos confieren a sus autores los mismos derechos;

autores los mismos derechos;
Que el Código de Minería en su art. 338 determina expresamente en «Prerrogativas a las compañías» que cuando éstas consten de dos o tres personas se les concederán dos pertenencias más, fuera de las que por otro título les corresponda, y cuando se compongan de cuatro o más personas tendrán derecho a cuatro pertenencias más por el mismo concepto;
Que de acuerdo con lo establecido en el primer considerando, y lo dispuesto por el artículo antes citado, los recurrentes en el presente caso tienen derecho como compañía de más de cuatro personas a que se les acuerde las cuatro pertenencias extraordinarias de que habla, a más de las dos que en concepto de descubridores el nuevo criadero les corresponde,
Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Noviembre del año ppdo., y volver este expediente a la misma para que acuerde a los recurrentes las seis pertenencias solicitadas.
Publíquese.
Mihura

Acordando a la Sociedad de Agricultores de Rojas una plaqueta de oro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
52. — Visto el expediente (01069 — S — 1926) en el que la Sociedad de Agricultores de Rojas, comunica que ha resuelto realizar el segundo concurso regional de maíces en el próximo mes de Julio, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola respecto de la conveniencia de estimular estos certámenes,
El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
Acordar a la Sociedad de Agricultores de Rojas, una plaqueta de oro, para ser adjudicada como premio en el segundo concurso de maíces.
Comuníquese y publíquese
Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los señores Isaguirre y Rodríguez.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.
53. — Visto este expediente (1897 — G — 1926) en el que los señores Isaguirre y Rodríguez solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Larraya 2139, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto de 21 de Enero de 1921, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
1o Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Larraya 2139, incluyéndolo en la 13a categoría de la escala de asignaciones establecidas por la Resolución de fecha 18 de Julio ppdo., debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o al 5 de cada mes y por adelantado la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1921.
2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
Mihura

Disponiendo que cuando sea necesario hacer conocer al público casas o firmas comerciales, deben enumerarse por lo menos tres nombres comerciales en una misma información.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926
54. — Teniendo en cuenta las frecuentes consultas hechas por el público a las reparticiones del Ministerio con el objeto de obtener datos respecto de establecimientos comerciales y siendo conveniente establecer la forma en que deben darse las informaciones de esta naturaleza para evitar que ellas se interpreten como una recomendación especial de determinadas firmas o casas comerciales,
Se resuelve:
Hacer saber a las reparticiones del Ministerio que cuando fuera necesario hacer conocer al público casas o firmas comerciales, deben enumerarse por lo menos tres nombres comerciales en una misma información.
Comuníquese y publíquese
Mihura

Autorizando a la Dirección de Patentes y Marcas a otorgar los certificados que se le soliciten referentes a disposiciones de la Ley de marcas, estado de las marcas concedidas, etc.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.
55. — Visto este expediente (16471 — A — 1925 en el que la Dirección de Patentes y Marcas solicita autorización para otorgar los certificados, que con algún fundamento valedero se le pidan, referentes a disposiciones de nuestra Ley de marcas, al estado de las marcas concedidas, y para acreditar que nuestro país acuerda el registro de marcas a los ciudadanos de otros países en las mismas condiciones que a los nacionales, aunque dichos ciudadanos no tengan establecimiento en la República; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y el señor Procurador del Tesoro.
El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a otorgar los certificados mencionados en las condiciones expuestas y en el sello que corresponda por la ley respectiva.
2o. Vuelva a la misma a sus efectos, debiéndose tomar esta Resolución como de carácter general.
Publíquese.
Mihura

No haciendo lugar a la apelación interpuesta por el señor Enrique Plá de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 28 de Agosto 1925

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
56. — Visto este expediente (6678 — M — 1924 , en el que don Enrique Plá apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 28 de Agosto último que declara caduca la concesión de cateo a que se refieren estas actuaciones por no haber dado cumplimiento a la Resolución de 1o de Mayo de 1924, confirmada por este Ministerio con fecha 29 de Diciembre del mismo año que exige la comprobación de tener una máquina perforadora, o en su defecto el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924, y

Considerando:

Que la Resolución de la Dirección General de Minas de 1o de Mayo, confirmada por resolución ministerial de 29 de Diciembre de 1924, establece que en caso de no darse cumplimiento a lo que dispone, el presente permiso de cateo será considerado caduco;
Que la apelación interpuesta por el recurrente a la Resolución de caducidad de fojas 37 ha sido presentada fuera de tiempo, pues el artículo 16 del Decreto de 10 de Enero de 1924, establece el plazo perentorio de quince días a ese efecto,
Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,
El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
Estése a lo resuelto por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología con fecha 28 de Agosto último, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.
Publíquese.
Mihura

Eliminando de la 10a. categoría establecida por resolución de 18 de Julio de 1925 al establecimiento del Sr. Manuel Andrade e incluyéndolo en la 12a. categoría

Buenos Aires, Enero 29 de 1926
57. — Visto este expediente (831 — G — 1926 en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que dada la poca importancia de las operaciones que realiza el establecimiento del Señor Manuel Andrade, ubicado en la calle Chascomús 5975, conviene modificar su situación en la escala de categorías establecida por Resolución de fecha 18 de Julio último,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Eliminar de la 10a. categoría establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio último, al establecimiento del Señor Manuel Andrade, e incluirlo en la 12a. categoría, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).
2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
Mihura

Confirmando en todas sus partes la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre de 1925.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.
58. — Visto este expediente (6680 — M — 1924 en el que don Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre último que dispone: 1o, no hacer lugar a la prórroga solicitada a fojas 40; 2o, que el interesado deberá destinar exclusivamente para cumplir con las obligaciones correspondientes al presente cateo los elementos de trabajo que declara, y 3o, que en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en el número precedente, el recurrente deberá depositar la caución exigida por la Resolución de fecha 1o de Mayo de 1924, en el plazo de diez días bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero de 1924 establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque, para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera;
Que la Resolución de la Dirección General de Minas de 1o de Mayo de 1924 que exige al recurrente la comprobación de tener una máquina perforadora para los trabajos de exploración o en su defecto el depósito de la suma de cincuenta mil pesos, fué confirmada por este Ministerio con fecha 29 de Diciembre del mismo año;
Que la exigencia impuesta por el artículo 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924 deberá aplicarse a cada cateo separadamente, por lo cual no es posible aceptar el temperamento formulado por el recurrente de mantener los derechos correspondientes a seis cateos con solo dos máquinas perforadoras,
Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado en el expediente M. 6677. 1924,
El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
Confirmar en todas sus partes la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre último y volver este expediente a la misma para que acuerde al interesado un nuevo plazo improrrogable de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite.
Publíquese.
Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, Limitada.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
59. — Visto este expediente (13798 — S — 1924), en el que la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado (Limitada), solicita la habilitación de su establecimiento situado en Puerto Deseado; habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley 11.226, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar el funcionamiento del establecimiento frigorífico de Puerto Deseado, propiedad de la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, Limitada.
2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.
Mihura

Confirmando en todas sus partes la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre 1925.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.
60 — Visto este expediente (6683 — M — 1924), en el que don Enrique Pla, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre último, que dispone: 1.o no hacer lugar a la prórroga solicitada a fojas 36; 2.o que el interesado deberá destinar exclusivamente para cumplir con las obligaciones correspondientes al presente cateo los elementos de trabajo que declara, y 3.o, que en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en el número precedente, el recurrente debe á depositar la caución exigida por Resolución de fecha 1.o de Mayo de 1924 en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite, y

Considerando:

Que el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero de 1924, establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque, para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería; que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera;
Que la Resolución de la Dirección General de Minas de 1.o de Mayo de 1924 que exige al recurrente la comprobación de tener una máquina perforadora para los trabajos de exploración o en su defecto el depósito de cincuenta mil pesos, fué confirmada por este Ministerio con fecha 29 de Diciembre de 1924
Que la exigencia impuesta por el artículo 20 del Decreto de 10 de

Enero de 1924, deberá aplicarse a cada cateo separadamente, por lo cual no es posible aceptar el temperamento formulado por el recurrente de mantener los derechos correspondientes a seis cateos con solo dos máquinas perforadoras;

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado en el expediente 6677—M— 1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre último, y volver este expediente a la misma para que acuerde al interesado nuevo plazo improrrogable de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite.

Publíquese.

Mihura

Confirmando en todas sus partes la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre 1925.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926.

61 — Visto este expediente (6582—M—1924, en el que don Enrique Pía, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre último, que dispone: 1.º no hacer lugar a la prórroga solicitada a fs. 40 y 41; 2.º que el interesado deberá destinar exclusivamente para cumplir con las obligaciones correspondientes al presente cateo los elementos de trabajo que declara, y 3.º, que en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en el número precedente, el recurrente deberá depositar la caución exigida por Resolución de fecha 1.º de Mayo de 1924 en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite, y

Considerando:

Que el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero de 1924, establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque, para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería; que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente cuyo monto fijará la autoridad minera;

Que la Resolución de la Dirección General de Minas de 1.º de Mayo de 1924 que exige al recurrente la comprobación de tener una máquina perforadora para los trabajos de exploración o en su defecto el depósito de Cincuenta mil pesos, fue confirmada por este Ministerio con fecha 29 de Diciembre de 1924;

Que la exigencia impuesta por el artículo 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924 deberá aplicarse a cada cateo separadamente, por lo cual no es posible aceptar el temperamento formulado por el recurrente de mantener los derechos correspondientes a seis cateos con solo dos máquinas perforadoras;

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado en el expediente 6677—M— 1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre último, y volver este expediente a la misma para que acuerde al interesado nuevo plazo improrrogable de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite.

Publíquese.

Mihura

Confirmando en todas sus partes la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre 1925.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926.

62 — Visto este expediente (6677—M—1924), en el que don Enrique Pla, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre último, que dispone: 1.º no hacer lugar a la prórroga solicitada a fojas 36; 2.º que el interesado deberá destinar exclusivamente para cumplir con las obligaciones correspondientes al presente cateo los elementos de trabajo que declara, y 3.º que en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en el número precedente, el recurrente deberá depositar la caución exigida por Resolución de fecha 1.º de Mayo de 1924 en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite, y

Considerando:

Que el artículo 20 del Decreto de fecha [illegible] de Enero de 1924, establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque, para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería; que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera;

Que la Resolución de la Dirección General de Minas de 1.º de Mayo de 1924 que exige al recurrente la comprobación de tener una máquina perforadora para los trabajos de exploración o en su defecto el depósito de Cincuenta mil pesos, fué confirmada por este Ministerio con fecha 29 de Diciembre de 1924;

Que la exigencia impuesta por el artículo 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924 deberá aplicarse a cada cateo separadamente, por lo cual no es posible aceptar el temperamento formulado por el recurrente de mantener los derechos correspondientes a seis cateos con solo dos máquinas perforadoras;

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Noviembre último, y volver este expediente a la misma para que acuerde al interesado nuevo plazo improrrogable de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite.

Publíquese.

Mihura

Disponiendo se practique una nueva inspección a la tierra que ocupa el señor Fructuoso Torres y autorizando a la Dirección General de Tierras formule contrato de arrendamiento a favor del señor Bernardo Reviriego por la superficie que se indica, en las condiciones y precio vigente.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

63 — Expte. 741 —S— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que la inspección practicada en el lote N.º 23, fracción B, Sección H.II del Territorio del Chubut, ha comprobado que existe como ocupante de la tierra, don Félix Suso y como este señor ha cedido sus derechos a las mejoras y haciendas al señor Fructuoso Torres, el que solicita la tierra a cuyo efecto ha ajustado su pedido al decreto de 27 de Octubre de 1924, y no constando la clase de explotación que se realiza, la Dirección General de Tierras dispondrá se practique una nueva inspección y si ella diera por resultado que el señor Torres es verdadero poblador, formulará a su favor contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes;

Que con respecto al señor Bernardo Reviriego, atento su carácter de poblador y manifestado la Dirección General de Tierras que ha ajustado su pedido a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, circunstancia que esa Repartición tendrá presente, ratificándola por su parte antes de extender el contrato, habiéndose tenido en cuenta la situación que contempla el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924, procede se formule con el nombrado contrato de arrendamiento en las condiciones del artículo 6º del decreto de 15 de Enero referido y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, por la superficie aproximada de 3.500 hectáreas ubicada en la mitad Sud del ángulo S.E. y ángulo S.O. del lote 23 mencionado, pero con exclusión en este último ángulo de una superficie de 250 hectáreas, en el paraje donde se hallan instaladas las poblaciones de don Juan Kutschmanitz, La Dirección General de Tierras exigirá del señor Reviriego abone la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber pagado en concepto de derechos de pastaje; atento lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — La Dirección General de Tierras dispondrá se practique una nueva inspección a la superficie de 5000 hectáreas ubicada en el ángulo N.E. mitad Norte del ángulo S.E. y mitad Este del ángulo N.O. del lote 23, fracción B Sección HIII, del Territorio del Chubut, con el objeto de que compruebe la explotación que realiza el señor Fructuoso Torres, y si de ella resultara que no existe observación alguna en cuanto al carácter de poblador, extenderá a su favor contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes;

2.º — Autorizar a la Dirección General referida, formule contrato ad-referéndum, con el señor Bernardo Reviriego, debiendo previamente ratificar esa Repartición lo manifestado en su precedente informe, con respecto al cumplimiento por parte del señor Reviriego de las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, el que se extenderá en las condiciones del artículo 6º del decreto de 15 de Enero de 1924 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud del ángulo S.E. y ángulo S.O. del lote 23 ya citado, en el artículo anterior, pero con excepción en este último ángulo de una superficie de doscientas cincuenta hectáreas en el paraje donde se hallan instaladas las poblaciones de don Juan Kutschmanitz. — La mencionada Repartición exigirá del nombrado el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 46;

En cuanto a los señores Alfredo Barrientos y Carmen Arrag de, que aparecen como pobladores, no deben tomarse en cuenta sus situaciones en virtud de haberse requerido las informaciones a que se refiere el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924, y volver este expediente a la Dirección General referida a sus efectos.

3.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Mandando formular contrato de arrendamiento por la tierra que se indica a favor del señor Bernardo Ziehlke y disponiendo se practique una nueva inspección a la mitad Norte del lote 9 Fracción A, Sección XI del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

64 — Expte. 6530 —R— 1916. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1914 (fojas 20) se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara contrato a favor del señor Bernardo Ziehlke, a título precario en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N.º 1 y 2, Fracción A, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, habiéndose extendido el respectivo instrumento que obra agregado a fojas 21 el que no ha sido aprobado;

Que en virtud del tiempo transcurrido y en atención al carácter de poblador del causante, procede se formule con el mismo un nuevo contrato de arrendamiento en las condiciones del artículo 4.º del decreto de 15 de Enero de 1924 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, por la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote 1 y mitad Oeste del lote 2 de la Fracción, Sección y Territorio citados, quedando en consecuencia sin efecto la recordada resolución de 4 de Octubre de 1916. — La Dirección General de Tierras exigirá del señor Ziehlke abone la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique pagado en concepto de derechos de pastaje;

Que respecto al pedido de arrendamiento que el citado señor formula por la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 9, concedida al señor Severino Amelung, a quien el señor Ziehlke adquirió en compra las mejoras existentes en esa tierra, la Dirección General de Tierras dispondrá se practique una nueva inspección para comprobar la explotación que realiza el cesionario, y si ella diera por resultado que el señor Ziehlke es verdadero poblador, formulará a su favor contrato de arrendamiento en las mismas condiciones que el anterior, atento lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras formule contrato ad-referéndum con el señor Bernardo Ziehlke, en las condiciones del artículo 4.º del decreto de 15 de Enero de 1924 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el lote N.º 1 y mitad Oeste del lote N.º 2, Fracción A, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, La citada Repartición exigirá del nombrado el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 45;

2.º La referida Repartición dispondrá se practique una nueva inspección a la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote N.º 9 de la Fracción, Sección y Territorio citados en el artículo anterior con el objeto de que compruebe la explotación que realiza el señor Ziehlke, y si de ella resultara que no existe observación alguna en cuanto al carácter de poblador formulará a su favor contrato de arrendamiento en las mismas condiciones que el anterior, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Mandando extender un nuevo título de propiedad a favor del señor Antonio Kotek, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

65 — Expte. 10288 —K— 1920. — Visto este expediente del que resulta:

Que a raíz de la presentación del señor Antonio Kotek, concesionario de los solares A y B de la manzana N.º 95 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones solicitando título de propiedad por esa tierra, se imprimió a esa solicitud el trámite del caso, resultando por las informaciones agregadas que fué iniciado en su oportunidad el expediente N.º 6720 —K— 1916, el que después de ser informado por las oficinas respectivas de la Dirección General de Tierras, produjo el informe de esa Dirección de Septiembre 27 de 1916, cuya copia obra agregada a fojas 8, aconsejando se le otorgara el título de propiedad por haberse cumplido las obligaciones y abonado el precio de la tierra. — Esa información dió lugar a que por decreto de fecha 12 de Enero de 1917 se declararan cumplidas las prescripciones de la Ley N.º 4167 que rige la adjudicación devolviéndose el expediente a la Dirección recordada para que formulara el título el que fué extendido y elevado para su firma.

Que no obstante las diligencias efectuadas el expediente recordado no apareció, constando que el título elevado no fué suscrito, circunstancia que dió origen a que se reconstruyera con las informaciones principales de aquel, y por lo tanto corresponde disponer que la Dirección General de Tierras, extienda uno nuevo el que deberá elevar para su firma, quedando en consecuencia nulo el instrumento N.º 5821, y atento lo informado por esa Repartición,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — La Dirección General de Tierras formulará un nuevo título de propiedad a favor de don Antonio Kotek, por los solares A. B. de la manzana N.o 95 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma quedando en consecuencia nulo el instrumento N.o 5821 agregado al expediente N.o 6720 —K— 1916, y volver este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

2.o — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

———

No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Ricardo Jenkins

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

66 — Expte. 4.63 —J— 1907. — Visto este expediente en el que don Ricardo Jenkins, solicita reconsideración del decreto de 15 de Enero de 1925 que estableció en pesos moneda nacional 4.25 por cada hectárea el precio del lote N.o 54 del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre» en el Territorio del Chubut que le fué concedido en venta directa por decreto de 10 de Octubre de 1922, y pide la reducción de ese precio, y

Considerando:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita modificar el decreto recurrido, corresponde no hacer lugar al pedido, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Ricardo Jenkins, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.o — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

———

No haciendo lugar a lo solicitado por las personas que se indican

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

67 — Expte. 8781 —R— 1911. — Visto este expediente del que resulta:

Que los señores Jaime Reynal O'Connor, Gerónimo Dellacamónica, Juan Dellacamónica y Pedro Holtter, adquirieron las porciones A. B. C. y D. respectivamente del lote N.o 22 fracción A, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y por Decreto de 13 de Diciembre de 1910, fueron dejadas sin efecto esas ventas, en virtud de adeudarse las 2da. 3ra. 4ta. y 5ta., letras suscriptas, para responder al pago de la deuda;

Que a raíz de la presentación de los interesados, reclamando de la caducidad referida, que es alegaban haber introducido mejoras y hecho las estando dispuestos a hacer efectivo el importe que correspondía por el valor de la deuda, se resolvió efectuar una inspección, y ésta comprobó que la medida de caducidad adoptada fué bien impuesta, ya que las mejoras y haciendas introducidas lo fueron con mucha posterioridad a la caducidad, y por lo tanto fuera de los plazos legales habiendo sido abandonadas nuevamente;

Que por estas circunstancias y el abandono de la gestión que han hecho los recurrentes, justifican en el primer caso, la confirmación de la medida adoptada, agregándose a ello el desinterés de los mismos y en consecuencia corresponde no hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — No hacer lugar a lo solicitado por los señores Jaime Reynal O'Connor, Gerónimo Dellacamónica, Juan Dellacamónica y Pedro Holtter, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo, previa reposición de sellos.

2.o — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL
DEPOSITO LEGAL

Ley No. 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Septiembre de 1925:

Septiembre 29. — 21418. — Fray Mocho. Año XIV. No. 701. — Buenos Aires, 1925.

Septiembre 29. — 21419. — Tit-Bits. Año XVII. No. 849. — Buenos Aires, 1925.

Septiembre 29. — 21420. — Arcillas. (Los pulgares desencadenados). Flama. —Buenos Aires, 1925.

Septiembre 29. — 21421. — Kuñé-Kuié. (Tango). Letra y música de F. J. M. — Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21422. — Riojanita churita. (Zamba). Música y letra de Jacinto Mayoqui (hijo). — Manuscrito.

Septiembre 29. — 21423. — Felina. (Tango milonga). Jacinto Mayoqui (hijo). — Manuscrito.

Septiembre 29. — 21424. — Criollo viejo. (Tango para piano). Bruno Carlos Cozzani. — Manuscrito.

Septiembre 29. — 21425. — Piojito. (Tango para piano). Enrique Maciel. —Manuscrito.

Septiembre 29. —N 21426.—La Santita. (Tango para piano). Enrique Maciel. — Manuscrito.

Septiembre 29. — 21427. — Señor!.. (Tango para piano). Eirique Maciel. —Manuscrito.

Septiembre 29. — 21428. — Carne de mar. (Tango para piano). José Tinelli. — Manuscrito.

Septiembre 29 — 21429. — Busco una rubia. (Shimmy canción). Luis Hillier. — Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21430. — Harry! Harry. (Shimmy). Paroles de Vincent Telly. Letra castellana de Pablo Dupuy. Música de Luis Hillier. — Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21431. — Cuando tus ojos me miran... (Quand tes yeux me regardent...). (Fox-trot). Letra de Juan A. Caruso. Música de Alejandro Schujer. — Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21432. — Un real al 69. (Tango-canción). Letra y música de Salvador Granata. — Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21433. — No me despiertes nunca, déjame dormir... (Zamba estilo). Letra y música de Juan M. Velich. — Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21434. — Adiós para siempre!! (Tango-canción). Letra de Alberto Vacarezza. Música de Antonio Scatasso. — Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21435. — La Frottada. (Shimmy). Luis Hillier. — Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21436. — Oh! monsieur! (Shimmy). Paroles de Léo Diensis. Musique de Luis Hillier.—Buenos Aires.

Septiembre 29. — 21437. — No te cortes la melena. (Shimmy para piano). José Brullo. — Manuscrito.

Septiembre 29. — 21438. — Falsos besos. (Shimmy para piano). José Brullo. — Manuscrito.

Septiembre 29. — 21439. — Menina alegre. (Maxixe para piano). José Brullo. — Manuscrito.

Septiembre 29. — 21440. — Hacia la perfecta belleza femenina. (Argumento de la película cinematográfica...) (Producción de... de Viena). (Exclusivamente para la República Argentina. Versión castellana de Nicolás E. di Fiore). Hans Otto. — Esc. a máquina.

Septiembre 30. — 21441. — Como los ángeles. (Versión castellana). P. Juan Alberti; "Humoradas". (Apéndice). Bernardo Gentilini. (Lecturas católicas, año XL, entrega No. 496-97). —Buenos Aires, 1925.

Septiembre 30. — 21442. — La Novela Semanal. Año IX. No. 411. — Buenos Aires, 1925.

Septiembre 30. — 21443. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo IX. No. 25. — Buenos Aires, 1925.

Septiembre 30. — 21444. — El Suplemento. Año VI. No. 121. — Buenos Aires, 1925.

Septiembre 30. — 21445. — Viva Aragón. (Paso doble). Julián Dibasto. —Buenos Aires.

Septiembre 30. — 21446. — Corazón de arrabal. (Gran tango milonga). Letra de Manue Romero. Música de Manuel Jovés. — Buenos Aires.

Septiembre 30. — 21447. — Dramas: Marta Negri (tres actos); El Dr. Martínez (un acto); La Señora Ortiz (un acto). Eduardo Papo. — Buenos Aires, 1925.

Septiembre 30. — 21448. — Guía social "Palma". Año XVIII. 1925. — Buenos Aires, 1925.

Septiembre 30. — 21449. — El hombre enigma de los mattos. (Novela americana). Ed. Brown. — Buenos Aires. 1925.

Septiembre 30. — 21450. — El señor Auricorne. (Novela). Traducción de José Blaya Lozano. (Biblioteca Pam. Vol. No. 15). Feliciano Pascal. —Buenos Aires, 1925.

Septiembre 30. — 21451. — La vida social. (Reglas de etiqueta y cortesía en todos los actos de la vida). Marquesa de L'Isle. — Barcelona-Rosario-Buenos Aires.

Septiembre 30. — 21452. — Noche perdida. (Tango para piano). José Federighi. — Manuscrito.

Septiembre 30. — 21453. — Hojas de trébol. (Tango para piano). José M. Ruffet. — Manuscrito.

Septiembre 30. — 21454. — Desprecio. (Milonga para piano y canto). Letra y música de Enrique Maciel. —Manuscrito.

Septiembre 30. — 21455. — Corazón bohemio. (Zamba para piano). Enrique Maciel. — Manuscrito.

Septiembre 30. — 21456. —Prensa Española. Año I. No. 1. — Buenos Aires, 1925.

Septiembre 30. — 21457. — No sé pa qué andás diciendo... (Zamba). Tonada cordobesa. Letra de Joaquín Alvarez. Música de S. Betch. — Buenos Aires.

Septiembre 30. — 21458. — Coquetería. (Tango). E. C. Vital. — Manuscrito.

Septiembre 30. — 21459. — Budha. (Shimmy). E. C. Vital. — Manuscrito.

Septiembre 30. — 21460. — Cachita. (Tango para piano). Letra de Azor. Música de Roque Silliti. — Buenos Aires.

Septiembre 30. — 21461. — Penas del arrabal. (Tango canción). Letra de Eduardo S. Trongé. Música de Alberto N. Laperte y Otelo Gasparini. —Buenos Aires.

Septiembre 30. — 21462. — Ojitos tristes. (Tango-canción). Letra de Arturo L. Albert. Música de Mauricio Berner. — Buenos Aires.

Septiembre 30. — 21463. — Muchachita de Montmartre. (Tango-canción). Letra de José Antonio Saldías. Música de Osvaldo N. Fresedo. — Buenos Aires.

Septiembre 30. — 21464. — Monumento propiedad de la familia Krüger, construído en el cementerio alemán. P. Naeff.

Ley N.° 7092. — Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Octubre de 1925.

Octubre 1. — 21465. — El Arreador. (Estilo fácil para guitarra). Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21466. — Cuyanita. (Zamba fácil para guitarra). Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21467. — Las Porteñas. (Zamba para guitarra). Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21468. — Pericón Nacional. (Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21469. — Heller estudio. (Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21470. — J'ai fait ça machinalement. (Arreglo fácil para guitarra, por Antonio Sinópoli. M. Ivan. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21471. — Gato Santiagueño. (Arreglo para guitarra, por Antonio Sinópoli). Buenos Aires.

Octubre 1. — 21472. — J'en ai marre! (Fox-trot et shimmy). (Arreglo para guitarra, por Antonio Sinópoli). Buenos Aires.

Octubre 1. — 21473. — Gato. (Baile nacional para guitarra). Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21474. — Minuetto de a sonata op. 22. (Revisado y numerado por Antonio Sinópoli. F. Sors. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21475. — Minuet N.° 4 para guitarra. (Revisado y numerado por Antonio Sinópoli). F. Sors. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21476. — Minuetto de la sonata op. 25. (Numerado y revisado por Antonio Sinópoli). F. Sors. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21477. — Triste N.° 3 para guitarra. Antonio Sinópoli.Buenos Aires.

Octubre 1. — 21478. — Triste N.° 2. para guitarra Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21479. — Danza española N.° 5. (Arreglo para guitarra, por Antonio Sinópoli). E. Granados.

Octubre 1. — 21480. — Danza española N.° (Transcripción para guitarra, por Antonio Sinópoli). E. Granados. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21481. Zapateado sobre la chacarera, para guitarra. Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21482. — Delantal de la china. (Zamba). Arreglo para guitarra, por Antonio Sinópoli. O. Pérez Freire. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21483.—Ejercicios técnicos para guitarra, en todos los tonos: mayores y menores. Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21484. — Ejercicio de escalas para guitarra. Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21485. — Rêverie. (Op. 15, N.° 7). (Transcripta para guitarra, por Antonio Sinópoli). Schumann. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21486. — Preludio español. (Leyenda). (Transcripción para guitarra, por A. Sinópoli. Albéniz. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21487. — Paisano alegre. (Arreglo para guitarra, por A. Sinópoli). Schumann. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21488. — Preludio N.° 1 para guitarra. Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21489. — Monitor de Sociedades Anónimas y Patentes de invención. Tomo XL. No. 239. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21490. — La Reforma. Año XXV. No. 9. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21491. — Caras y Caretas. Año XXVIII. No. 1409. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21492. — El Eco de Galicia. Año XXXIV. No. 1231. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21493. — Jhoamerican. Año III. No. 35. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21494. — El Jockey. Año XXXVII. No. 39. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21495. — Motor. Año 1925. No. 40. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21496. — Canción indígena. (Armonizada para guitarra, por Antonio Sinópoli). Buenos Aires.

Octubre 1. — 21497. — Oh!... Crusades ...crusades. (Oh!, cruzadas, cruzadas....) Música y letra de Aristóbulo J. Bottero. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21498. — Doce cantos escolares. J. R. Allende. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21499. — Cappel'a. (Tango para piano). Juan Bontúreira. Manuscrito.

Octubre 1. — 21500. — Vogue. Vol. X. N.° 57. París-Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21501. — La Historia militar. (Traducida por Héctor Peles-

son). René Tournés. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21502. — 12 monólogos cómicos. Francisco Hostench. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21503 — In Memoriam (En muy afectuosa memoria del Dr. José M. de la Rúa). Buenos Aires.

Octubre 1. — 21504. — Noviecita. (Tango para piano). Letra de José J. Reboiras. Música de Pedro J. Rizzo. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21505. — Mi potriyo tobiano. (Zamba canción provinciana para canto y piano). Música y letra de U. Toranzo. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21506. — Cloroformo. (Tango milonga para piano). U. Toranzo. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21507. — Tradición argentina. (Tango sentimental para piano). U. Toranzo. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21508. — El Gaitero. (Paso doble). U. Toranzo. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21509. — Año nuevo. (Camel-trot shimmy para piano). U. Toranzo. Buenos Aires.

Octubre 1. — 21510. — Argentinisches Tageblatt. Año XXXVII. Nos. 11.024 a 11.048. Sonntagsbeilage: "Huber und Druben", año XXII. Nos. 1112 a 1115. Buenosc Aires, 1925.

Octubre 1. — 21511. — Los Andes. Año XLIII. Nos. 12.720 a 12.749. Mendoza, 1925.

Octubre 1. — 21512. — El Telégrafo. Año V. Nos. 1547 a 1576. Buenos Aires. 1925.

Octubre 1. — 21513. — Di Yidische Zaitung. Año XI. Nos. 3249 a 3272. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21514. — La Vanguardia. Año XXXII. Nos. 6553 a 6582. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21515 — El Día. Año XLII. Nos. 16.300 a 16.329. La Plata, 1925.

Octubre 1. — 21516. — La Acción. Año III. Nos. 855 a 882. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21517.—The Standard. Año 65. Nos. 20.422 a 20.451. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21518. — El Economista Argentino y El Diario Comercial. Año II. Nos. 520 a 548. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21519. — La Razón. (Ediciones 3a., 4a. y 5a.). Año XXI. Nos. 6.020 a 6.049 y Suplemento de los domingos, año II. Nos. 96 a 99. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21520. — El Pueblo. Año XXVI. Nos. 9147 a 9172. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21521. — El Cronista Comercial. Año XVII. Nos. 5088 a 5117. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21522. — La Prensa. Año LVI. Nos. 20.290 a 20.319. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21523. — La Patria degli Italiani. Año XXXIII. Nos. 240. a 268. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21524. — La Nación. Año LXI. Nos. 19.386 a 19.415 y Suplemento "Letras y Artes", tomo I. Nos. 11 a 14. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21525. — La Semana Social. (Suplemento dominical de "La Libertad"). Año I. Nos. 43 a 47. Avellaneda, 1925.

Octubre 1. — 21526. — La Libertad. Año XI. Nos. 2375 a 2406. Avellaneda, 1925.

Octubre 1. — 21527. — L'Italia del Popolo. Año XI. Nos. 2833a 2861. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21528. — La Protesta. Año XXIX. Nos. 5113 a 5138 y Suplemento semanal, año IV. Nos. 189 a 192. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21529. — Giornale d'Italia. Año XIX. Nos. 8271 a 8296. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21530. — Gaceta del Foro. Año X. Nos. 2842 a 2871. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21531. — La Fronda. Año VI. Nos. 3057 a 3088. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21532. — El Diario Español. Año LIII. Nos. 17324 a 17353. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21533. — Los Principios. Año XXXII. Nos. 9445 a 9473 Córdoba, 1925.

Octubre 1. — 21534. — La Epoca. Año X. Nos. 3408 a 3437. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21535. — El Diario. Año XLVI. Nos. 13478 a 13503. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21536. — La Capital. Año LVIII. Nos. 18.014 a 18.043. Rosario, 1925.

Octubre 1. — 21537. — Le Courrier de la Plata. Año 61. Nos. 62 a 91. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21538. — Buenos Aires Herald. Año 48. Nos. 6.780 a 6.806. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21539. — Boletín Oficial de la República Argentina. Año XXXIII. Nos. 9424 a 9449. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21540. — Boletín Judicial de la República Argentina. Año XXXVIII. Nos. 10.008 a 10.038. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21541. — El Avisador Mercantil. Año XXVII. Nos. 7521 a 7546 y Suplemento extraordinario N.° 52. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21542. — El Argentino. Año XX. Nos. 7631 a 7660. La Plata, 1925.

Octubre 1. — 21543. — La Argentina. Año XXV. Nos. 8211 a 8240. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21544. — Oficina Meteorológica Argentina. (Carta del tiempo). Año XXIV. Nos. 242 a 272. 1925.

Octubre 1. — 21545. — Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. (Versiones taquigráficas). Nos. 28 a 36. Buenos Aires, 1925.

Octubre 1. — 21546. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para las semanas que empezaron los días 3, 10, 17 y 24 de Septiembre de 1925). 1925.

Octubre 2. — 21547. — Revista Militar. Año XXVI. No. 296. Vol. XLV. No. 3. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21548. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Año XXVI. Cuatrimestre 1. No. 277. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21549. — Boletín Mensual de Correos y Telégrafos. Año 24. Entrega N.° 276. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21550. — Pucky Magazine. Año IV. No. 105. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21551. — Caras y Caritas. Año III. No. 59. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21552. — El Asegurador Argentino. Año X. No. 112, 2a. época. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21553. — Revista de Instrucción Primaria. Año XXI. No. 487. La Plata, 1925.

Octubre 2. — 21554. — El Semanario. Año XXVI. No. 40. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21555. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXIII. No. 1765. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21556. — El Arquitecto Constructor. Año XVII. No. 322. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21557. — Gaceta de Granja. Año VII. Segunda época. N.° 8. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21558. — El Hogar. Año XXI. No. 833. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21559. — Por gracia de Helicón. (Versos). Ricardo M. Llanes. Buenos Aires, 1925.

Octubre 2. — 21560. — Fusión hispano-indígena en la arquitectura colonial. Angel Guido. Rosario, 1925.

Octubre 2. — 21561. — Lirios Blancos. (Vals). (Música para piano). Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Octubre 2. — 21562. — En taperas. (Estilo criollo). Música y letra de Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Octubre 2. — 21563. — Ojos azules. (Shimmy). Letra de Ezio Preto (h). Música de Orlando Lotti. Manuscrito.

Octubre 2. — 21564. — Tristes recuerdos. (Tango). Letra de Ezio Preto (h). Música de Orlando Lotti. Manuscrito.

Octubre 2. — 21565. — Yo me tambaleo. (Fox-trot para piano). Mús. de... Arreglo para piano, por José Brullo, Luis Catalán. Manuscrito.

Octubre 2. — 21566. — Belleza de arrabal. (Tango para piano). Felipe Fronti. Manuscrito.

Octubre 2. — 21567. — Luz y sombra. (Vals para piano). Felipe Fronti. Manuscrito.

Octubre 2. — 21568. — Déjame, hermano!... (Tango para piano). Juan M. González. Manuscrito.

Octubre 2. — 21569. — Mosca! Tango-estilo para piano). José Ma. Cresta. Manuscrito.

Octubre 2. — 21570. — La chica del Pigall. (Shimmy para piano y canto). Letra de E. Cárdenas. Música de Salvador Grupillo. Buenos Aires.

Octubre 2. — 21571. — Corazoncito de nieve. (Tango). Letra y música de P. V. Lambertucci. Buenos Aires.

Octubre 2. — 21572. — Alma de torero. (Paso doble para piano). P. V. Lambertucci. Buenos Aires.

Octubre 2. — 21573. — Serrana. (Paso doble para piano). Letra de A. Rubio Penadés. Música de P. V. Lambertucci. Buenos Aires.

Octubre 3. — 21574. — Guía Expreso. Año XVI. Octubre 1925. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21575. — La Argentina Económica. Año XIV. No. 360. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21576. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXII. No. 1660. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21577. — Heraldo de Asturias. Año XIV. No. 643. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21578. — El Suplemento semanal. Año IV. No. 160. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21579. La Prensa Médica Argentina. Año XII. No. 12. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21580. — El Expreso. Año I. No. 6. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21581. — La Tribuna Odontológica. Año IX. No. 10. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21582. — John Bull. Año VII. No. 328. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21583. — El Cruzado. Año XXXV. No. 832. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21584. — El Joven Soldado. Año VI. No. 108. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21585. — Revista de Ciencias Médicas. Año VIII. T.° VIII No. 89. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21586. — Israel. Año IX. T.° X. Nos. 471 a 474. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21587. — La Plata Post. Año 41. No. 2153. Buenos Aires, 1925.

Octubre 3. — 21588. — Aplicaciones prácticas del cálculo de compensación y de la teoría de los errores. Roberto Müller. Buenos Aires, 1924.

Octubre 3. — 21589. — Colección de fotografías de modelos de muebles de la casa "Nordiska Kompaniet, S. A.". Fotografía.

Octubre 3. — 21590. — Princesita. (Canción popular transcripta para piano, con letra, por A. S. Arista). Buenos Aires.

Octubre 3. — 21591. — Qué calamidad!... (Tango para piano). Letra de los señores Alippi y Contursi. Música del maestro B. Terés. Montevideo, Buenos Aires.

Octubre 5. — 21592. — Falucho. (Francisco R. Laphitz). Su obra periodística.

Octubre 5. — 21593. — Más fuerte que el amor. (Comedia en un acto y 2 cuadros, original de Atilio S. Constante). Manuscrito.

Octubre 5. — 21594. — Jubilaciones y pensiones. Su carácter económico y social. Félix E. Arduino. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21595. — Perdón!! (madrecita). (Tango para piano y canto). Juan Rodríguez. Manuscrito.

Octubre 5. — 21596. — Mi Capitán. (Shimmy-canción militar). Juan Rodríguez. Manuscrito.

Octubre 5. — 21597. — Un besito por favor. (Shimmy-canción). Juan Rodríguez. Manuscrito.

Octubre 5. — 21598. — Juanita mía. (Tango para piano). Juan Rodríguez. Manuscrito.

Octubre 5. — 21599. — Tucumana. (Zamba). Adolfo Lluch. Manuscrito.

Octubre 5. — 21600. — (Zamba). Adolfo Lluch. Manuscrito.

Octubre 5. — 21601. — Tus trenzas. (Tango). Música de Romeo Raymundo. Manuscrito.

Octubre 5. — 21602. — Pays Libre. Año VI. No. 260. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21603. — La Voz Argentina. Año XIX. No. 1019. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21604. — Ciudadela. Año III. No. 62. Ciudadela, 1925.

Octubre 5. — 21605. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 702. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21606. — Gaceta Algodonera. Año II. No. 20. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21607. — Foto Revista. Año VII. No. 49. Vol. V. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21608. — Esnea. Año XII. No. 396. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21609. — Revista Telegráfica. Año XIV. No. 157. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21610. — La Gaceta degli Italiani. Año VI. No. 278. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21611. — El Monitor de la Educación común. Año 43. Tomo 94. No. 632. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21612. — El Oeste. Año XIV. No. 090. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21613. — Radio Cultura. Año III. No. 137. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21614. — La Granja. Año VI. No. 157. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21615. — La Unión. Año XII. No. 531. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21616. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 1028. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21617. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 419. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21618. — Revista de Apicultura. Año II. No. 19. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21619. — Magyar Szó. Año II. No. 40. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21620. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVII. N.° 2487. Buenos Aires, 1925.

Octubre 5. — 21621. — Hazañas y aventuras del brigadier Gerard. A. Conan Doyle. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21622. — Nueva Guía Peuser del Viajero. Año 40. No. 457. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21623. — Idea Latina. Año II. No. 43. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21624. — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año XII. No. 610. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21625. — Centro Gallego de Buenos Aires. Año XIII. No. 154. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21626. — Progreso. Año VI. No. 68. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21627. — Tit-Bits. Año XVII. No. 850. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21628. — Vida Porteña. Año XIV. No. 617. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21629. — Fray Mocho. Año XIV. No. 702. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21630. — Atlántida. Nos. 386 a 389. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21631. — Billiken. Año IV. Nos. 305 a 306. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21632. — Para ti. Año IV. Nos. 173 a 177. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21633. — El Gráfico. Nos. 322 a 325. Buenos Aires, 1925. Veraneos marplatenses. De 1887 a 1923. (2a. edición revisada y ampliada). Elvira Aldao de Díaz. Buenos Aires, 1923.

Octubre 6. — 21635. — Ortografía castellana, sistema "Helles". (Séptima edición, corregida y aumentada). Isaac Heller. Buenos Aires.

Octubre 6. — 21636. — Te perdono! (Tango). Agustín Caro. Manuscrito.

Octubre 6. — 21637. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo IX. No. 26. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21638. — La Novela semanal. Año IX. No. 412. Buenos Aires, 1925.

Octubre 6. — 21639. — El Suplemento. Año VI. No. 122. Buenos Aires 1925.

Octubre 7. — 21640. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XXI. Tomo XLII. No. 1069. Buenos Aires, 1925.

Octubre 7. — 21641. — Jadran. Año X. No. 278. Buenos Aires, 1925.

Octubre 7. — 21642. — Boletín mensual de la U. P. C. A. Año VI. No. 68. Buenos Aires, 1925.

Octubre 7. — 21643. — Anales de la Propiedad raíz, construcciones y obras públicas. Año I. No. 5. Buenos Aires, 1925.

Octubre 7. — 21644. — Céltica. Año II. Nos. 1 a 18. Buenos Aires, 1924, 1925.

Octubre 7. — 21645. — Periodismo. Vol. I. No. 1. Buenos Aires, 1925.

Octubre 7. — 21646. — De estirpe nativa. José Ramiro Podetti. Buenos Aires.

Octubre 7. — 21647. — Un Capitán de los tercios. (Histórico episodio en tres cuadros, en verso, original de Fermín Domínguez). Manuscrito.

Octubre 7. — 21648. — Seducción. (Paso doble). Música y letra de Eduardo J. Gianello. Buenos Aires, 1925.

Octubre 8. — 21649. — Anuario Internacional: Guía comercial de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1925|26.

Octubre 8. — 21650. — Deseando. (Fox-trot para piano). (Letra y arreglo fácil para piano, por José Brullo). Bennis Davy. Manuscrito.

Octubre 8. — 21651. — No sé porqué. (Schotis para piano). José Brullo. Manuscrito.

Octubre 8. — 21652. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires. Año XXV. Nos. 300 y 301. Buenos Aires, 1925.

Octubre 8. — 21653. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XXII. 2a. serie, V, I, 6 y I, IV, 8. Buenos Aires, 1925.

Octubre 8. — 21654. — Jihoamerican. Año III. No. 37. Buenos Aires, 1925.

Octubre 8. — 21655. — Evangeliches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 31. No. 41. Buenos Aires, 1925.

Octubre 8. — 21656. — Caras y Caretas. Año XXVIII. No. 1410. Buenos Aires, 1925.

Octubre 8. — 21657. — Revista mensual B. A. P. Año VIII. No. 95. Buenos Aires, 1925.

Octubre 8. — 21658. — El Jockey. Año XXXVII. No. 40. Buenos Aires, 1925.

Octubre 8. — 21659. — Noches selectas. (Shimmy para piano). Claudio José Romani. Manuscrito.

Octubre 8. — 21660. — Ya te digo. (Samba brasilera de ...) Letra de Atilio Supparo. Arreglo de Salvador Merico. A. Vianna. Buenos Aires.

Octubre 8. — 21661. — Cachito. (Tango para piano). Raúl Saraceno. Buenos Aires.

Octubre 8. — 21662. — Lamentos del alma. (Vals sentimental sudamericano, para piano). Libertad Papa. Buenos Aires.

Octubre 8. — 21663. — Sos mi vida. (Tango para piano). Letra de M. A. Longo. Música de Enrique Rica. Buenos Aires.

Octubre 8. — 21664. — Porte-bonheur. (Mascota). (Fox-trot para piano). Ferrazzano Pollero. Buenos Aires.

Octubre 8. — 21665. — La Matraca. (Tango para piano). Humberto Costanzó. Buenos Aires.

Octubre 9. — 21666. — Mis rosas pálidas. (Poesías). Malvina Rosa Quiroga. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21667. — Taquigrafía. (Método rápido y práctico sin necesidad de maestro). José Palmeiro. Buenos Aires.

Octubre 9. — 21668. — Por mal camino. (Tango para piano). Antonio Lo Iaveua. Manuscrito.

Octubre 9. — 21669. — Olvidarte. (Shimmy para piano). Antonio Bonavena. Manuscrito.

Octubre 9. — 21670. — Cuando tus ojos ríen. (Shimmy para piano). Antonio Bonavena. Manuscrito.

Octubre 9. — 21671. — Colibrí. Año V. Nos. 19 y 20. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21672. — Pucky Magazine. Año IV. No. 106. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21673. — Radio Revista. Año II. Tomo V. Nos. 56 y 57. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21674. — La Industria Azucarera. Año XXXI. No. 383. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21675. — John Bull. Año VII. No. 320. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21676. — El Semanario. Año XXVI. No. 41. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21677. — El Suplemento semanal. Año IV. No. 161. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21678 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXIII. No. 1766. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21679. — Páginas gráficas. Año XIII. No. 76. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21680. — El Hogar. Año XXI. No. 834. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21681. — Ejercicios de ortografía. Josefina M. de Renard. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21682. — El Eterno cantar. (Tango-canción). Letra de Heriberto Fiocco. Música de Edilio Fiocco. Buenos Aires.

Octubre 9. — 21683. — Yo te mandé!... (Tango para piano). Letra de Ricardo García. Música de Enrique Maciel. Buenos Aires.

Octubre 9. — 21684. — Deutsche La Plata Zeitung. Año 57. Nos. 204 a 229. Buenos Aires, 1925.

Octubre 9. — 21685. — Crítica. (5a. edición). Año XII. Nos. 4335 a 4364. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21686. — Legislación social argentina. (Colección de leyes obreras y de previsión social, con sus decretos reglamentarios. — Resultados prácticos). José Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21687. — Bertoldo, Bertoldino y el otro. (Bufonada en un acto y varios cuadros, inspirada en la clásica obra del mismo nombre, y llevada a la escena nacional por los señores Alberto R. Rossi y Alberto Ballerini). Esc. a máquina.

Octubre 10. — 21688. — El Pelotón de los torpes. (Letra de Alberto Posen. Música de...) Op. 20. Pedro Sofía. Bs. Aires.

Octubre 10. — 21689. — El Riel Porteño. Año I. No. 3. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21690.—Revista Farmacéutica. Año LXVII. Tomo LXVII. No. 4. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21691. — Revista de Policía. Año XXVIII. No. 655. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21692. — La Hora. Año III. No. 195. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21693. — Lux. Año IV. No. 47. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21694. — Cantabria. Año III. No. 25. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21695. — Heraldo de Asturias. Año XIV. No. 644. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21696. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXIII. No. 775. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21697. — La Plata Post. Año 41. No. 2154. Buenos Aires, 1925.

Octubre 10. — 21698. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVII. N.° 2488. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21699. — La Voz Argentina. Año XIX. No. 1020. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21700. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 1020. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21701. — La Gazzetta degli Italiani. Año VI. No. 279. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21702. — La Unión. Año XII. No. 532. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21703. — El Universitario. Año XI. No. 263. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21704. — El Eco de Galicia. Año XXXIV. No. 1231. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21705. — Magyar Szó. Año II. No. 37. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21706. — Caras y Caretas. Año III. No. 60. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21707. — Pays Libre. Año VI. No. 261. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21708. — Esnea. Año II. No. 397. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21709. — El Novel. Año I. No. 2. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21710. — La Prensa Médica Argentina. Año II. No. 13. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21711. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 703. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21712. — Revista de Seguros. Año VIII. No. 96. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21713. — Revista Sudamericana de Bancos, Ferrocarriles, Seguros y Comercio. Año XXXII. No. 527. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21714. — El Oeste. Año XIV. No. 691. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21715. — Revista de Arquitectura. Año XI. No. 58. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21716. — Vida Porteña. Año XIV. No. 618. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21717. — Tit-Bits. Año XVII. No. 851. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21718. — Fray Mocho. Año XIV. No. 703. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21719. — El Mercurio. Año XXVIII. No. 1175. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21720. — El Diario Español. (Homenaje al Día de la Raza). 1492 — 12 de Octubre — 1925. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21721. — Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Año XII. Nos. 3909 a 3932. Corrientes, 1925.

Octubre 13. — 21722. — Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año XV. Nos. 4370 a 4395. La Plata, 1925.

Octubre 13. — 21723. — Di Presse. Año VIII. Nos. 2813 a 2839. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21724. — Ultima Hora. Año XVIII. Nos. 6182 a 6210. Buenos Aires, 1925.

Octubre 13. — 21725. — Olvidada. (Tango-canción para piano y canto). Francisco Peña. Buenos Aires.

Octubre 14. — 21726. — La Novela Semanal. Año IX. No. 413. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21727. — El Suplemento. Año VI. No. 123. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21728. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo IX. No. 27. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21729. — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Aires. Año XLI. No. 504. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21730. — Revista de Economía Argentina. Año VIII. Tomo XV. No. 87. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21731. — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año XII. No. 611. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21732.—Magyar Szó. Año II. No. 41. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21733. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 420. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21734. — Revista del Notariado. Año XXVII. Tomo XXVII. Nos. 320, 321 y 322. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21735. — Revista del Impuesto Unico. Año IV. No. 48. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21736. — Caja de música. Roberto Ledesma. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21737. — Alberto. (Tango para piano). Diógenes Silva. Manuscrito.

Octubre 14. — 21738. — Tu culpa. (Zamba para piano). Juan A. Pérez. Manuscrito.

Octubre 14. — 21739. — Te acordás. (Gato para piano). Juan A. Pérez. Manuscrito.

Octubre 14. — 21740. — Hasta cuándo.... (Chacarera para piano). Juan A. Pérez. Manuscrito.

Octubre 14. — 21741. — Madrecita. (Tango). Letra de Mario Fernández. Música de Juan Arozamena.

Octubre 14. — 21742. — Céltica. Año II. No. 19. Buenos Aires, 1925.

Octubre 14. — 21743. — O Consolo. (Melodía gallega). Letra de M. Castro Lopez. Música de E. Paz Hermo. Buenos Aires.

Octubre 15. — 21744. — Natacha. (La Escena. Año VIII. No. 376). Armando Moock. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21745. — Terco como una mula! (La Escena. Año VIII. No. 377). Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21746. — Infierno grande. (La Escena. Año VIII. No. 378). Armando Moock y Torcuato Insausti. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21747. — Convenio nacional. (La Escena. Año VIII. N.° 379). Alberto Vacarezza. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21748. — Un grito en el silencio. (La Escena. Año VIII. No. 380). Luis Rodríguez Acasuso. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21749. — Círculo Argentino de Autores. Año V. No. 55. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21750. — El Comercio exterior argentino en el primer semestre de 1925 y su comparación con el de igual período de 1924. Informe No. 15, serie C. No. 9. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21751. — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1411. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21752. — Revista Científica Argentina. Año IV. No. 40. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21753. — La Panificación. Año I. No. 8. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21754. — La Revista Adventista. Año 25. No. 19. Florida-Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21755. — Jihoamerican. Año III. No. 38. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21756. — Ojos azules. (Vals para piano). Augusto Sartori. Manuscrito.

Octubre 15. — 21757. — Hay también una pelada... (Tango para piano). Augusto Sartori. Manuscrito.

Octubre 15. — 21758. — No le aflojes, ché... (Tango para piano). Augusto Sartori. Manuscrito.

Octubre 15. — 21759. — ¿Cuándo?... (Tango para piano). Augusto Sartori. Manuscrito.

Octubre 15. — 21760. — Albertito. (Tango para piano). Augusto Sartori. Manuscrito.

Octubre 15. — 21761. — Estudios sobre geometría. Cástulo Cháves. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21762. — Derecho Penal. (Parte general). Segunda edición aumentada y corregida. Tomos I, II y III. Octavio González Roura. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21763. — Romanticismo. (Vals para piano, original de Emma Abnasio). Manuscrito.

Octubre 15. — 21764. — Deberes de la esposa. Carlos Ballestrasse.

Octubre 15. — 21765. — ¿Quo vadis?... (Adaptación cinematográfica de la popular novela de Enrique Sienkiewicz. Propiedad para la República Argentina, de Max Glucksmann). Esc. a máquina.

Octubre 15. — 21766. — Acción Femenina. Año IV. Nos. 37 y 38. Buenos Aires, 1925.

Octubre 15. — 21767. — Pucki Magazine. Año IV. No. 107. Buenos Aires, 1925.

Octubre 16. — 21768. El Semanario. Año XXVI. No. 42. Buenos Aires, 1925.

Octubre 16. — 21769. — John Bull. Año VII. No. 350. Buenos Aires, 1925.

Octubre 16. — 21770. — Caras y Caritas. Año III. No. 61. Buenos Aires, 1925.

Octubre 16. — 21761. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXIII. No. 1767. Buenos Aires, 1925.

Octubre 16. — 21772. — El Jockey. Año XXXVII. No. 41. Buenos Aires, 1925.

Octubre 16. — 21773. — El Hogar. Año XXI. No. 835. Buenos Aires, 1925.

Octubre 16. — 21774. — Apuntes sintéticos de derecho marítimo, según el programa de la materia en la Facultad de Derecho y Ciencias sociales. (1a. parte). Fernando J. Espinosa. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21775. — Nosotros. Año XIX. No. 196. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21776. — La Revista Adventista. Año 25. No. 20. Florida-Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21777. — El Monitor de la Juventud. Año VI. Nos. 19 y 20. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21778. — Revista de Instrucción Primaria. Año XXI. No. 483. La Plata, 1925.

Octubre 17. — 21779. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXII. No. 1662. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21780. — Neptunia. Año VI. No. 51. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21781. — Israel. Año IX. Tomo X. No. 475. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21782. — La Argentina Económica. Año XIV. No. 361. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21783. — Idea Latina. Año II. No. 44. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21784. — Heraldo de Asturias. Año XIV. No. 645. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21785. — El Suplemento semanal. Año IV. No. 162. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21786. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 421. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21787. — La Plata Post. Año 41. No. 2155. Buenos Aires, 1925.

Octubre 17. — 21788. — Diario de sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1925. Tomo I: Sesiones ordinarias. (Abril 25 — Junio 5). Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21789. — Fecundidad. (Drama en un acto). Delfor Chiesta. La Plata, 1925.

Octubre 19. — 21790. — Canto a Rosario. Enrique Méndez Calzada. Rosario, 1925.

Octubre 19. — 21791. — Situación de la industri tambera en Santa Fe. Sebastián González Sabathié. Bs. Aires, 1925.

Octubre 19. — 21792. — Yo te adoro. (Vals boston). Rosita Melo. Manuscrito.

Octubre 19. — 21793. — Fito. (Paso doble). Rosita Melo. Manuscrito.

Octubre 19. — 21794. — El Bisturí. Año III. No. 30. Córdoba, 1925.

Octubre 19. — 21795. — Ciudadela. Año III. No. 63. Ciudadela, 1925.

Octubre 19. — 21796. — El Joven Soldado. Año VI. No. 109. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21797. — El Cruzado. Año XXXV. No. 833. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21798. — La Gazzetta degli Italiani. Año VI. No. 280. Bs. Aires, 1925.

Octubre 19. — 21799. — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año XII. Nos. 4-6. Córdoba, 1925.

Octubre 19. — 21800. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 704. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21801. — Magyar Szó. Año II. No. 42. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21802. — La Granja. Año VI. No. 158. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21803. — La Voz Argentina. Año XIX. No. 1021. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21804. — Esnea. Año XII. No. 398. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21805. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 1030. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21806. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año V. No. 53. Rosario, 1925.

Octubre 19. — 21807. — El Oeste. Año XIV. No. 692. Bs. Aires, 1925.

Octubre 19. — 21808. — Vida Porteña. Año XIV. No. 619. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21809. — Nuestra Tierra. Año VIII. No. 137. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21810. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVII. No. 2489. Buenos Aires, 1925.

Octubre 19. — 21811. — Amalia. (Adaptación teatral de la novela de... hecha en cinco actos, por Carolina Adelia Alió). José Mármol. Esc. a máquina.

Octubre 19. — 21812. — Visión. (Tango canción). Omar A. Cardullo. Manuscrito.

Octubre 19. — 21813. — De lo nuestro. (Tango para piano). Ricardo Gaudenzio. Manuscrito.

Octubre 19. — 21814. — Es de ley. (Tango para piano). Ricardo Gaudenzio. Manuscrito.

Octubre 19. — 21815. — La Gaceta Mercantil del Río de la Plata. Año I. No. 1. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21816. — El Aspirante a conductor de motores a vapor. Santos F. Pradella Rosario.

Octubre 20. — 21817. — Tratados y convenciones vigentes en la Nación Argentina. Tomo I: Acuerdos bilaterales. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21818. — Foto Revista. Año VII. No. 50. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21819. — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año XII. No. 612. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21820. — El Eco de Galicia. Año XXXIV. No. 1252. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21821. — Pays Libre. Año VI. No. 262. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21822. — Radio Cultura. Año III. No. 158. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21823. — El Arquitecto constructor. Año XVI. No. 323. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21824. — Tit-Bits. Año XVIII. No. 852. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21825. — Fray Mocho. Año XIV. No. 704. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21826. — Plus Ultra. Año X. No. 113. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21827. — Himno a las vacaciones. Buenos Aires.

Octubre 20. — 21828. — El Madrigal amargo. (Para canto y piano). Letra de Belisario Roldán. Música de Rafael Peacán del Sar. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21829. — La Chasse des papillons. (Para piano). Rafael Peacán del Sar. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21830. — Campera. (Al estilo popular). (Para piano). Carlos López Buchardo. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21831. — La Canción desolada. (Para canto y piano). Poesía de Margarita Abella Caprile. Música de Carlos López Buchardo. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21832. — Agua pura. (Marcha canción escolar para canto y piano). Letra de F. Airaldi. Música de J. M. Salva. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21833. — The Dancer (El Bailarín). (Shimmy). Vicente Nanni. Buenos Aires.

Octubre 20. — 21834. — Prelude (Para piano). Francisco Steck. Buenos Aires.

Octubre 20. — 21835. — Estudio melódico. (Para piano). 1920. María Isabel Curubeto Godoy. Buenos Aires 1925.

Octubre 20. — 21836. — Zamacueca. (Baile popular chileno, para canto y piano). María Luisa Sepúlveda Maira. Buenos Aires, 1925.

Octubre 20. — 21837. — Lied. (Poesía de Jaime Torres Bodet). Arturo A Trigueros. Buenos Aires.

Octubre 20. — 21838. — Sol de España. (Aires españoles). Transcripción de G. Metallo. Buenos Aires.

Octubre 20. — 21839. — Noviecita. (Tango-canción). Letra de Jerónimo Gradito. Música de Domingo Losso. Manuscrito.

Octubre 20. — 21840. — Lucerito. (Tango - canción). Letra de Jerónimo Gradito. Música de Agustín S. Caro. Manuscrito.

Octubre 20. — 21841. — Fiesta campera. (Gato punteado para piano). Música y letra de Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Octubre 20. — 21842. — Pa no pelear. (Zamba). Letra y música de Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Octubre 21. — 21843. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo IX. No. 28. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21844. — El Suplemento. Año VI. No. 124. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21845. — La Novela semanal. Año IX. No. 414. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21846. — Guía mensual "El Chauffeur y El Volante". Año III. No. 35. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21847. — Fantasio. Año IV. Nos. 44 a 47. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21848. — La Unión. Año XII. No. 533. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21849. — La Mujer y la Casa. Año VI. No. 73. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21850. — El Expreso. Año I. No. 7. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21851. — La Jurisprudencia y la doctrina del contrato de seguro. Año II. No. 11. Buenos Aires, 1925.

Octubre 21. — 21852. — Gitana mía. (Paso doble). Letra de Francisco Lozano. Música de Vázquez Vigo. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21853. — Entrá, nomás. (Tango - canción). Letra de F. Bastardi. Música de J. Rezzano. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21854. — Gentil marquesita. (Shimmy-canción). Letra de Ismael R. Aguilar. Música de Manuel Buzón. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21855. — Llanto de amor. (Vals para piano). Francisco Peña. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21856. — Olga. (Vals criollo). Francisco Peña. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21857. — Mujercita!.. (Tango). Letra de Amelia Monti. Música de José Böhr. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21858. — El Pirata. (Tango). Letra de J. I. Imperiale. Música de N. Ferrazzano. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21859. — Pobre Rosa! (Tango). Letra de Mario Z. Battistella. Música de A. F. Frizzioni. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21860. — Seducción. (Paso doble). Música y letra de Eduardo J. Gianello. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21861. — Aplicación del estilo Calchaquí para un juego de adornos tipográficos. Pedro A. Cravero. Buenos Aires - Rosario - Montevideo.

Octubre 21. — 21862. — Llamaradas. (Tango). Nicolasa del Ciancio. Manuscrito.

Octubre 21. — 21863. — Chalita. (Tango - canción). Isidoro Edelman. Manuscrito.

Octubre 21. — 21864. — Perdoná. Gran tango canción). Letra de Joaquín Alvarez. Música de I. Edelman y A. Domichovsky. Buenos Aires.

Octubre 21. — 21865. — Me robaste la calma. (Zamba). Fernando Montoni. Manuscrito.

Octubre 21. — 21866. — No tengo amigos. (Tango). Letra de Fernando Montoni. Música de Agutín V. Fassolino. Manuscrito.

Octubre 21. — 21867. — Beso maternal. (Vals sentimental para piano). Luis C. Gitarelli.

Octubre 21. — 21868. — Fuiste fiel. (Vals criollo para piano). Luis C. Citarelli.

Octubre 22. — 21869. — Lirios de otoño. (Novela). Clara Saravia Linares. Buenos Aires, 1925.

Octubre 22. — 21870. — Borracha! (Tango para piano). José Dursi. Manuscrito.

Octubre 22. — 21871. — Apuntes sobre el desarrollo del programa de música para los años 1.° y 2.° de los colegios nacionales, escuelas normales y otros establecimientos de enseñanza secundaria. Víctor A. Pasqués. Buenos Aires.

Octubre 22. — 21872. — El Guerrero argentino. (Himno patriótico). Año 1840. Letra y música de.... (Arreglado y armonizado por Raúl H. Espoile). Juan Marcos Ocampo. Buenos Aires.

Octubre 22. — 21873. — El Monitor de la Educación común. Año 44. Tomo 94. No. 633. Buenos Aires, 1925.

Octubre 22. — 21874. — La Ingeniería. Año XXIX. Nos. 610 y 611. Buenos Aires, 1925.

Octubre 22. — 21875. — Petróleos y Minas. Año V. No. 54. Buenos Aires, 1925.

Octubre 22. — 21876. — Jiboamerican. Año III. No. 39. Buenos Aires, 1925.

Octubre 22. — 21877. — El Jockey. Año XXXVII. No. 42. Buenos Aires, 1925.

Octubre 22. — 21878. — Mundo Argentino. Año XV. No. 770. Buenos Aires, 1925.

Octubre 22. — 21879. — Linda chinita mía!... (Zamba). Enrique Magalda. Manuscrito.

Octubre 22. — 21880. — Promesa de patrón. (Tango). Letra de José Mathen García. Música de Juan Puentes.

Octubre 22. — 21881. — Ansi tendrás que iorar. (Zamba). Letra de F. Valente. Música de L. Loiello. Buenos Aires.

Octubre 23. — 21882. — Acción Femenina. Año IV. No. 39. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21883. — Boletín mensual de la Cámara Sindical de Comercio

de Buenos Aires. Año X. No. 119. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21884. — Pucky Magazine. Año IV. No. 108. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21885. — El Zoófilo Argentino. Año XXI. No. 127. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21886. — John Bull. Año VII. No. 31. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21887. — Caras y Caritas. Año III. No. 62. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21888. — El Semanario. Año XXVI. No. 43. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21889. — La Prensa Médica Argentina. Año XII. No. 14. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21890. — Páginas de Columba. Año IV. Nos. 42, 43 y 44. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21891. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXIII. No. 1768. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21892. — El Hogar. Año XXI. No. 836. Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21893. — La Nueva era de paz, amor y justicia y la fraternidad universal. Mendoza.

Octubre 23. — 21894. — Cristo no es hijo de Dios. ¿Quién es Cristo? Mendoza.

Octubre 23 .— 21895. — El Nuevo Evangelio dictado directamente por el Cristo al Medium P. M. E. Mendoza, 1924.

Octubre 23. — 21896. — Cuando sonríen tus labios. (Fox-trot). Rolando Dodero. Manuscrito.

Octubre 23. — 21897. — Lamento arábe. (Shimmy oriental). Rodolfo Sastre. Manuscrito.

Octubre 23. — 21898. — Duende. (Tango). Humberto L. Dameno. Manuscrito.

Octubre 23. — 21899. — Si tú quisieras. (Tango). Adolfo Lluch. Manuscrito.

Octubre 23. — 21900. — Se afeita el cuello. (Gran shimmy de moda para piano y canto). Letra de Mario Memoli. Música de L. Ameghino y B. Calaboó.

Octubre 23. — 21901. — Su confesor. (Drama en 1 acto y dos cuadros). Héctor Pablo. Esc. a máquina.

Octubre 23. — 21902. — La Canción del barrio. (Tango - canción para piano). Alberto J. Gandolfo. Manuscrito.

Octubre 23. — 21903. — Risas de cabaret. (Tango canción). Letra de José M. Ruffet. Música de José M. Rizzuti. Buenos Aires.

Octubre 23. — 21904. — Aladino. (O la Lámpara maravillosa). (Tango). Letra de Pepe Ratti. Música de Hermes R. Peressini. Buenos Aires.

Octubre 23. — 21905. — Don X, el hijo del zorra. (Argumento para película cinematográfica, basado sobre la novela titulada "La Historia de amor de don X, por ....) traductor: Charles R. King. K. y Hasketh Prichard. Esc. a máquina.

Octubre 23. — 21906. — Los Tres Mosqueteros. (Argumento de película cinematográfica). de la novela "Los Tres Mosqueteros", de ... (Traductor: Charles R. King). Alejandro Dumas. Esc. a máquina.

Octubre 23. — 21907. — La pequeña Anita Rooney. (Argumento de película cinematográfica). Cuento original por.... Traductor: Charles R. King. Katherine Hennessey. Esc. a máquina.

Octubre 23. — 21908. — La Quimera del oro. (Argumento de película cinematográfica). Escrito y dirigido por..... (Traductor: Charles R. King). Charlie Chaplin. Esc. a máquina.

Octubre 23. — 21909. — Rosita. (Argumento de película cinematográfica). Cuento por .... (Producción por Enst Lubitset). Traductor: Charles R. King. Norbeert Falk. Esc. a máquina.

Octubre 23. — 21910. — Labios de miel. (Taigo). Letra y música de José M. Battolla, (hijo). Buenos Aires.

Octubre 23. — 21911. — Macon. (Tango para piano). Esteban Bonamino. Manuscrito .

Octubre 23. — 21912. — Llora, corazón¡... (Tango canción). Letra de Gerónimo Gradito. Música de Enrique Magaldo. Buenos Aires.

Octubre 23. — 21913.—Mal de amor. (Shimmy para piano). Enrique Magaldo. Manuscrito.

Octubre 23. — 21914. — Proyecto orgánico para la urbanización del Municipio. El plano regulador de reforma para la capital federal. (Comisión de estética edilicia). Buenos Aires, 1925.

Octubre 23. — 21915. — Carpeta de dibujos originales. (Sobre modelos de muebles). Propiedad de Sirlin, Hnos.

Octubre 24. — 21916. — Crematorio de Buenos Aires: Los Obreros de la muerte. Eduardo J. Baca. Buenos Aires.

Octubre 24. — 21917. — La Estrella de Occidente. Vol. VIII. No. 85. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21918. — Caras y Caretas. Año XXVIII. No. 1412. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21919.—Crónica mensual del Departamento Nacional del Trabajo. Año VIII. No. 91. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21920. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires. Año XXV. No. 302. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21921. — Martín Fierro. Año II. Segunda época. No. 24. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21922. — El Suplemento semanal. Año IV. No. 163. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21923. — Asturias. Año VII. No. 50. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21924. — Heraldo de Asturias. Año XIV. No. 646. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21925. — Israel. Año IX. Tomo X. No. 476. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21926. — La Plata Post. Año 41. No. 2156. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21927. — El Campo. Año 9. No. 108. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21928.—Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires. Tomo XVII. Libros XI y XII. Año 1687 a 1691. Buenos Aires, 1924.

Octubre 24. — 21929. — El Fogón. (Triste campero). Letra y música de.. (Arreglo para canto y guitarra de P. A. Iparraguirre). Luis Teisseire. Buenos Aires.

Octubre 24. — 21930. — El Fogón. (Triste campero). Letra y música de... (Arreglo para dos guitarras de P. A. Iparraguirre). Luis Teisseire. Buenos Aires.

Octubre 24. — 21931. — La Costurerita que dió aquel mal paso. (Tango). Letra de F. Mertens y R. de Rosas. Música de Antonio Scatasso. Buenos Aires.

Octubre 24. — 21932. — Muchacho. (Tango para piano). Letra de C. Esteban Flores. Música de Edgardo Donato. Buenos Aires.

Octubre 24. — 21933. — Titina. (Fox-trot para guitarra). (Arreglo de Harriet). L. Daniderff. Buenos Aires,

Octubre 24. — 21934. — Titina. (Fox-trot para guitarra). (Arreglo para tocar por cifras, de Tarquino). L. Daniderff. Buenos Aires.

Octubre 24. — 21935. — Adios para siempre. (Tango para guitarra). (P. A. Iparraguirre). Antonio Scatasso. Buenos Aires.

Octubre 24. — 21936. — Adios para siempre. (Tango para guitarra). (Arreglo para tocar por cifras, de Tarquino). Antonio Scatasso. Buenos Aires.

Octubre 24. — 21937. — 3 composiciones para piano. Barcarola. op. 1. Alberada, op. 2. Romanza senza parole, op. 3. Gaetanina Ciancio. Buenos Aires.

Octubre 26. — 21938. — Niccolo d' Niccoli, humanista. Mariano Antonio Barrenechea. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21939. — Raquel. (Poema mímico oriental en 3 actos). Alcira Bonazzola. Rosario, 1925.

Octubre 26. — 21940. — Emoción. (El examen de topográfica. La V. Sinfonía. Dolor y otros relatos). Federico Smirna. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21941. — Compendio de literatura preceptiva y breve noticia de la literatura hispano-americana. Gustavo Caraballo. Buenos Aires, 1925.

Octubre 24. — 21942. — La Primera juventud. Pierre Loti. Buenos Aires.

Octubre 26. — 21943. Los Reyes ciegos. (Rapustín). Traducción de Leopoldo Hurtado. J. Kessel y Helena Iswolwsky. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21944. — Nociones de derecho administrativo, redactadas a base de las conferencias del profesor titular, doctor Rodolfo Bullrich, por.... Juan Bautista Arcioni y José María Garciarena. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21945. — El Libro Verde rural. (Publicación anual). Buenos Aires, 1925.

Octubre 26 — 21946. — A la voz de aura. (Pericón nacional argentino). Félix Decilis. Manuscrito.

Octubre 26. — 21947. — La Flor del pago. (Zamba). Félix Decilis. Manuscrito.

Octubre 26. — 21948. — Dolor. (Tango para piano y canto). Música y letra de Aníbal de Iturriaga. Manuscrito.

Octubre 26. — 21949. — Agua corriente. (Tango para piano). José Rodríguez. Manuscrito.

Octubre 26. — 21950. — El Cuando. (Baile para canto y guitarra). (Auras argentinas N.° 5. bis). P. A. Iparraguirre. Buenos Aires.

Octubre 26. — 21951. — El Cuando. (Baile para 2 guitarras). (Auras argentinas, N.° 5). P. A. Iparraguirre. Buenos Aires.

Octubre 26. — 21952. — Evocación. (Trémolo). (Estudio de concierto para guitarra). P. A. Iparraguirre. Buenos Aires.

Octubre 26. — 21953. — Magyar Szó. Año II. No. 43. Buenos Airès, 1925.

Octubre 26. — 21954. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 422. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21955. — La Gazzetta degli Italiani. Año VI. No. 281. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21956. — Esnea. Año XII. No. 399. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21957. — Pays Libre. Año VI. No. 263. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21958. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 705. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21959. — Cantabria. Año III. No. 26. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21960. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 1031. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21961. — La Voz Argentina. Año XIX. No. 1022. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21962. — El Oeste. Año XIV. No. 693. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21963. — Riel y Fomento. Año IV. No. 42. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21964. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVII. N.° 2490. Buenos Aires, 1925.

Octubre 26. — 21965. — El Mercurio. Año XXVIII. No. 1176. Buenos Aires, 1925.

Octubre 27. — 21966. — Mis quejas. (Tango para piano). César Mazzeo. Manuscrito.

Octubre 27. — 21967. — Con la soga al cuello. (Shimmy). Adolfo A. Pérez. Manuscrito.

Octubre 27. — 21968. — Divértase si puede. (Shimmy para piano). Adolfo A. Pérez. Manuscrito.

Octubre 27. — 21969. — Cantando penas. (Tango sentimental para piano). Angel M. Piedras. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21970. — Nocturno. No. 2 para piano. Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21971. — Melodía para piano. Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21972. — La Prieve d'une mère. (Composée pour le piano, par....) Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21973. — Sembranças do Brasil. (Maxixe para piano). Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21974. — Entre las nubes. (Valse para piano). Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21975. — El Centinela. (Tango para piano). Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21976. — Sollozando. (Tango para piano). Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21977. — La plus jolie. (Valse brillante pour piano). Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21978. — No me olvides. (Vals brillante para piano). Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21979 — Embrassemoi. (Schott'sch para piano). Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21980. — Decidme si me quieres. (Vals para piano). Juan S. Petrocchi. Buenos Aires.

Octubre 27. — 21981. — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año XII. No. 613. Buenos Aires, 1925.

Octubre 27. — 21982. — Mundo Farmacéutico Argentino. Año II. Tomo II. No. 21. Buenos Aires, 1925.

Octubre 27. — 21983. — Vida Porteña. Año XI. No. 620. Buenos Aires, 1925.

Octubre 27. — 21984. — Tit-Bits. Año XVIII. No. 853. Buenos Aires, 1925.

Octubre 27. — 21985. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año 33. No. 776. Buenos Aires, 1925.

Octubre 27. — 21986. — Fray Mocho. Año XVI. No. 705. Buenos Aires, 1925.

Octubre 27. — 21987. — Asia's nights. (Shimmy para piano). Letra y música de Humberto Soldano. Manuscrito.

Octubre 27. — 21988. — Mi estrella. (Tango para piano). Letra y música de Humberto Soldano. Manuscrito.

Octubre 28. — 21989. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo IX. No. 29. Buenos Aires, 1925.

Octubre 28. — 21990. — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Aires. Año XLI. No. 405. Buenos Aires, 1925.

Octubre 28. — 21991. — La Unión. Año XII. No. 534. Buenos Aires, 1925.

Octubre 28. — 21992. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XXI. Tomo XLII. No. 1072. Buenos Aires, 1925.

Octubre 28. — 21993. — El Monitor de la Salud. Año XII. No. 144. Buenos Aires, 1925.

Octubre 28. — 21994. — Qué compadre! (Tango para piano). José M. Ruffet. Manuscrito.

Octubre 28. — 21995. — Orquídeas negras. Vals. hesitación). Víctor J. Troysi. Buenos Aires.

Octubre 28. — 21996. — Té para dos. (Tea for two). (Fox-trot de....) Arreglo de A. J. Wells. Vicente Yourmans. Buenos Aires.

Octubre 28. — 21997. — La Casita. (Canción mexicana). Letra y música de Llona. Buenos Aires.

Octubre 28. — 21998. — Sultana. (Paso doble canción). Letra de Francisco Lozano. Música de Vázquez Vigo. Buenos Aires.

Octubre 28. — 21999. — Flor del ceibo. (Zamba). Letra y música de Alfredo A. Pelaia. Buenos Aires.

Octubre 28. — 22000. — Tus besos fueron míos.... (Tango milonga). Letra de F. García. Giménez. Música de Anselmo A. Aieta. Buenos Aires.

Octubre 28. — 22001. — Zulema. (Flor del mal). (Shimmy). Letra de J. M. Marcel. Música de R. Castelloi. Buenos Aires.

Octubre 28. — 22002. — Declaración. (Tango para piano). Roque Biafore. Buenos Aires.

Octubre 28. — 22003. — El Moreno. (Paso doble). D. Cauvilla Prim. Buenos Aires.

Octubre 28. — 22004 — Bisagrita. (Tango para piano). Manuel G. Andrade. Manuscrito.

Octubre 28. — 22005. — El Moreno. (Paso doble). D. Cauvilla Prim. Manuscrito.

Octubre 28. — 22006. — Oro y grana. (Paso doble couplet). D. Cauvilla Prim. Manuscrito.

Octubre 29. — 22007. — La Novela semanal. Año IX. No. 415. Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22008. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Año XXVI. Cuatrimestre 1. No. 273. Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22009. — Caras y Caretas. Año XXVIII. No. 1413. Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22010. — El Suplemento. Año VI. No. 125. Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22011. — El Atalaya. Año XXVI. No. 11. Florida-Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22012. — Jiboamericana. Año III. No. 40. Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22013. — El Jockey. Año XXXVII. No. 43. Buenos Aires. 1925.

Octubre 29. — 22014. — Album de monogramas prácticos. José Rodríguez Viñas. Buenos Aires.

Octubre 29. — 22015. — Le Ciel est triste..... (Op. 11). M. A. Rivarola. Buenos Aires.

Octubre 29. — 22016. — Pobrecita "Midinette". (Tango para piano y canto). Letra de Roque Setanni. Música de Vicente Pecci. Buenos Aires.

Octubre 29. — 22017. — Miria Mandinga servicial. (Comedia dramática en un acto). Julio Gómez Núñez. Esc. a máquina.

Octubre 29. — 22018. — Los Colores del stud. (Sainete en un acto y tres cuadros). Humberto Manta. Manuscrito.

Octubre 29. — 22019. — La Revolución de las ideas tácticas en Francia y en Alemania durante la guerra de 1914-1918. (Traducido por Héctor Pelesson). Teniente Coronel Lucas. Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22020. — Viborita. (Tango). Juan Spósito. Manuscrito.

Octubre 29. — 22021. — Caras y Caritas. Año III. No. 63. Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22022. — Revista Militar. Año XXVI. No. 297. Vol. XLI. No. 4. Buenos Aires, 1925.

Octubre 29. — 22023. — Revista del Centro de Estudiantes de Medicina. Rosario. Año V. No. 29. Rosario, 1925.

Octubre 29. — 22024. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXIII. No. 1769. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22025. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año V. No 54. Rosario, 1925.

Octubre 30. — 22026. — John Bull. Año VII. No. 322. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22027. — Pucky Magazine. Año IV. No. 109. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22028. — El Eco de Galicia. Año XXXXIV. No. 1233. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22029. — Boletín del Centro Despachantes de Aduana. Año XIII. No. 155. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22030. — El Semanario. Año XXVI. No. 44. BuenosAires, 1925.

Octubre 30. — 22031. — El Hogar. Año XXI. No. 837. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22032. — Muñeca. José Antonio Saldías. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22033. — El Antojo de la patrona y "Palo verde". (Dos novelas). Benito Lynch. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22034. — El Canto perdido. (Poemas en prosa). Pedro Miguel Obligado. Buenos Aires, 1925.

Octubre 30. — 22035. — Bichito de luz. (Tango para piano). Emilio Sarno. Manuscrito.

Octubre 30. — 22036. — La Flor de Andalucía. (Paso doble para piano). Juan Fuentes. Buenos Aires.

Octubre 30. — 22037. — El Idilio. (Vals criollo para piano). Juan Fuentes. Buenos Aires.

Octubre 30. — 22038. — El Canario. (Zarzuelita infantil para canto coral, piano y recitado para niños). Letra y música de Juan Puentes. Buenos Aires.

Octubre 30. — 22039. — Intimas. (Tango canción). Letra de R. Briguolo. Música de A. Lacueva. Buenos Aires.

Octubre 30. — 22040. — Gotas de rocío. (Vals). Letra de E. Carrera Sotelo. Música de A. Lacueva. Buenos Aires.

Octubre 31. — 22041. — Lanziano. (Tango para piano). Hugo E. Galli. Manuscrito.

Octubre 31. — 22042. — Mariposas. (Shimmy fox-trot para piano). Hugo E. Galli. Manuscrito.

Octubre 31. — 22043. — Punta La ra. (Tango para piano). Hugo E. Galli. Manuscrito.

Octubre 31. — 22044. — Dos buenos (Tango-canción para piano). Hugo E. Galli. Manuscrito.

Octubre 31. — 22045. — Los Andes. Año XLIII. No. 12719. Mendoza, 1925.

Octubre 31. — 22046. — La Reforma. Año XXV. No. 10. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22047. — Le Cronache Italiane. Año VII. Nos. 9 y 10. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22048. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 423. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22049. — La Argentina Económica. Año XIV. No. 362. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22050. — Israel. Año IX. Tomo X. No. 467. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22051. — Céltica. Año II. No. 20. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22052. — El Arquitecto. Vol. VI. No. 62. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22053. — La Plata Post. Año 41. No. 2157. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22054. — La Scena Illustrata. Año XVIII. Nos. 37 a 43. Buenos Aires, 1925.

Octubre 31. — 22055. — Nuevas comunicaciones de Pancho Sierra: El Curanderismo y la mediumnidad curativa. José R. Nosei. Lanús, 1925.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del 9 de Febrero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andrés Lamas entre Luis Viale y Virgenes, lote 7, manz. K, mts. cuad. 126,70, $ 4.500. Pastora Márquez de Hermida a Ricardo Caracciolo.

Avda. Almeyra entre Charcas y Santa Fe, lote 35, manz. D, 7,66 x 31.11, pesos 7.843,32. Soc. Anón. Establecimientos Americanos Gratry a Antonio Rodríguez y Rodríguez.

Asamblea 972, 8,225 x 34,17, $ 18.300. Edi. Marcos A. Algier a Germán Cordeiro.

Ayacucho 1395 y 1399, edif., 8,66 x 60,62, $ 65.000. Paula Solari de Scorza y otro a Santiago Gilardone.

Avalos 675, edif., 8,66, 8,54, 25,66, 24,22, $ 4.500. Miguel Camuyrano a Serafina Forte de Cataldo.

Asunción entre Calderón y Cervantes, lotes 15 y 16, manz. H, 17,32, 17,12, 23,29, 21,26, $ 4.000. Federico Enrique Jongeward de Boer a María Teresa Moya.

Aizpurúa 338, edif., metros cuad. 427,62, $ 5.920. Tomás Ambrosetti y otros a Agustina Sexe de Neumeier.

Benito Juárez 3251, edif., 8,66, 8,66, 46,56, 46,73, $ 5.000. Félix Araimy a Enrique Ristol.

Camacua entre Merlo y Lobos, lote 20, 8,66 x 46,762, $ 9.720. Andrés Langer a Horacio P. Rousseau.

Castro Barros 1645, edif., 8,31, 8,31, 14,40, 14,55, $ 12.260. Sirio Pedraglio y otro a Severino Evaristo Martínez Varela.

Donado 2894 esq. Mar Chiquita, edif., 8,66 x 17,32, $ 10.000. Juan Busetti a Juan Manuel Gutiérrez.

Donato Alvárez esq. Juramento, lote 18, manz. 11, 7,63, 16,45, 17,00, 3,70, pesos 2.400, mide 4 mts. en la ochava. María Sebastiani de Miniacci a Pedro Pecante.

Estados Unidos 2294 al 2300 esq. Pichincha 906 al 910, edif., 6,00. 7,89, 18,05, 19,93, $ 48.500, en la ochava mide 2,45 mts. cuad. Angel Viola a José Marotta.

Encalada entre Avda. Juan B. Alberdi y Zequeira, lotes 18, 19 y 20, manz. A, mts. cuad. 871,36, $ 10.820,03. Suc. Nicolás Zanino a Guillermo Turnbull.

Esperanza entre Vallejos y José Cubas, lote 2, mts. cuad. 152,68, $ 2.646,54. Juan A. Galfrascoli a Carmelo Méndez.

Espinosa 529, edif., mts. cuad. 306,75, $ 26.000. Julio Franqui a Pascual Arnaldo Pavoni.

Figueroa entre Parral y Rojas, lote 46, 8,66, 8,50, 41,41, 41,09, $ 5.914,75. Raúl Villalonga a Aquiles Montagna.

Gongalvez Díaz 409, edif., 8,66 por 13,856, $ 12.700. Ricardo Díaz Rivera a José Antonio Matte.

Gral. Las Heras 3501 al 507 esq. Pannero 2710, edif., 11,37, 13.12, 18,59. 20,34, 2,48 en la ochava, $ 45.000. Adolfo Bullens y otros a Carlos Luis Dietsch.

Gral. Paz entre Olaguer y Pino, lotes 2 y parte del 3, manz. 11, 19,05, 40, $ 38.613,15. Josefina Spallarossa de Cagnini a José Germán Narbondo.

Herrera 1939 y 1941, edif., 8,66 x 58,22, $ 60.500. Isidora Canale de Tarletti y otra a Olegario Jaime Ventura y otro.

Indio entre Echenagucía y Ruiz de los Llanos, lote 16, manz. 53, 8,66. 8,667, 21,90, 21,82, $ 504.80. Cía. de Tierras del Oeste a Antonio García Naveira.

Junta 3542, edif., 8,66, 22,08. 20,68, $ 9.000. Banco El Hogar Argentino a Domingo Lanzo y otra.

Juramento entre Donato Alvarez y Pacheco, lote 19, manz. 11, 8,66, 9,40, 22,50 18,85. $ 2.640. María Sebastiani de Miniacci a Alfredo Abuar.

Lafuente 1266, edif., 8,66, 8,66, 30,81, 30,58, $ 4.500. Domingo Vitelli a José María Villamil.

Laguna 280, edif., 8,66. 8,87, 22,55, 24,49, $ 7.333,20. Matilde Méndes Gonçalves de Almanza y otros a José Valtorta.

Loria 1347, edif., 7,361, 7,361, 16,298, 15,558, $ 13.500. Ignacio Juan Echeverría y otra a Salvador Aulicino.

Mansilla esq. Ecuador, lote 1, 6,75, 10,77, 16,75, 21,00, 6 mts. en la ochava, $ 30.000. Elena Aguirre Lynch de Villegas a José Fernández Basualdo.

Nazca entre Descado y César Díaz, lote 11, manz. A, 8,66 x 25,98, pesos 3.275,64. Félix Paz a Nissin Valansi.

Oliden 882, edif., 8,66 x 26,87, pesos 1.148,11, terreno sin edif. Juan Gianola a Luis Juan Rizzi y otra.

Oliden 896, esq. Ercilla, edif., 5,81, 8,66, 24,02, 26,87, 4 mts. en la ochava, $ 1.334,29, terreno sin lo edif. Juan Gianola a Angel Segovia.

Puán 589, edif., 8,66, 8,66, 15,46, 14,43, $ 12.100. Antonio Perillo a Hipólito Ferré Simo.

Paraguay 2538, edif., 8,660 x 34,107, $ 10.000. La 4 parte indiv. Rita Emeteria Lanza y Posadas viuda de Manuel de la Serna a Pedro Zenón Lanza y Posadas.

Pinto esq. Ramallo, lote 23, manz. 58, 8,56, 21,03. $ 3.500. Guillermo Carlos Southam a Jacinto Iribarren.

Pieres entre Ercilla y Schmidel, lote 10, mts. cuad. 350,25, $ 3.900. José De Bonis a Pedro Félix Gutiérrez.

Paramaribo 1221, 8,66, 8,66, 26,35, 26,685, $ 9.500. Suc. Francisca Mascaro de Garigliano y otras a Jacinta Salas Escobar.

Riglos 470, edif., 8,66, 8,66, 22,54, 22,48, $ 18.000. Lorenzo Camilo Ventre a Antonio Oliveto.

Rioja 575, edif., 17,32 x 32,04, pesos 37.850. Leonardo Juan Ferro a Domingo L. Casagrande.

Solís 391, edif., 6 20 x 13,70, pesos 11.550, parte mitad indiv. Tomás Ferro a Juan Bautista Ignacio Ferro.

Santa María 488, edif., 7,37 x 44,33, $ 6.978,08. Valentina Andrea María Sáenz Valiente de González Gowland a Manuel Noya Ríos.

Santa María 484, edif., 7,70 x 44,38, $ 9.113. Valentina Andrea María Sáenz Valiente de González Gowland a Justo Vercellini.

Santa María 480, edif., 8,80 x 44,38, $ 8.332. Valentina Andrea María Sáenz Valiente de González Gowland a José Antonio Coissman.

San Nicolás entre Monte Dinero y Monte Egmont, lote 19, manz. 15, 8,57 x 40,41, $ 2.700. Francisco José Lozzani a María Teresa Piscella y otro.

Tellier 217, edif., 8.66 x 22,84, pesos 7.780. José García Diez a Agustín Baquero.

Yerbal esq. Urdaneta, lote 155, manz. G, mts. cuad. 303,70, $ 3.644,55. Angela Re de Didiego y otros a Andrés Argento.

Zuviría 387, edif., 7,80, 7,80, 16,70, 16,70, $ 7.500. José Grecco a Francisco Antonio Lio.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Toay, quinta 13, hect. 4, áreas 2, $ 1.600. Roberto Methven y otra a Soc. Villamil Balbín y Cía.

Sec. III, frac. D, parte del lote 7, hect. 148, áreas 70, $ 10.692,84. Marcelino Barrere a José Testa, chacra 10.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTES

Capital Federal

México 1640/1644, edif., 7,48 x 60,72, $ 55.000. Ruiz Díaz 295 esq. Diamante 1301 y 1313, edif., 8,43, 8,43, 17,36, 17,36, $ 12.000. Victoria 1623/25, edif., 8.66 x 43,62, $ 120.000. Rondeau 3402, esq. Liniers 2305/43, edif., 30.753 x 44.166, pesos 65.000. Caseros 3365/3367, edif., 17,32 x 43,30, $ 50.000. Avda. Sáenz 953/963, edif., 16,30 x 11,95, $ 25.600. Suc. Juan Bautista Félix Tronconi a Clementina Evelina Juana Dupuy de Tronconi.

Oliden 609, edif., 8,66 x 26,50, pesos 3.947,45. Adelaida Luciano de Carabelli a Ana Cornelia Carabelli. Oliden entre Cossio y Patrón, lote 13, manz. Q, 8,66 x 26,51, $ 458,98. Charcas 3480, edif., 8.66 x 20,38, $ 12.288,26, la misma suc. H. Elena Carabelli. Méndez de Andes 1420, edif., 9,52, 9,53, 30,65, 30,90, pesos 16.790,32, la misma suc. H. Albino Carabelli y otro.

Sarmiento 1021/27, mts. cuad. 490,91, $ 173.000. Suc. Manuela Meneses y otros a César Alfredo Darañona y Desrolles y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. VIII, frac. A, lote 17, hect. 5000, $ 90.000. Suc. Juan Bautista Félix Tronconi H. Clementina Evelina Juana Dupuy de Tronconi.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	46	625.840,78
Territ.	2	12.292,84
Suma:	48	638.133,59
Transmisiones por causa de muertes:		
Capital	11	513.485,01
Territ.	1	90.000 —
Suma:	12	603.485,01
Total:	60	[illegible]

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 10 de Febrero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Añasco 863, edif., 8,66, 8,90, 20,46, 22,51, $ 7.500. Añasco 885|87, edif., 8,66, 8,66, 15,80, 15,70, $ 10.500. Planes 984, edif., 8,66, 8,66, 21,34, 21.24, pesos 11.300. Añasco 875, edif., 8,66, 8,90, 22,51, 24,56, $ 7.500. Añasco esq. Planes, lote 5, manz. I. 8,16, 11,36, 15,70, 12,58, 6 mts. en la ochava, $ 1.500. Planes 978|80, edif., 8.66, 10,17, 24.66, 30, $ 11.700. Planes 974, edif., 8,66, 10,17, 19,32, 24.66, $ 7.500. Arengreen esq. Cucha-Cucha lote 9 manz. G. 7,36, 14,96 12,37, 19,68, 6 mts. en la ochava pesos 2.000. Arengreen entre Cucha-Cucha y Caballito, lote 9 manz. K. 8,66, 8,80, 49,21, 50,77, $ 3.500. Arengreen entre Cucha-Cucha y Caballito, lote 10 manz. K. 8,66, 8.80. 52,33, 50,77, $ 3.500. Caballito entre Arengreen y Canalejas, lote 20, manz. K. 8,66, 14,08, 37,96, 33,95, $ 3.000. Añasco 880 al 82, edif., 8,66, 8,66, 25,80. 25,74. $ 12.300. Añasco 870|74, edif., 8,66, 8,66, 25,74, 25,67, pesos 12.500. Añasco 866, edif., 8,66, 8,66, 42.92, 42,99, $ 11.300. Añasco 854, edif., 8.66, 8,66. 42,92, 42,86, $ 11.300. Planes 1048, edif., 8.66, 8,66, 37,05, 36,98, pesos 8.200. Arengreen esq. Añasco, lote 2 manz. H. 6.06, 12,38, 10,62, 16.57, 6 mts. ochava. $ 1.500. Arengreen entre Añasco y Cucha Cucha, lote [illegible] manz. H. 8.66, 8,66, 36,78, 36,84, $ 2[illegible]. Añasco e| Planes y Franklin, lote 7, manz. E. 8.66, 8.66. 49,35. 49,45, $ 3.000. Cucha Cucha e|Planes y Franklin, lote 25, manz E. 8,66, 8,66, 50,25, 50 $ m|n 4.000. Añasco e| Planes y Franklin, lote 6 manz. E. 8,66, 8,66, 49,45, 49,58, $ 3.000. Añasco 982, edif., 8,66, 8.66, 23.97, 23.85, pesos 8.300. Cucha Cucha 983, edif., 8.66, 8.66, 23,13,22,83, $ 8.500. Planes 1069, edif., 8.66, 8,66, 28,18, 28,43, $ 9.200. Franklin 1016, edif., 8,66, 8,66. 28.77, 28,62, $ 8.700. Añasco 966|68, edif., 8,66, 8,66, 41,05, 40,92, $ 11.000. Planes 1025, edif., 8,23, 8.66, 18,67, 18.76, $ 7.700. Añasco esq. Franklin, lote 29. manz. F. 6.92, 12,28, 11,15, 16,52, 6 mts. en la ochava. $ 3.700. Añasco entre Planes y Franklin, lote 24, manz. F. 8,66, 8,66, 51,83, 51,69, $ m|n 2.500. Caballito 970, edif. 8,66, 9.70, 19,59, 15,22, $ 8.600. Añasco e Planes y Franklin, lote 23, manz F. 8.66, 8,66, 51,96, 31,83, $ 3.500. Añasco 923, edif., 8,66, 17,32, $ 6.200. Planes 985, edif., 8,66, 8,66, 27,82, 27,94, $ 8.600. Arengreen entre Cucha Cucha y Caballito, lote 8 manz. K. 8,66, 8,80, 49,21, 47,65, $ 3.500. Añasco 911, edif., 7,70 x 16. $ 7.000. Planes esq. Cucha Cucha, lote 1 manz. G. 4,31, 15,76, 11,63 17, 6 mts. en la ochava $ m|n 2.000. Arengreen 1159, edif., 8,66, 8,66, 46.04, 46,01, $ 11.000. Pujol 825, edif., 8,66, 8.66, 25.12, 25,45, $ 8.500. Añasco e| Planes y Franklin, lote 24 manz. F. 8.66, 8,66, 51,83, 51,69, $ 3.500. Arengreen 1175, edif., 8.66, 8,66 28.74, 28,77, $ 6.000. Pujol 818, edif., 8.66, 8.66, 15.12, 15,43, $ 5.000. Pujol 829, edif., 8.66, 8,66, 33,77, 33.27, $ 9.700. Caballito esq. Franklin, lote 1, manz. F., 14.85, 19,74, 18,35, 15,43, 4 mts. ochava. $ 3.500. Añasco 931, edif., 8,66, 8,66, 34.64, 34.64, $ 9.700. Arengreen 1135, edif., 8,66, 28,34, $ 5.000. Arengreen entre Cucha Cucha y Pujol, lote 10 manz. G. 14,06, 10.19, 20,47, 19,68, $ 2.000. toda transmisión por aporte social, María Angela Medone de Caviglia a Miguel Caviglia "Sociedad Inmobiliaria Limitada".

Alejandro Magariños Cervantes 2950|52, edif., 8 x 58, 12.200. Germán Quantin a José Vetromile.

Avalos entre Tronador y Estomba, lote 15 manz. A. 8,66, 8,54, 19,74. 21,19, $ 4.500. Miguel Camuyrano a Rafael Tommasi.

Berón de Estrada e| Carlos Berg y O'Gorman, lote 5 manz. H. 8.66, 8,66, 29,36, 29,63, $ 1.192. José Benjamín Amor Mariñas a Carlos S. Mendizábal. Berón de Estrada e| Carlos Berg y O'Gorman, lote 6 manz. H. 8,66, 8,66, 29,20, 29,36, $ 1.181.40. José Benjamín Amor Mariñas a Angela Villacampa.

Benjamín Matienzo e| Migueletes y Blandengues, lote 13 manz. D. 8,66, 8,66 43,04, 42,92, $ 4.800. Delfín Ramón Carballo Araya y otros a Rosa Araya de Carballo.

Billinghurst 1369, edif., 8.66, 34,64, $ 36.800. Guido Vaccari a Francisca Lista de Guerri.

Bogado 4583, edif., 6,12, 6.12, 9,38, 9,68, $ 10.250. Concepción Schiliso de Saita a Graciana Oyarzábal de Velo.

Centenera 1348, edif., 8,66, 10,31, 18,23, 54, $ 9.800. Pascual Cirulo y otro a Modesto Prado Mureiras.

Cuzco e| Marcelo Gamboa y Ezcurra, lote 18, manz. G. 8.66, 8,76, 24,05, 25,39, $ 3,100. Gabriel Lagleize a Pedro Casanovas Arderius.

Carabobo e| José Bonifacio y Juan Bautista Alberdi, lote 7, 10.392, 10,112, 54,35, 54,35, $ 31.433. Federico Luis Aime a Pedro Savio.

Conde 3206, lote 1, manz. R. 7,18, 7,18, 10,15, 9,54, $ 1.892, fracción interior, Antonio Inveninato a José Nasca.

Cucha Cucha e| Franklin y Gaona, lote 21, 8,66, 8,66, 21, 15. 21,41. $ 8.108,53, Sociedad Nicolás Costa y Compañía a Augusto Bernardini.

Chile 2021|23, edif., 8.83 x 17,32, pesos 55.500. Andrés Visca a Manuel Guerreiro.

Darragueira e| Demaría y Francisco Seguí, lote 15, manz. C. 8.66, 8,68, 32,73 32,73, $ 27.000. Ana María Spinola de López Herrera a Máximo D. Millan.

Esperanza esq. Vallejos, lote 3 mts. cuadr. 135.26, Juan A. Galfrascoli a Antonio José Gatti. $ m|n 2.885.76.

Estados Unidos 2628. edif., 8.66, 36,362, $ 55.000. Mochek Chturik y otra a Aída Kahanovich, Echevarría esq. Holmberg, lote 25, 13,44, 6,29, 10,53, 17,68, 6 mts. en la ochava, $ 4906,88, Carlos Calmanorici a Mousiur Bitchoutcher.

Famatina 3249, mts. cuadr. 54,8625, $ 438,88, fracción interior, Municipalidad de la Capital a Lorenzo Bosio.

Guardia Nacional e| Tandil y Avenida Directorio, lote 15, manz. 39 mts. cuadr. 141,16. $ 2.500. Alejandro Locci a Gumercindo López Blanco.

Gorostiaga e| Blandenques y Arce, lote 6 manz. C. 8,66, x 17,36, $ 3.800. Luis Pallares y otra a Valentín Rodríguez y otro.

Garay 2379, edif., 8,66 x 34,64, 28.000 Carlos Alberto Sturla y Repetto y otro a Celestina Sturla de Curletto.

Güemes 4328, edif., 7,80, 7,78, 28,56, 29,21, $ 33.000. Juan Bonfiglio a Pedro Vicente Cortajerena.

Juramento 5635, edif., 8.66, 8,664, 31,78, 31,78, $ 9.200. Sucesión vacante de Domingo Corvalan a Carmelo Rocca.

Jonte e| Cervantes y Calderón, lote 2, manz. B., 8,66 x 20,66, $ 1.440 venta forzosa. Concurso civil de Victoria Bugni de Spinetto a Angel Tomasello.

Luis Viale 136|38, edif., 9, 9.36, 60.37, $ 25.000. Rafael Chilelli a Aldo Amadori y otro.

Los Patos 1780, edif., 11,90, 16,50, 19,36, 20,48, $ 25.000. Marcial Méndez a la Sociedad Rafael Nieto y Compañía.

Lavalleja 657|59, edif., 8,66 x 40, pesos 18.000. Nicolás Trabuco y otro a José Alici.

Morlote esq. Yeruá, lote 6 manz., 2, mts. cuadr. 164,43, $ 2.250. Belisario Montero, hijo a Eleuterio Arnaiz.

Maturin 2718, edif., 8,66. 18.186, pesos 11.100. Pedro Olarte a Nicolás Campelo.

Maza 177, edif., 18,185, 43,30, pesos 47.000. Carlos Colombo a Mario Scagui y otro.

Méjico 1152,56 y 58, edif., 15,155, 14.90, 59.58, 59,35, $ 250.545,05. Santiago Torchinski a Justo José de Urquiza.

Calle o Pasaje Massini esq. Gana, lote 25, manz. E. 7,71, 5.90, 11.91, 10.10, 6 mts. en la ochava, $ 2.000 Gabriel Lagleyze a José Juan Bartolomé Sasso Bolsani.

Muñiz e| Victoria y Belgrano, lote 11, 8.66, 8.66, 29,556, 29.452, $ m|n 12.200. Alberto R. Pasquini a Francisco A. Moreira.

Melincué esq. Llavallol, lote 1 manz. 2, 4,75, 13,95, 18,17, 18,17, 6 mts. en la ochava, $ 2.450. Enrique Rasetti a Gaspar Silvestre.

Necochea 165, edif., 8,65, 25,10, pesos 21.000. Carlos Alberto Antonio Sturla y Repetto y otros a Leonardo Siccardi y otra.

Nueva e| Deseado y César Díaz, lote 18, manz. A. 8,66, 8,66, 13,75, 13,83, pesos 5.238,70, en unión con la que sigue: Nueva entre Deseado y César Díaz, lote 28, manz. A. 8,66, 8,66, 13,61, 13,73, Félix Paz a Alberto Tivoli.

San Blas e| Terrada y Condarco, lote 18, manz. 82, 8 x 57.95, $ 4.750. sucesión de Próspero Tarsia y otro a César Lise y otra.

San Salvador 4171|75, edif., 8,66, 8,66, 54,92, 54,17, $ 5.144,29 una séptima parte indivisa, Rafael Pujadas Dectjen a Jorge Enrique Pujadas Dectjen.

Soler 4845, edif., 8,60 x 26, $ 15.400. Inés Rozados de Losardi y otra a Antonio Guaglione.

Simbrón entre Bermúdez y Cervantes, lote 16, manz. 3, 8,668, 8.66, 32,564, 32,399, $ 2.000. Federico Enrique Jongewaard de Boer a Ventura Souza.

Tronador entre Avalos y Avenida del Campo, lote 13, manz. A. 8,66, 8,66, 31,74, 31,79, $ 5.900. Miguel Camuyrano a Sixto Antonio Federico López.

Trelles entre Figueroa y Avenida Gaona, lote 10, fracción B, 8,66, 8,69, 28,91, 28,35, $ 5.800. Telésfora Márquez de Blanco a Mauro Biaño Martínez.

Tucumán 1459, edif., 7,577, 55,429, pesos 90.000. en unión con la que sigue: Tucumán 1457, edif., 7,35, 7,38, 47,45, 47,42, Alejandro René Clerget a Matilde Marquerie.

Vallejos entre Esperanza y San Nicolás, lote 9, 8,66 x 32,40, $ 2.993,04. Juan A. Galfrascoli a Claudio González Martínez.

Vallejos entre Esperanza y San Nicolás, lote 7, mts. cuadr. 280,58, $ 2993,04 Juan A. Galfrascoli a Armando Krienke

Yerbal 1276, lote 7, 8,66, 8,386, 22.256, 22,256, $ 14.000. Pedro Vallortigara y otra a Miguel Medux.

Zarraga entre Plaza y Tronador, lote 7 manz. B. 8,66, 32,82, $ 4.478,40. Vicente Olivero y otro a Vicente Toscano.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo La Gloria, sección 2 parte de la chacra 10, lote 9, fracción C. hect. 28, áreas 92, cent. 30, $ 8.098,44 Felipe Rubial a Eleuterio Fausto González Suárez.

Pueblo Castex, sección 2 fracción A. lote 2 manz. 69. solar J. 30 x 35, pesos 360. Alberto Eduardo Castex a María Giordana de Bruno.

Pueblo Castex, sección 2 fracción A. lote 2 manz. 72, solar A. 30 x 35, pesos 300. Alberto Eduardo Castex a Serafín Olivero.

Pueblo Castex, sección 2 fracción A. lote 2, manz. 71, solar A. 30 x 35, pesos 360. Alberto Eduardo Castex a Magdalena Miolano de Epifanio.

Pueblo Castex, sección A. fracción A. lote 2, manz. 69, solar G. 30 x 35, pesos 360. Alberto Eduardo Castex a Mateo Vernetti.

Pueblo Castex, sección 2, fracción A. lote 2, manz. 68.solar L. 20 x 35, pesos 200. Alberto Eduardo Castex a Pio Michelini.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTES

Capital Federal

Cochabamba 4345, edif., 8,66, 8,66, 31,72, 31,78. $ 20.000. Emeterio Suso a Fermina Ortiz de Zárate de Suso y otros.

Provincias Unidas 2088, edif., 8,90, 10,15, 27,05, 27,40, $ 10.000. Carlos Angel Guaita y otro a Herminia Ena Graciana Guaita y Chiodi.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	95	1.226.170.97
Territorios	6	9.678.44
Suma	101	1.235.849.41
Transmisiones por muertes: Capital .	2	30.000.—
Total	103	1.265.849.41

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 11 de Febrero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes e|Moliére y Víctor Hugo; lote 1, manz. E, 8.66. 9.97, 27.47, 27.35, $ 1.875. Juan C. Ximeno a Juan Chana.

Aguirre 515|17, edif., 8.66x21.65, pesos 13.555.56, dos novenas partes indivisas. Silvio Alfredo De Simone y Fiorito y otra a Tomás Blas Romeo De Simone y Fiorito.

Alejandro Magariños Cervantes 5019, edif., 8.66, 8.66, 25.25, 25.38, $ 3.300. Domingo F. Centonze a Santo Perfetti.

Arias 2604, esquina Moldes, edif., 4.42, 15.71, 20.01, 8.75, 6 mts. en la ochava, $ 6.500. Pedro Juan Labat y Arricatort y otra a Alejandro Gamberale.

Avalos 832, edif., 8.78, 8.66, 25.73, 27.21, $ 4.500. Miguel Camuyrano a Tomás Siplovicu.

Altolaguirre e|Guayra y Manuela Pedraza, lote 7, manz. M, 8.66, 22.63, pesos 2.160. Blanca Bossi de Milberg a José Pera.

Bolivia 5089, edif., 15.46, 32.25, 73.40, 44.82, $ 185.000 en unión con las siguientes: Bolivia entre Ladines y Vías del Ferrocarril Central Argentino, lote 3, 8.66, 58.80. Idem, lote 4, 8.66, 50.14. Ladines entre Bolivia y General José G. de Artigas, lote 11, 8.66, 44.77. Idem, lote 12, 8.66, 53.43. Idem, lotes 13 y 14, 17.32, 62.09. Sociedad Müller Stigliano y Compañía a Mandataria Argentina. Sociedad Anónima.

Bucarelli e|Guayra y Manuela Pedraza, lote 35, manz. 9, 8.66, 8.66, 19.71, 19.61, $ 1.120. Virginio Luchetti y otro a Salvador Maita y otra.

Blandengues e|Núñez y Juana Azurduy, lote 17, manz. 54, 8, 7.86, 29.67, 31.78, $ 4.500, con el siguiente: Idem, lote 18, manz. 54, 10.40, 10, 33.78, 31.78. Sebastián Alonso y Sola a José Reyes.

Condarco esq. Vírgenes, lote C, manz. 12 11.03, 7.11, 15.26, 11.34, 6 mts. en la ochava, $ 2.900. Teresa Caviglia de Massini a Jaime Lluro.

Carlos Pellegrini 729|30, edif., 7.79 24.74, $ 129.000. Juan Giachino y otros a Sociedad Juan Wencelblat e Hijos.

Charlone e|Tronador y Estomba, lote 2, manz. C, 8.66, 17.32, $ 2.200. Félix T. Muñoz a Albino Nardi.

Charlone 978, edif., 7.50, 7.85, 15.68, 13.10, $ 14.000. José Asturi a Domingo Rafael Riccardi.

Estéves Seguí 166, edif., 866x17.32, $ 9.800. Mercedes Rufina Raíces de Zubiaurre a Alberto Pérez Palmeiro.

Esperanza entre Vallejos y José Cubas, lote 1, mts. cuad. 227.67, $ m|n 4.098.33. Juan A. Galfrascoli a Francisco Rodríguez Pérez.

Estrada esq. Viel, lote 37, manz. Q, 12.14, 7,124, 16,654, 11,671, 6 mts. en la ochava. $ 4.110. Rodolfo Guedes y otro a Juan Cimino.

Franklin 1821, edif., 8.66. 8.66, 37.75, 37.80, $ 14.500. Francisca Larrambe de López a José Piñeiro.

Fernández Blanco entre Juramento y Echeverría, lote 4 manz. F, 8.66. 8.66, 24,94, 24.91, $ 3.000. Cristina Arena de Mantoni a Juan Eugenio.

Gurruchaga 1088, edif., 7,794, 20,784, $ 24.000. Mauricio Edmundo Poodts a Carlos Blum.

Godoy Cruz 1738 y 42, edif., 7,794, 40.00, $ 19.400. Sucesión de Santos Calamai a Angel Arturo Curcio.

Guayra esq. Conesa 3191, edif., 14.18, 10.78, 14.28, 17.84, 6 mts. en la ochava. Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a Atilio Azzati, $ m|n 5.323.43.

Avenida Gaona 4923, edif., 9.90, 13.80, 17.84, 14.38, $ 1.980, terreno sin el edificio. Gerardo B. Romano a Américo Candelarozi.

Garrigós 1097|99, esquina Humboldt, edif., 6.64, 3.50, 16.90, 7.46, 6 mts. en la ochava, $ 16.000. Pablo Prigione a Ramón Panadero.

Heredia entre Fraga y Guevara, lote D, manzana E, 8.66x17.32, $ 3.300. Sociedad de Beneficencia Colonias de Niños Débiles Escuelas y Patronatos a Victorio Lucarno.

Holmberg 3430, edif., 26.76, 43.30, pesos 40.200. Clorindo Hernández a Pedro Bianchi y Bianchi y otro.

Habana entre Desagüadero y Lastra, lote 33, manz. 3, 8.66, 41.20, $ 2.000. Eugenio Ben a Enrique Quadrelli.

Juan Bautista Alberdi entre Alvariños y Corvalán, lote 4, manz. C, 8.66, 8.66, 42.10, 42.27, $ 8.419.98 con los que siguen: Alvariño entre Bragado y Tapalqué, lotes 17 y 18, manz. F, 16.48, 17.10, 43,35, 42.64. Miralla entre Bragado y Tapalqué, lotes 2 y 3, manz. G, 20.37, 21.11, 42.92, 42.96. Eduarda Roldán de Pereyra a Adolfo Sisti.

Manuel García 191|95, edif., 13.53, 10.97, 22.43, 23.40, $ 20.000. Enrique Navarro Viola a Gerardo Carratu.

Nazca entre Nogoyá y Baigorria, lote 15, manz. 1, 8.66, 8.66, 36.60; 36.77. $ m|n 7.623. Gustavo Laporte a Alfredo Bandieramonte.

Pasaje Nuevo 4650, edif., 8.66, 8.66, 17.60, 17.54, $ 3.000; terreno sin el edificio Aquilino C. Colombo a Luis Gargiulo.

Neuquén 2125, lote 51, manz. D, edif., 6.63, 6.82, 31.50, 32.68, $ 17.000. Mario Eugenio Laborde a Isabel Pérez y otras.

Pino 2169, edif., 15.56, 41.68, pesos 81.300. Nemesia Juana Carolina Cima de Reynaud a Jorge Oster.

Piedras 706, esq. Chile 790 y 800, edif., 11.28, 11.11, 15.95, 15.88, pesos 42.000. Una tercera parte indivisa. Carlos Salvador Velarde y Lezica y otros a Fanor Velarde y Lezica.

Rodney entre Leiva y Concepción Arenal, lote 12, manz. F, 8.66, 45.67, pesos 5.500. Manuel Escudero a Antonio Cappellino.

Rodney entre Leiva y Concepción Arenal, lote 13, manzana F, 8.66x45.67, $ m|n 5.500. Manuel Escudero a Carlos Picco.

Saráchaga 4624, edif., 8.66, 8.66, 27.36, 27.34, $ 5.300. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Gerónimo Sanguinetti.

Simbrón 3093, edif., 8.66, 8.67, 28.60, 27.97, $ 11.200. Arnaldo Américo Volonte a Agustín de Ocampo Díaz.

Sapaleri 1363|65, edif., 8.66, 8.66, 25.05, 25,635, $ 30.000. Amato Parmigiani a Agustín Bozzini.

San Matías entre Moliére y Víctor Hugo, lote 1, manz. E, 8.66, 9.97, 27.47, 27.35, $ 750. Verónica Albarats de Fernández a Luis C. Ximeno.

Pasaje Santa Rosa 5165, edif., 8.66, 14.72, $ 10.700. Juan Estoup a José Pérez Cotarelo.

San Nicolás esq. Avenida Santo Tomé, lote 35, manz. L, 9.86x14.24, $ m|n 2.080. Juan Bottaro a María Luisa Spicardi de Renedo.

Tronador entre Avalos y Morlotte, lote 25, manz. C, 8.66x32.20, $ 5.300. Miguel Camuyrano a Pedro Petreolo.

Tequendama 2245, edif., 17.32, 43.30, $ 20.000. Manuel Aráoz de Lamadrid a José Martí.

Triunvirato entre Guayra y Manuel Pedraza, lotes 11 y 12 manz. Q., 17.32, 17.32, 37.27, 36.97, $ 2.640. José Conti y otro a Cayetano Ferrari y otra.

Tinogasta 3264, edif., mts. cuad. 285,56, $ 21,372.40. Sentencia de expropiación. Miguel Fernández Rivero a Municipalidad de la Capital.

Vera 1021, edif., 7,794, 26.00, $ 17.000.

Zamudio 5583, edif., 8.66x30.25, pesos 8.000. Sábado Cavalcanti a Domingo Cavalcanti.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo General Pico, Sección 1, fracción C, lote 12, manz. 106, solar I, 15x50, $ 7.000, solar edificado. Eusebio Aznar Marín a Enrique Valdéz.

Pueblo Castex, sección 2, fracción A en parte del lote 2, manz. 119, solares B y C, 15x50 cada solar, $ 600. Alberto Eduardo Castex a Augusta Galván de del Angel.

Pueblo Castex, Sección 2, fracción A, lote 2, man. 68 ½, Sud del solar K, mts. 10x35, $ 100. Alberto Eduardo Castex a Octavio Guidi.

Pueblo Castex, Sección 2, fracción A en parte del lote 2, manz. 39, solar E, 20x35, $ 300. Alberto Eduardo Castex a Manuel Flor.

Pueblo Castex, Sección 2, fracción A, lote 2, manz 68 ½, Norte del solar K, 10x35, $ 100. Alberto Eduardo Castex a José Camilletti.

Pueblo Castex, Sección 2, fracción A, en parte del lote 2, manz. 2, solares E y F, 20x35 cada solar, $ 400. Alberto Eduardo Castex a Eleuterio Cuello.

Río Negro

Sección XI. Fracción A, mitad Este del lote 23, hect. 5.000, $ 32.600 con las que siguen: Sección XI fracción A, ángulo Noreste del lote 3 parte hect. 900. Sección XI, fracción A, ángulo Sudoeste en parte del lote 13, hect. 2.500. Carlos Gordon Simons y otros a José Fernández y Fernández.

Chaco

Pueblo Resistencia, solar D, parte manz. 134 mts. cuad. 970, $ 3.000 mitad indivisa, solar con lo edificado. Paula María Andriani a Angela María Catalina Andriani de Delovo.

TRANSMISIONES POR MUERTES

Capital Federal

Anchorena 1191|93, edif., 8.08, 6.12 28.10, 27.68, $ 30|000. Agustín Viale, sucesión) a Miguel Enrique Viale y Mosto y otros, en unión con las que siguen Colombres 1480, edif. mts. cuad. 149,96 $ 13.450. Ayacucho 1471, edif., 8.66 14.85, $ 30.000. Chile 1293|99 esquina Santiago del Estero 674 y 90, 15.07, 31.65, 31.10, 14.09, $ 30.176.52.

Gualeguaychú entre Lacar y vías del F. C. Pacífico, lote 2, manz. 100, 8.66, 34.73, $ 2.000. Estanislao del Campo a Julia Nogueira de del Campo.

Libertad 753|57, edif., 8.66, 59,32, pesos 220.000. Leonor Iglesias Paz de Cabrera a Jorge Cabrera y otra.

Santiago del Estero 222, edif., 7,144, 14,289, $ 30.000. Domingo Pelento a Rosa Urruty.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital, fincas . .	55	842.992.70
Territ., fincas . .	10	44.100.—
Suma:	65	887.092.70
Transferencias por causa de muertes:		
Capital, fincas . .	7	355.626.52
Total:	72	1.242.719.22

Movimiento de la propiedad inmueble inscripciones del día 12 de Febrero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Amenábar 2988, edif., 8,66, 8,69, 29,98 29,52, $ 16.200. Carlos Erikohlsson a Victoria Tirabassi de Rossi.

Alvarez Thomas 3402|14, edif., 16,45 16, 36,85, 40,65, $ 10.600 Fermín Sormani a Luis Pelossi y otros.

Arias 2624, edif., 8,66, 8,75, 20.08 20,01, $ 5.600. Pedro Juan Labat y Arrientort y otra a Pastor Corrado.

Balbastro entre Pumacahua y Avenida Carabobo, lote 5. 8,66 x 34.64, pesos 3.100. Francisco Seco Frade a Rosa Molina de Tasselli.

Avenida Congreso esq. General Paz, lote 2 manz. 31, 7,96, 29,12, 20, 8.48, pesos 4.000. Tomás Solari a Rosa Camara Machado.

Cochabamba 1224, edif., 8.66, 17 753, $ 30.000. Martín Azcue a Humberto Giachero.

Cabrera 5340, edif., 8,66, 8,85, 35,99, 34,13, $ 18.000 Luisa Uniarau de Iriarte a Julio César Godoy y Ricarda Marta Godoy.

Campana entre Pareja y Avenida Nacional, lote 17, manz. 238, mts. cuadr. 245,68, $ 6.391,50, en unión con la que signe: Campana entre Pareja y Avenida Nacional, lote 17, A. manz. 238, mts., cuadr. 233,65. Miguel Cristian Hero Hicken y otros a Baltasar Arrigone.

Constitución 2072, edif., 7.794 x 34,64 $ 58.000. José Ciro a Alberto Manuel Istueta.

Carlos María Ramírez 2417, edif., 8,66, 27,79, $ 4.300. Carmelo Rey a Ricardo Martín Iglesias.

Conesa 3191, 7,14, 17,84, $ 2.664,21, terreno baldío, Atilio Azzati a Antonio Porri.

Chivilcoy 4942, edif., 8,66, 38,76, pesos 4.400. Carmen Carpentieri sucesión a Severo Catuegno.

Esperanza 3110, edif., 6,73, 10,75, 11,77, 15,90, 6 mts. en la ochava, pesos .500. Luis Lence y otros a Valentín Francisco y otro.

Fraga 763, edif., 9, 9, 30,86, 30,67, pesos 15.600. Augusto Rossete a Roque Machiaroli.

Forest 4195, edif., 12,99, 13,86, 13,86 12,99, $ 5.098,50. Severo Gabrieli a Juan Herrero.

Fragueiro entre Bynnon y Francisco de Viedma, lote 4, 8,66, 22,156, pesos 2.300. Lorenzo Caffarena a Anacleto I. A. Cuomo.

Gorriti 5230, edif., 7,794, 7.86, 2950 30,40, $ 13.500. Pedro Castro Gaudioso a Antonio Guaglione.

Guevara esq. Tronador, lote 4 manz. 1, 4,41, 8,66, 30,35, 34,59, 5,99 en la ochava, $ 5.000. Apolinario Pedro Goetti a Graciano Canella.

Honduras 4305, esq. Lavalleja 1510, edif., 11,96, 17,34, 17,62, 12,25, $ 35.000 José Cicale a Nicolás De Nucci.

Zelada 6239, edif., 8.66 x 43.15, pesos 1.920. terreno sin el edificio Juan Luis Mazzino y otros a Martín Funes.

Habana entre Campana y Avenida San Martín, lotes A y B, 20 x 41,20, pesos 4.600. Julio Berner a Santiago Balbis hijo.

Holmberg entre Nuñez y Manuela Pedraza, lote 7, 8,66 x 43.30, $ 6.000. Clarindo Hernández a Domingo Juan Ronchetti y otros.

Helguera 3834, edif., 6,80, 32,70, pesos 10.100, 1|2 indivisa, Avenida Gaona 3269, edif., 8,66, 57,70, 1|2 indiva todo en $ 10.100, José Decugis a Aníbal Garassino.

Lope de Vega esq. Bacacay, lote 2. manz. 13, $ 2.700. 6,24, 11, Federico D. Valgoi a Joaquín Jurnet y otra.

Moldes 3878, edif., 8,67, 17,32, pesos 17.000. Cayetano Luraschi a Efrain Galíndez.

Mercedes entre Griveo y Timbó, lote 9 manz. 52, 8,66, 21,65, $ 1.100. Juan Alejandro Varela a Lorenzo Valve.

Morón 3376, edif., 8,66, 26,26, pesos 7.350. sucesión de José Gilberti y otra a Silverio Gestoso.

Mendoza esq. Cuba 2208, edif., 24.27, 34,07, $ 48.864, Antonio Llambi y otra a Samuel Butelman y otro.

Miralla 1431, lote 5, manz. B. 8.66, 8,66, 33,94, 33,80, $ 2.060. terreno baldío Generoso Montero a Natale Oddone.

Miralla entre Tandil y Avenida Directorio, lote 6, manz. 15, $ 1.745. mts. cuadr. 222,56, Alejandro Locci a Domingo Mouro.

Nueva York entre Bermúdez y Cervantes, lote 7, manz. 10, 8,66, 8,56, 20,903 21,924, $ 1.400. María Rosalía Ilaria Raffo de Villamayor sucesión a Alejandro Juan Monti.

Oliden entre Zequeira y Zelada, lote 6 manz. G. 8,66, 8,66, 55,67, 55,72, pesos 2.400. Pedro Manuel Mazzino a Francisco Romanelli.

Pacheco entre Echeverría y Juramento, lote 37, manz. B. 8,66, 55,50, pesos 5.000. Nicolás Mihanovich a Isauro Rivarola y otra.

Pieres 1072, lote 4 manz. F. edif, 8,66, 43,95, $ 2.240. terreno sin lo edificado, Juan Luis Mazzino y otros a Juan Curti.

Pieres entre Manuel Artigas y Zequeira, lote 4, manz. J. 8,66, 8,66, 55,31, 55,30, $ 2.400. Juan Luis Mazzino a Felipe Magri.

General Soler entre Carranza y Arguibel, parte del lote 2, fracción B. 6,924, 32,986, $ 8.200. Bernabé Amaro Núñez a Margarita C. Fabro.

Sucre entre Miller y Lugones, lote 13, manz. 23 mts. cuadr. 141,70, $ 12.400, en unión con las que siguen: Sucre esq. Miller, lote 14, manz. 23, mts. cuadr. 128,64, Miller entre Sucre y Echeverría, lote 15, manz. 23, mts. cuadr. 137,87, Miller entre Sucre y Echeverría, lote 16, manz. 23 mts. cuadr. 165,54, Isabel Baibiene de Díaz Colodrero a Vito Virginillo.

Tandil entre Larrava y Fonrouge, lote 8, manz. A. mts. cuadr. 225,94, pesos 2.300. Alejandro Locci a Francisco Riopedre.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo General Pico, solares A, B y parte del L. manz. 107, 37, 50, pesos 19,505,45, solar edificado, Juan Donato Etcheverry a Nino Caraffini.

Río Negro

Pueblo Burmichon, Quinta 3 parte 50 x 50, $ 300 Martín Inchauspe a Josefa Muchico de Elizondo.

Pueblo San Carlos de Bariloche, solar D. manz. 2 mts. cuadr. 2.500. $ 13.000. solar edificado. Babil Azcona a Augusto Fernández de Silva y otros.

TRANSMISIONES POR MUERTE

Capital Federal

Brasil 3293|99, esq. Loria 3090|96, edif., 13.83, 16,92, $ 65.000. Benjamín P. Aquilio a Francisco Antonio Aquilio y otro.

Rawson 322, edif., 7,80, 13,41, pesos 10.000. Enrique Juan Bautista Taurel a Carlos José Taurel y Grecco y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Catriló, solar 7 de la letra Ch. manz. Ch. 20 x 40, $ 430. Antonio Casella a Bartolo Casella y otro con las que siguen: Pueblo Catriló, solares 2, 3, y 7, manz. R. $ 2.690. Pueblo Catriló, solares 2 y 3 manz. Q. 25 x 50 cada solar $ 1.280.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	43	387.033.71
Transferencias por actos entre vivos:		
Territorio	3	32.805.45
Suma	46	419.839.16
Transmisiones por causas de muertes:		
Capital	2	75.000.—
Transmisiones por causas de muertes:		
Territorio	3	4.400.—
Suma	5	79.400.—
Total	51	499.239.16

Movimiento de la propiedad inmueble.— Inscripciones del día 13 de Febrero de 1926

Capital Federal

Arce 233, edif., 8.66, 8.96, 41.05, 38.79; $ 10.000. Teresa Miranda de Echeverría a Bernardo Scalabrini.

Arcos 2865, edif., 10.02, 9.86, 47.50, 47.50; $ 15.000. Edif. Adolfo Bianchi a Agustín Vallarino.

Benito Juárez entre Lazcaño y Jonte, lote 7, manz. A., 9.53, 9.65, 35.77, 37.30; $ 3.526. Antonio Sánchez y otra a Manuel Calvo.

Bolivia entre Griveo y Timbo, lote 10, manz. 12, 8.66 x 17.03. - Timbo entre Bolivia y General José G. de Artigas, lote 12, manz. 12, 8.66 x 19.79. Todo en $ 3.179,92. Laura María Quesada a Francisco Bruzzone.

Crámer 32, edif., 8.66 x 11.90, $ 7.700. Edit Cayetano Caramielo a Remo Bottoni.

Ceretti entre Iberá y Guayra, lote 16, manz. I., 8.66, 8.66, 24.46, 24.76; $ 3.200. Amadeo Bordigoni a Augusto Luis Crassevis.

Congreso entre Ceretti y Burela, lote 22, parte de la manz. I., 8.66, 8.66, 33.35, 33.53; $ 5.880. Pedro Ghio a José Cirande.

Calderón 2565, edif., 8.66 x 28½37, $ 4.000. Pedro A. Robles a Juan María Cepeda.

Corvalán 1144, mts. cuad. 449.1076, $ 4.334,15. Terreno baldío. Joaquín Polilo y otro a Lúcas Miranda.

Cuenca 801 esq. Páez s|n., edif., 13.00, 13.85, 18.59, 12.26; $ 11.000. Victorio Zoya a Humberto Zoya.

Concordia 104, edif., 8.66 x 11.25, $ 20.693,09. Juan Duboux a Empresa del F. C. del Oeste Limitada.

Concepción Arenal 4434, edif., 8.66 x 19.02, $ 13.000. Cristobal Pascuzzo a Giandomenico Di Yorio y otra.

Cervantes 1975, edif., 8.66, 8.70, 48.35, 47.61; $ 942.80. Una cuarta parte indiv. Carlos y Pedro Bolli a José Bolli.

Chaco 110 y 112, edif., 8.66, 8.70, 23.50, 22.59; $ 60.000. José Antonio Sánchez Corbal a Jaime Gerónimo Colominas.

Doblas esq. Balbastro, parte de los lotes 7 y 8, manz. I., 19.20, 10.29. $ 7.506. Félix Cacciola a Francisco Di Salvia.

Gral Soler 5847, edif., 7.794 x 33.28, $ 27.000. Bernabé A. Núñez a Matilde Basso Aguirre.

Gaboto entre Benito Pérez Galdós y Juan N. Blanes, lote 14, manz. B., mts. cuad. 300, $ 4.000. Mitad indiv. Amalia Teresa Cerrone a Adolfo Andrés Cerrone.

Gavilán 4246 y 4254, edif., 17.32 x 30.32, $ 21.000. Enrique Poli a Mario Taborelli.

Gualeguay 1327, edif., 8.66 x 25.98, $ 8.000. Gerónimo Rocca o Rocca y Giorello y otros a Luis Angarami.

Helguera 2325, edif., 8.66, 9.24, 26.50, 26.60; $ 7.500. Edif. Alejandro Ramón Bugliot y Coda y otros a Pedro Barrede.

Hualfín 1131, edif., 8.66 x 12.40, $ 8.325. ½ indiv. María Gertrudis Villarino a Celestina Villarino.

Jean Jaurés 565 y 567, edif., 10.89 x 49.85, $ 45.000. Suc. Cayetano Devoto y otros a Soc. Italiana Pro Asili D'Infanzia.

José Bonifacio entre Esteban Bonorino y Membrillar, lote 14, 8.66, 8.66, 20.40, 20.31; $ 8.000. Lorenzo Duhalde a Alberto Paggi.

Migueletes 1161, edif., 8.66 x 51.28, $ 7.000. Angela Piccini a Marco Visentini.

Miller entre Bebedero y Guanacache, lote 4, 8.66 x 17.32, $ 4.100. Antonio Díaz a Roberto Miguel Díaz.

Once de Septiembre 3047, edif., 9.32, 9.32, 28.32, 28.33; $ 9.300. Edif. Suc. Manuel Vidal a Cesáreo Rojo.

Pavón 3151|53, edif., 10.40, 9.65, 53.85, 53.65; $ 42.500. Div. de condominio. Sara Paulina Gianello y Raffo a Arturo Gianello y Raffo.

Potosí 3875|81, edif., 8.66, 8.66, 20.00, 19.89; $ 70.000. Tomás Civelli Suc. a María Landaberry de Billard y otros.

Pergamino 1112, edif., 8.66, 8.75, 25.28, 26.58; $ 6.476. Juan Cavalleri a José Vila.

Pergamino 331, edif., mts. cuad. 403.85 $ 14.270. Luisa Batalla de Castro a Augusto Moretti.

Patrón 5661, 7.00 x 17.05, $ 8.800. Edif. Camilo Castro García a Miguel Toledo.

Pola entre Cossio y Caaguazú, lote 38, manz. J., 8.66 x 60.00, $ 4.500. Luis Vainberg a Ernesto Mighetti.

Riglos 1094 esq. Estrada, 812, 12.56, 15.73, 20.09, 6.00 metros en la ochava; $ 11.000. Carlos Amadeo y otro a Luis La Scalea y otro.

Rivadavia 2360|62, edif., 7.577 x 51.94, $ 140.000. María o Antonia María Polero de Lima a César Baragli.

Ramón L. Falcón 5030, edif., 8.10, 8.10, 43.27, 43.31; $ 15.700. Juan José Pagani a Luis Capurro Croche.

San Pedro entre Laguna y Lacarra, lote 26, manz. 12, 8.66 x 62.00, $ 5.803,60. Tomás Bianchini a Amabile Evasio Barbero y otros.

Seguí 2160, edif., 8.66 x 47.63, $ 8.500. Edif. José Parodi a Primo Bazzarini y otra.

Salguero 303 y 309 esq. Potosí, edif., 8.30, 17.99, 17.98, 8.30; $ 82.000. Basilio Vidal a Santiago Canale.

Tandil entre Larraya y Fonrouge, lote 11, mts. cuadrados 225.94, $ 2.200. Alejandro Locci a Serafín Carbone.

Timbo esq. San Nicolás, lote 15, manz. 55, 9.12 x 23.96, $ 2.400. Luis Di Lazzaro a Bernardo Méndez.

Treinta y Tres 1486, edif., 8.665, 8.665, 32.54, 32.25; $ 21.000. Francisco Blotta a Juan Antonio Rubio.

Tapalqué esq. Mozart, lote 1, manz. C., 17.62, 10.27, 21.65, 15.30, 6.00 metros en la ochava; $ 2.508. Germán Muñiz y otro a Saturnino Lamela Canaveri.

Tapalqué esq. Mozart, lote 1, manz. C., 17.62, 10.27, 21.65, 15.30, 6.00 metros en la ochava; $ 4.000. Saturnino Lamela Canaveri a Honorio Cazayus Bonneaze.

Vírgenes entre Bolivia y Condarco, lote 5, manz. 12, 8.66, 8.66, 41.33, 41.30; $ 4.000. Teresa Caviglia de Mazzini a Juan Bacigalupo.

Velazco 934, edif., 8.00, 8.00, 15.70, 16.40; $ 6.000. ½ indv. Salomón Munis a Mauricio Grinberg.

Victoria 2925, edif., 5.594 x 18.575, $ 24.000. Pedro Cabrera Ramos a Cía. Italo Argentina de Electricidad.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Gral. Pico, manz. 1, solares B., C., D., E., F., G., H. e I., 65 x 100. - Manz. 1, solares X., J., K., L., 35 x 70. - Manz. 16, sol. A., B., C., H., I., J., K., L., 65 x 100. - Manz. 16, solares D., E., F., 35 x 70. - Manz. 32, solares A., B., L., 50 x 50. - Manz. 32, solares F., G., H., 50 x 50. - Manz. 33, solares B., C., H., I., 30 x 100. - Manz. 33, solares D., E., F., 35 x 70. - Manz. 33, solares A., L., K., 35 x 70. - Manz. 34, solares A., B., I., J., K., L., 50 x 100. - Manz. 162, solares F., 20 x 35. - Manz. 162, solares H., I., 30 x 50. - Manz. 162, solar L., 20 x 35. - Manz. 204, solares B., C., D., E., F., G., H., I., 65 x 100. - Manz. 204, solares J., K., L., 35 x 70. - Manz. 210, 100 x 100. - Manz. 211, 100 x 100. Manz. 212, 100 x 100. - Manz. 213, 100 x 100. - Manz. 214, 100 x 100. - Manz. 215, 100 x 100. - Manz. 218, 100 x 100. - Manz. 223, 100 x 100. - Manz. 224, 100 x 100. - Manz. 226, 100 x 100. - Manz. 227, solares A., B., C., D., E., L., 50 x 100. - Manz. 227, solares H., I., J., K., 50 x 65. - Manz. 228, solares B., C., D., E., F., G., H., I., 65 x 100. - Manz. 228, solares A., K., L., 70 x 35. - Manz. 229 y 230, 100 x 100, cada manz.. - Manz. 233, solares D., E., 50 x 35. - Manz. 233, solares A., B., C., H., I., J., K., L., 65 x 100. - Manz. 235, solares A., L., K., 70 x 40. - Manz. 235, solares B., C., D., F., G., H., I., 65 x 100. - Manz. 236, 237, 241, 242, 100 x 100, cada manz. - Manz. 239, solares A., L., K., J., 100 x 35. - Manz. 239, solares H., I., 30 x 50. - Solares 239, solar F., 20 x 35. - Manz. 245, solares K. y L., 40 x 35. - Manz. 247, solares A., B., C., D., E., L., 100 x 50. - Manz. 247, solar H., 15 x 50. - Manz. 247, solar K., 20 x 35. - Manz. 250, solar B., C., 30 x 50. - Manz. 252, solar A., L., K., 70 x 35. - Manz. 252, solar F., 20 x 35. - Manz. 252, solar I., 15 x 50. - Manz. 262, solares B., C., H., I., 30 x 100. - Manz. 262, solar E., F., 40 x 35. - Manz. 262, solares J., K., L., 70 x 35. - Manz. 265, solar K., 20 x 35. - Todo en $ 20.000. Dolores Bazán de Chapeaurouge y otros a Amalia Silva de Pico.

Macachin, manz. 47, solar B., 1.800 metros cuadrados, $ 400. Benito S. Cao a Vicente Guarino.

Sec. 1, fracción D., parte mitad Norte del lote 14, chacra 17 hectáreas 122, áreas 51, centiáreas 42, $ 20.749,23. Soc. Anón. Estancias y Colonias Trenel a José Cabodevilla.

Gral. Acha, manz. 108, parte del solar A., 250 metros cuadrados, $ 1.400. Juan Castaldi a Manuela Octaviano Elena Salinas de Obieta.

Gral. Acha, manz. 108, parte del solar A., 1000 metros cuadrados, $ 3.800. Solar edif. Juan Castaldi a Francisco Otero Portas.

Quemú Quemú, sección 2, fracción B., lote 7, quinta 14, hectáreas 5, áreas 72, $ 2.431. Sara Unzué de Madero a Luis F. Sánchez. - Escalante, parte quinta 35, 5000 metros cuadrados, $ 360. Enrique Crespi a Soc. S. Castro y Cía.

Río Negro

San Carlos de Bariloche, manz. 23, solar B., 25 x 50, $ 8.500. Solar edif. Angel Salaberri a Pedro Iturrá.

San Antonio Oeste, manz. 18, solar C., 26.85 x 50.00, $ 500. Div. de condominio. Sara Paulina Gianello y Raffo a Arturo Gianello y Raffo.

Viedma, manz. 36, solar G., 1282 metros cuadrados, $ 1.500. Div. de condominio. Sara Paulina Gianello y Raffo a Arturo Gianello y Raffo.

Chubut

Colonia Chubut, chacra 81, hectáreas 100, $ 7.500. Div. de condominio. Sara Paulina Gianello y Raffo a Arturo Gianello y Raffo.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Ramón L. Falcón entre Corvalán y Araujo, lote 7, 8.66, 9.74, 38.50, 34.40; $ 4.000. Suc. Benjamín P. Aquilio a Francisco Antonio Aquilio y otro.

Territorios Nacionales

Neuquén, sección IV, parte del lote 13, mitad Noroeste, hectáreas 1875, $ 20.000. Suc. Francisca Villanueva de Vives y Juana Vives de Villanueva a Francisca Vives y Villanueva.

RESUMEN

Territorios Nacionales		
Capital Federal		
Por actos entre vivos:		
Fincas	47	794.838.58
Territ. Nacionales		
Por actos entre vivos:		
Fincas	60	67.140.23
Suma:	107	861.978.81
Capital Federal		
Transf. por causa de muerte	1	4.000.00
Territ. Nacionales		
Por causa de muerte	1	20.000.00
Suma:	2	24.000.00
Total:	109	885.978.81

Movimiento de la propiedad inmueble, incripciones del día 17 de Febrero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Ayacucho 1416, edif., 9,50, 10,42, 26 26,12, $ 52.000. Angélica Cteiza Quirno y otras a Susana M. Claypole de Bororino Cuenca.

Arribeños entre Teodoro García y Zabala, lote 24, manz. D, 8,66, 8,66, 40,82, 40,70, $ 17.250. Elena Pellet Lastra de Catalán a Genoveva Lastra de Pellet.

Abraham J. Luppi 1029, edif., 8,66 x 38,98, $ 8.000. Felipe Jesús Hernández a Roberto Gazzoni.

Avenida Amancio Alcorta entre Pepirí y Pasaje Lacavera, lote 16, manz. A, mts. cuadr. 223,60, $ 5.280,50. Luisa Magnanim Elía de Lacavera a Félix Eguía.

Aizpurúa 32,95, edif., 9,53, 12,48, 13,68, 16,60, $ 3.360. Tomás Ambrosetti y otras a Alejandro Piedazzi.

Beauchef esq. Guayaquil, lote 1, mts. cuad. 149,55, $ 19.510,80. Luis Grasso y otra a Rodolfo Hernández y otra, con la siguiente: Guayaquil entre Beauchef y Viel, lote 4, mts. cuad. 194,41.

Bertres entre Valle y Juan Bautista Alberdi, frac. parte del lote 9, manz. D, 8,66, 24,24, $ 9.000. Edisto M. Correa a Enrique Carlos Merlini.

Bogotá 3037, edif., 8,66, 43,30, pesos 20.000. Bernardo Ferrazzani a Enrique Santiago Capurro.

Brandsen 539, edif., 8,66, 44,16, pesos 23.000. Felipe Saglietti a Vicente Graziano.

Cochabamba 2053, edif., 7,794, 34,64, $ 23.300. Camilo Destra y Barbieri y otros a Cayetano Fabale.

Corrales entre Gual y Vías del Ferrocarril de la Prov. de Buenos Aires, lote h, manz. E, 10,39, 10,42, 13,13, 13,95, pesos 2.700. Pelegrino Armando Botto y otros a Roque Figlinolo.

Cochabamba 2063, edif., 7,794, 34,64, $ 22.000. Camilo Destra y Barbieri y otros a Leandro S. Caputo.

Danel 1406, esq. Constitución 3242|44| 48, edif., 12,79, 14,88, $ 21.000. Alesio Muni a Salvador A. Milki.

Del Tigre esq. Guaraní, lote 2, manz. E, 9,08, 10,82, 22,15, 19,28, $ 3.000. Julio Barone a Pascual Purita.

Avenida Directorio 5474, edif., mts. cuad. 301,02, $ 2.900. Terreno sin el edificio. Alejandro Locci a Domingo Alleva.

Donizetti entre Zequeira y Juan Bautista Alberdi, lote 10, manz. A, 8,66, 7, 34, 31,53, $ 2.629,69. Nicolás Zunino a Juan Eugenio Castiglioni.

Avenida Directorio entre Pola y Miralla, lote 17, mts. cuad. 451,01, pesos 3.900. Alejandro Licci a Manuel Gutiérrez López.

Guardia Vieja 4280|82, edif., 8,66, 46,69 $ 35.100. Dominga Chiappini y Bighinello de Gargiulo a Camila Mulleady de Barbera.

Guatemala 4730, edif., 8,66, 32,42, pesos 30.000. Juan Raffi a Pascual Rotondo.

Hortiguera entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 8, manz. A, 11, 11, 19,85, 19,07, $ 18.150,63. Nicolás Juan Ortiz Basualdo y Anchorena a Isaac Holler.

Hortiguera entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 10, manz. A, 8,66, 8,66, 32,23, 32,17, $ 8.955,68. Nicolás Juan Ortiz Basualdo a Alberto Mario Lacaze.

Juan B. Alberdi 1206|10 esq. Víctor Martínez, parte manz. E, edif., metros cuad. 383,25, $ 66.500. Serviliana Martínez de Montaree a Rodolfo Buttini.

José María Moreno entre Rivadavia y Rosario, parte del lote 9, 9,55, 9,57, 27,87 27,78, $ 37.878. Castor García Yáñez a Martín Martí.

José Pedro Varela entre San Nicolás y Esperanza, lote 15, manz. D, 8,66, 8,68, 44,66, 45,28, $ 3.000. Juan León Crosatto a Marcelino S. Romero.

Avenida Las Heras y Copérnico, entre Galileo y Gelli y Obes, lote 3, manz. A, 10 x 35, $ 60.000. Domingo Oscar Pittaluga a Pedro J. Bombal.

Avenida La Plata 2326|32, edif., 11.47 11,17, 20,89, 21,28, $ 53.000. Bernardino Calvi a León Buttermann.

Laguna 568, edif., 8,66, 8,66, 22, 23,38, $ 23.000. Reinaldo Vegersteen a Luisa Wenkel de Schumann.

Mozart entre Caxaraville y Zelada, lote 21, manz. 45, 8 x 61, 12, $ 3.260. Juan Giachino y otros a José Ferrando Real.

Pringles 158, edif., 8,66, 21, $ 19.000. Santiago Di Centa a Juan Bocchiardo y otro.

Río de Janeiro 719|725, edif., 8,66, 8,76, 19,99, 18,50, $ 22.000. Antonio Manzi a Natalio Silberleib.

Ramón L. Falcón esq. Manzoni 62, edificado, mts. cuad. 1210,64, $ 119.000. Luis Julio Cassinelli a Antonio R. Luchina.

Sapaleri 1361, edif., 8,66, 8,66, 26,33, 25,68, $ 9.200. José Vives a Pedro Barratti.

Thames 2382, edif., 7,20, 29,45, pesos 20.000. Dolores Gertrudis Acosta y González Caraño a Gabriel Socolovsky.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Santa Rosa, sección 2, fracción D en el lote 12, parte solar 1, manz. E, mts. cuad. 312,50, $ 1.200. Adelaida Nale a José Acuña.

Pueblo General Acha, solar D, manz. 152, 25 x 50, $ 4.000. Solar edificado. María Luisa Ysequilla Pérez de Pereda Avendaño a Laureano Lana.

Pueblo Santa Rosa, sección 2, fracción D en parte del lote 19, solar 7, manzana 25, 25 x 50, $ 480. Enriqueta Schmidt de Lucero a Angel Casuccio.

Colonia Metileo, chacra 65, hect. 98, áreas 1, $ 15.681. Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" a José Bearzatto.

Pueblo Castex, solar A, manz. 106, 57,57 x 40,71, $ 300. Triángular. Alberto Eduardo Castex a Manuel de Vera.

Pueblo Aguas Buenas, sección 1, fracción B, lote 1, solar C, manz. 7, 15 x 50, $ 6.500. Solar edificado. Félix Gracia a Luis Mancini.

Sección 2, fracción D, parte del lote 15, chacras 49 y 52, hect. 195, áreas 68, cent. 96 y 50 decím. cuad. $ 8.023,27. Nicolás Ponzetti a Luis Glérean.

Colonia La Piedad, quinta 16 parte, hect. 3, áreas 24, $ 520. Alejandro Rost a Carlos Espinal.

Colonia Belvedere, chacra 50 y parte de la 57, hect. 200, $ 40.000. Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" a Emiliano Montes.

Colonia Calenfú, sección 7, fracción C, lote 9, quinta W, hect. 5, áreas 29, $ 1.851. Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" a Bernardo Mir.

Colonia Belvedere, chacra 51, hect. 99, áreas 27, cent. 37, $ 19.854,74. Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" a Felipe Peinado.

Colonia Belvedere, chacra 39, hect. 122 áreas 9, cent. 50, $ 21.366,62. Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" a Juan La Gioiosa.

Colonia Escalante, quinta 35 parte, hect. 1, áreas 50, $ 1.250. Felipe Duarte a razón social S. Castro y Compañía.

Sección 1, fracción A, chacra 14 A, lote 23 parte, hect. 75, áreas 52, cent. 55, $ 13.216,95. Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" a David Makenzie.

Colonia Metileo, chacra 84, hect. 126, áreas 22, cent. 50, $ 20.196. Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" a Alberto E. Pechin.

Pueblo General Uriburu, solar D, manzana 73, 25 x 50, $ 120. Alberto Eduardo Castex a Eloy Lescano.

Colonia La Piedad, sección 111, fracción C, lote 16, quinta 3 parte, hect. 3, áreas 24, $ 920, en unión con las que siguen: Colonia La Piedad, sección 111, fracción C, lote 16, solar 5, manz. C, mts. cuad. 3600. Colonia La Piedad, sección 111, fracción C, lote 16, manz. C, solar 6, mts. cuad. 3400. Alejandro Rost a Jacobo Dukart.

Chaco

Fracción La Cuchilla, lote 33, hect. 100, $ 9.000. Sociedad Anónima "Cordiviola Cuesta y Compañía Limitada" a Enrique Perugini.

Fracción El Cuadrado, lote 52 parte lote 35, hect. 100, $ 10.000. Sociedad Anónima "Cordiviola Cuesta y Compañía Limitada" a Angel Rebechini.

Fracción El Triángulo, lote 13, hect. 106, áreas 1, cent. 5, $ 25.553,28, en unión con las que siguen: Fracción El Triángulo, lote 14, hect. 106, áreas 93, cent. 35, Sociedad Anónima "Questa y Compañía Limitada" a Lorenzo Corredera Sánchez.

Parte del campo Los Guanacos y Estancia San Luis, fracciones C y D, hect. 300, $ 12.000. Sociedad Anónima Cordiviola Questa y Compañía Limitada a Carlos Yolini.

Fracción El Cuadrado, lotes 56 y 57, hect. 300, $ 18.000. Sociedad Anónima Cordiviola Questa y Compañía Limitada a Santiago Egan.

Río Negro

Colonia General Roca, parte de la chacra 440, hect. 11, áreas 17, cent. 52, y 21 dec. cuad., $ 3.500. Francisco Ponde a Luis Padilla.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTES

Capital Federal

Juncal 1545/56, edif., 21,65, 60,62, pesos 190.000. Santa Fe 1680|82, edif., mts. cuad. 327,70, $ 100.000. Victoria 1101|23 esq. Lima 87 al 93, edif., 17,14, 22,50, $ 185.000. Victoria 578|80, edif., 15,15, 60,62, $ 145.000. María Eugenia Cueto de Fernández a Juan Ernesto Fernández y otros.

Martínez 235, edif., 8,64, 8,73, 46,13, 44,666, $ 12.000. Teniente B. Matienzo entre Conde y Freyre, lote 16, 8,66, 21,65 $ 5.375. Santa Fe 5327, edif., 12,69, 69,28, $ 60.000. Honduras 5926, edif., 8,66, 25,98, $ 11.000. Maure entre Conesa y Crámer, lote 12, manz. A, 12, 8,28, 23,42, 23,20, $ 7.825,50. Santa Fe 2529 y 31, 7,724, 60,620, $ 59.000. Maure entre Giribone y Alvarez Thomas, lote 30, manz. 19, 9, 9, 34,80, 34,50, $ 6.000. Adela Bragadín de Bozzini a Agustín Bozzini.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	34	766.875.30
Territ.	26	233.582.86
Suma:	60	1.000.458.16
Transmisiones por causa de muertes:		
Capital	11	781.200.50
Total:	71	1.781.658.66

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Falta plataforma parada Km. 82 de la línea a Vergara.

Exp. 02490 — S — 1925. — Junio 21 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fíjase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días para que presente los planos y demás documentos de acuerdo a los cuales deberá construir una plataforma en la parada Km. 82 de la línea a Vergara.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación de vía y plataforma en estación «Barrio Flores».

Exp. 08761 — C — 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 1358?, su memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone prolongar la vía auxiliar en unos 210 metros aproximadamente y la construcción de una plataforma de 35 metros para pasajeros en su estación Barrio Flores, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Casas para el personal de la estación «Ranchillos».

Exp. 08499 — C — 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 13532, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone construir una casa para el Auxiliar y otra para el Cambista con su correspondiente letrina en su estación «Ranchillos», debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Brete en la estación «Casas»

Exp. 0133 — C — 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 739/0, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone construir un brete y un pequeño desvío muerto en la estación «Casas», debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Letrinas, Talleres Nuevos, Alta Córdoba.

Exp. 04?89 — C — 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Go. 2295/0, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la construcción de letrinas nuevas y ensanche de las existentes en los Talleres de Alta Córdoba, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Construcción y colocación de dos letreros con el nombre de la estación «Pereyra».

Exp. 02387 — C — 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1193/13, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta la construcción y colocación de dos letreros con el nombre en su estación «Pereyra», debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Ampliación de viviendas en la estación Tres Lomas, ramal a Carhué.

Exp. 06184 — O — 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano D. VII. 169, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone ampliar la vivienda para el aspirante de Tracción en la estación Tres Lomas, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección para que legalice el plano y a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Colocación barreras paso a nivel Km. 362,800, estación Pehuajó.

Exp. 010041 — O — 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano E. II. 1291, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone instalar barreras en el paso a nivel lado Oeste de la estación Pehuajó, situado en el Km. 362,800, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Ensanche archivo para Contaduría en común en la estación «Concordia».

Exp. 05?23 — N — 1925. — Junio 17 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5310/1, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se propone llevar a cabo el ensanche del archivo en común con la de los Ferrocarriles de Entre Ríos, del Departamento de Contaduría existente en la estación Concordia, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección para que legalice el plano y a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Tanque propuesto en estación J. B. Casas

Exp. 09822 — S — 1925. — Junio 16 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Go. 179, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta construir un tanque de acero y columna de agua en su estación José B. Casas, en sustitución del tanque de madera existente, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Construcción de tinglados. — Ferrocarril Central Argentino

Exp. 016200 — C — 1924. — Junio 22 de 1925. — Visto este expediente y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta el presente a las resoluciones del 30 de Septiembre de 1924 y 12 de Febrero ppdo. en las que se le fijaba el plazo de treinta días para la presentación de documentos relativos a la construcción de tinglados en las estaciones Ga-

rín. Río Luján y Km. 35, para el despacho de leche o dejara en cada una de las referidas estaciones un vagón para cada tren en que se efectúe el transporte de ese producto, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Fijar un nuevo plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para el cumplimiento de las resoluciones mencionadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Deficiencia en estación Stroeder.

Exp. 010631 — S— 1924. — Junio 24 de 1925. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado aun cumplimiento a la resolución en el mismo dictada con fecha Agosto 18 del año último, sin que al presente pueda justificar ese retardo, aduciendo, como en su nota de 13 de Marzo del año actual, a la gran cantidad de trabajo que pesa sobre su Departamento de Vía y Obras, dado que en los diez meses transcurridos ha dispuesto de tiempo sobrado para la presentación de planos y demás documentos relativos a las obras de mejoramiento de las dependencias y servicios en su estación Stroeder, a que se refiere dicha resolución.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un último plazo de treinta días para que someta a la aprobación el proyecto relativo a las citadas obras.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Sección de Control respectiva, en la Oficina de Estadística, y fecho resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación material de vía entre los kilómetros 25.000 a 28.960.

Exp. 03568 —O— 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone renovar el material de vía entre los kilómetros 25.000 a 28.960 del ramal a ..., debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación planchada para cargar fruta en la estación Colonia Alvear.

Exp. 05205 —O— 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone renovar la planchada para cargar fruta existente en la estación Colonia Alvear, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casa para bomberos en estación Colonia Calzada.

Exp. 0 8?9 —P— 1925. — Junio 30 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir una casa para habitación del bombero en la estación Colonia Calzada, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Ampliación estafetas vagones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 027366 — N. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva suplementaria y presupuesto de máxima, referentes a las modificaciones que se propone efectuar a las estafetas de los furgones Nos. 208 al 213 de acuerdo con la resolución de fecha Noviembre 20 de 1924, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar la memoria y presupuesto de que se trata, cuyo importe de seiscientos cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 657.35 m/n), será imputado en la siguiente forma: seiscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 648,35 m/n) a la cuenta capital y nueve pesos moneda nacional ($ 9.00 m/n), a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para sus demás efectos.

H. Capdevila.

Aparatos de seguridad. — Compañía General

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 05189 — C. — 1924. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para imputar en la Cuenta Capital la suma de un mil quinientos ochenta y seis pesos m/n en total ($ 1.586 m/n) en vez de la de quinientos diez pesos ($ 510.00 m/n), primitivamente fijada para la instalación de dos aparatos blocks en la garita del cruce con el F. C. Central Córdoba en Km. 384/567, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Compañía General. — Estación Villa Madero. — Construcción de una casilla para guarda-barreras.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 027498 — C. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 3175 G. III., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta instalar una casilla de mampostería con cocina para el guarda-barreras del paso a nivel público situado en el Km. 10.976 de su línea a Rosario, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 del 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Alumbrado eléctrico galpón Pergamino. — Compañía General.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 029530 — C. — 1924. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N°. 3515 M. III., su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de alumbrado eléctrico en el galpón de carga de la estación Pergamino, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n) será imputado a la cuenta capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Instalación de bombas en varias estaciones. — Compañía General.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 027497 — C. — 1924. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta a la aprobación los planos Nos. 1374 M. T., 1375 M. T. y 1376 M. T., memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de bombas Worthington accionadas por medio de motores a nafta, en sus Depósitos de locomotoras de Villars, Mercedes y Pergamino, respectivamente, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 1374 M. T., 1375 M. T. y 1376 M. T., su memoria descriptiva y presupuesto de máxima que asciende a la suma de cinco mil trescientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 5.382.29 m/n), siete mil quinientos noventa y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 7.599.16 m/n), seis mil seiscientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 6.637.60 m/n) respectivamente, a imputarse a la cuenta capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Compañía General. — Prolongación de una vía muerta en la estación Sáenz.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 026638 — C. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 3158 I. III., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la prolongación de una vía muerta en su estación Sáenz, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 del 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Compañía General. — Prolongación de la vía secundaria desvío kilómetro 18.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 026308 — C. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 3393 I. III., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la prolongación de la vía secundaria en el desvío del kilómetro 18, de su línea a Rosario, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 del 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Modificación horario de trenes. — F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. 02692 — C. — 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para establecer a partir del próximo domingo 8 de Febrero, los nuevos trenes locales Nos. 4 y 5 entre Alta Córdoba y Cosquín, los cuales correrán solamente los días domingos conforme al horario que acompaña, y

Considerando:

Que con los servicios de los nuevos trenes se suprimirán las paradas efectivas en todas las estaciones intermedias desde Bialet Massé, suprimiéndose la corrida del tren N°. 5 para utilizar su juego de coches.

Que las modificaciones propuestas tienden a acordar mayores comodidades a los pasajeros que se trasladen los días domingos desde Córdoba a las localidades suburbanas, y

Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Atento lo precedentemente informes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Señales estación Palmira e Ingeniero Giagnoni. — F. C. B. A. al Pacífico. —

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 018699 — P. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos Nos. 953 H. y D. C. 916 G. relativos a las señales a instalarse en las estaciones Palmira e Ingeniero Giagnoni con motivo de la duplicación de vías entre kilómetros 301/104, 83 y 322/476, de la vía principal División Cuyo, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar los planos de que se trata, debiendo la Empresa presentar oportunamente los presupuestos definitivos de acuerdo con la circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos.

H. Capdevila.

Aparatos control de trenes. — F. C. de B. A. al Pacífico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 025702. — P. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación el plano N°. 276, su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de aparatos para el control de trenes por teléfono entre las estaciones Perdriel y San Carlos (Provincia de Mendoza, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 276, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de quince mil trescientos setenta pesos con cuarenta y un centavos oro sellado ($ 15.370,41 o/s), que se imputará a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Aparatos block entre Laboulaye y Salguero. — F. C. de B. A. al Pacífico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 025309 — P. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación el plano N°. 268, su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de aparatos block y creación de un hilo galvanizado para el funcionamiento de los mismos, entre las estaciones Laboulaye y Salguero, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 268, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con nueve centavos oro sellado ($ 1.548,09 o/s), a imputarse a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Señalización estación General San Martín. — F. C. Pacífico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 01979 — P. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano N°. G°. 120, demostrativo de las señales que se propone instalar en la estación General San Martín, con motivo de la duplicación de la vía entre Alto Verde y Palmira, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico. — Construcción desvío estación La Costa

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 026641. — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G°.13235 D. y G°. 13235 E., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales proyecta construir un desvío de 510 metros de longitud en su estación La Costa, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 de 21 Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico. — Construcción de un desvío en estación Cazador.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 027254 — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 13211 A. y G°. 855, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales proyecta construir un desvío de 565 metros de longitud en su estación Cazador, de la línea de Pedernera a La Paz, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 del 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico. — Desvío en la estación Cañada Seca.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 27246 — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 3301 T., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir en su estación Cañada Seca, un desvío de 400 metros de longitud para facilitar las maniobras de vagones.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Modificación de vagones. — F. C. C. de Buenos Aires

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 028867 — C. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N°. T. 59, su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a modificación de los vagones Nos. 1100 a 1104, en el sentido de que ofrezcan ventilación para el transporte de aves, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata cuyo importe de un mil ochocientos setenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.878,44 m/n), será imputado a la cuenta capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Instalación telefónica parada Agüero. F. C. C. C.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 010449 — C. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de teléfonos y aparatos auxiliares para el control telefónico de trenes en la estación Parada Agüero, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de ochocientos treinta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 837,71 m/n), se imputará a la cuenta capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, vuelva a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Apertura P. a N. particular.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 021391 — C. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido del señor Juan Fuentes, presenta a la aprobación el plano N°. G°. 2238/O y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de un paso a nivel particular en el Km. 324/867. 16, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 2238/O y su memoria descriptiva, entendiéndose que el costo de la obra corre por cuenta del interesado.

Comuníquese, repónganse los sellos, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Apertura P. a N. particular.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. 025691 — C. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido de la señora J. A. Hobes, presenta a la aprobación el plano N°. G°. 2231/O y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de un paso a nivel particular en el Km. 352/575. 28, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 2231/O y su memoria descriptiva, entendiéndose que el costo de la obra corre por cuenta del interesado.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Colocación techo en wagones. Ferrocarril Pacífico

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Expediente N° 015758 — P — 1924. Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la colocación de techos de hierro galvanizado a 170 wagones para hacienda vacuna Nos. 45151 a 45175 y 45246 a 45340, conforme al plano aprobado por resolución de fecha 13 de Septiembre de 1920, y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de doscientos quince pesos con cinco centavos oro sellado ($ 215,05 o/s), por wagón se imputará a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Cruce de cables. — F. C. C. A.

05191—C—925. — Abril 30 de 1925. Visto que los Señores Taffarelli Hnos., solicitan se les autorice efectuar dos cruces de cables eléctricos sobre las vías del Ferrocarril Central Argentino, a inmediaciones de la Estación Empalme Villa Constitución, y

Considerando:

Que si bien la altura propuesta no es la reglamentaria, puede permitirse la instalación con carácter precario, dado que no existen otros cruces en dicho punto, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Conceder, con carácter precario, la autorización requerida debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. Exptes. 01831—C—924 — 5536—F—925. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que siendo conveniente formular una aclaración al Art. 125 del Reglamento General de Ferrocarriles para evitar así las cuestiones que se suscitan con frecuencia acerca del pago del pasaje que corresponde abonar al pasajero que tenga más de 12 años y no haya cumplido los 15 años.

Que en el caso de éstas actuaciones la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por servicios prestados a la Dirección General de Inmigración efectúa la liquidación de los comprobantes Nos. 4 y 5 a razón de pasaje entero por cuanto de acuerdo con su criterio las personas a que se refieren dichos comprobantes tienen doce años y medio.

Que el dictamen del Señor Procurador del Tesoro que dice textualmente: «Cuando se ha establecido los años como límite de edad no se han tomado las fracciones de tiempo de esos años, y por lo tanto, un menor de doce años es aquel que no ha cumplido trece». Agregando en lo que al caso presente se refiere: «Creo pues que la Empresa del Central Córdoba no tiene razón en el reclamo que presenta», deja aclarado el concepto que debe primar en la interpretación del referido Art. 125 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Se resuelve:

Hacerlo así saber a las Empresas Ferroviarias para que ajusten su procedimiento a lo enunciado precedentemente y pasar este expediente a la Inspección General de Comercial y Administrativa a los efectos del trámite que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Coches de pasajeros en trenes de carga.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. Exple. 09777 —N— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta a la aprobación el Aviso para poner en conocimiento del público los nuevos días en que se agregará un coche de pasajeros a los trenes de carga Nros., 131, 152, 133 y 134, de acuerdo con la Resolución del 11 de julio ppdo., y con la vigencia del horario a regir desde el 1.o de diciembre último, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el Aviso mencionado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Diagrama señales Estación «Chivilcoy Sud». F. C. O. B. A.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. Exple. 020206 —O— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano H. H 511, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la colocación de una señal adicional en lugar de la señal de distancia N.o 12, existente al Oeste de la Estación Chivilcoy Sud, y

Considerando:

Que la Empresa tiene a estudio un plan de modificaciones en la señalización de la Estación Chivilcoy Sud, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar con carácter condicional, el plano H, H. 511, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, imputándose un mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.642,45 m/n) a la Cuenta Capital y ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 881,58 m/n) a Reserva para Demoliciones, debiendo la Empresa cumplir estrictamente lo manifestado en el 2.o párrafo de su nota del 22 de enero ppdo., referente a que serán mantenidas a peligro las señales Nros., 11 y 12 para dar entrada a los trenes que deban parar en la señal local y bajar la N.o 11 recién cuando el tren haya parado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Caños por debajo de sus vías en Ramos Mejía.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. Expediente 6620 —O— 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano R. H. 1336 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se propone colocar por debajo de sus vías en el lado Oeste de su Estación Ramos Mejía, y a pedido y por cuenta de la Municipalidad local, un caño de hierro galvanizado destinado a conducir agua para los carros de riego que prestan servicio en el lado Sud de la población.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Caño debajo de sus vías Km. 541.488

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. Expediente 0622 —O— 925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. VII.28 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta colocar un caño de cemento armado de 60 centímetros de diámetro debajo de sus vías en el Km. 541.488; instalación que llevará a cabo a pedido y por cuenta de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Prolongación propuesta del galpón de cargas en Estación Zapala.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. Expediente 6811 —S— 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o G. 375 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo la prolongación del galpón de cargas de su estación Zapala, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.o 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en Estación José Santos Arévalo

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. Expediente 6839 —S— 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5325/S.S. W. G. I. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo varias mejoras en su estación José Santos Arévalo, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos, a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en Estación Monte Grande

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

Expte. 026452 —S— 923. — 18380 —M— 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales debe mejorar las instalaciones de su estación Monte Grande, entre las cuales, el abrigo para los pasajeros y el sistema de alumbrado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Elementos de los botiquines

Julio 10 de 1925. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que por Circular del 8 de Febrero de 1901, se determinaron los elementos que debían contener los botiquines que, en cumplimiento de los artículos 42 de la Ley N.º 2873 y 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, debían dotarse a los trenes y estaciones;

Que dado el tiempo transcurrido desde que se dictó aquella circular y contemplando los adelantos de la ciencia médica, ellos resultan inadecuados al objeto a que están destinados, pues además de indicarse en ellos componentes fuera de uso en la actualidad, carecen de otros más necesarios;

Que según informa el Departamento Nacional de Higiene, los botiquines a que aluden las prescripciones reglamentarias deberían hallarse constituídos de la siguiente manera:

a) Medicamentos

Alcohol a 90°, 500 gramos.
Poción Tood con cafeína al 1 x 300 300 gramos.
Eter sulfúrico, 100 gramos.
Acido pícrico, sol. 10 x 1000, 500 gramos.
Glicerina: 60 gramos.
Tintura de iodo. 100 gramos.
Cloroformo inhal., amp. de 25 gr. 50 gramos.
Eter iodoformado. 100 gramos.
Acido fénico, sol. 10 x 1000, 500 gramos.
Agua destilada. 500 gramos.
Adrenalina, sol. of. al 1 x 1000, 20 gramos.
Clorh. de morfina, inyec. amp. de 1 cc. 1 docena.
Clorh. de cafeína, inyec. amp. de 1 cc. 1 docena.
Apomorfina, inyec. amp. de 1 cc., 1 docena.
Ergotina Yvon. inyec. amp. de 1 cc. 1 docena.
Eter sulfúrico, inyec. amp. de 1 cc., 1 docena.
Nitrito de Amilo. amp. «Martindale», de 1 cc., 1 docena.
Pastillas de bicloruro de mercurio, 20 gramos.
6 pañoletas y vendajes de cuerpos.
2 delantales de cirujano.
3 toallas.
1 lienzo repasador.
2 bolsas para hielo.

d). Embalaje:

Cada uno de estos tres renglones — medicamentos, instrumentos y útiles de curación, irán perfectamente acondicionados en cajas separadas o en divisiones de la caja-botiquín, la cual será de madera o metálica y cuya tapa deberá ajustar completamente a fin de evitar que penetre el polvo o la humedad exterior.

En las partes interna y externa de la tapa, se colocará la lista de lo que contiene el botiquín, que estará siempre completo, indicándose que en casos de accidente, las personas que no sean médicos, sólo podrán utilizar los elementos de curación y primeros auxilios, con exclusión de los medicamentos e instrumentos marcados con un punto en la lista, cuyo uso se reserva a los facultativos; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Modificar la Circular del 8 de Febrero de 1901, estableciéndose que los trenes y estaciones deberán estar constituídos por los elementos antes mencionados.

Comuníquese por Circular, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Circuito telefónico. — C. G. B. A.

Julio 10 de 1925. — 023223—C—1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que asciende a la suma de un mil doscientos veintiocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.228,51 m/n.), a imputarse a la Cuenta Capital, relativo a la instalación de dos circuitos telefónicos, uno entre la estación Pergamino y la casilla del caminero del Km. 6 y otro entre la Estación Carabelas y la casilla del caminero Km 45 de la línea a Vedia.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Instalación de estufas en varias estaciones.

Julio 10 de 1925. — Exp. 010502—O—1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone instalar estufas para calefacción en las Oficinas de varias estaciones de la línea general, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por Circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Uso común de estaciones. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Ltda.

Julio 10 de 1925. — 027936—O—1924. — Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles Oeste y Sud, se presentan comunicando que han convenido que el gobierno y manejo de las estaciones Quemú-Quemú y Chanilao del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord-Este, estarán a cargo, a partir del 1º. de Diciembre ppdo., del Ferrocarril Oeste, igual que el resto de las estaciones de uso común situadas en la línea del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord-Este; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el convenio de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica. Estadística. Administrativa y Secciones de Control Sud y Oeste, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión del galpón para coches en la estación Rufino.

Junio 30 de 1925. — Exp. 027252—P—1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 863 Y., su memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone extender el galpón para coches, existente en la estación Rufino; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por Circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón para coches en estación Monte Comán.

Junio 30 de 1925. — Exp. 03900—P—1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 16191 Y., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir un galpón para coches en la estación Monte Comán; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por Circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Mejoras en la estación Hasenkamp.

Junio 30 de 1925. — Exp. 023833—P—1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 4325/5 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, llevó a cabo algunas mejoras en la estación Hasenkamp.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

H. Capdevila

Eliminación de un vagón. — F. C. E. R.

Junio 30 de 1925. — Exp. 05331—P—1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la aprobación una memoria descriptiva relativa a la eliminación del vagón de borda alta N.º 2233, del tren rodante de la Empresa, por haber quedado inutilizado a causa del incendio ocurrido en las Líneas de los Ferrocarriles del Estado, el 4 de Diciembre último; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva referente a la eliminación del vagón de que se trata, cuyo valor original de dos mil ochocientos setenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.873,63 m/n.), será acreditado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística, y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Deficiencias en estación «Las Nutrias»

Junio 30 de 1925. — Exp. 013384—S—1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 161., su memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone prolongar la plataforma de su estación Las Nutrias, y construir un mejor piso en la misma; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Clausura paso a nivel. — F. C. R. P. B.

Junio 30 de 1925. — 013275—R—1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, solicita se le autorice clausurar el paso a nivel particular existente en el Km. 412/176, a cuyo efecto acompaña la conformidad del propietario del mismo; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar la clausura del paso a nivel particular en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Nueva posición vías. — T. del Puerto.

Julio 6 de 1925. — 01085—T—1925. — Visto que la Buenos Aires Town and Docks Tramways Ltda., denuncia que la Compañía de Tranvías Lacroze, ha colocado en la Avenida Madero y Corrientes, un tipo de cruzamiento por el cual el hilo trol. pasa por debajo del de élla, en forma que el paso del trol de sus coches se hace normal y directo, haciéndolo en cambio los de la Compañía denunciante con todas las desventajas derivadas de la aislación; y

Considerando:

Que por resolución de fecha 16 de Junio ppdo., se autorizó a la Compañía Lacroze, la ejecución de las obras a realizarse en la Avenida Madero y Corrientes, pero quedando supeditada al acuerdo mútuo entre ambas Compañías, en cuanto a los dispositivos a emplearse, como así también que dichos trabajos serían ejecutados bajo la inmediata vigilancia de la Compañía empalmada; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, modifique dentro del término de 48 horas y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, los cruces de su hilo trolley con el de la Compañía de Tranvías del Puerto, en el punto a que se ha hecho referencia, en forma que el de ésta sea el inferior, interrumpiendo al efecto el de su propiedad.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Modificación horarios. — Ferrocarril Central Norte Argentino

Febrero 26 de 1925. — 02180—C—1925 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la autorización para modificar el horario de sus trenes locales Nos. 181, 182, 187 y 188, a partir del 15 de Febrero, prolongando su recorrido hasta la estación Km. 1176 y Km. 1233 a dos veces por semana en vez de cuatro, debido al reducido tráfico de pasajeros en aquella zona; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Conceder la autorización de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Toma de agua en La Bajada. — Compañía General

Febrero 26 de 1925. — 023755—C—1924. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N.º 3176—JIII, la memoria descriptiva y presupuesto relativos a instalación de agua para locomotoras en la playa de la estación La Bajada; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe que asciende a la suma de seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 640.00 m/n.) será imputado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Prolongación y colocación de vías en estación Marcos Paz.

Febrero 26 de 1925. — Exp. 027813-C-1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 3305 I. III, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone llevar a cabo mo-

dificaciones y ampliaciones en sus vías en su estación Marcos Paz, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de dos diagonales en estación Mataderos.

Febrero 26 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 3105. III, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone construir dos diagonales en su estación Mataderos, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto, ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de fecha 21 de Septiembre 21 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Colocación, prolongación y modificación de vías en la estación Sargento Cabral.

Febrero 23 de 1925. — Exp. 022307-C-1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 3307, III, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone colocar, prolongar y efectuar modificaciones en las vías de su estación Sargento Cabral; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto, ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de fecha 21 de Septiembre 21 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Prolongación propuesta de la plataforma estación «Gardey».

028059—S—924 — Febrero 15 de 1925

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 2632/G. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta prolongar la plataforma de su estación Gardey; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N° 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Conversión de locomotoras

07740—S—922. — Febrero 15 de 1925

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la conversión de 16 locomotoras existentes de la clase 12 A. de Compound a Simple, y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de treinta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 32.289.44 m/n) moneda nacional será imputado a la Cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Padrón de Minas de jurisdicción Nacional correspondiente al primer semestre del año 1926.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional;

1.° Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día de registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú N.° 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonará el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1926 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1925) en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 31 de Diciembre del año 1925 y el importe del canon para el primer semestre de 1926.

E. 10 febrero v-1.° marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-11257-925 (P-802-923).—

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Mauricio Pellegrini**, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Alsina número 2369 a 2375, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la región del Cerro Huayalen, en forma de un cuadrado, cuyo vértice Noroeste coincida con el esquinero Noroeste del lote número nueve, de la fracción D de la Sección treinta y una y cuyos lados Norte y Oeste se apoyen respectivamente sobre los lados Norte y Oeste del mismo lote nueve. Es justicia. Fdo.: Mauricio Pellegrini. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y treinta minutos. Conste. Fdo.: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 20 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: F. Cardellini. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos; ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, Distrito minero de Campana Mahuida, en terreno que según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo, que diste menos de 2000 metros de la presente. El solicitante deberá respetar las áreas correspondientes a las minas vacantes La Juanita, Mercedes y Victoria. Estando en forma la solicitud, corresponde: ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: C. Diez Canceco. Jefe de Minas, interino. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Mauricio Pellegrini, bajo el N.° 1645, a folio 6 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 febrero N.° 7489 v27 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 22 de Febrero de 1926

	$ m|n
Por venta de Boletines	4.90
" subscripción	46.—
" marcas	252.—
" avisos varios	300.80
" adicional	57.—
	660.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 2 m|n, ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a ... rio General.

ras (Sábado de 9 a 12). — El Secretario

v-28 febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA NACION

Inspección General de Justicia

AVISO

A los asegurados de la República Argentina en la **Sociedad Anónima de Seguros a Prima Fija contra el incendio "L'Abeille" (La Abeja).**

Se hace saber que la Sociedad Anónima de Seguros a Prima Fija contra el incendio "L'Abeille" (La Abeja), con domicilio legal en la calle Lavalle 341, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional comunicando su decisión de retirar la agencia que tiene establecida en la República; en consecuencia, se avisa a todos cuantos tengan intereses o puedan ser afectados por la resolución de esta compañía, para que opongan las reclamaciones pertinentes ante sus representantes y Compañía, en el domicilio indicado, o ante esta Inspección General de Justicia (Bolívar 65, altos), dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante diez días. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926.

e4 febrero s.p.p. v18 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I-31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0171

L'ABEILLE (LA ABEJA)

Sociedad Anónima de Seguros a Primas Fijas contra el Incendio

País de origen: Francia (París)

Domicilio: Lavalle 341 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 5 de Abril de 1922

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1922

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Capital autorizado.......................... Francos 12.000.000.—
» subscripto.................... » 12.000.000.—
» realizado.......................... » 3.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1925 (4o. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		5820 48
Banco de la Nación (Títulos en depósito)........		300000 —
Diversos deudores..........................	157 61	450 18
Cuentas de orden		
Casa Matriz..................................		
Propiedades inmuebles........................		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar.........................		
Mobiliario y material		
Gastos de organización........................		
Títulos de renta y valores varios.............		
	157 61	306270 66
HABER		
Casa Matriz..................................		5820 48
Casa Matriz (Títulos en depósito).............		300000 —
Siniestros pendientes.........................		
Diversos acreedores		
Dirección General de Impuestos Internos de la Nación.	157 61	450 18
Cuentas de orden..............................		
Reservas......................................		
	157 61	306270 66

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al trimestre 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Primas devueltas sobre pólizas anuladas por cierre de la Agencia........	2251 54	6693 25
Corretajes y comisiones..........................	414 10	547 00
Gastos generales..............................	189 13	778 77
Siniestros	33646 17	
Reaseguros locales pasivos....................	1 02	
	36501 96	8019 62
HABER		
Primas..	1035 22	1369 01
Patentes y sellos.............................	39 93	53 23
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos....	0 41	
Intereses (Sobre títulos de renta)............		
Saldo	35366 40	6597 3
	36501 96	8019 62

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al año financiero 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1912 39	4773 21
Gastos generales..............................	524 63	9423 90
Siniestros....................................	33697 74	2935 11
Reaseguros locales pasivos....................	319 29	318 28
Primas devueltas sobre pólizas anuladas por cierre de la Agencia.....	2251 54	6693 25
	38785 59	24143 75
HABER		
Primas..	4840 95	11913 07
Patentes y sellos.............................	137 61	376 65
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	139 72	127 31
Intereses (sobre títulos de renta)............		
Saldo...	33617 31	11706 72
	38785 59	24143 75

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Enero de 1926

p. q. L' Abeille Société Anonyme d' Assurances contre l' Incendie
p. p. Boas & Co.
Sgo R. Cuff, A. M. Grant.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 feb N. 7531 v-23 feb.

2625

L' ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

—TUCUMAN 694 —

Autorizada el 4 de Mayo de 1918.—Inscripta el 11 de Diciembre de 1918

Capital autorizado.............................. $ m/n 100.000.—
» subscripto .... » » 100.000.—
» realizado.................................. » » 46.750.—

Balance General al 31 de Agosto de 1925

Aprobado sin modificación por la A[illegible]mblea realizada el 9 de Noviembre d[illegible] 5

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I—Activo fijo		
Muebles y útiles..............................	6045 —	6045 —
II—Activo disponible		
Caja..	509 21	
Bancos..	19650 54	20159 75
III—Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..................	8989 90	
Accionistas	53250	
Depósitos en garantía	300 —	62539 90
IV—Activo transitorio		
Adelantos sobre comisiones	460 —	460 —
V—Activo nominal		
Título del Diario (Llave) «no amortizada»	30000 —	
Gastos de implantación	10696 80	40696 80
VI—Activo circulante		129901 45
No existe.		
PASIVO		
I—Pasivo no exigible		
Capital subscripto	100000 —	
Reserva legal	877 65	
» especial	2197 65	103075
II—Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente................	17152 12	
Comisiones a pagar	575 —	17727 12
III—Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........	4599 21	4599 21
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio........................		4499 78
		129901 45

Enrique Pierini, presidente.— G. Peano, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Agosto de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1—Amortizaciones:			
Muebles y útiles....................	685 60		
Gastos de implantación	5348 40		
Deudores varios	230 —	6264 —	
2—Gastos generales: Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, administración, impuestos, etc.		128801 35	
3—Comisiones		4921 10	
Saldo: Utilidad del año		4499 78	
1—Explotación Diario			144395 83
2—Intereses y descuentos			90 40
		144486 23	144486 23

Enrique Pierini, presidente.— G. Peano, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 feb. N. 7538 v-23 feb.

0650

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 5 de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 Diciembre de 1923
Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
» subscripto .... » 4.000.000.—
» realizado .... » 3.440.000.—

Balance General al 30 de Noviembre de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		1545975 38	
Maquinarias	1516669 47		
Amortización 10 %	151663 93	13650 2 54	
Máquinas en instalación		25483 80	
Muebles y útiles	79675 19		
Amortización 50 %	39837 58	39837 61	
Diversos títulos y acciones		46 07 27	3002406 03
Activo circulante			
Mercaderías, materias primas y productos elaborado		1640664 45	1640664 45
Activo disponible			
Caja		6105 42	
Bancos		51847 80	
Cheques, vales, giros		152 9 16	71162 38
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		1066868 82	
Obligaciones a cobrar		46058 48	
Deudores en gestión (Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires		6118 —	
Accionistas		560000 —	
Certificados de depósitos		21227 51	1700072 81
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Gastos de organización	24498 60		
Amortización 50 %	12249 30	12249 30	12249 30
Cuentas de orden			
Acciones en garantía			60000 —
			6506554 97

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	4000000 —	
Reserva legal	14079 14	
Liquidación S. A. «América»	13189 04	4027268 18
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	474085 73	
Banco de la Nación, saldo compra S. A. «América»	286712 93	
Obligaciones a pagar	1075000 —	
Giros	49714 60	1885513 26
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	81863 32	81863 32
Cuentas de orden		
Acciones en depósito	60000 —	60000 —
		6054644 76
Ganancia líquida		451910 21
		6506554 97

G. A. Morixe, presidente.—Enrique Torino, secretario.—Juan Carlos Morixe, director gerente.— V.º B.º: César Ameghino, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Diciembre de 1925.

DÉBITO	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Maquinarias 10 %, sobre $ 1516669.47	151666 93	
Muebles y útiles, 50 % sobre $ 79675.19	39837 58	
Gastos de organización 50 % sobre 24498.60	12249 30	203753 81
Quita a varios deudores	48516 74	48516 74
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, combustibles, seguros, reparaciones y repuestos	764021 60	764021 60
Intereses, descuentos y comisiones	425889 87	425889 87
Patentes e impuestos	22048 64	22048 64
Ganancia líquida		451910 51
		1916140 87
CRÉDITO		
Saldo anterior		866 18
Mercaderías	1915274 69	1915274 69
		1916140 87

G. A. Morixe, presidente.—Juan Carlos Morixe, director gerente.—Enrique Torino, secretario.—V.º B.º, César Ameghino, síndico

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 feb. N.º 7535 v-23 feb.

2591

Compañía Inmobiliaria y Ganadera Chacabuco

Sociedad Anónima

San Martín 132

Autorizada por el P. E. 28 de Julio de 1922

Capital subscripto y realizado .... $ 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
1. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		3978023 27
2. Activo circulante:		
Semovientes, mercaderías, etc.	875227 40	
Acciones de otras sociedades	866986 36	1742213 76
3. Activo disponible:		
No existe.		
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		192692 —
5. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		28520 17
6 Activo nominal:		
No existe.		
		5941449 20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		4000 —
		5945449 20
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	2000000 —	
Reserva legal	268 52	2000268 52
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2419152 79	
» » hipotecarios	1514616 88	3935769 67
3. Pasivo transitorio.		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	5102 19	
Utilidad del ejercicio 1924/1925	2308 82	7411 01
		5941449 20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4000 —
		5945449 20

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, papelería, etc.		128300 07	
Patente, contribución e impuestos		18728 19	
Intereses bancarios e hipotecarios, etc.		243813 4[illegible]	
Saldo: Utilidad del año	2308 82		
Más: Saldo ganancia anterior	5102 19	7411 01	
Saldo anterior			5102 19
Arrendamientos y alquileres			68526 91
Explotación de las estancias			297186 10
Dividendos sobre acciones de otras sociedades			27442 54
		398257 74	398257 74

Horacio Acevedo, vicepresidente.—Juan C. Andersen, director gerente

M. Pereira Pinto, director.—F. Scheffel, síndico

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 feb. N.º 7510 v-23 feb.

2879

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Martín Nº 132 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado.......................... $ o/s 5.000.000.—
» subscripto.......................... » » 4.600.000.—
» realizado.......................... » » 4.600.000.—

Balance Mensual de comprobación de saldos

al 31 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc.			11258306 65
Edificios y sus accesorios	2550832 67		
./. Fondo de amortización	6 9741 99	1371090 68	30302 40
Maquinaria ingenio	653.711 16		
./. Fondo de amortización	2396147 20	3836503 96	86686 63
Materiales, máquinas y herramientas:			
Vías férreas y teléfonos	425740 52		
./. Fondo de amortización	58322 23	367418 29	2116 79
	$ m/n		
Herramientas, útiles y materiales	3135024 78		
Leña	465823 23		
Materiales de embalaje	25.334 44		
Carros y animales	63.450 11		4518631 56
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio			266813 84
Instalaciones:			
Grúas a sangre			64367 81
		6075072 93	16227225 68
Activo circulante			
Productos elaborados:			
Existencia	87842 69		
Productos agrícolas:			
A liquidar	171938 72		259781 41
Activo disponible			
Caja	44627 46		
Bancos	97231 67		141859 13
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	4251199 23	122539 38	
Documentos a cobrar	46510 03		4297709 26
Deudores hipotecarios		4041 51	
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Cultivos varios			383081 89
Activo nominal			
No existe.			
Explotación:			
Cultivos de caña y alfalfares	9310512 70		
Sueldos, gastos generales e intereses	3920891 35	19534 48	
Patentes e impuestos	2070468 57		
Gastos de refinación	2636525 11		17968500 73
Cuentas de orden			
Conversión		10062626 20	
		16288814 50	39278158 10

PASIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital realizado	4600000 —		
Reserva legal	416653 74		
Reservas facultativas	1141053 73	6187707 47	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		9005997 09	329398 59
» hipotecarios			600000 —
Documentos u obligaciones a pagar			14276953 32
Debentures (Obligaciones)		1049328 —	
		10055325 09	15206356 91
Pasivo transitorio			
No existe.			
Explotación:			
Venta de productos			1202196 17
Ganancia			
Saldo		40781 94	
Cuentas de orden			
Conversión			22869605 02
		16288814 50	39278158 10

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1925

Compañía Azucarera Tucumana

E. A. Tornquist, vicepresidente. — G. Altgelt, secretario. — Pablo Cárdenas síndico

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 23 feb N. 7536 v-28 feb.

0059

Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie

País de origen: Francia (París)

DOMICILIO: 25 DE MAYO Nº 347 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS

Capital autorizado.............. Francos 2.000.000.—
» subscripto.............. » 2.000.000.—
» realizado.............. » 2.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1925 (1º. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Banco		1107 80
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1725 31	252.7 65
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	7347 69	—
	9073 —	329375 45
HABER		
Casa Matriz	8602 16	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	470 81	12676 16
Cuentas de orden (Conversión)		16699 29
	9073 —	329375 45

Levi Hermanos, directores para la Rep. Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el 4º. Trimestre 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1395 87	16401 87
Gastos generales	2351 62	30356 55
Siniestros	13188 37	4115 98
Reaseguros locales pasivos	687 75	3402 79
Saldo	—	36980 68
	17923 61	91558 87
HABER		
Primas	7629 59	91228 13
Patentes y sellos	347 28	2650 18
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	137 55	680 56
Saldo	9809 19	—
	17923 61	91558 87

Detalle de las Cuentas de Explotación

Durante el año económico Enero a Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	4701 93	43311 76
Gastos generales	7858 97	95565 67
Siniestros	13188 37	382477 78
Reaseguros locales pasivos	1624 25	8520 53
Saldos	—	—
	27671 58	558815 74
HABER		
Primas	25190 72	261546 37
Patentes y sellos	1155 95	8187 15
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	324 84	1702 08
Saldo	1000 07	265188 14
	27671 58	558875 74

Levi Hermanos, directores para la Rep. Argentina

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 23 feb N. 7526 v-28 feb.

0178

The Union Marine Insurance Company Ltd.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: LAVALLE 341, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, el 22 de Junio de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de Marzo de 1908

Ramos que explota: Seguros Marítimos

Capital autorizado	£	1500000	Esterlinas
Capital suscripto	„	1508000	»
Capital realizado	„	163500	»

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Diciembre de 1925.

(4o. trimestre del ejercicio social)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	—	188 23
Caja de Conversión (títulos en depósito)	66000 —	—
Diversos deudores	18 50	17 55
Cuentas de orden	82 82	—
Casa Matriz	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Préstamos hipotecarios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Gastos de organización	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
	66101 32	205 78
HABER		
Casa Matriz	82 82	—
Casa Matriz (títulos en depósito)	66000 —	—
Diversos acreedores	18 50	17 55
Cuentas de orden	—	188 23
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
	66101 32	205 78

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre 1o. de Octubre al 31 de Diciembre de 1925.

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Descuentos y comisiones	249 40	489 67
Gastos Generales	62 38	1004 12
Siniestros	—	133 22
Reaseguros locales pasivos	—	250 —
Saldo	1498 13	260 24
	1809 91	2137 25
HABER		
Primas	891 21	1951 14
Patentes y sellos	93 70	123 61
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	62 50
Intereses (sobre títulos de renta)	825 —	—
	1809 91	2137 25

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires 30 de Enero de 1926.

p. p. The Union Marine Insurance Company Ltd.

p. p. Boas & Co.

Sgo. R. Cuff.—A. M. Grant.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año Financiero Enero 1° a Diciembre 31 de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Descuentos y comisiones	1142 65	3446 38
Gastos Generales	297 20	10319 72
Siniestros	3388 57	372 34
Reaseguros locales pasivo	996 45	590 —
Saldo	2503 18	—
	8323 05	15228 44
HABER		
Primas	4334 04	12231 11
Patentes y sellos	439 88	571 41
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	249 13	147 50
Intereses (sobre títulos de renta)	3300 —	—
Saldo	—	2272 42
	8323 05	15228 44

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Enero de 1926.

p. p. The Union Marine Insurance Company Ltd.

p. p. Boas & Co.

Sgo. R. Cuff.—A. M. Grant.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 23 feb N. 7533 v. 23 feb.

0057

BANCO EL HOGAR PROPIO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Moreno 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial	$	m/n	1.000.000 —
» emitido y autorizado	»	»	5.074.600 —
» subscripto	»	»	5.034.300 —
» realizado	»	»	2.965.000 08
Fondos de reserva y previsión	»	»	353.709 55

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2359700 —	
» » integradas	2353965 —	5735 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2674600 —	
» » » » integradas	611035 08	2063564 92
Caja:		
Efectivo	7036 18	
Depositado en otros Bancos	22336 11	29372 29
Descuentos y efectos a cobrar		32872 —
Adelantos		8206 80
Deudores hipotecarios		3222683 49
Inmuebles		617588 63
Muebles y útiles		11908 01
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc D		18662 77
Dividendos provisorios		97661 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)	50000 —	
» » títulos en custodia	876100 —	926100 —
		7 033705 36
PASIVO		
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2359700 —	
» ordinarias A. y B.	2674600 —	5034300 —
Fondo de reserva		119030 02
Fondo de previsión		234679 53
Cuentas corrientes		43378 32
Depositantes en Caja de Ahorros		51784 80
Depósitos a plazo		141982 20
Obligaciones a pagar		100000 —
Dividendos a pagar		190280 05
Cuotas a pagar sobre construcciones		21600 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		66100 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		58625 35
Saldo de utilidades del 15o. ejercicio		5201 11
Otras cuentas		60593 98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	50000 —	
» » títulos en custodia	876100 —	926100 —
		7033705 36

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, Enero 21 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 23 feb N. 7522 v. 23 feb.

2807

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima
157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES
Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ o/s 20000000 —
„ subscripto .... „ » 14000000 —
„ realizado .... „ » 14000000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	155585 65	4280419 30		
Depositado en otros Bancos		5661959 58		
Clearing		5119934 78	155585 65	15362343 63
Descuentos y efectos a cobrar			36892 71	38846349 56
Adelantos			662 62	22447812 44
Deudores en gestión			14 —	118456 13
» hipotecarios				498751 15
Sucursales en la República				736199 77
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				14756473 96
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3704596 74	303879 46
Títulos en cartera			1096227 47	4494814 72
Valores diversos				
Muebles y útiles				34737 25
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				808295 85
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			55306 77	2106915 55
Metalización			10991744 83	
			15991027 79	101581129 50
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» de títulos en custodia			33278236 14	52964284 87
» de valores recibidos en caución			3190500 47	3485031 —
Emisión de cartas de crédito				2755395 63
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1830149 63	1572915 12
» en garantía			113789 64	3266128 97
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	13895884 15
			54516703 67	179520769 24

PASIVO			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			1845309 58	
Fondos » reservas facultativas				
Fondo » de jubilación y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1834 70	24014869 08
» a plazo				19242426 18
» en Caja de Ahorros			88050 06	14182278 66
» diversos				5528872 72
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				3197257 72
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				6489416 19
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	50046 21	1854672 76		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5306 77	588313 40		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			55353 01	2442986 16
Dividendos a pagar				188068 05
Otras cuentas			480 44	6441081 68
Metalización				24981231 43
Obligaciones a pagar				654706 63
			15991027 79	101581129 50
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
Depositantes de títulos en custodia			33278236 14	52964284 87
» » » en garantía			3190500 47	3485031 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				2755395 63
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1830149 63	1572915 12
» en garantía			113789 64	3266128 97
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	13895884 15
			54546703 67	179520769 24

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1925
G. Fourvel Rigolleau, presidente —R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador.—H. C. Berger, síndico
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 feb. N. 7531 v-23 feb.

0162

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
CAPITAL ILIMITADO
1863 MEJICO 1863
Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 800.000 —
» subscripto .... » » 759.420 —
» realizado .... » » 758.315 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Accionistas		1105 —
Caja:		
En efectivo	106025 83	
Depositado en otros Bancos	21336 82	
Clearing	—	127362 65
Descuentos y efectos a cobrar		1568124 77
Adelantos		7791 93
Deudores en gestión		135106 56
» hipotecarios		7817 86
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		3147 45
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas:		
Alquileres	8000 —	
Sueldos	64872 —	
Gastos generales	19106 19	
Emolumentos al Directorio	5000 —	
Jubilaciones y pensiones	4978 76	
Intereses y comisiones pasivos	40269 45	
Patentes e impuestos	90 —	
Gastos judiciales	1166 30	138757 71
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		15757 25
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6080 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	14192 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden	17518 75	37791 05
		2063298 23

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
Capital subscripto		759420 —
Fondos de reservas estatutarias		21.907 01
Fondos » reservas facultativas		907 50
Fondo de jub./y auxilio para empleados		—
Depósitos en cta. corriente y a la vista		34564 18
» a plazo		65 72 24
» en Caja de Ahorro		443081 74
» en Caja de Ahorro a domicilio		4841 16
» diversos		2711 50
Redescuentos		215131 75
Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones, Activos	219804 14	
Alquileres	3140	
Créditos recuperados	2643 78	
Beneficios diversos	113 05	225680 97
Dividendos prescriptos		12354 17
Beneficio Ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		13587 51
Dividendos a pagar		34044 50
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6080 —	
» » títulos en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14192 30	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden	17515 75	37791 05
		2063298 23

por el Banco Escolar Argentino
Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

E. 23 feb. N. 7511 v-23 feb

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que las liquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 20. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá **la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

NUEVAS CONVOCATORIAS

TIRO SUIZO

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1926.

Estimado consocio:

Por la presente nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria de esta Institución, que tendrá lugar el Domingo 28 de Febrero de 1926 a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro Stand de Belgrano, calle Echeverría 877.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Comunicación del Presidente.
2.º Reforma de los Estatutos.
3.º Nombramiento de dos socios para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Esperando vernos honrados por su grata presencia, saludamos a Vd. muy atte. G. Aragón, Presidente; R. Bruder, Secretario.

Nota:—Si a la hora fijada no hubiera el número suficiente, una hora después se constituirá la Asamblea con cualquier número de socios presentes.

e23 febrero N.º 7532 v23 febrero.

CENTRO BURGALES

De acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente a las 16 horas, en el local B. de Irigoyen N.º 668.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de las actas de la Asamblea ordinaria del 15 de Febrero de 1925 y Extraordinaria del 12 de Julio del mismo; designación de dos señores socios para firmar las mismas.
2.º Lectura del balance y memoria correspondiente al ejercicio de 1925 - 26.
3.º Elección de la Comisión Directiva, Comisión de Hacienda y Revisadores de Cuentas.

Nota:—Los señores socios que no tengan seis meses de antigüedad en el Centro no podrán tomar parte en la Asamblea (Art. 59).

Francisco González, secretario.

e23 febrero N.º 7539 v27 febrero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 24 de Febrero corriente, a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.º Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director Suplente por igual período y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Directorio.

NOTA: Por ser esta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionista que concurran.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 10 febrero N.º 7434-v-24 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 8 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 1.º de Marzo próximo, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 15.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.º Elección de un suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1928, en reemplazo del señor Manuel de la Hoz y Benito, que renunció.
3.º Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1926.
4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20.º de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. — V. B. Otamendi, secretario.

e10 febrero N.º 7437 v1.º marzo

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 1926, en el local de la sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1925.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.º Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Juan A. Guevara, Vicepresidente.

e10 febrero N.º 7441 v1 marzo

"EL PLATA"

Compañía Nacional de Seguros Generales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Nacional de Seguros Generales "El Plata", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma, calle Bartolomé Mitre N.º 682, 1.º piso, el día 11 de Marzo de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio.
2.º — Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.
3.º — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía, Art. 28 del Estatuto Social. — El Gerente.

e20 febrero N.º 7525 v9 marzo.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local social, Cangallo N.º 471, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.
2.º — Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.º — Repartición de las utilidades.
4.º — Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.º — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Directorio.

e19 febrero N.º 7507 v8 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

1861 México 1863

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1926, a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio.
2.º — Elección de tres Directores titulares, por tres años, un Director suplente, por tres años, y Síndico titular y suplente, por un año.
3.º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Joaquín López Figueroa, Vicepresidente Provisional; Eduardo Navarro, Gerente.

e4 febrero N.º 7384 v23 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, (S. A. COMERCIAL)

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1926, en el local 25 de Mayo 195, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.
3.º Elección de Directores en reemplazo de los que han renunciado o de los que hayan terminado su mandato.
4.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, (S. A. COMERCIAL)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día Jueves 5 de Marzo de 1926, a las 16.30 horas, en el local 25 de Mayo 195, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos, propuesta por el Directorio.
2.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e12 febrero N.º 7454 v3 marzo.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, a solicitud de varios accionistas y de acuerdo con el Art. 60, inciso b), de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 5 de Marzo, a las 21,30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.º — Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — Eduardo Ambrosetti, Vicepresidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas, del día de la Asamblea, sin la cuál no se podrá tomar parte en la misma.

e12 febrero N.º 7453 v5 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Marzo de 1926, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años y de dos suplentes por un año.

4.° — Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1926.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — Salvador Curutchet, Presidente; J. B. Bianchi, Secretario.

e12 febrero N.° 7461 v6 marzo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA "LA VEDETTA".

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo VI de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1341|47, a las diez horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Distribución de utilidades y remuneración a los Síndicos.

3.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del Director renunciante Sr. Ingeniero José Pedriali.

4.° Nombramiento de tres Directores Suplentes, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, todos por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Según el Artículo VIII de los Estatutos Sociales los Señores Accionistas que desen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobante del depósito de las mismas en el Banco Italo Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud o en el Nuevo Banco Italiano de esta capital. — G. Allievi, Secretario.

E. 5 febrero N.° 7411-v-25 febrero.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 487, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — J. T. Willmott, Director Gerente.

E. 5 febrero N.° 7413-v-25 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1926, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, presentado por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndico.

4.° — Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el tercer ejercicio social.

5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento Bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el Portador. (Art. 21).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Directorio.

e4 febrero N.° 7386 v24 febrero

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario Memoria y Balance General, presentado por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndico.

4.° — Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el tercer ejercicio social.

4.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinaias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento Bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22)

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Directorio.

e4 febrero N.° 7387 v24 febrero.

COMPAÑIA PETROLIFERA BELLA TRIZ, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 14 de los Estatutos, el Director General convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Memoria, presentados por el Director General e informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico.

3.° — Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el Balance que apruebe.

4.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento Bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 13).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Director General.

e4 febrero N.° 7388 v24 febrero.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo a las 16.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 357, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea (Art. 21. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1926 — El Directorio.

E. 16 febrero N.° 7436-v-1.° marzo.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|39, el día 27 de Febrero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico.

2.° Acordar el dividendo a distribuir

3.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el Art. 56 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Benito Roque terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 24 de Febrero de 1926, inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926. — El Secretario.

e4 febrero N.° 7383 v24 febrero

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.

2.ª convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 643 en esta Capital, el día 27 de Febrero del corriente año, a las 15 y ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

5.° Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al 27 de Febrero del corriente año.

El Presidente

e11 febrero N.° 7445 v24 febrero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 59.838 inclusive, para celebrar Asamblea General, el Sábado 6 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 273 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1925.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles, hasta el 5 de Marzo inclusive, y de 9 a 11 los festivos, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1926. — Manuel Marias, Presidente; Constantino Bolón, Secretario.

e22 febrero N.° 7528 v5 marzo

DEBENHAMS (ARGENTINA) LTDA.

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, 567 Diagonal Roque Sáenz Peña, 3er. piso, Escritorio 305, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y pronunciarse sobre la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1925.

2.° Fijar los honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designar dos accionistas que firmen y suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 7529 v12 marzo

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 y el inciso 16 del artículo 41 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su recinto, Sarmiento 299, el día 11 de Marzo próximo a las 15.30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de Estatutos aprobado por la Cámara de la Bolsa en su sesión de 28 de Enero ppdo.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrocientos socios como mínimun y de acuerdo con la Reglamentación del Art. 66 del Reglamento, es indispensable que los señores socios que deseen concurrir se inscriban previamente en el registro abierto a este objeto en la Bolsa de Comercio, desde la fecha hasta la víspera de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12, pués sin este requisito no será permitido el acceso al local de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — Guillermo Padilla, Presidente; José Mª. Bidau, Secretario.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo próximo a las 16.30, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1925.

2.° Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Dionisio V. Schoo y José Mª. Bidau, como Comisionistas; José F. Macadam por el inciso 3.°; Antonio M. Delfino, por el inciso 9.°; J. R. Mac Donald, por el inciso 11 y Rufino de Elizalde, por el inciso 13; elección de un miembro por el inciso 3.° por un año, para terminar el período del señor Juan S. Echevarría y diez y ocho suplentes en [illegible] santes y de acuerdo con la clasificación del Art. 35 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de Socios concurrentes y se les recuerda también para poder concurrir a élla, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — Guillermo Padilla, Presidente; José Mª. Bidau, Secretario.

e22 febrero N.° 7530 v11 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las horas 16, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 19 de Febrero de 1925.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Social.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Francisco L. Bavastro, Luis Salotti, Angel Sanguineti y Cecilio Iuanto, que terminan su mandato.

5.°— Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Emilio Galcotti, Andrés A. Sanguineti y José E. Tibaldi, por terminación de mandato.

6.° — Elección de Síndico titular y suplente.

7.° — Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — El Secretario.

e3 febrero N.° 7372 v25 febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD. SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 26 de Febrero a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, esta Asamblea, funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — A. Valladares, Presidente.

e12 febrero N.° 7457 v25 febrero.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 26 de Febrero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle número 1471, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del señor Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio anual vencido el día 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Celso Rojas y señor Remigio Dumais que renunciaron y señores Moisés M. Aráoz y Pablo L. Carpy que fueron sorteados; dos Directores suplentes en reemplazo del señor Horacio Piñero que pasó a ocupar el cargo titular del señor Atilio González Chaves que renunció y del señor Juan J. Borges que fué sorteado, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — El Secretario.

Nota:—Ruégase a los señores accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea a las 12 horas.

e9 febrero N.° 7428 v26 febrero

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo a las quince horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, escritorio 523, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Aprobación de la forma de liquidación que someterá el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — El Directorio.

e9 febrero N.° 7429 v23 febrero

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

El Directorio.

e9 febrero N.° 7432 v3 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 27 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Uruguay 142, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de dos Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada en la Caja de la Sociedad. — La Administración.

e5 febrero N.° 7403 v25 febrero.

LA FLORINDA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico.

2.° Nombramiento del síndico.

3.° Nombramiento de 2 accionistas, para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por la Compañía, del que recibirá un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. — Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1926. — El Directorio.

e11 febrero N.° 7452 v27 febrero

BANCO ARGENTINO

Bmé. Mitre 363|67

Asamblea General Extraordinaria

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco, por resolución del Directorio, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 363|67 el día 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informar y tratar los proyectos sobre la situación del Banco y para resolver cualquier temperamento al respecto que permita el retiro de la presentación judicial que se ha hecho, ya sea reducción del capital, aceptando la fusión con otra sociedad o la disolución anticipada del Banco y su liquidación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas en la Caja del Banco con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Nota: — El accionista que adeudare cuotas vencidas no podrá concurrir a la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos). Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo que dispone el art. 351 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Rodolfo Travers, Presidente; Juan Lafarello, Secretario.

e10 febrero N.° 7443 v23 febrero

Sociedad Anón. Comercial e Industrial "BORGES y Cía."

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 1.° de Marzo de 1926, a las 16 horas la primera y a las 16 y 30 la segunda, en el local social, calle Victoria N.° 770, para tratar la siguiente

Orden del Día de la Ordinaria

1.° Elección de un Síndico ad-hoc para la revisación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de dos Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir las actas de las Asambleas.

Orden del Día de la Extraordinaria

1.° Consideración del informe del Director General para la liquidación de la Sociedad.

La Administración

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 770, sus acciones, o certificados de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. Juan R. Borges, Director - General.

e11 febrero N.° 7447 v1.° marzo

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 195
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero en el local calle 25 de Mayo 195, escritorio N.° 610, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1925.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año y del Directorio por dos años.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. — El Presidente.
e4 febrero N.° 7396 v23 febrero

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero del año 1926, a las 14 horas, en el local Corrientes 1982, con el siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y balance general al 31 de Diciembre 1925.
2.° Informe del Síndico.
3.° Organización.
4.° Socios morosos.
5.° Elecciones del Secretario, Tesorero, cinco Vocales, dos vocales suplentes y del Síndico.
6.° Designación de la Comisión de Arbitrajes.
7.° Locales.
8.° Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea. — Isaac Berger, Presidente. Jaime Waisman, Secretario.

e13 febrero N.° 7479 v27 febrero.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Aviso

Por disposición del Directorio, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria Anual, que se celebrará el día 4 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — El Presidente.
e13 febrero N.° 7451 v4 marzo.

"HELIOS", S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, [illegible] a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 4 de Marzo de 1926, a la hora 14 y 30, con la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, a contar del 22 de Octubre de 1926.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
e13 febrero N.° 7485 v27 febrero

LUIS SCALA Y CIA. S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo próximo, a las 17, en el local social, Sarandí, N.° 5, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925 e Informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores, uno en reemplazo de don Luis Scala, fallecido y dos en reemplazo de don Luis Scala (h) y de don Eugenio Scala, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5.° Tratar y resolver asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Luis Scala, Director-Secretario.
E. 5 febrero N.° 7417-v-25 febrero.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 8 de marzo de 1926 a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1925.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.
E. 18 feb. No. 7483. V. 6 mar.

COMPAÑIA ANEWAL. — Soc. Anó.
Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre No. 441, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1925.
2.° — Elección de un Director titular y un suplente.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — A. A. Anewalt, presidente.
E. 18 feb. No. 7494 V. 8 mar.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 23, inciso c), y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 8 de Marzo a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores y de Síndico.
4.° — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los Artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se los atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — José Balbiani, Presidente.
e18 febrero N.° 7495 v6 marzo.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473
2.ª CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio y por no haberse celebrado en 1.ª convocatoria, se convoca a los socios nuevamente a la Asamblea General que se celebrará el día 28 de Febrero a las 8 y 30 en el local de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Informe del Directorio y Balance.
2.° — Préstamo hipotecario sobre la propiedad calle Cangallo 2070, 2072 y 2074.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Nicolás Repetto, Dr. Angel M. Giménez, José Luis Pena y Rómulo Bogliolo, y tres suplentes en reemplazo de Vicente Tadich, José D. Castellanos y Juan Varela, que terminaron su mandato.
4.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.
5.° — Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Los socios deben sujetarse a las siguientes condiciones para participar a la Asamblea

1.° — Los socios y representantes de socios que participen en la Asamblea, deben ser mayores de 18 años de edad.
2.° — Para tomar parte en la Asamblea, los socios deben exhibir una credencial que le será otorgada en las Oficinas de la Sociedad durante el tiempo de la convocatoria, y en el día y local de la Asamblea, debiendo el socio presentarse a la Asamblea con esta credencial y la libreta de socio.
3.° — En la libreta debe tener acreditado cada socio un mínimo de tres pesos moneda nacional en acciones.
4.° — Los Accionistas en cuenta recíproca o conjunta con dos o más acciones suscriptas, deben presentarse juntos para justificar su derecho por medio de su libreta única. Su haber debe ser de tres pesos m|nal. como mínimo por cada uno.
5.° — A los Accionistas en cuenta recíproca o conjunta que sólo tuvieran una acción suscripta, se les reconocerá representante a aquél que presente la libreta, no admitiéndose a los demás.
6.° — Los menores de 18 años, no pueden participar en la Asamblea, sino siendo éllos representados por sus padres o tutores legales.
7.° — Cada socio colectivo (sociedad, centro, cooperativa, etc.) no podrá tener más que un representante, aunque sean varias las firmas registradas, y únicamente por medio de éstas, se puede dar representación a terceros.
8.° — Los representantes mencionados en los Artículos 6.° y 7.° deberán justificar su mandato en las Oficinas de la Cooperativa, durante el tiempo de la convocatoria, hasta el día anterior a la Asamblea, para entregarle la credencial de entrada a la misma. El día de la Asamblea, no es habilitado para dar credenciales de asistencia por poder.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1926. — Rómulo Bogliolo, secretario.
e18 febrero N.° 7497 v27 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 10 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 6 de Marzo de 1926.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Directorio.
e18 febrero N.° 7502 v6 marzo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
Sociedad Anónima
66 San Martín 66 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66.

Orden del día:

1.° — Reducción del capital. Reforma del Art. 5.° de los Estatutos.
2.° — Designación de Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 12 horas del día 9 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Directorio.
e19 febrero N. 7514 v11 marzo.

LA BELGA AMERICANA
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (En liquidación)
25 de Mayo 501
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Alfredo Taullard, Liquidador.

e18 febrero N.° 7505 v6 marzo.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE, LIMITADA, S. A.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Marzo de 1926, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7483 v5 marzo.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(Sociedad Civil). — Convocatoria

Por disposición del Consejo Directivo de esta Asociación Argentina de Football, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las 21 horas, en el local social, sito en la calle Reconquista 567, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, correspondiente al ejercicio de 1925.

b) Consideración del balance general, practicado al 31 de Diciembre de 1925.

c) Elección de la persona que ha de presidir la Asociación, durante la temporada de 1926.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1926. — Francisco Ducca, Secretario.

e17 febrero N.° 7485 v27 febrero.

PORTES "EXPRESO VILLALONGA" COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 12 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente y un Suplente, en reemplazo de los salientes de acuerdo con el Artículo 35.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. — El Directorio.

e22 febrero N.° 7527 v11 marzo

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

Por resolución del Directorio de la S. A. de Estancias y Colonias Badenia, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1926, a las quince y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2.° Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, remuneración al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco, en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7487 v5 marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 20.°, vencido el 31 de Diciembre de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 20.°, vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año seis Directores suplentes por seis meses, tres miembros titulares de la Comisión de Control por un año, dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Asunto anexión de la Sociedad Ayuda Mutua entre Propietarios de Automóviles con Taxímetro Ltda., a nuestra Cooperativa.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 28 de Febrero corriente, a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034. — Serafín Rendo, secretario.

e11 febrero N.° 7449 v27 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1926 a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Perú N.° 374, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Artículo 361 del Código de Comercio y el Dictámen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las Utilidades.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926 — El Directorio.

E. 10 febrero N.° 7435-v-27 febrero.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL
Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Ordinaria, para el día primero de Marzo próximo, a la hora 20.30, en el local social de la calle Viamonte 1376, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1925.

2.° Balance general del ejercicio de 1925.

3.° Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1926.

4.° Elección del Jurado de 1926.

5.° Permanencia de los clubs Estudiantes y Estudiantil Porteño, en primera división, durante la temporada de 1926.

6.° Proyecto del Club Ferrocarril Oeste, sobre modificación del artículo 1 del Estatuto.

7.° Proyecto del C. D. sobre modificación al art. 48 inciso G del Estatuto.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1926 — Enrique J. Ubart, Carlos F. García, secretarios.

e17 febrero N.° 7484 v27 febrero.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 10 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1373, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1925).

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Manuel L. Lemos, Luis Baudron, Laureano Lemos Lago y Máximo Fioravanti, que terminaron su mandato y del señor Vicente Micucci, que renunció y de dos suplentes por igual período en reemplazo del señor Constantino García que terminó su mandato y del señor Francisco Cano Rivas que renunció.

4. — Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente; Máximo Fioravanti, Secretario.

e19 febrero N.° 7518 v10 marzo.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1926, a las catorce horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, de esta Capital Federal con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2.° Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, y disposición de las utilidades obtenidas.

3.° Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente y de Síndicos titular y suplente, respectivamente, y elección de un Director titular por renuncia.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7486 v5 marzo.

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

Sociedad Anónima con Sede en Roma Capital Social Lit. 200.000.000 enteramente integrado

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria en Roma, Vía del Moretto N.° 15 para el día 15 de Marzo de 1926 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, para el día 25 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta Lit. 300.000.000.

2.° Modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 20, 23, 28 y 30 del Estatuto Social.

Para intervenir en la Asamblea es necesario el depósito de las acciones como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales en Roma, Milán, Turín, Génova, Trieste, Nápoles, hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En España: En la Sociedad Anónima "Arnus Garí", o en el Banco Español de Crédito", hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En las Américas hasta el 24 de Febrero de 1926 inclusive, en las Instituciones detalladas a continuación:

América del Sud: "Compañía Italo-Argentina de Electricidad", Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo Belga", Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Banco Italo Sud Americano", "Banco Español del Río de la Plata", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Co.", "Banca Pareto", "Banco Italiano" (Chile), "Banco Italiano" (Perú), "Banco Italiano del Uruguay", "Banco de Venezuela".

América del Norte: "Banco di Nápoli", "Italian Discount y Trust Co.", "Banca Commerciale Italiana", "Crédito Italiano", "Banca Lionello Perera y Co", "Banca Popolare Fugazy", "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Banca Kuhn Loeb and C.", "Banco Nacional de México".

Roma, Enero 12 de 1926. — La Administración.

E. 25 enero N.° 7229-v-13 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Florida N.° 248

Se convoca a los señores socios a Asamblea General, a fin de designarse la Junta de Delegados de la Asociación. Dicho acto se llevará a cabo el Viernes 26 del corriente, a las 17.30 horas, en el local social, Florida 248, Buenos Aires. — Carlos Z. Castro, Presidente; Jaime Sueta, Secretario.

e12 febrero N.° 7463 v26 febrero.

YELLOW CAB DE BUENOS AIRES
Taxi amarillo

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1926 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano N.° 794, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Disolución de la Sociedad.

3.° — Elección de la Comisión Liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — El Directorio.

e12 febrero N. 7460 v3 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de "conductos de Gres o material vítreo", destinados a canalizaciones subterráneas en la Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Febrero próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v26 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Componentes y Materiales Telegráficos", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Marzo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-5 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de hacienda vacuna para consumo, destinados al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante diez meses del año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 25 de Febrero, a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista del renglón arriba mencionado. — El Director.

v25 febrero

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de Consolidación, submuración y reparación general de los dos pabellones "Ambos Sexos y Cocina" del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 de Marzo de 1926 a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650 Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Viedma, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Enero .. de 1926. — El Presidente.

v-15 marzo.

SANATORIO MARITIMO DE MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1926, para la provisión de: Leche y manteca, durante el término de 6 meses a las 15 horas y pan durante el término de cuatro meses, a las 15 y 30 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v10 marzo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 23 de Marzo, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las armaduras y demás partes metálicas del techo destinado al Asilo Balestra, calle Freyre 4267, según bases y especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 marzo

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1926, a las 15 horas, para la provisión de frutas y verduras durante el término de 3 meses, a contar desde el 1.° de Abril próximo. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v17 marzo.

Llámase a licitación, hasta el 6 de Abril a las 15, para la provisión de mesas de operaciones, camas, muebles asépticos, etc., etc., destinados al Instituto de Maternidad. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v6 abril.

Llámase a licitación pública para el 4 de Marzo de 1926, a las 10.30 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 marzo

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1926, a la hora 16, para la provisión de leche y manteca al Asilo "General Martín Rodríguez" situado en Mercedes F. C. O. por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del establecimiento — La Secretaria.

v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo de 1926 a las 13 horas para la provisión de leche y manteca al hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. a donde se deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-3 marzo.

Llámase a licitación para el 10 de Marzo de 1926, a las 15, 15,15, 15,30 y 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, harina para elaborar pan, leche pasteurizada (procedimiento lento) y aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías de la Administración General, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v10 marzo.

Llámase a licitación pública para el 4 de Marzo de 1926, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley. F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 marzo

Llámase a licitación para el 24 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de sesenta máquinas de coser. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 febrero.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de los útiles de escritorio, artículos de limpieza, combustible y cierres de seguridad requeridos por la Aduana de la Capital para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Febrero corriente, a la hora 15, en el despacho del Señor Administrador, con la asistencia de Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — El Subsecretario.

v-3 marzo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes al año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 129-D-1926, que puede consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a las catorce horas, en el despacho del señor Director General, con la asistencia del Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir a acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.) Exp. N.° 31/26

Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintisiete del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustible—
25.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas de mts. 0,30 alto.

Artículos de zapatería—
140 kilos de suela delgada de 1ra.
60 kilos descarne de 1ra.
12 vaquetas blancas de 1ra.
2 docenas de carreteles hilo marca "Osc" para máquina N.° 5.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-27 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el 27 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, Exp. 82 A/926.

15 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna de 1.ª libre de cogote y garrón (provisión diaria).
30 kilos de ciruelas Glass Jar o similar.
100 kilos de cebollas blancas de cabeza.
6.000 unidades de frutas frescas de estación de 1.ª calidad.
1 kilo de nuez moscada.
3.000 kilos de repollos grandes, blancos, libres de troncos.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.

El Secretario.

v-27 febrero.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia N.o 6277

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante quince días del mes de Marzo próximo.

Combustible —
4.000 kilos carbón de piedra Glasgow.

Verdura —

5 kilos ajos colorados.
10 kilos acelga fresca.
5 kilos coliflores.
50 kilos cebolla de cabeza.
5 kilos lechuga fresca.
160 kilos repollos.
80 kilos verduritas surtidas.

Carnicería —

6 kilos corbina fresca.
15 docenas huevos frescos.
7 riñones de vaca.
6 menuditos de carnero.
10 sesos de vaca.
15 kilos tocino, panceta.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

40 blusas de brin.
100 calzones.
100 calzoncillos.
10 camisas de plancha.
125 camisas varias.
125 camisetas.
15 colchas.
25 corpiños.
10 cuellos.
100 delantales de niña y mucama.
45 delantales de servicio.
60 enaguas.
20 frazadas.
220 fundas.
50 guardapolvos.
110 pares de medias.
45 pañuelos.
120 repasadores.

220 sábanas.
70 salidas de baño.
320 servilletas.
230 toallas higiénicas.
40 trajes de brin, saco y pantalón.
130 bolsitas.
20 piezas varias.
40 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 27 del corriente a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de Febrero de 1916, con intervención del Ministerio de J. e I. Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia N.° 6277.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — El Director.

v27 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Por delegación de la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales, la Dirección de ésta Cárcel, llama a licitación privada para la provisión, con destino a la Cárcel de Viedma, de un carro atmosférico con tanque de 1030 kilos, con su bomba extractora y manga.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de 1.00 $ m|nal.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Paseo 2113), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Director.

v26 febrero.

Llámase a licitación privada para la provisión el Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, de los siguientes artículos:

Mercado.—
156 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
156 docenas de duraznos de buena calidad, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras y roturas, de 150 a 200 gramos c|u.
5.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Fideería.—
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
600 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
140 kilos de fideos blancos, comunes, surtidos.
10 kilos de harina de trigo de primera calidad.
500 kilos de harina de maíz.
270 kilos de maíz pisado.
250 kilos de trigo pisado.

Combustibles.—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería.—
2 docenas de lápices exagonales, azules y colorados.
12 copiadores de 500 hojas cada uno, tamaño oficio, de buena calidad.
12 rollos de papel engomado.
120 kilos de cartón de paja N.° 8.
20 kilos de cartón de paja N.° 10.
20 kilos de cartón de paja N.° 12.
20 kilos de cartón de paja N.° 20.
1 pieza de bramante.
1 cuero tafilete color borra de vino.
2 cueros marroquí, para encuadernación.
10 resmas papel oficio rayado (medio hilo).
10 resmas papel hilo de 1.ª, de 46x72, 12 kilos.
23 resmas papel obra de 1.ª de 46x72, 14 kilos.
½ resma papel obra de 1.ª, de 74x110, 60 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 65x95x25.
5 resmas papel hilo, de 1.ª, de 46x72, 14 kilos.
1 resma papel Old Hampire de 72x92, 35 kilos.
½ resma papel obra, tapa color rosa de 72x110, 30 kilos.
1 resma papel J. Romaní, doble margen, rayado.

Materiales de construcción.—
30 metros de alfajía de pino Paraná, de 0.040 por 0.075.
8 metros de pino, selecto, especial para escalera, de 0.04x0.07x5.00m.
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra.
2 metros de arena Oriental, fina.

Zapatería.—
1 kilo de cerote.
5 kilos de clavos de bronce, N.° 12.
5 kilos de clavos de bronce N.° 14.
5 kilos de clavos imitación N.° 12.
3 kilos de clavos imitación N.° 14.
3 kilos de clavos imitación N.° 16.
10 paquetes de semilla N.° 12.
5 litros de marmoral.
1 litro de aceite para máquina Singer.

Ferretería.—
18 litros de nafta.
40 tarros de pintura blanco cinc.
300 hojas de papel de lija N.° 3.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
12 pinceles para pintura, redondos, con virola de lata, del N.° 12 al 24
20 kilos de colorado en polvo.
20 kilos de ripolín blanco.
10 kilos de ripolín negro.
12 baldes de hierro galvanizado para pintores, de 8 litros.
50 paquetes a la cal, color azul.
30 paquetes a la cal, color verde.
5 galones de barniz Noble Hoare N.° 1.
1 escalera de tijera de 3.50 mts. de largo por 0.29 de ancho en su parte superior y de 0.83 en la base.
1 escalera de tijera de 3.50 mts. de largo por 0.35 en su parte superior y 1.05 en la base.
1 escalera de una hoja, de 7 mts. de largo por 0.49 en su parte superior y 1.10 en su base.
12 depósitos de w. c., con descarga, marca Champion, completo.
36 tarros de blanco cinc, buena clase.
30 paquetes de polvo verde a la cal.
300 hojas de papel de lija N.° 3.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
30 paquetes de tierra siena, natural.
30 paquetes de tierra siena cocida.
30 paquetes de tierra sombra cocida.
30 paquetes de tierra sombra natural.
20 metros de cadena reforzada, hierro pulido, eslabones rectos de 0.010mm. de espesor.
2 escuadras de acero, de 0.40 mts., para mecánico.
1 escuadra de acero de 0.25 mts. para mecánico.
2 sopapas para piletas, rosca larga.
2 sifones a S para pileta.
5 kilos de arandelas de hierro, con agujero, de 0.014mm.
5 kilos de arandelas de hierro con agujero de 0.023mm.
100 metros de alambre de hierro galvanizado, de 0.006mm. de espesor.
1 lata de 500 gramos de esmeril en pasta, grano grueso.
1 lata de 500 gramos de esmeril en pasta, grano fino.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22x30.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20x20.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20x30.
24 triángulos de 0.075 mts.
10 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera, 22x40.
10 paquetes tornillos cabeza redonda para madera 20x25
5 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera, 18x20.
5 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera, 22x30.
5 paquetes tornillos de bronce, cabeza chata, para madera, de 25 x25.
5 paquetes tornillos de bronce, cabeza chata, para madera, de 18 x20.
1 piedra de vuelta para afilar al agua, para carpintero, de 0.60 mts. de diámetro por 0.10 de espesor, grano fino.
1 kilo tachuelas de hierro N.° 14.
1 kilo tachuelas de hierro N.° 6.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113), en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible la presentación de muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1,00 moneda nacional siempre que ella no exceda de $ 5.000, en cuyo caso el sellado deberá ser de $ 5.00 moneda nacional. Por más datos pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Febrero 20 de 1926 — El Director.

v26 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 17 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición de uniformes de invierno y calzado, con destino al personal de servicio de la Repartición, conforme al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v17 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Marzo próximo a las 10 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, con el fin de atender durante el corriente año, el servicio de reposición en las instalaciones en uso en las escuelas y oficinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días, de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v20 marzo.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES, EN OLIVERA, (F. C. O.)

Llámase a licitación pública para la provisión durante el 2.° semestre de 1926, de los artículos comprendidos en la partida de comestibles, combustibles, ropería, colchonería, calzado, medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación de mobiliario y de edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas destinados al sostenimiento de este reformatorio.

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2630, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados.

Olivera, Febrero 3 de 1926. — El Director.

NOMINA DE ARTICULOS NECESARIOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1926

Comestibles y almacén.—
540 litros aceite de oliva de 1.ª, para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.
36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremen.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil, tostado y en grano.
300 kilos café caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruelas secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate "Cirio" o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad, (indicar cantidad contenido).
250 kilos fariña de 1.ª calidad.
6.000 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
?.000 kilos harina de maíz, especial.
?0.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunligth.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes sal Colmans, para ropa.
50 tarros levadura Royal, en tarros de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
50 kilos pasas de uva, para mesa.
60 kilos pasas de uva, especial.
30 kilos pasas Corinto, especial.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
150 kilos sal fina.
15 kilos sal Cerebos.
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas Alminko.
225 kilos sémola de 1.ª calidad.
30 kilos te de primera, especial, en paquetes, (ind. marcas).
30 kilos te, suelto, buena clase.
80 tubos vainillas en tubo.
150 paquetes velas sebo, de 230 gramos.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

Combustibles.—
2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón leña.
18.000 Gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
260.000 kilos leña de algarrobo, astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo, tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, (etiqueta verde).

Ropería, colchonería y calzado.—
1.000 pares alpargatas, números para varón y hombre.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas para máquina sastre Mundlos.
50 paquetes agujas de mano, números 3, 4 y 5.
30 metros alemanesco algodón, para manteles.
1 gruesa botones par guardapolvos buena calidad.
150 metros brin crudo, para guardapolvo, buena calidad.

100 metros brin blanco para trajes de cocinero, fuerte.
100 metros brin blanco para guardapolvo enfermero.
100 metros brin blanco para delantales.
50 gruesas botones de carozo, para saco.
50 gruesas botones para pantalón, de carozo.
50 gruesas botones para ropa interior.
400 pares botines de vaqueta, color liso, t|cjére., Nos. 36 al 44.
100 pares botines de box-calf negro, punta de hierro, N.° 29 al 35, con cordones.
800 camisas confeccionadas en lienzo, buena calidad, tallas de 8 a 20 años, muestras y medidas exactas, se detallarán.
100 camisones para enfermos, idem, idem., idem.
750 calzoncillos, confeccionados en lienzo, de buena calidad, medio cortos, en tallas de 8 a 20 años.
800 camisetas de algodón, grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 Colchas blancas de algodón, con flecos, para cama de una plaza.
250 metros cotín de algodón, para forro de colchones.
100 metros cotín de algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta de hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquina de coser, sastre.
2.000 pares cordones para botines, de cuero.

36 dedales para sastre.
10 gruesas hebillas para pantalones.
350 carreteles hilo coser, marca Cadena, blanco y negro, N.° 60.
120 carreteles hilo coser, marca Cadena, blanco y negro, N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, color gris o azul.
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama.
1.500 metros lienzo para sábanas, doble ancho.
500 metros lienzo para fundas, almohada.
30 mosquiteros, buena calidad.
800 pares medias de algodón, color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias de algodón, color gris o marrón, largas, punto reforzado.
240 repasadores de algodón, para loza.
300 peines de asta, tamaño mediano.
300 sombreros junco, para sol, medidas surtidas.
300 sombreros de brin, medidas surtidas.

500 servilletas de algodón.
500 toallas esponja para mano.
125 toallas afelpadas, buena calidad.
38 toallas de baño, buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tizas para sastre, colores surtidos.
400 trajes de griseta, color azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, en pantalón corto y largo.
450 trajes confeccionados en paño azul o color gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, en pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico para sábanas, doble ancho, buena calidad.
200 frazadas de lana gris, p|camas de una plaza.
50 zapatillas para enfermos.

Zapatería.—

3 badanas de color N.° 3.
2 cueros box-calf negro.
3 kilos clavos punta París (medianos).
6 paquetes clavos para taco, N.° 7.
6 paquetes clavos para taco, N.° 8.
6 paquetes clavos para taco, N.° 6.
2 kilos clavos imitación N. 13.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 16.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 20.
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 22.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 20 (de color).
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 22, (de color).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 16, (de color).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 16, (blanco).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 20, (blanco).
24 ovillos hilo de plantillar.
125 hojas papel lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas, N.° 12.
12 paquetes semillas, N.° 11.
150 kilos suela.
6 litros tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón, tipo ejército, N.° 28 a 37.
4 pares hormas para hombre, tipo ejército, 38 a 41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas media caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado, c|repuesto de todas medidas.
6 trinchetas, buena calidad.

Talabartería.—

4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hebillas surtidas.
1 suela salteña, engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería.—

12 agujas de 13 centímetros.
6 agujas de 25 centímetros.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadera a mano, J. Leambre.

Cochera.—

4 anteojeras con bocado
5 kilos grasa para tren de coches.
3 gamuzas.
2 látigos para cadenero, con trenzas de cuero.
2 idem para lanza.
2 pecheras de cerda, N.° 18.
2 pecheras de cerda, N.° 19.
2 rasquetas para caballos.

Talabartería.—

10 guarniciones para carro, completas, compuestas de:
10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

MATERIALES DE TALLERES

Panadería.—

3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería.—

40 kilos alambre escobero, N.° 19.
15 kilos alambre para cepillo de piso.
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino Brasil, segunda calidad, de 1.10 de largo.
2 cuchillos para armar escobas, (ind. marcas).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillo de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar, norteamericana.

Hojalatería y plomería.—

18 canillas de hierro niquelado, de 1|2'', p|agua fría.
18 canillas hierro niquelado, 1|2'' p| agua caliente.
20 metros caños de plomo de 1|2''.
10 metros caños de plomo de 3|4''.
10 metros caño de plomo, de 1''.
10 chapas de hierro galvanizado, N.° 22.
10 chapas de hierro galvanizado, número 24.
6 chapas de hojalata XXX de 0.20x 8c.
5 kilos estaño preparado, p|soldar plomo.
3 llaves de paso, hierro niquelado, de 1|2'', p|agua caliente.
8 llaves de paso, hierro niquelado, de 1|2'', p|agua fría.
1 juego dados para tarraja Rocchilig, desde 1|2 hasta 2''.
1 pinza para hojalatero, de acero, abertura paralela de 5'' de largo.
1 pinza para hojalatero, de acero, punta redonda, de 16 ctms.

Imprenta.—

15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, de 35 kilos, de 74x110.
10 resmas papel obra, de 1.ª, de 25 kilos, de 74x110.
5 resmas papel hilo, 38 kilos, de 72x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kilos, doble carta.
2 resmas papel diario, de 74x110.
10 kilos pasta para rodillos, blanda.
6 pinzas de acero.
9 metros correa de suela inglesa, de 6''.
2 kilos grafito en polvo.
3 barras pasta Dixon, para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida, Durabite.
5 metros soga amianto de 3|4''.
5 metros soga amianto de 1|4''.

Taller mecánico.—

1 armazón de sierra calar, chico.
3 cajas broches para correa Alligator.
40 metros correa de suela inglesa, de 3.5''.
20 hojas de sierra.
½ metro cuadrado chapa de bronce de 1mm.
3 limas paralelas de 14''.
2 limas media caña de 14''.
2 limas paralelas de 10''.
3 limas cuadradas 6''.
3 limas chatas de 6''.
3 limas redondas de 10''.
3 limas redondas de 4''.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4.5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6.5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica,
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10mm.
1 metro de acero (1 metro).
25 hojas tela esmeril N.° 1.
1 pinza para mecánico, grande.
1 aparato para soldadura autógena, completo.

Herrería.—

50 bulones hierro, cabeza redonda, 6x5|8.
50 bulones hierro, cabeza cuadrada, 6x3|8.
50 bulones hierro, cabeza exagonal, 6x5|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 2 ½x 3|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x1|4''.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x3|8''.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x5|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x1|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 4x3|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 4x1|2.
3 atados hierro varilla redonda de 1|2''.
2 atados hierro varilla redonda de 5|8.
2 atados hierro varilla redonda de 7|16.
1½ hierro planchuela de 1x1|2''.
(Indicar quilaje aproximado y referir el precio por kilogramo).
1½ atado hierro planchuela de 2x3|8.
1½ atado hierro planchuela de 2 1|2 x3|8.
1½ atado hierro planchuela de 2 1|2 x2|8.
(Indicar quilaje aproximado y referir el precio por kilogramo).
3 docenas hojas de serrucho para metales, de 10''.
3 docenas hojas de serrucho para metales, de 12''.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14''.
2 limas de media caña, de 14''.
2 limas paralelas, chatas, de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cuchilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de media caña de 4''.
3 limas de media caña de 5''.
3 limas de media caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
Limas de corte fino: redondas, planas, paralelas, cuadradas y media caña:
4 de 8''
4 idem de 8''.
4 idem 10''.
4 idem 12''.
4 idem 14''.
4 idem 16.
Limas de corte grueso: redondas, planas, paralelas, cuadradas y media caña:
4 de 14''.
4 idem 16''.
2 kilos remaches cabeza redonda, 3 mm. espesor por 10 mm. de largo.
2 kilos idem. de 4x10mm. largo.
2 idem, de 5x10mm. largo.
2 idem, de 6x12mm. largo.
2 idem, de 7x12mm. largo.
2 idem, de 8x15mm. largo.
2 idem, de 8x20mm. largo.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tira-remaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2x1|2''.
30 tuercas de 2 1|2x3|8''.
30 tuercas de 3x1|4''.
30 tuercas de 3x1|2''.
30 tuercas de 4x3|8''.
1 estampa bigornia, de 50x50 cm.
1 estampa bigornia, liso, para enderezar chapas, de 60x60cm.
1 contador de revoluciones.
1 juego tarraja Litle Giant, paso Witworth, para roscar bulones y tuercas, N.° 7 1|2, en 10 medidas, de 1|2 a 1 pulgada.
1 taladro para agujerear metales, de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada, de 10''.
1 llave inglesa de 12 pulgadas

Carpintería.—

24 bisagras de 1 1|2''.
12 idem de 1''.
24 idem de 2 1|2''.
24 idem de 3''.
24 idem de 4''.

10 paquetes clavos de 1''.
10 idem idem de 1 1|2''.
10 idem idem de 2''.
10 idem idem de 2 1|2.
6 idem idem de 3''.
6 idem idem de 4''.
6 idem idem de 5''.
3 idem clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 idem idem de 1''.
4 idem idem de 1 1|2''.
3 idem idem de 2''.
2 idem idem de 2 1|4''.
35 kilos cola francesa.
1 juego mecha para madera blanda.
18 triángulos de 8'' para afilar sierras.
18 triángulos de 8'' para afillar serruchos.
18 triángulos de 3'' para afilar serruchos de costilla.
10 tablas pino Brasil de 1 x12''.
10 idem de 3|4x12''.
10 idem de 1|2x12''.
10 tablas cedro paraguayo de 1x12''.
10 idem de 1|2x12''.
1 angelete sencillo, mediano.
5 idem de 1 1|2x12''.
5 idem de 2x12''.
1 idem sencillo, chico.
1 sierra circular de 12 cm, de diente saltado.
1 idem de 12 cm., diente corrido.

Usina.—

100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1mm. 500 volts
100 metros alambre de 3mm. 500 volts.
150 metros alambre flexible de 05mm. 500 volts.
250 metros alambre de timbre, de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora, negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica para bomba, de 6''.
12 llaves unipolares Hert.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 75 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios, taller, lavadero.—

120 kilos aceite Oleovalba N.° 5.
150 kilos aceite Cilindro Doble.
5 kilos grasa consistente Tigre.
5 kilos grasa consistente Negra.
20 kilos desinfectante para caldera D. M.
150 kilos estopa blanca.
9 metros correas de suela inglesa, de 4''.
10 correas de suela inglesa, de 10''

Pinturería—

50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, 3 Anclas o 4 Caballos.
10 kilos azul ultramar en polvo.
3 galones barniz ''Carriage'' N.° 2, 3, 4.
1 galón barnis ''Carriage'' Ilsai.
15 kilos Brun Van Dick, en polvo.
12 brochas blanqueo, buena calidad.
25 kilos colorado en pasta, ''Pajarito''.
5 kilos cola conejo.
5 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrio.
4 cuchillas para pintor.
50 kilos goma laca.
50 kilos masilla.
20 kilos minio, buena calidad.
10 kilos negro en pasta ''Pajarito''.
100 kilos ocre amarillo.
25 kilos ocre colorado.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 Pinceles filetear para aceite.
4 Pinceles ovalados p|pintura, grandes.
6 Pinceles chatos de 2'' para pintura.
4 Pinceles chatos de 1'' para pintura.
4 Pinceles chatos de 1|2'' para pintura.
100 Hojas papel lija N.° ...
5 Hojas papel para estampas.
5 kilos Ripolín blanco.
3 kilos Sapolín color caoba.
3 kilos Sapolín negro.
2 kilos tierra siena color.
2 kilos tierra siena natural.
1 kilo tierra sombra cocida.
25 kilos verde en pasta Imperial.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería.—

7 metros arena de Montevideo, gruesa.
4 metros arena de Montevideo, fina.
500 Azulejos de 15 x 15 ctms.
100 Azulejos para collares, de 15 ctms
100 Azulejos para zócalos, de 15 ctms.
100 kilos Cemento Portland, blanco.
500 kilos Cemento Portland (Aprobado, igual las calidades anteriores).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes de teja P. SAKOMEN, para techos.
30 metros caños de barro de 6''.
20 metros caños de barro de 6''.
200 ladrillos refractarios.
10 kilos porcelanina.
300 Tejas P. SAKOMEN.
150 kilos tierra refractaria.

Lubrificantes—

10 cajones Aceite OTTO, 0000.
2 cajones Aceite OTTO, F.

Máquinas, Vehículos, etc.—

2 Molinos de viento.
1 Ventiladora de semillas.
1 Enfardadora.
1 Emparvador.
2 Arados de mancera N.° 2.
2 Rastras de dientes de tres cuerpos SIG-SAG de 105 kilos.
1 Chata de 3.000 kilos.
2 Chatitas para ensilaje.

Herramientas—

12 Palas anchas.
24 Palas de punta.
24 Rastrillos de mano.
3 Columnas de incendio.
6 Bebederos de chapa galvanizada de 50 pulgadas, de 2.80 metros de largo.

Apicultor—

50 Colmenas sistema MOLINO o similar.
1.000 Marcos para las mismas.
1 Extractor de miel para cuatro marcos.
1 Aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—

400 chapas de cinc canaleta de 10 pies.
300 chapas de cinc canaleta de 8 pies.
160 Postes de quebracho de 2.40 mts. largo.
30 rollos alambre de púa N.° 12 1|2 de 40 Kgs.
15 rollos alambre liso N.° 9, 17-13.
3 rollos alambre dulce N.° 10.

Loza, Bazar y Ferretería.—

6 Asaderas de hierro estañado, cuadrilongas, de 55 a 65 ctms.
5 litros Aceite de colza para faroles.
3 Batidores de alambre, grandes.
24 Baldes de hierro galvanizado, reforzados, capacidad 15 litros.
24 Cabos para hacha cortar leña, grandes.
6 Hachas para cortar leña, buena calidad, tamaño grande, con mango.
1 Hacha para carnicero, buena calidad.
5 Cacerolas de hierro batido, de 20 ctms. diámetro, reforzadas.
5 Cacerolas enlozadas, reforzadas, de 20 ctms. de diámetro.
2 Canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
6 Cafeteras enlozadas para filtro, p|8 tazas.
12 Candados de hierro, reforzados, tamaño mediano (indicar marca)
36 Cucharas de alpaca para mesa, buena calidad.
250 Cucharas de hierro para mesa, estañadas, fuertes.
60 Cuchillos de alpaca para mesa, buena calidad.
120 Cuchillos de hierro para mesa.
8 Cuchillos para cocina, buena calidad.
36 Cucharones enlozados, de 12 a 15 ctms.
6 Cernidores de madera, 40 ctms. de diámetros, fuertes.
60 kilos Cera para pisos ROYAL, color caoba y roble.
12 Fuentes de loza, playas, forma oval, para 10 cubiertos.
10 Fuentes enlozadas, playas, redondas, para 10 cubiertos.
6 Faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 Fruteras de vidrio, con tapa, 8 cubiertos.
5 Cucharones de hierro batido, reforzados, de 15 ctms.
12 Ensaladeras de loza, 26 ctms. diámetro aproximado.
6 Espumaderas de hierro batido, reforzadas, de 15 ctms.
12 Jarras de vidrio para agua, de 2 1|2 litros.
96 Jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 Hojas de sierra para serruchos de carniceros.
6 Lebrillos de hierro batido, de 50 ctms. de diámetro.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 Ollas enlozadas, reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enlozadas, reforzadas, de 25 a 30 litros.
4 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 a 60 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postres.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas ed 5 litros.
1 prensa de hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras para afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para té.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
36 tenedores de alpaca, para mesa, buena calidad.
24 tenedores de alpaca, para postres, buena calidad.
200 tarros puloil.
100 rollos papel higiénico.
150 panes sapolios.
200 tenedores de hierro estañado, p| mesa, fuertes.
3 teteras enlozadas de 1 litro.
250 tazas de hierro batido, cada taza de 500 gramos de capacidad.
8 docenas vasos de vidrio, forma barril, de 300 gramos aproximado.
5 kilos viruta de acero para pisos

Libros y útiles de escritorio.—

6 cajas alfileres, tamaño mediano.
25 cajas broches ''Clips''.
6 cajas broches a tornillo, de 1' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 1 1|2' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 2' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 3' largo.
18 carpetas flexibles. Secocoker
6 copiadores oficio, papel japón 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul, ''Contador''.
100 hojas carbónico azul de 34 x 36, buena calidad.
50 hojas carbónico azul, doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir, Tri - Ply, 399.
18 gomas para lápiz ''Contador''.
7 litros goma líquida ''Contador''.
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido ''Eureka''.
18 lápices rojos ''Contador''.
18 lápices azules ''Contador''.
5 docenas lápices ''Faber N.° 2''.
1 docena lápices tinta ''Contador''.
30 libretas cuadriculadas, tapa hule, de 15 x 18, 100 hojas aproximado.
1 resma papel cuentas, 2 columnas.
1 resma papel cuentas, 3 columnas.
1 resma papel cuentas, 4 columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resmas papel secante blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela, para cartas.
2.000 hojas papel rayado, tamaño oficio.
1|2 resma papel Romaní, sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas B. Leonard.
5 cajas plumas Perry.
4 cajas lacre ''Contador''.
5 calendarios perpétuo, para pared.
3 reglas metálicas, planas, 50 cm.
3 reglas cuadradas ''Faber'', 50 centímetros cuadrados.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul ''Stefflen''.
4 litros tinta roja, común.

Escuela.—

6 libros de lectura ''Veo y Leo''.
30 libros de lectura ''Paso a Paso''.
4 libros de lectura ''El Trabajo''.
27 libros de lectura ''Adelante''.
37 libros de lectura ''El Nene''.
1.000 cuadernos con rayas.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos de caligrafía N.° 1.
300 cuadernos de caligrafía N.° 2.
200 cuadernos de caligrafía N.° 3.
100 cuadernos de caligrafía N.° 4.
10 grs. lápices de dibujo.
10 grs. de borrar granos lápiz.
3 lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Drogas, útiles e instrumentos de farmacia, cirugía, laboratorio y odontología.

1.500 gramos aceite de almendras dulces.
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de olivas purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite de especial de anís.
100 gramos aceite especial de lavando.
500 gramos aceite especial de nicilli.
100 gramos aceite especial de pino marítimo.
50 gramos aceite especial de pino silvestre.
100 gramos aceite especial de romero.
50 gramos aceite especial de limón.
100 gramos aceite especial de cidra.
10 gramos aceite especial de rosas.
10 gramos aceite especial de sándalo.
3.000 gramos aceite especial de trementina.
10 gramos aceite especial de violetas.
10 gramos aceite especial de jazmín.
10 gramos aceite especial de jeranio.
2.000 gramos ácido acético puro.
100 gramos ácido benzóico.
2.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido bórico en polvo.

250 gramos ácido oxálico.
100 gramos ácido pícrico.
100 gramos ácido tánico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
500 gramos agar agar.
1.000 gramos alcanfor.
200 litros alcohol puro.
2 litros alcohol absoluto.
3.000 gramos almidón en polvo.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
200 gramos alumbre.
2.000 gramos amoníaco puro.
2.000 gramos amonio acetato, solución.
300 gramos Antipirina.
200 gramos Antrasol.
10 gramos Argirol (nucleinato de plata).
2 gramos Atropina sulfato neutro.
50 gramos Azafrán en rama.
3.000 gramos Azufre precipitado.
200 gramos Bálsamo de Copaiba.
200 Cubeba en polvo.
50 gramos Bálsamo del Canadá.
1.000 gramos Benzol puro.
100 gramos Detel.
10 gramos Brucina.
500 gramos Bismuto carbonato.
100 gramos Bismuto salicilato.
300 gramos Bismuto cabgalato.
250 gramos Boldo, hojas.
500 gramos Sodio biberato.
20 gramos Cafeína citrato.
200 gramos Calcio hidrato puro.
800 gramos Cloruro.
24 Termómetros clínicos.
2 Termómetros Pellitzer.
25 gramos Tartrobismutato de sodio y potasio.
50 gramos Peptona.
50 gramos Piperacina.
1.000 gramos Formalina en comprimidos.
200 gramos Urozús en polvo.
12 litros vino Marsala.
25 gramos Fosfato de Codeína.
5 gramos Neosalvarsam (Series de 0,15 y 0,75).
2.000 gramos Polvo insecticida.
50 Pomos vacíos surt.
4 cajas Curaines Lafay.
4 cajas yodo bismutato de quinina ERCE.
27 metros goma para irrigador.
1 navaja Gillette c|12 hojas repuesto.
100 gramos Bromoformo.
500 gramos Calcio glicerofosfato.
500 gramos carbón animal en polvo.
1.000 gramos Celada.
200 gramos Chinosol (ortooxiquinoleina sulf. neutro).
6 frascos Acetona.
20 litros Agua oxigenada.
2.000 gramos Cloruro de calcio.
2.000 gramos Carbonato de sodio.
2.000 Ampollas de vidrio JENA de 1 c. c.
1.000 Ampollas de vidrio JENA de 2 c. c.
1.000 Ampollas de vidrio JENA de 5 c. c.
500 Ampollas de vidrio JENA de 10 c. c.
24 Ampollas de vidrio JENA de 500 c. c.
1.000 gramos Yodo bisublimado.
100 litros Alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frasco de 30 gramos.
12 frascos Urodonal.
5 gramos [illegible].
50 gramos [illegible].
5 gramos Papaverina.
25 gramos Aristoquinina.
100 gramos Resorcina.
1.000 gramos [illegible].
250 gramos Extracto flúido de [illegible].
3 cajas [illegible] ROCHE.
2 cajas [illegible] (Ampollas).
12 Vendas de franela, 5 x 12.
24 vasos de ventosas, surtidos.
12 Vendas elásticas de 5 x 5.
12 Vendas elásticas de 5 x 10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo Colchicina.
4 Escalpelos surtidos Collin.
10 gramos Hidrato de tricleroctanal.
1.000 gramos Tricloronetano.
100 gramos Canela en polvo.
1.000 gramos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
20 litros creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
5 gramos Emetina clorhidrato.
5 gramos Eserina clorhidrato.
10 gramos Esparteína.
10 gramos Estrignina nitrato.
5 gramos Estrignina cacodilato.
100 gramos Ergomo.
100 gramos Esencia de grosella.
100 gramos Eucaliptol.
50 gramos Exalgina.
50 gramos Extracto de belladona.
100 gramos Extracto blando de quina.
2.000 gramos Extracto flúido estigma de maíz.
50 gramos Fenacetina.
1.000 gramos Flor de tilo.
2.000 gramos Glicerina.
500 gramos Glucosa pura.
2.000 gramos Grasa de cerdo.
100 gramos Guayacol resina.
100 gramos Guayacol cristalizado.
250 gramos Guayacol líquido.
10 gramos Heroína clorhidrato.
100 gramos Mercurio lactato.
100 gramos Hierro protoxalato.
1.000 gramos Jabón amigdalino en polvo.
100 gramos Lactobacilina.
100 gramos Lecitina.
1.000 gramos Lino, semillas.
5.000 gramos lino semillas en polvo.
2.000 gramos lanolina.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia calcinada liviana.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
100 gramos mercurio bicianuro purísimo.
500 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo puro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio salicil arseniato.
2.000 gramos miel de abejas.
10 gramos morfina clorhidrato.
1.000 gramos mostaza molida.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos malva hojas.
30 gramos novocaina.
500 hojas papel de filtro surtidos en tamaño.
25 kilos papel para envolver uso Farmacéutico.
10 kilos papel impermeable uso Farmacéutico.
1.000 gramos pastillas de clorato de potasio.
50 gramos peptona pura.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
50 gramos piperacina.
50 gramos plata nitrato fundido en cilindros.
1.000 gramos pomada mercurial doble.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos protergol.
200 gramos Regalis polvo.
500 gramos rosas hojas.
200 gramos salol.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
500 gramos sodio benzoato.
1.000 gramos sodio borato.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
100 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio cloruro.
250 gramos sodio fosfato.
2.000 gramos sodio hidrato puro.
50 gramos sodio metilo arseniato.
500 gramos sodio salicilato.
25.000 gramos sodio sulfato.
50 gramos sodio vanadato.
15.000 gramos talco de venecia.
25 gramos tanalbina.
250 gramos terpinol.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos tilo flores.
500 gramos sulfoguayacolato de potasio.
200 gramos exametilanetramina.
500 gramos vainilla.
2.000 gramos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina amarilla.
100 gramos zinc cloruro.
100 gramos zinc acetato, (puro para análisis).

Utiles y aparatos—
6 agujas para inyecciones de platino iridiodo, de 6 cts.
6 agujas para inyecciones de platino iridiodo, de 2 1|2 cts.
6 agujas para inyecciones de platino iridiodo, de 4 cts.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayos.
6 docenas cepillos para dientes.
1 docena cánulas para lavajes uretrales Janet.
1 gruesa de cajas de cartón surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos b|ancha, desmerilada. 100 c. c.
50 frascos b|angosta, desmerilada 250 c. c.
200 frascos de despacho, de 50 c. c.
100 frascos de despacho de 100 c. c.
200 frascos de despacho, de 150 c. c.
300 frascos de despacho, de 250 c. c.
200 frascos de despacho, de 200 c. c.
100 frascos de despacho, de 300 c. c.
100 frascos goteros, de 50 c. c.
100 frascos goteros, de 50 c. c.
20 frascos goteros, b|ancha, 100 c. c.
20 frascos goteros b|ancha, 50 c. c.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de caucho para inyectar suero.
2 pulverizadores para líquidos.
5 probetas de vidrio graduadas de 30, 100, 250, 500 y 1000.
8 probetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes para buretas para dos buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchout rectales surtidas.
12 sondas de cauchout uretrales surtidas.
1 juego sondas de Nelaton.
2 gruesas vendas de Cambray de 5 x 5.
2 gruesas vendas de Cambray de 5 x 10.
1 frasco solución cianuro Grubler.
200 kilos de algodón hidrófilo 1 x 500.
3 bolsas para hielo surtidas.
6 bragueros derechos.
3 bragueros dobles.
3 calentadores a presión.
3 carreteles hilo de plata para sutura.
1 Anse de platino.
1 pipeta graduada para hemoglobinometro de Salhi.
12 guantes de goma números 8 y 5 1|2.
16 jeringas Luer de 2, 5, 10 c. c.
5 metros guttapercha laminada.
10 piezas gasa hidrófila.
5 piezas tarlatán engomada para yeso.
2 irrigadores enlozados de dos litros.
1 mechero de alcohol tipo Bunsen.
1 mechero alcohol.
1 reflector eléctrico para examen de oídos.
6 pinzas de Pien.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta Agrafe de Michel (Juego completo).
250 Agrafes esterilizadas.
3 tijeras rectas de cirujía.
2 tijeras curvas de cirujía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cent. de ancho.
2 porta nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico 140 x 60 x 100.
3 pinzas para depilar.

Fotografía. Drogas—
500 gramos bisulfito de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 gramos hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinona.
50 gramos metol.
12 cápsulas magnesio Agfa concentrado.
250 cápsulas meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesas placas extra rapid de 13 x 18.
1 papel para revelación Hidax clase Dar, semi mate de 18 x 24.
1 embudo prismático de vidrio, 11 cm. de diámetro.
1 medida graduada, forma cilíndrica, de 10 c. c.
2 docenas filtros de papel de 18 cm. de diámetro.

INSTRUMENTOS DE ODONTOLOGIA

Pinzas para extracciones—
1 para raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 para bayoneta raíces superiores, N.° 65.
1 para fragmentos y raíces pequeñas N.° 89.
1 alveolar forma bayoneta, N.° 32 A.
1 para incisivos centrales y caninos N.° 213
1 para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 bayoneta molar superior, lado derecho N.° 2,53.
1 bayoneta molar superior, lado izquierdo 1,53.
1 para tercer molar superior, N.° 210.
1 para tercer molar inferior, N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón para curaciones N.° 2.
2 espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 elevadores para raíces mango metal N.° 20 B. 21 B-26-B (1 de cada N.°).
3 exploradores N.° 1, 2, 3 extremo doble (1 c|N.°)
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango N.° 4.
12 liquidadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 41
1 tijera para encía N.° 22
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Pavia.
3 puntas acépticas para repuesto de la misma jeringa.
1 porta algodón automático

SEMOVIENTES

Animales—
1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas Berkshire de vientre.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

v-17 marzo.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Marzo próximo.

RACIONAMIENTO

Carne—
2.000 kilos carne, más o menos, de 1ra. calidad surtida, libre de cogote y garrón.
120 kilos mondongo de 1ra calidad a entregar 15 kilos los días Viernes y 15 los días Domingos de cada semana.

Mercado—
1,800 kilos más o menos de verdura fresca surtida, incluída en esta cantidad: 2 kilos cebollas y 1 docena de cabezas de ajo, diarios.
400 kilos batata de 1ra.

Almacén—
15 kilos conserva de tomate.
80 docenas de huevos frescos.

VESTUARIO

Ropa blanca—
5 docenas repasadores de algodón.

GASTOS GENERALES

Combustible—

5.000 kilos carbón piedra para cocina.

Utiles de escritorio —

12 libros tapa cartón N.° 1011. 192 hojas.
20 blocks papel cálculo.
2 rollos gelatina, buena clase.
20 blocks papel carta, con membrete, liso, b|clase.
6 blocks papel oficio, con membrete, liso, b|clase.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Jueves 25 del corriente, a las 15.30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Para más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v25 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 3.600 anteojos de armazón de níquel reforzada y conforme a la clasificación del Cuerpo Médico Escolar, con destino a los alumnos de matrícula gratis de las escuelas de la Capital, conforme al pliego de bases de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 11 de Marzo próximo a las 16 horas, para la adquisición de bancos escolares, mesas, asta-banderas, madera de pino y cola, necesarios para el corriente año, que quedaron sin adjudicar, de conformidad al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje de la División Suministros, durante el año 1926, de conformidad al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v5 marzo

Ministerio de Guerra

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v8 abril.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública para los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Febrero 24

Hora 16. — Para la ejecución de las "obras sanitarias domiciliarias" en el edificio ocupado por la "Escuela Superior de Guerra", en Belgrano.

Marzo 1.

Hora 15. — Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de las galerías de comunicación entre los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 15,20. — Para la ejecución de las "instalaciones eléctricas" en los mismos pabellones.

Hora 15,40. — Para la ejecución de las instalaciones de "obras sanitarias domiciliarias" en los mismos.

Hora 16. — Para la recepción en puerto de la capital, transporte y montaje en obra de un hangar desarmable con destino a la "Base Aérea" de la Ciudad de Paraná.

Hora 16,20. — Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" y demás obras de complemento del mismo galpón.

Marzo 3

Hora 15. — Para la construcción de 4 pabellones en la parte de "Albañilería y Afines" para el "Hospital Militar Divisionario" en la Ciudad de Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727, Buenos Aires), los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior, entregar los sobres cerrados en los Juzgados Federales, los días 25 y 26 de Febrero respectivamente, a fin de abrirlos en la Dirección General de Ingenieros, o en su defecto dirigirlos a la misma, con anterioridad al acto, en sobres lacrados.

Datos e informes: En la Dirección General de Ingenieros o en los Juzgados Federales de las Ciudades de Paraná y Tucumán respectivamente. —Buenos Aires, 31 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, mayor-secretario.

v-24 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 20 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v27 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido y accesorios, con destino a las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de **5.000 (cinco mil) metros cúbicos de pedregullo o cantos rodados para las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Marzo próximo y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-21 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840 hasta las 15 horas del día 30 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v29 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de Río Cuarto y San Nicolás, de acuerdo al pliego de condiciones y lista del material que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840, hasta las 16 horas del día 20 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v19 abril.

Por disposición del Directorio de 22 del corriente mes, se hace saber a los interesados, que ha sido prorrogada hasta el 25 de Febrero de 1926, la apertura de propuestas para la provisión de material de vía Decauville para Mendoza, cuyo acto había sido fijado para el 25 del corriente mes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v24 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v28 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maciá hacia Villaguay y de Tala hacia La Magnolia y de la construcción de los puentes sobre los arroyos Durazno y Tala, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Paraná, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Febrero 9 de 1926.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la Estación Santa Rosa, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General Enero 26 de 1926.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Acebal hacia Maizales, hacia Pavón arriba y hacia Fuentes, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

o|5868 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a San Lorenzo, de la estación San Lorenzo al pueblo San Lorenzo; de San Lorenzo a Camilo Aldao y de San Lorenzo hacia Ricardone, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General Enero 26 de 1926.

o|5864 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de diversos artículos de escritorio, con destino al stock de economato de esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

O|5861 v23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino de Nutrias hacia Lobería, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires; Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1926.

v6 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo a las quince horas, para la provisión de una grúa tipo "Derrick". Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas. (Sábados de 11 a 12 horas), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

e1.° febrero o|5875 v2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de carbón de fragua y coke, cepillería, escobas, pinceles, maderas varias extranjeras, del país y aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Inspector General.

e1.° febrero o|5872 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa eléctrica automóvil de 1,5 tn., para el Puerto de Cármen de Patagones. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Mayo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

e1.° febrero o|5870 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinada al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e10 febrero o|5873 v17 marzo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las barandas y defensas metálicas en las escaleras secundarias, [illegible] del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 2 7.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1926.

e9 febrero O|5877 v10 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de útiles de escritorio, papeles, tintas, etc., etc., para el consumo de 1926, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 66|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 5.00 m|n, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, — San José 180, 4.° piso. — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas; los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de anillos, mangas y caños de goma, (Clasificación N.° 28), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de 1705 resmas de papel de obras, tapas, imitación hilo, y libros en blanco, 1000 kg. de papel embalaje y 10.000 hojas de oro legítimo, con sujeción a las Bases de Licitación que corren agregadas al expediente de Compra O. C. 27|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 2.00 m|n en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180 4. piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas. Los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de asfalto y betún en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado. Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Departamento Técnico

Llámase a licitación privada para la instalación de calefacción a agua caliente en el edificio que ocupan las oficinas centrales de la Administración, calle San José N.° 180.

Los documentos correspondientes podrán consultarse en la Capital Federal, en las Oficinas del Ingeniero Principal, calle San José 180.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 del corriente. — La Administración.

v24 febrero.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de ampliación vías para el depósito de vagones en el Puerto de Santa Fe, de acuerdo a los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, cuya consulta puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180, en las Oficinas del Ingeniero Divisional Sud en Santa Fe y en las Oficinas del Ingeniero Seccional con sede en Laguna Paiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Marzo a las 15 horas, en Buenos Aires, Departamento Técnico calle San José 180. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10557|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925). — La Administración.

v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo de 1926, a la hora 14.20, para la provisión de 2.600 cajas de papel carbónico para máquina de escribir y 550.000 hojas de papel carbónico para lápiz, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente O. C. 64|26.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse mediante el pago de $ 5 m|n en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso. De lunes a viernes, de hora 11.30 a 14 y de 16 a 18. Sábado de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan P. Gaitán, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que le formula la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficit dejado en la Oficina "Formosa", por la suma de seis mil siescientos treinta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional o en su defecto ingrese ese importe en la Tesorería General de la Nación en el término prefijado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar. — El Secretario.

e10 febrero s|pp. 233 v23 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Carmelo Giunta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma, a responder de un déficit comprobado en fondos pertenecientes al Ministerio de Marina, por la cantidad de $ 509.59 m|nal., en concepto de recaudación de radiogramas, y de $ 459,67 m|nal., por dinero pendiente de rendición que le fuera entregado para víveres frescos, correspondientes al 2do. trimestre y al 2do. semestre del año 1914, en su carácter de Encargado de la Estación Radiotelegráfica de Puerto Aguirre, (Misiones), o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma total de pesos 969,56 m|nal., con más la de $ 15 m|nal., por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

e10 febrero s|pp. 234 v23 febrero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. N.° 1393 R. o 4983 R. o 77 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca H. A. T. S. sin número, 1 cajón, fecha de entrada Enero 5 de 1925.

El Jefe.

v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al expediente 147 A. o 42 que deben presentarse a está Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A., sin número, 7 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 295 R. o 242 D. o 53 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 19.2.

Sin marca, sin número, 6 esqueleto, vapor Tritón, serie C. 1, fecha de entrada Noviembre 19 de 1923.

Marca P. H. C. sin número, 5 esqueleto, vapor Tritón, serie C. 2, fecha de entrada Diciembre 31 de 1923.

Marca Emilio Borte, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie C. 3, fecha de entrada Enero 8 de 1924.

Sin Marca, sin número, 10 tubos, vapor se ignora, serie C. 4, fecha de entrada, se ignora.

Sin Marca, sin número, 1 tambor, vapor se ignora, serie C. 5, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los due

ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 249 R. o 196 D. o 48 R. Equipajes de la Dársena Sud que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 1, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 2, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 3, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 4, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 5, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 6, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie C. 7, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Bignadelia, sin número, 1 baúl, vapor París, serie C. 8, fecha de entrada Agosto 15 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 9, fecha de entrada Septiembre 31 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie C. 10, fecha de entrada Agosto 12 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Montevideo, serie C. 11, fecha de entrada Agosto 12 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie C. 12, fecha de entrada Junio 1.° de 1925.

Marca A. U., número 8, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 13, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 4, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 14, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 7, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 15, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 9, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 16, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U. número 12, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 17, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 5, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 18, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 6, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 19, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 10, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 20, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 1, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 21, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 3, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 22, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 11, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 23, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 14, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 24, fecha de entrada Junio 1.° de 1925.

Marca A. U., número 2, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 25, fecha de netrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 13, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 26, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. Rivadavia, serie C. 27, fecha de entrada Abril 18 de 1925.

Mca P. H. Shefherd, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie C. 28, fecha de entrada Mayo 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie C. 29, fecha de entrada Febrero 5 de 1925.

Marca P. H. Shefherd, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie C. 30, fecha de entrada Mayo 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie C. 31, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie C. 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie C. 33, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie C. 34, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie C. 35, fecha de entrada Julio 4 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie C. 36, fecha de entrada Noviembre 21 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie C. 37, fecha de entrada Septiembre 5 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie C. 38, fecha de netrada da Octubre 18 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, serie C. 39, fecha de entrada Junio 9 de 1925.

Marca M. Gherlbon, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Artigas, serie C. 40, fecha de entrada Noviembre 3 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie C. 41, fecha de entrada Julio 6 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie C. 42, fecha de entrada Julio 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie C. 43, fecha de entrada Septiembre 11 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor París, serie C. 44, fecha de entrada Agosto 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor J. Menéndez, serie C. 45, fecha de entrada Julio 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Berna, serie C. 46, fecha de entrada Julio 25 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie C. 47, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie C. 48, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 49, fecha de entrada Octubre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie C. 50, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-2 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Antonucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gabino Verdejo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña Beatriz Teresa Zorzoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Libolzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Esther Córdoba de López, doña María Estela Petrona, doña Emma Fortuna y doña Elena Rosa López, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Rodolfo López.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v23 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este oficio, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Palacio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — El Secretario.

v11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Martínez López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en cocepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pitiño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — El secretario.

v27 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justifican ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Chervan o Hervatin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis G. Lamperti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Martinangioli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — El Secretario.

v. 22 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Donizetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Nicomedes Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Roveda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — El Secretario.

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Witt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Seubert, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dolores Robledo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cirola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Pilatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Raffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Sánchez o Alberto Luis Chiapella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, ... de 192 . — El Secretario.

v-30 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Francisca García de Solari, en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Florencio Solari.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v25 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Benigna Amor de Grisolia, por sí y sus hijos menores Vicente Amado y Eliseo Eloy Grisolia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del excumpleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Cayetano Grisolia.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Macchetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Inés del Carmen Medina y doña Teófila Medina, en su carácter de hijas naturales del exCabo del Cuerpo de Guardia Cárceles, don Braulio Medina.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v-25 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Bilbao de Algan, en su carácter de madre del exCalculista del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Teodoro Algan.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v-25 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Díaz Fernández o José Fernández o García o Antonio Alvarez o Rodolfo Gómez (a) Vasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p. 2706. V. mar 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Mirón Cazón, Juan Hernández, Francisco Fernández o Francisco Pena Corveyra y Silvano Etchart**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscrito, por los delitos de estafa, defraudación, matrimonio ilegal y homicidio, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. feb. 18. s|p.p. 2707. V. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Isabaldo Gilis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18- s|p.p.—N.° 2708. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Narbaitz de Lacassague**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — **B. del Castillo Quesada, secretario.**

E. feb. 18. s|p.p. N.° 2710. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **María Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e6 febrero s|pp 2691 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito San Robert**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e6 febrero s|pp 2693 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martina Cabral**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero s|pp 2695 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mosqueira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s|p.p. 2696-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Aurrigo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s.p.p. 2697-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Squinocci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s.p.p. 2698-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Intrieri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E.6 febrero s|p.p. 2699-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero .. de 1926. — Daniel J. Frías, hijo. secretario.

e6 febrero s|pp 2688 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Armando Justo Pernia**, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 6 febrero s|p.p. 2701-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Puente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E 6 febrero s.p.p. 2700-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Josefa Ríos**, acusada de tentativa de estafa; **Antonio Gallo**, acusado de estafa; **Luis Díaz**, acusado de hurto; **Armando Krachevscky** y **Manuel Pazos**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones **de la Ley.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. feb. 18-s|p.p.—N.° 2709. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Luis o José Roura** o **Ludovico Bremberg**, **María Ester Parodi** y **Berta Feinderman**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2714. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Guido Geiger**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de defraudación y adulteración de firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2715. v. mar. 25

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raú Aprandi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2716. v. mar 25

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Vicente Barla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Héctor E. González, E. Natalio Gil, secretarios.

Local del Jazgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso

e21 enero s|p.p. 2681 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Carbone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 enero s|p.p. 2682 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elvira Recchioni de Marziano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro **de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — José L. Urdapilleta, secretario.

e6 febrero s|p.p. 2683 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Guglielmi**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor don Luis Barrenechea, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp. 2685 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ridríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Rinaldo Interdonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 febrero 2689 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Juan Arturo Lacoste**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación al art. 25 de la Ley N.° 9644 por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Febrero 1.° de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 6 febrero s p.p. 2702-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mecucci**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

E. feb. 18. s p.p. —N.° 2711. v. mar. 25.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Casale** o **José Casal** o **José María Casal**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

E. feb. 18.—s|p.p. N.° 2712. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor **Arturo L. Domínguez**, interinamente a cargo del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de [illegible]

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Sca..pa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero 269. v5 m..rzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Graciano Gallino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, c...ños desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2680 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al llamado **Gerónimo Bonino**, de unos 18 años de edad argentino, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que en este Juzgado y Secretaría del doctor Juan C. Avila, interinamente a mi cargo, se le sigue por hurto a M... ab...tínez de M...uez, bajo apercibimiento si no compareciere, de declarársele rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sob Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín secretario

E. 21 enero s|p.p. 2676-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jovino Guerrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — Manuel Frías Padilla, secretario.

E. 21 enero s.p.p. 2677-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julián Britos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Juan Serrano.

e6 febrero s|pp 2687 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Prats**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, **contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor Abelardo Ibáñez, interinamente a mi cargo, a es**tar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp 2686 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rey**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp 2692 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Emilio Eduardo de Ibarra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la **primera publicación del** presente, comparezca ante su Juzgado **por intermedio de la Secretaría del señor Luis Barrenechea, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho** en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e6 febrero s|p.p. 2684 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a **Luisa N. o Margarita Rigen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2713. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tarsilo Balbao, a estar a derecho** en la causa que se le sigue por hurto, a Clemente Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia entre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero s|pp 2690 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Domínguez** para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

E. 18 feb. s|p.p. 2703. V. 25 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Abelardo Parodi** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de un telegrama apócrifo dirigido al señor Repossini, **Ingeniero Jefe de la Comisión del Paraná Inferior**, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Febrero 4 de 1926. —Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 16 feb. No. 2704. V. 25. mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio Bianchi o José Solari (a) "La Chicata" y a Juan Oyhenart o Francisco Selera o Parra (a) "Bigotito"** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 feb. No. 2705. V. 25 mar.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.974 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) **días a contar desde la fecha de publicación** del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la Playa de Olivos cuyos dimensiones y características **son las siguientes**.

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 mts. manga 1.70 mts. y puntal 0.75 metros. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y un ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 3.50 mts; manga 1.20 mts. Pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

El estado de conservación de dichas embarcaciones es muy malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-17 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c.v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor de 4 cilindros, de unos 20 H.P. más o menos.

Carter de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su estado de conservación es regular, no así su motor, que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°—

v26 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,80 mts.; manga 1.26 mts. y puntal 0,36 mts. De pino tea, fondo chato, con dos asientos transversales, en mal estado de conservación. Tiene la siguiente inscripción: "Tercera N.° 10652 o 10652".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v15 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1225. c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sud y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3,60 mts.; manga 1,20 mts. y puntal 0,24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General, Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 50.7 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna", sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 8.10 mts; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curvas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales "F. F."

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-1.° marzo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 112.326

"SUNBEAM"

Febrero 1.° de 1926. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12391.

v24 febrero.

Acta N.° 112.405

"OROPON"

Febrero 5 de 1926. — Rohm y Haas Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12476.

v24 febrero.

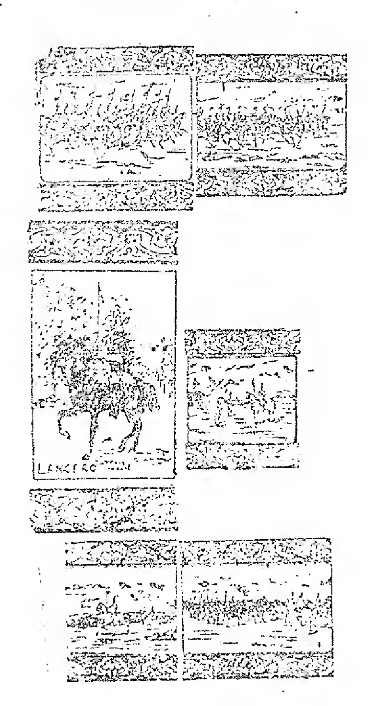
Acta N.° 112.119

"REVISTA ADMINISTRATIVA"

Febrero 5 de 1926. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir publicaciones e impresos, de la clase 18. (Corregida en Febrero 13 de 1926). — Aviso N.° 11.692.

v 27 febrero

Acta N.° 109.015



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.111.

v-27 febrero

Acta N.° 112.434



Febrero 9 de 1926. — "Longovica" Compañía Industrial y Comercial de Exportación. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. — **Aviso N.° 12.518.**

v-27 febrero

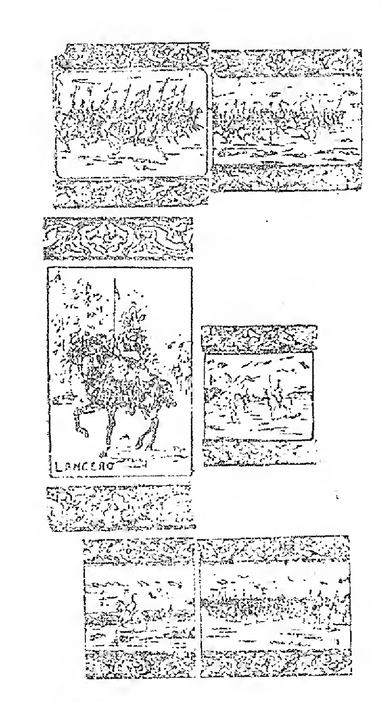
Acta N.° 108.686

"TANOLAN"

Julio 28 de 1925. — Pedro Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Enero 28 de 1926). — Aviso N.° 12.281.

v 27 febrero

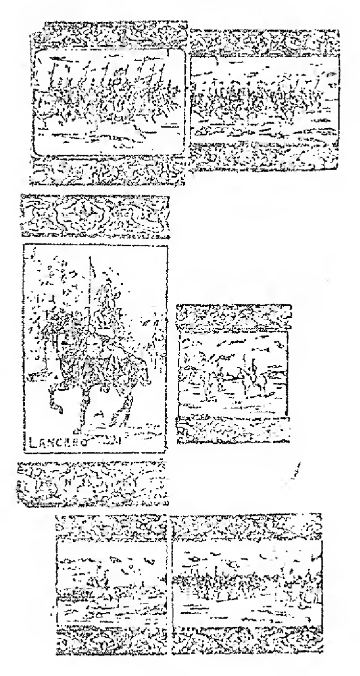
Acta N.° 109.016



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.168.

v 27 febrero

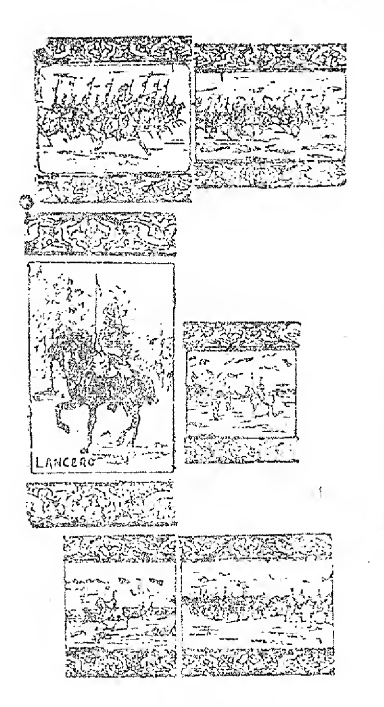
Acta N.° 109.017



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.107.

v-27 febrero

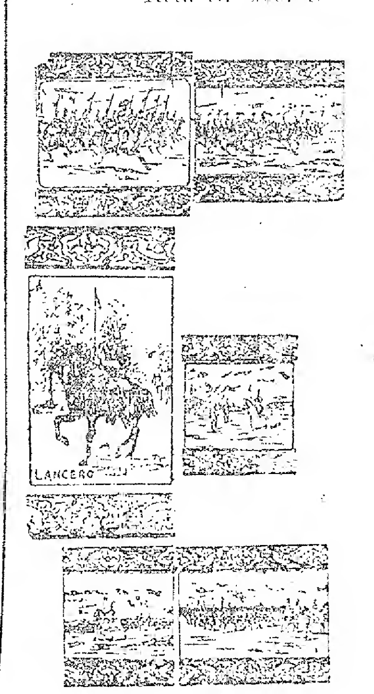
Acta N.° 109.018



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.109.

v-27 febrero

Acta N.° 109.019



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.106.

v 27 febrero

Acta N.° 110.947

"IRONSIDES"

Noviembre 16 de 1925. — Quaker City Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.527.

v-27 febrero

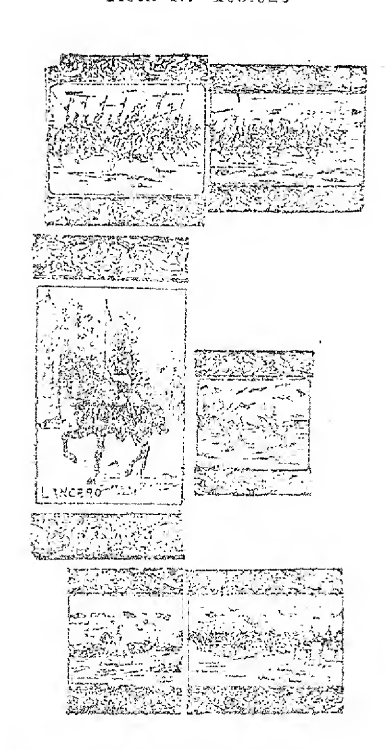
Acta N.° 112.144

"ACOJINADA"

Febrero 9 de 1926. — Luis Dufau e Hijo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.509.

v 27 febrero

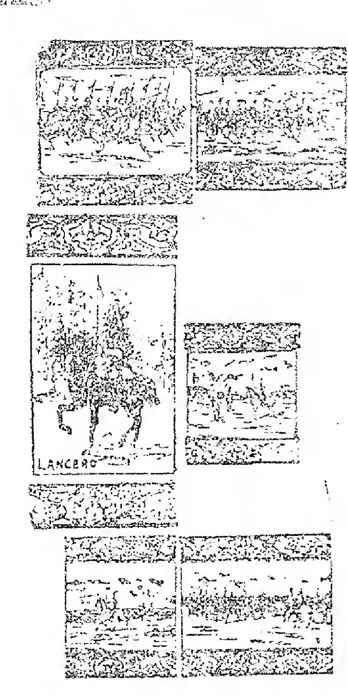
Acta N.° 109.020



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.105.

v-27 febrero

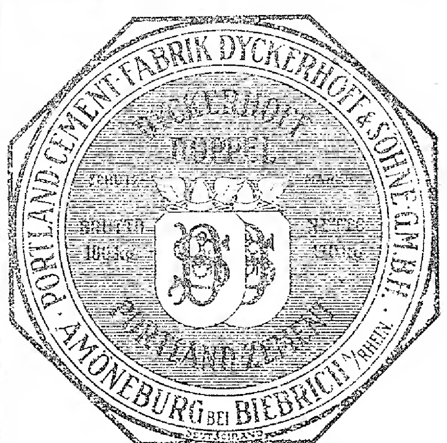
Acta N.° 109.021



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.104.

v-27 febrero

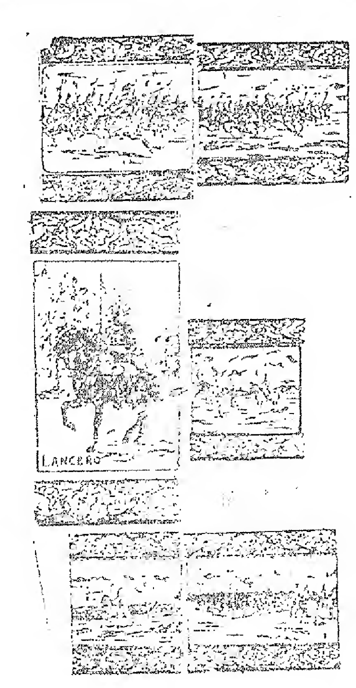
Acta N.° 112.436



Febrero 9 de 1926. — Portland Cement-Fabrik Dyckerhoff y Söhne G. m. b. H. — Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3. — Aviso N.° 12.520.

v-27 febrero

Acta N.° 109.022



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.116.

v 27 febrero

Acta N.° 112.438
"COMANDANTE FRANCO"

Febrero 9 de 1926. — Muro, Bustelo y Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.489.

v 27 febrero

Acta N.° 112.439
"PLUS ULTRA"

Febrero 9 de 1926. — Muro, Bustelo y Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.490.

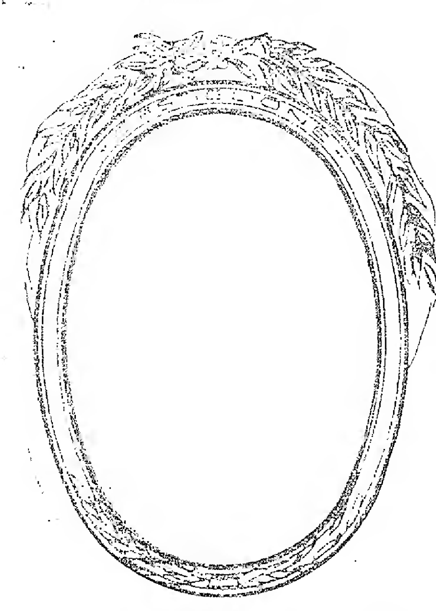
v-27 febrero

Acta N.° 112.440
"DIGESTIVESCOTT"

Febrero 5 de 1926. — Alejandro Hofmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.491.

v-27 febrero

Acta N.° 112.441



Febrero 9 de 1926. — Jean Bossard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanique-ría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.492.

v-27 febrero

Acta N.° 112.445



Febrero 9 de 1926. — Ludovico y Piero Antinori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.444.

v-27 febrero

Acta N.° 112.446



DOS MARTILLOS

Febrero 9 de 1926. — Enrique Ruete. — Para distinguir algodones en bruto y otras fibras, pelos crines, lanas y plumas en estado bruto, de la clase 3. — Aviso N.° 12.595.

v 27 febrero

Acta N.° 112.447



DOS MARTILLOS

Febrero 9 de 1926. — Enrique Ruete. — Para distinguir cueros y pieles en bruto o sin preparar, de la clase 19. — Aviso N.° 12.496.

v-27 febrero

Acta N.° 112.448



DOS MARTILLOS

Febrero 9 de 1926. — Enrique Ruete. — Para distinguir cereales y granos en general, de la clase 24. — Aviso N.° 12.497.

v 27 febrero

Acta N.° 112.450

ORTHOPHONIC

Febrero 9 de 1926. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 12.485.

v 27 febrero

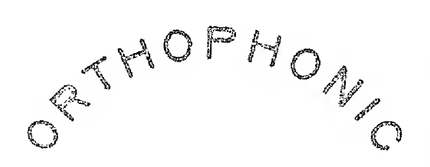
Acta N.° 112.451

CHEVROLET

Febrero 9 de 1926. — Chevrolet Motor Company. — Para distinguir automóviles, vehículos a motor en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.482.

v-27 febrero

Acta N.° 112.453



Febrero 9 de 1926. — The Brunswick Collender Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 12.484.

v-27 febrero

Acta N.° 112.457



Febrero 10 de 1926. — Toretta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.512.

v 27 febrero

Acta N.° 112.460
"GLOBECIL"

Febrero 10 de 1926. — Luis A. Tacconi. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 12.517.

v-27 febrero

Acta N.° 112.461



Febrero 10 de 1926. — Fernando Saliba. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 12.426.

v-27 febrero

Acta N.° 112.462
"BAYKANOL"

Febrero 10 de 1926. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.425.

v 27 febrero

Acta N.° 112.463
"PLASMOCHIN"

Febrero 10 de 1926. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.424.

v 27 febrero

Acta N.° 112.466
"FENOMENAL"

Febrero 10 de 1926. — L. Aubert y Cia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.494.

v-27 febrero

Acta N.° 112.469
"TROMON"

Febrero 10 de 1926. — Amadeo Pérez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12527.

v-27 febrero

Acta N.° 112.471
"PAT"

Febrero 10 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Freres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12525.

v-27 febrero

Acta N.° 112.472
"PAT"

Febrero 10 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Freres. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12524.

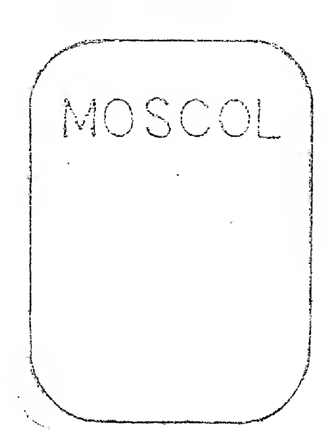
v-27 febrero

Acta N.° 112.473
"RADIUM"

Febrero 10 de 1926. — Aktiebolaget Radius. — Para distinguir calentadores en general y sus accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 12523.

v-27 febrero

Acta N.° 112.476



Febrero 11 de 1926. — Mariano Rosés. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 12554.

v-27 febrero

Acta N.° 112.477



Febrero 11 de 1926. — Bartolomé Juan Oliver. — Para distinguir caramelos, bombones, pastillas, confites, chocolates y dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12529.

v-27 febrero

Acta N.° 112.478

BESTYET
Combed Sea Island
McKAY THREAD
DEAN CHASE COMPANY
Boston, Mass.
CORD

Febrero 11 de 1926. — The West End Thread Company, Sociedad Fabril Anónima. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.571.

v-27 febrero

Acta N.° 112.481

BESTYET
Combed Sea Island
TURN THREAD
DEAN CHASE COMPANY
Boston, Mass.
CORD

Febrero 11 de 1926. — The West End Thread Company, Sociedad Fabril Anónima. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12569.

v-27 febrero

Acta N.° 112.482

ALTA CALIDAD
Mallinckrodt

Febrero 11 de 1926. — Mallinckrodt Chemical Works. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12513.

v-27 febrero

Acta N.° 112.483

ALTA CALIDAD
Mallinckrodt

Febrero 11 de 1926. — Mallinckrodt Chemical Works. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12514.

v-27 febrero

Acta N.° 112.484

"CHLOROTONE"

Febrero 11 de 1926. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12515.

v-27 febrero

Acta N.° 112.485

"CHLOROTONE"

Febrero 11 de 1926. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12516.

v-27 febrero

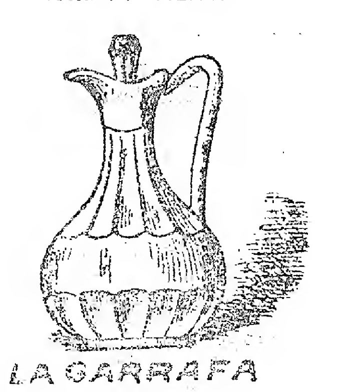
Acta N.° 112.486

"INTERNACIONAL"

Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11032.

v-27 febrero

Acta N.° 112.487



Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10754.

v-27 febrero

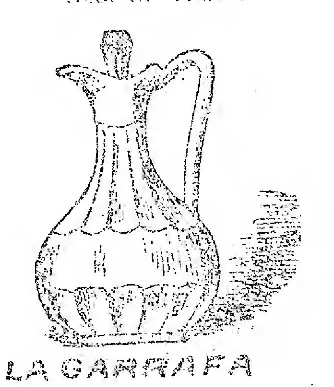
Acta N.° 112.488



Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10755.

v-27 febrero

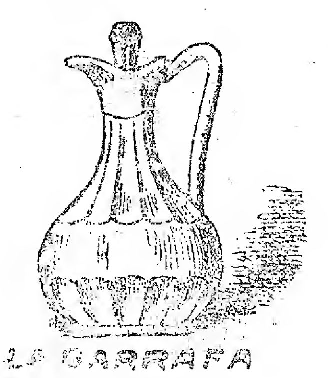
Acta N.° 112.489



Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bazar, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10752.

v-27 febrero

Acta N.° 112.490



Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10753.

v-27 febrero

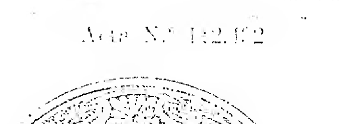
Acta N.° 112.491



Febrero 11 de 1925. — Barra Ceelay y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12537.

v-27 febrero

Acta N.° 112.492





Febrero 11 de 1926. — Barra Ceelay y Compañía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12538.

v-27 febrero

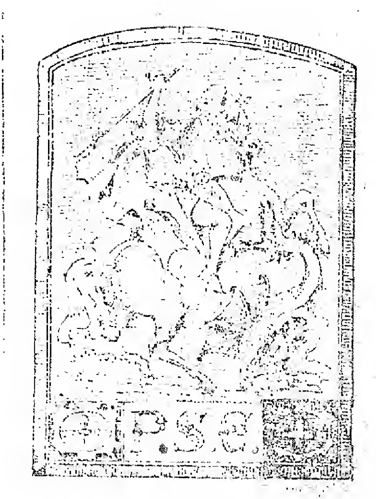
Acta N.° 112.493



Febrero 11 de 1926. — Barra Ceelay y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12539.

v-27 febrero

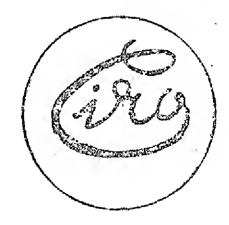
Acta N.° 112.494



Febrero 11 de 1926. — P. Seidi ti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12536.

v-27 febrero

Acta N.° 112.496



Febrero 11 de 1926. — Guy T. Gibson, Incorporated. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, postillería, abaniquería, paraguería, sedería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12575.

v-27 febrero

Acta N.° 112.497



Febrero 11 de 1926. — Bernhard Mundorf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12522.

v-27 febrero

Acta N.° 112.498



Febrero 11 de 1926. — Fara Hass. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y silvicultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 12554.

Acta N.° 112.495

"PLUS ULTRA"

Febrero 11 de 1926. — Yunghans Hnos. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12535.

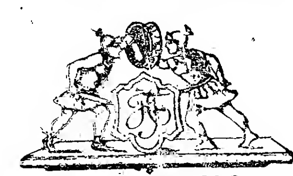
v-27 febrero

Acta N.° 112.499



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12540.

Acta N.° 112.500



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12541.

Acta N.° 112.591



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12542.

Acta N.° 112.502



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 12563.

Acta N.° 112.504



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12551.

Acta N.° 112.503



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12552.

Acta N.° 112.505



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12550.

Acta N.° 112.506



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12549.

v-27 febrero

Acta N.° 112.507



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12548.

v-27 febrero

Acta N.° 112.508



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 12546.

v-27 febrero

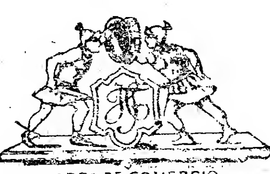
Acta N.° 112.509



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12545.

v-27 febrero

Acta N.° 112.510



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12547.

v-27 febrero

Acta N.° 112.511



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 12544.

v-27 febrero

Acta N.° 112.512



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12562.

v-27 febrero

Acta N.° 112.513



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12543.

v-27 febrero

Acta N.° 112.514



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12567.

v-27 febrero

Acta N.° 112.515



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía ó electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12561.

v-27 febrero

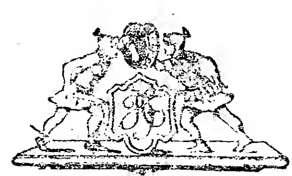
Acta N.° 112.516



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12560.

v-27 febrero

Acta N.° 112.517



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir cueros y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 12559.

v-27 febrero

Acta N.° 112.518



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12557.

v-27 febrero

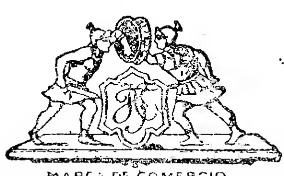
Acta N.° 112.519



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12558.

v-27 febrero

Acta N.° 112.520



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12556.

v-27 febrero

Acta N.° 112.521



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12555.

v-27 febrero

Acta N.° 112.522



Febrero 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.533.

v-27 febrero

Acta N.° 112.524



Febrero 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.531.

v-27 febrero

Acta N.° 112.525



ZOMOTERAPIA
FLUID-CARNIS-ESTRELLA

COMPOSICION: A base de jugo puro e inalterable de carne de buey cruda y concentrado en frío, completamente inofensivo.
PRINCIPIO ACTIVO: Plasma muscular, enzymas y fermentos celulares de los tejidos vivos.
PROPIEDADES: Antídoto de las intoxicaciones ... orden patológico o de infecciones ... Alimento azoado y fosforado orgánico asimilable.
INDICACIONES: Enfermedades del pecho, del tubo digestivo (estómago e intestinos). Sobrealimentación de los organismos excedidos por trabajos intelectuales o físicos. Convalecencia, anemia, preñez.
DOSIS: 2 a 6 cucharadas por día, a cualquier hora, puro o con cualquier bebida, siempre en frío.

Febrero 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 12.532.

v-27 febrero

Acta N.° 112.526

"CHRISTOPHE"

Febrero 12 de 1926. — Luis Bianchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.577.

v-27 febrero

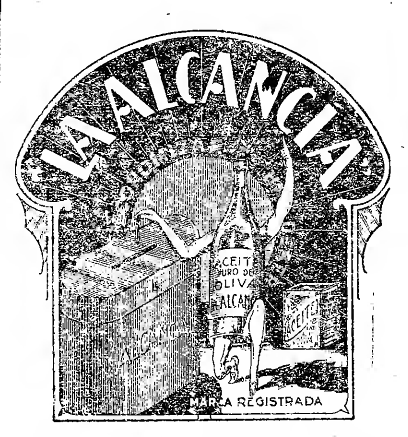
Acta N.° 112.527



Febrero 12 de 1926. — José María Abal Abalo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.602.

v-27 febrero

Acta N.° 112.528



Febrero 12 de 1926. — Viqueira y Carbonell. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 12.603.

v-27 febrero

Acta N.° 112.529



Febrero 12 de 1926. — Berger, Merdig y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.604.

v-27 febrero

Acta N.° 112.530

"VACCINEURINA"

Febrero 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.605.

v-27 febrero

Acta N.° 112.531

"PONNDORF"

Febrero 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.606.

v-27 febrero

Acta N.° 112.532

"OTALGAN"

Febrero 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.607.

v-27 febrero

Acta N.° 112.534

Febrero 12 de 1926. — Victorio y Esteban De Lorenzi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.609

v-27 febrero

Acta N.° 112.536

"TARPEYA"

Febrero 12 de 1926. — Adolfo Giacoia. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.574.

v-27 febrero

Acta N.° 112.537



Febrero 12 de 1926. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 12.427.

v-27 febrero

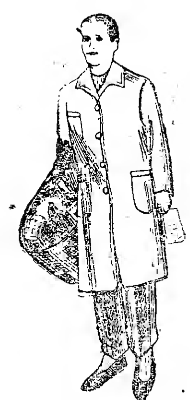
Acta N.° 112.535

"ANNECY"

Febrero 12 de 1926. — Adolfo Giacoia. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.573.

v-27 febrero

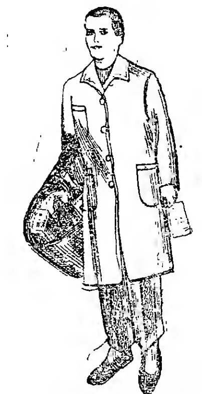
Acta N.° 112.538



Febrero 12 de 1926. — Constantino Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.725.

v-27 febrero

Acta N.° 112.539



Febrero 12 de 1926. — Constantino Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.724.

v-27 febrero

Acta N.° 112.543

"VANDO"

Febrero 12 de 1926. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.583.

v-27 febrero

Acta N.° 112.544

"VANBO"

Febrero 12 de 1926. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.582.

v-27 febrero

Acta N.° 112.545

"AIR-TITE"

Febrero 12 de 1926. — Mario Lambertini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.579.

v-27 febrero

Acta N.° 112.546

"MOLKE"

Febrero 12 de 1926. — Luis Akerman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.578.

v-27 febrero

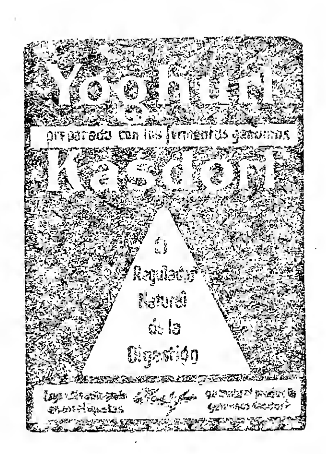
Acta N.° 112.547

"UR - TE - PI - NI"

Febrero 12 de 1926. — Angel Pinilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 12.584.

v-27 febrero

Acta N.° 112.548



Febrero 13 de 1926. — Kasdorf y Cía. — Para distinguir yoghurt únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 12.621.

v-27 febrero

Acta N.° 112.550

"LOS ANDES"

Febrero 13 de 1926. — Uberti Brezza y Cía. — Para distinguir leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.600.

v-27 febrero

Acta N.° 112.552



Febrero 13 de 1926. — Castillo, Mancebo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.611.

v-27 febrero

Acta N.° 112.555



Febrero 13 de 1926. — María Luisa Andrieu de Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.614.

v-27 febrero

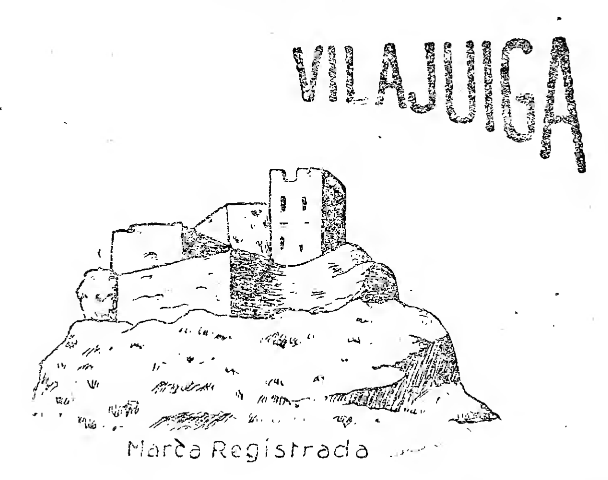
Acta N.° 112.556

"LA AMERICANA"

Febrero 13 de 1926. — Zunino Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.615.

v-27 febrero

Acta N.° 108.519



Julio 17 de 1925. — Isaac S. y N. Chaufan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Febrero 9 de 1926). — Aviso N.° 12.161.

v-27 febrero

Acta N.° 112.027

"LA MUNDIAL"

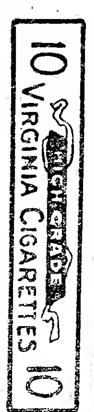
(TINTORERIA)

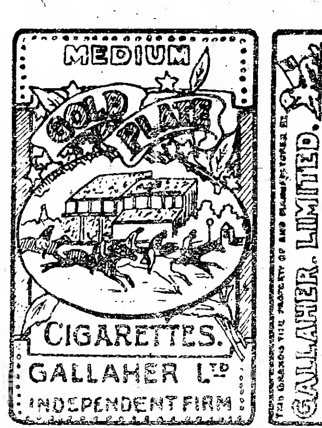
Enero 20 de 1926. — Constantino García. — Para distinguir tintes para teñir ropa, de la clase 1. (Corregida en Febrero 11 de 1926). — Aviso N.° 12.045.

v-27 febrero

Acta N.° 109.098







Agosto 18 de 1925. — Gallaher, Limited. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.580.

v-27 febrero

Acta N.° 110.945

DANIELS EBONITE

Noviembre 16 de 1925. — Quaker City Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. (Modificada en Febrero 9 de 1926). — Aviso N.° 10.825.

v-27 febrero

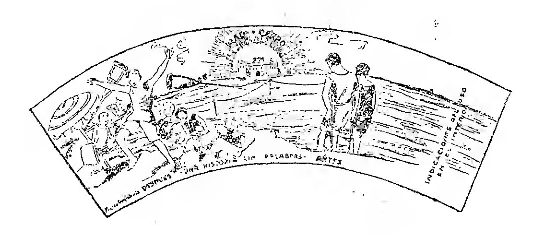
Acta N.° 110.946

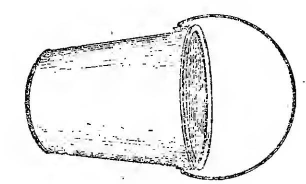
DANIELS P. P. P.

Noviembre 16 de 1925. — Quaker City Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. (Modificada en Febrero 9 de 1926). — Aviso N.° 10.826.

v-27 febrero

Acta N.° 112.435

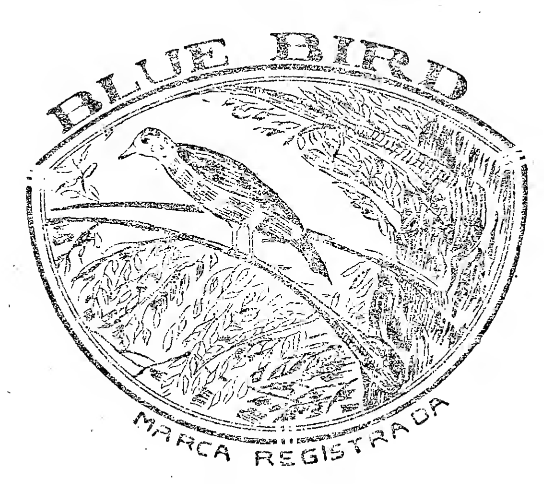




Febrero 9 de 1926. — Arón Pandra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso N.° 12.519.

v-27 febrero

Acta N.° 112.412



Febrero 9 de 1926. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 12.493.

v-27 febrero

Acta N.° 112.437

SNIAFIL

Febrero 9 de 1926. — "Snia - Viscosa" Sociedad Nacional Industria Aplicaciones Viscosa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.521.
v-27 febrero

Acta N.° 112.443



Febrero 9 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 12.058.
v-27 febrero

Acta N.° 112.449



Febrero 9 de 1926. — Francisco García de Leonardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y licores medicinales, [illegible] de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.505.
v 27 febrero

Acta N.° 112.452

RUSCO

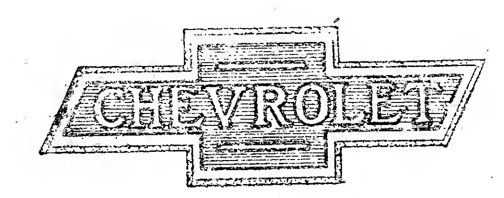
Febrero 9 de 1926. — The Russell Mfg. Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.483.
v-27 febrero

Acta N.° 112.455



Febrero 9 de 1926. — D. J. Dalton. — Para distinguir máquinas, aparatos, e instrumentos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.485.
v-27 febrero

Acta N.° 112.454



Febrero 9 de 1926. — General Motors Corporation. — Para distinguir automóviles, vehículos a motor en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.486.
v-27 febrero

Acta N.° 112.456



Febrero 9 de 1926. — Quattrini Hermanos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 12.487.
v-27 febrero

Acta N.° 112.458



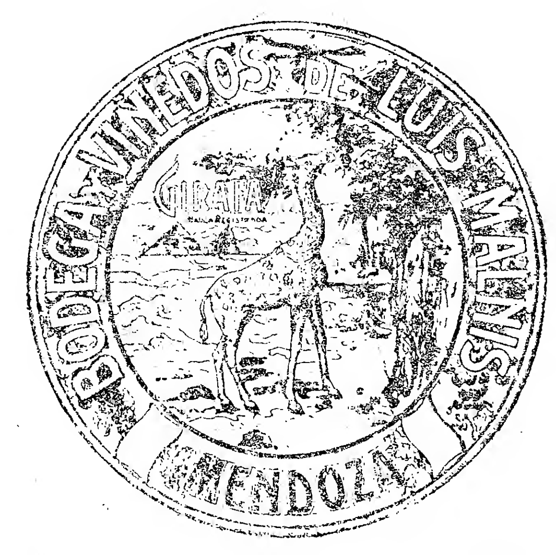
Febrero 11 de 1926. — Toretta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.516.
v 27 febrero

Acta N.° 112.470



Febrero 16 de 1926. — Camilo García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.526.
v-27 febrero

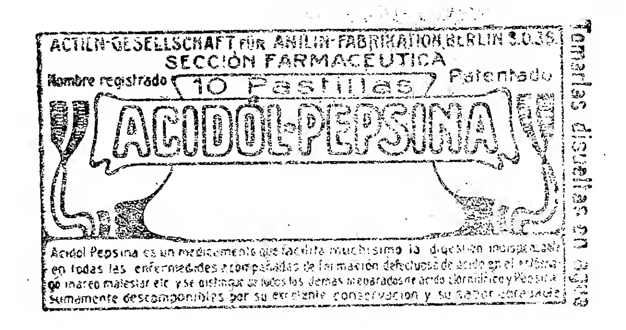
Acta N.° 112.459



Febrero 10 de 1926. — Luis Mathis. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.510.

v 27 febrero

Acta N.° 112.465



Febrero 10 de 1926. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrication. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 12.464.

v 27 febrero

Acta N.° 112.467



Febrero 10 de 1926. — Guinea, Larrá y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.440.

v 27 febrero

Acta N.° 112.474



Febrero 10 de 1926. — Juan Nikora. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número [illegible].

v 27 febrero

Acta N.° 112.468



Febrero 10 de 1926. — Guinea, Larrá y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.441.

v-27 febrero

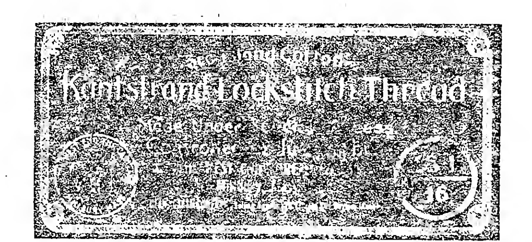
Acta N.° 112.475

"PLUS ULTRA"

Febrero 11 de 1926. — José Salgado. — Para distinguir chocolates, cacao y café, de la clase 22. — Aviso número 12530.

v-27 febrero

Acta N.° 112.480



Febrero 11 de 1926. — The West End Thread Company, Sociedad Fabril Anónima. — Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso N.° 12568.

v-27 febrero



Febrero 11 de 1926. — R. S. Hudson Limited. — Para distinguir objetos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.564.

v-27 febrero

Acta N.° 112.549



Febrero 12 de 1926. — [illegible]. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.572.

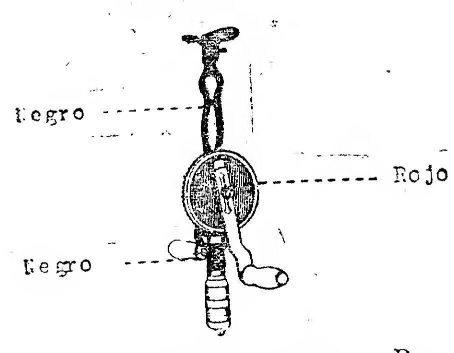
v-27 febrero

Acta N.° 112.479



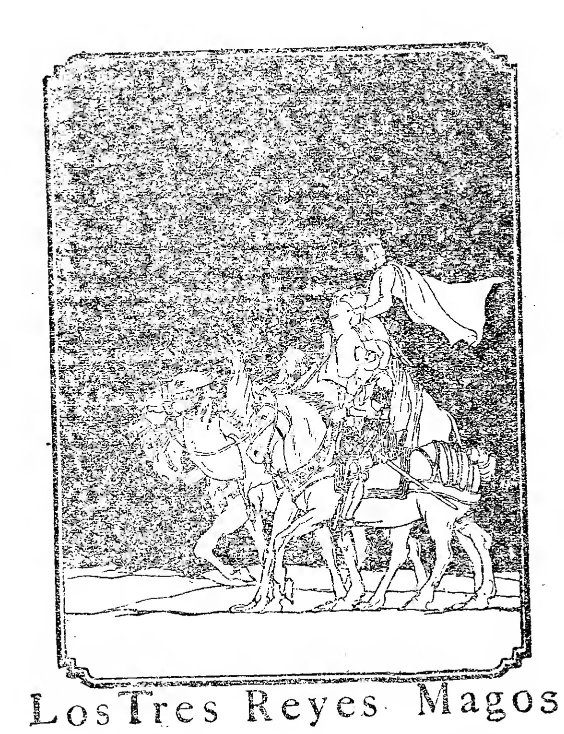
Febrero 11 de 1926. — The West End Thread Company, Sociedad Fabril Anónima. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12570. v-27 febrero

Acta N.° 112.533



Febrero 12 de 1926. — Millers Falls Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.608. v-27 febrero

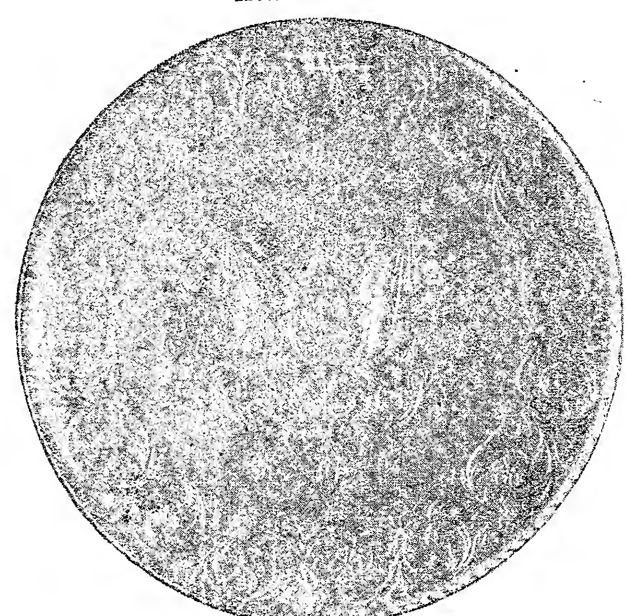
Acta N.° 112.541



Los Tres Reyes Magos

Febrero 12 de 1926. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.587. v-27 febrero

Acta N.° 112.542



UN ESCUDO OTOMANO

Febrero 12 de 1926. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.586. v-27 febrero

Acta N.° 112.549



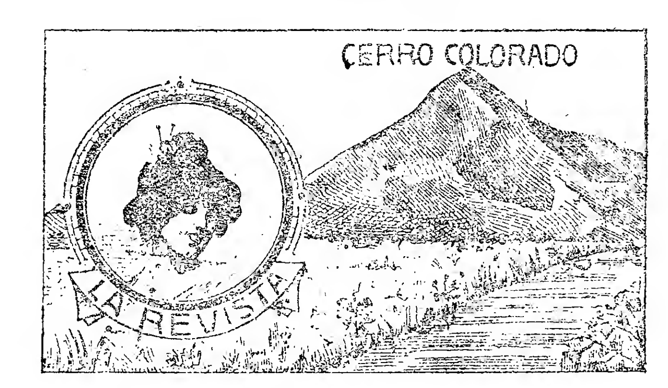
Febrero 13 de 1926. — Luis Reisecco. — Para distinguir jabón de lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.585. v-27 febrero

Acta N.° 112.551



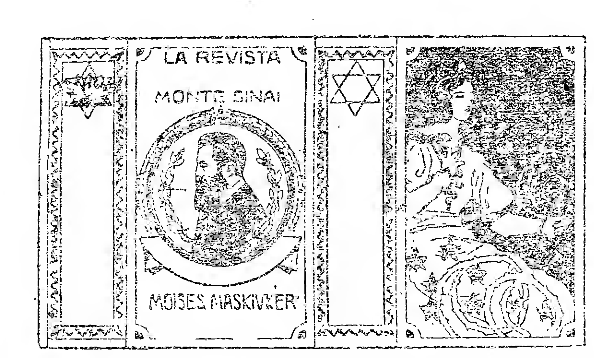
Febrero 13 de 1926. — Juan Sellos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19. — Aviso N.° 12.599. v-27 febrero

Acta N.° 112.553



Febrero 13 de 1926. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.612. v-27 febrero

Acta N.° 112.554



Febrero 13 de 1926. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.613. v-27 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehulctche*, Secretario.